

000001

**Consortio  
Cesar**

**DEPARTAMENTO DEL CESAR**

**LICITACION PÚBLICA LP-SIN-0003-2016**

**OBJETO: "REHABILITACION Y/O  
PAVIMENTACION DE DIFERENTES  
TRAMOS VIALES EN EL  
DEPARTAMENTO DEL CESAR – PLAN  
VIAL (FASE II) – GRUPO 2"**

**Proponente: CONSORCIO PLAN VIAL  
DEL CESAR**

**SOBRE No. 1 - REQUISITOS  
HABILITANTES**

**CONTIENE: ORIGINAL**

000002



**Consorcio  
Cesar**

# ***CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA***



## Consorcio Cesar

### PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores

**DEPARTAMENTO DEL CESAR**

Secretaría de Infraestructura

Gobernación del Cesar

Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen.

Valledupar - Cesar - Colombia

REFERENCIA: Proceso de Contratación LP-SIN-0003-2016 "REHABILITACION Y/O PAVIMENTACION DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR – PLAN VIAL (FASE II) – GRUPO 2".

Estimados señores:

**CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENSTAND**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO PLAN VIAL DEL CESAR**, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

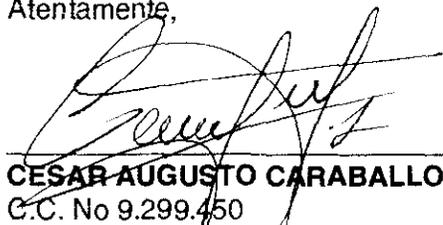
1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del ANEXO 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

## Consortio Cesar

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
10. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
11. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona contacto	de	CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENSTAND ✓
Dirección		Calle 13 No. 10 – 62 barrio asovigiron, Ocaña
Teléfono		5695572
e-mail		leocarrascal@gmail.com

Atentamente,



**CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENSTAND**  
C.C. No 9.299.450  
Representante Legal  
**CONSORCIO PLAN VIAL DEL CESAR**

000004-B



**Consorcio  
Cesar**

## ***ABONO DE LA PROPUESTA***



## Consorcio Cesar

### ABONO DE LA PROPUESTA

Señores

**DEPARTAMENTO DEL CESAR**

Secretaría de Infraestructura

Gobernación del Cesar

Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen.

Valledupar - Cesar - Colombia

**REFERENCIA: Proceso de Contratación LP-SIN-0003-2016 "REHABILITACION Y/O PAVIMENTACION DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR - PLAN VIAL (FASE II) - GRUPO 2".**

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, yo, **LUIS JAVIER CARRASCAL QUIN**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.363.842, Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 25202-34541 CND, abono la presente propuesta de CONSORCIO PLAN VIAL DEL CESAR para la ejecución del siguiente proyecto: "REHABILITACION Y/O PAVIMENTACION DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR - PLAN VIAL (FASE II) - GRUPO 2", de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso de la referencia.

Atentamente,

**LUIS JAVIER CARRASCAL QUIN**

C.C. 13.363.842

M.P. 25202-34541 CND

000006


 FECHA DE NACIMIENTO 08-OCT-1960  
 OCAÑA  
 (MORTE DE SANTANDER)  
 1,76      Q+      M  
 15-ABR-1979 OCAÑA

SECRETARÍA NACIONAL DE IDENTIFICACIONES  
 MINISTERIO DE INTERIORES



A 1700100 1046370 W0013267602 200P0777      0010 011024A 1      1700100825

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CÉDULA DE IDENTIFICACION

NÚMERO 13.363.842  
 CARRASCAL QUIN

NOMBRE  
 LUIS JAVIER



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
 Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

MATRICULA No 2520234541 CND  
 INGENIERO CIVIL

DE FECHA 15/02/1990  
 CARRASCAL QUIN  
 LUIS JAVIER  
 C.C. 13363842  
 UNIVERSIDAD SANTO TOMAS



  
 PRESIDENTE DEL CONSEJO

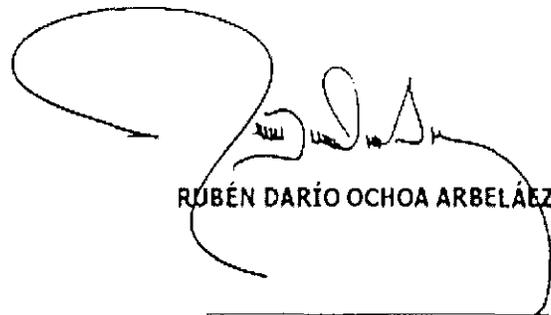
CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
Nº E2016WEB00158726

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE  
INGENIERÍA  
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

**CERTIFICA:**

1. Que CARRASCAL QUIN LUIS JAVIER identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 13363842, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional N° 25202-34541 CND desde el (los) quince (15) día(s) del mes de febrero del año mil novecientos noventa (1990).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes (septiembre) del año dos mil dieciseis (2016).



**RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ**

Firma del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 N° 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: [info@copnia.gov.co](mailto:info@copnia.gov.co)  
[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA  
Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 3220102 - Bogotá D.C.  
email: [info@copnia.gov.co](mailto:info@copnia.gov.co) - [adm@copnia.gov.co](mailto:adm@copnia.gov.co)



000003



**Consorcio  
Cesar**

# **COMPROMISO ANTICORRUPCION**



## Consorcio Cesar

### COMPROMISO ANTICORRUPCION

Señores

**DEPARTAMENTO DEL CESAR**

Secretaría de Infraestructura

Gobernación del Cesar

Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen.

Valledupar - Cesar - Colombia

**REFERENCIA: Proceso de Contratación LP-SIN-0003-2016 "REHABILITACION Y/O PAVIMENTACION DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR – PLAN VIAL (FASE II) – GRUPO 2".**

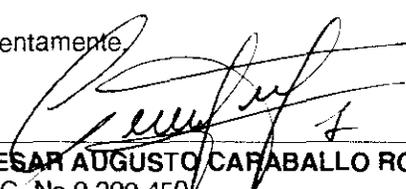
Estimados señores,

**CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENSTAND**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO PLAN VIAL DEL CESAR**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de LA GOBERNACION DEL CESAR para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No LP-SIN-0003-2016, cuyo objeto es la "REHABILITACION Y/O PAVIMENTACIÓN DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR – PLAN VIAL (FASE II)" - GRUPO 2."
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación LP-SIN-0003-2016.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación LP-SIN-0003-2016 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 8 días del mes de noviembre de 2016.

Atentamente

  
**CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENSTAND**

C.C. No 9.299.450

Representante Legal

**CONSORCIO PLAN VIAL DEL CESAR**



**Consorcio  
Cesar**

# ***DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO***



## Consorcio Cesar

### CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

**DEPARTAMENTO DEL CESAR**

Secretaría de Infraestructura

Gobernación del Cesar

Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen.

Valledupar - Cesar - Colombia

**REFERENCIA: Proceso de Contratación LP-SIN-0003-2016 "REHABILITACION Y/O PAVIMENTACION DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR – PLAN VIAL (FASE II) – GRUPO 2".**

Los suscritos, **LEONARDO CRISTIAN CARRASCAL QUIN** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.728.775 y **CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENSTAND** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.299.450, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **C INVERSIONES S.A.S.** de NIT. 900.686.774-0 y **ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES C.R. S.A.S.** de NIT. 900.448.041-0, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es **REHABILITACION Y/O PAVIMENTACION DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR – PLAN VIAL (FASE II) – GRUPO 2**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del proyecto, su liquidación y estará vigente uno (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
<b>C INVERSIONES S.A.S.</b>	25%
<b>ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES C.R. S.A.S.</b>	75%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO PLAN VIAL DEL CESAR**.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es **CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENSTAND**, identificado con C. C. No. 9.299.450, quien está expresamente facultado para firmar,

CALLE 13 No. 10-62 barrio ASOVIGIRON  
5695572

Valledupar - Cesar - Colombia  
Ocaña



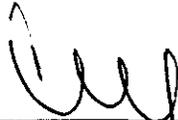
## Consorcio Cesar

presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

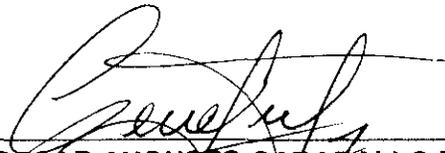
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo	Calle 13 No. 10 – 62 barrio asovigiron
Dirección electrónica	leocarrascal@gmail.com
Ciudad	Ocaña
Teléfono	5695572

En constancia, se firma en Ocaña, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2016.



**LEONARDO CRISTIAN CARRASCAL QUIN**  
Representante Legal  
**C INVERSIONES S.A.S.**



**CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENSTAND**  
Representante Legal  
**ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES C.R. S.A.S.**



**CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENSTAND**  
Representante Legal  
**CONSORCIO PLAN VIAL DEL CESAR**

000012



**Consorcio  
Cesar**

## **EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

000013



**Consorcio  
Cesar**

***C INVERSIONES S.A.S.***

CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA  
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
 C INVERSIONES S.A.S.

  
 Cámara de Comercio

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:02, Recibo No. R000305040, Operación No. 01WWW1020002

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: Xdj1ErMbjd**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : C INVERSIONES S.A.S. ✓  
 N.I.T.:900686774-0  
 DIRECCION COMERCIAL:CL 13 10 62  
 BARRIO COMERCIAL: ASOVIGIRON  
 DOMICILIO : OCAÑA  
 TELEFONO COMERCIAL 1: 5695572  
 DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CL 13 10 62  
 BARRIO NOTIFICACION: ASOVIGIRON  
 MUNICIPIO JUDICIAL: OCAÑA  
 E-MAIL COMERCIAL:leocarrascal@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:leocarrascal@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 5695572  
 FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
 4210 CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
 4112 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:  
 4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00025597  
 FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 30 DE DICIEMBRE DE 2013  
 RENOVÓ EL AÑO 2016 , EL 28 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000015

CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
C INVERSIONES S.A.S.

Cámara de Comercio

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:03, Recibo No. R000305040, Operación No. 01WWW1020002

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: Xdj1ErMbjd**

DE OCAÑA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00003048 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: C INVERSIONES S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000007	2015/01/15	ASAMBLEA DE ACCIONISOCA		00003278	2015/01/22

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS ACTIVIDADES QUE VERSEN PRIMORDIALMENTE SOBRE TRABAJOS RELACIONADOS CON ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTO, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA EN TODAS LAS OBRAS DE LAS DIFERENTES RAMAS DE LA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA; TALES COMO CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS Y REDES ELÉCTRICAS, DE GAS Y TELEFÓNICAS, DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EDIFICIOS COMERCIALES Y RESIDENCIALES, MONTAJE DE SUBESTACIONES INDUSTRIALES, MONTAJES ELECTROMECAÑICOS, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y PUENTES, AFIRMADOS Y PAVIMENTACIÓN, AEROPUERTOS, MUELLES, FERROCARRILES, ETC. IGUALMENTE SU OBJETO SOCIAL VERSARÁ EN LA REPRESENTACIÓN DE SOCIEDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS; EN LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, COMPRA Y VENTA DE TODOS LOS ELEMENTOS NACIONALES O EXTRANJEROS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE OBRA DE ARQUITECTURA O INGENIERA, Y/O PODRÁ SUBSANAR CUALQUIERA DE LAS ANTERIORES ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, Y EN CUANTO SE RELACIONE DIRECTAMENTE EN EL MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ CUMPLIR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. ADQUIRIR INMUEBLES PARA REFORMAR, HACERLES MEJORAS O MODIFICACIONES DE TODA CLASE PARA CONSERVARLO EN EL MISMO ESTADO Y ENAJENARLOS Y EXPLOTARLOS EN CUALQUIER FORMA, ADQUIRIR DERECHOS DE PROPIEDAD O USUFRUCTOS U OTROS SOBRE BIENES, O TOMAR ESTOS EN ARRIENDO O EN PARTICIPACIÓN O CEDER TALES BIENES O DERECHOS; B. ADQUIRIR POR PROPIA CUENTA O AJENA CUALQUIER CLASE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN O ELEMENTOS Y EQUIPOS Y MAQUINARIA UTILIZABLES EN EL DESEMPEÑO DEL OBJETO SOCIAL; C. ADQUIRIR O ENAJENAR ACCIONES, BIENES Y TODA CLASE DE VALORES Y BIENES MUEBLE; D. EJECUTAR CUALQUIER ACTO CIVIL O COMERCIAL, COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES GRAVARLOS O ENAJENARLOS. SIN EMBARGO, SE PROHÍBE EXPRESAMENTE A LA SOCIEDAD CONSTITUIRSE EXPRESAMENTE EN GARANTE A SI SEA DE TERCEROS O DE SUS PROPIOS SOCIOS Y

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

CAMARA DE COMERCIO DE OCANA  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
C INVERSIONES S.A.S.

Cámara de Comercio

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:03, Recibo No. R000305040, Operación No. 01WWW1020002

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Xdj1ErMbjd

ACCIONISTAS. E. PROMOVER LA FORMACIÓN, ORGANIZACIÓN, FINANCIACIÓN O PARTICIPACIÓN EN COMPAÑÍAS QUE SE VAYAN A OCUPAR DE NEGOCIOS SIMILARES O RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL, O QUE SE PROPONGAN OPERACIONES QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD O PROCURARLES CLIENTELA O NEGOCIOS A LAS MISMAS; F. SUSCRIBIR ACCIONES O TOMAR APORTES DE CAPITAL EN CUALQUIER CLASE DE SOCIEDAD. G. CONSTITUIR SOCIEDADES O ASOCIARSE CON OTROS PARA LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE CONTRATACIÓN RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL, INCLUSIVE CONSTITUIRSE EN CONSORCIOS COMERCIALES O UNIONES TEMPORALES; H. GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ADQUIRIR, COBRAR, PRESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES Y DEMÁS TÍTULOS VALORES O CUALQUIER OTROS EFECTOS DE COMERCIO. I. INTERVENIR COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, RECIBIENDO U OTORGANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. J. CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS CUALQUIER OPERACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES, NEGOCIOS, PERSONAL A SU SERVICIOS Y GARANTÍAS QUE SE EXIJAN CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; K. TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR Y APELAR DECISIONES DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LOS ASUNTOS EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD FRENTE A TERCEROS, A LOS SOCIOS Y ACCIONISTAS, A LOS ADMINISTRADORES Y DEMÁS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD. L. VENDER Y SUMINISTRAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MINERALES. LL. VENDER Y SUMINISTRAR MEZCLA ASFÁLTICA Y MATERIALES PÉTREOS. M. VENDER Y SUMINISTRAR CARBÓN, CALIZAS, ORO, PIEDRAS PRECIOSAS Y DEMÁS MINERALES EN GENERAL. N. TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXPLORACION, EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y NO RENOVABLES. O. PODRÁ REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESAMIENTO DE TRITURACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS. P. ADQUIRIR, VENDER, IMPORTAR, Y EXPORTAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO TRASLATIVO DE DOMINIO LOS BIENES DE QUE SEA DUEÑA. Q. EN GENERAL CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DE LA SOCIEDAD. R. LOS ACTOS PREPARATORIOS COMPLEMENTARIOS Y ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES, Y LOS DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PROPUESTO. S. PODRÁ PROVEER TODA CLASE DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE REQUIERA EN TODAS LAS OBRAS DE LAS DIFERENTES RAMAS DE LA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA. T. PODRÁ PROVEER DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS AMBIENTALES Y MINEROS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS VIGENTES. U. PODRÁ PROVEER DE BASES Y AFIRMADOS GRANULARES, AGREGADOS PARA LA PRODUCCIÓN DE MEZCLAS DE

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

CAMARA DE COMERCIO DE OCANA  
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
 C INVERSIONES S.A.S.

Cámara de Comercio

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:03, Recibo No. R000305040, Operación No. 01WWW1020002

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: Xdj1ErMbjd**

CONCRETO Y ASFALTO, MEZCLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO, MEZCLAS ASFÁLTICAS, ELEMENTOS PREFABRICADOS CON BASE EN CEMENTO, LADRILLO Y DEMÁS PRODUCTOS DE ARCILLA. V. PODRÁ PROVEER DE AGREGADOS PÉTREOS, DE MEZCLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO, DE LADRILLO Y DEMÁS PRODUCTOS DE ARCILLA Y DE MEZCLAS ASFÁLTICAS. PARA DESARROLLAR DICHO OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS, Y EN ESPECIAL HACER OPERACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES, CIVILES O FINANCIERAS, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVÁMENES SOBRE ESTOS; EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO, CAMBIO, DESCUENTO O CUENTA CORRIENTE, DANDO O RECIBIENDO GARANTÍAS PERSONALES Y REALES, ENDOSAR, DESCONTAR, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ADQUIRIR, SUSCRIBIR Y ENAJENAR ACCIONES DE TODA CLASE DE SOCIEDADES CON ARREGLO A LA LEY, INCORPORARSE EN NEGOCIOS DE CUALQUIER COMPAÑÍA, ASOCIACIÓN O EMPRESA QUE TENGA OBJETO SIMILAR DE QUE POR LA PRESENTE SE FUNDA. Y EN GENERAL HACER TODA CLASE DE NEGOCIOS, ACTOS Y OPERACIONES QUE PUEDAN CONTRIBUIR AL MEJOR DESARROLLO E INCREMENTO DEL OBJETO SOCIAL. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. CONSTITUIR ALIANZA ESTRATÉGICA CON COMPAÑÍAS NACIONALES O INTERNACIONALES, PARA FORMAR O FORTALECER EMPRESAS, CONSTITUIR UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, CON APOORTE DE CAPITALES PARA FINANCIAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR OBRAS CIVILES, O PARA EL DESARROLLO DEL MISMO OBJETO DE LA SOCIEDAD ANTE INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS O EXTRANJERAS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

	** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR	: \$2,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:	1,000.00
VALOR NOMINAL	: \$2,000,000.00
	** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR	: \$2,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:	1,000.00
VALOR NOMINAL	: \$2,000,000.00
	** CAPITAL PAGADO **
VALOR	: \$2,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:	1,000.00
VALOR NOMINAL	: \$2,000,000.00

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

CAMARA DE COMERCIO DE OCANA  
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
 C INVERSIDNES S.A.S.

Cámara de Comercio

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:03, Recibo No. R000305040, Dperación No. 01WWW1020002

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: Xdj1ErMbjd**

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00003048 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL CARRASCAL QUIN LEONARDO CRISTIAN	C.C.00071728775
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL CARRASCAL QUIN ULGARICO	C.C.00088136307

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. FACULTADES: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

CAMARA DE COMERCIO DE OCANA  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
C INVERSIONES S.A.S.

Camara de Comercio

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:03, Recibo No. R000305040, Operación No. 01WWW1020002

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: Xdj1ErMbjd**

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,800**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE OCANA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiaws4.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación Xdj1ErMbjd.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Melissa Lorena Ávila Aráuzo.

000020



**Consorcio  
Cesar**

**ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES  
CIVILES C.R. S.A.S.**

**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2016/10/28 Hora: 17:45

Número de radicado: 0004705019 - xpaz Página: 1

Cámara de Comercio  
de Cartagena

Código de verificación: eFdrHjBecVbkrajb Copia: 2 de 5

-----

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

-----

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

NOMBRE: ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES C.R.  
S.A.S.

MATRICULA: 09-288631-12

DOMICILIO: TURBANA - BOLIVAR

NIT 900448041-0

**CERTIFICA**

PEQUEÑA EMPRESA: De conformidad con lo declarado en el formulario de matrícula y su anexo, el comerciante manifiesta cumplir con los requisitos previstos en el Art. 2 de la Ley 1429 de diciembre 29 de 2010 y en el artículo 1 del decreto 545 de febrero 25 de 2011.

**CERTIFICA**

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 22 de Juino de 2011, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de Junio de 2011 bajo el número 72,240 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

ASESORIAS Y LOGISTICAS INTERNACIONALES S.A.S.

**CERTIFICA**

Que por Acta No. 004 del 11 de Octubre de 2013, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Octubre de 2013 bajo el número 97,164 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambio de razón social

**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2016/10/28 Hora: 17:45

Número de radicado: 0004705019 - xpaz Página: 2

Cámara de Comercio  
de Cartagena

Código de verificación: eFdrHjBecVbkrajb Copia: 2 de 5

por:

ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES C.R. S.A.S.

## CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

No.	mm/dd/aaaa	Origen	No. Ins o Reg	mm/dd/aaaa
002	07/29/2013	Asamblea de Accionistas	95,696	07/30/2013
004	10/11/2013	Asamblea de Accionistas	97,164	10/17/2013
002	06/16/2015	Asamblea de Accionistas	108,949	06/18/2015

## CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta junio 22 de 2111.]

## CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social lo siguiente: prestar los servicios de ingeniería civil, eléctrica, mecánica, metalmecánica, arquitectura, como la prestación de servicios de asesorías, consultorías, diseño, gestión, control, proveeduría, estudios, construcción y mantenimiento en las ramas de ingeniería civil, eléctrica, mecánica, metalmecánica, arquitectura, suministro de mano de obra y materiales en la rama de ingeniería anotadas, además 1) celebrar y ejecutar programas, proyectos y convenios, entre entidades públicas y privadas, de carácter nacional e internacional. Además concertar o contratar con particulares o con el estado y/o sus entidades territoriales la promoción, ejecución, evaluación, asesoría o elaboración de planes de desarrollo, programas y proyectos de desarrollo social y económico e interventorías de estudios jurídicos y socioeconómicos, de pre inversión o inversión, pre factibilidad o factibilidad. 2) celebrar convenios de asociación con personas jurídicas derecho público y privado con el fin de impulsar programas y actividades de interés público. 3) implementación de procesos de modernización empresarial para las empresas prestadoras de servicios públicos y todo lo relacionado a realizar consultorías en lo referente a fortalecimiento institucional de dichas empresas. 4) promocionar, gestionar y ejecutar programas y proyectos de vivienda de interés social. 5) promoción y ejecución de planes de atención básica de los entes territoriales, así como la formulación de planes locales para la prevención de desastres. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio a la industria de la sociedad. También podrá prestar servicios de logística y manipulación de carga nacional e internacional así como el transporte de

**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2016/10/28 Hora: 17:45

Número de radicado: 0004705019 - xpaz Página: 3

Cámara de Comercio  
de Cartagena

Código de verificación: eFdrHjBecVbkrajb Copia: 2 de 5

la misma a nivel nacional e intermunicipal.

La sociedad podrá desarrollar cualquier actividad lícita, enmarcada dentro del comercio a nivel nacional e internacional, en desarrollo de este objeto la compañía podrá efectuar la importación y exportación de toda clase de bienes y/o servicios, la prestación de servicios de logística, transporte, manipulación, distribución, empaque, reempaque, envase, etiquetado o clasificación de toda clase de bienes, la prestación de servicios de auditoría, administración, corretaje, consultoría o similares que tengan relación con el objeto social de la sociedad. En desarrollo del objeto social la sociedad podrá adquirir, fundar, enajenar establecimientos de comercio, adquirir y/o comercializar bienes inmuebles, materiales y equipos que se requieran para toda clase de fines y tengan que ver con el objeto social, sean nacionales o extranjeros, celebrar toda clase de créditos, ejecutar toda clase de actos con títulos valores y cualquier otro documento comercial, celebrar con establecimientos de comercio y compañías aseguradoras operaciones conducentes al desarrollo de los negocios de la sociedad para el cumplimiento de los actos que constituyen este objeto, la sociedad podrá celebrar y ejecutar en su propio nombre o en nombre de terceros todos los actos, contratos u operaciones de bienes muebles inmuebles que sean necesarios o convenientes para los fines que ella persigue y de manera directa se relacionan con el objeto social determinado en el presente artículo, como por ejemplo los siguientes: adquirir, enajenar, dar y tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, pignorarlos e hipotecarlos según el caso; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, descontar y negociar, dar en prenda de garantía toda clase de títulos valores o efectos de comercio o civiles, organizar y financiar empresas de cualquier naturaleza y que tengan objetos similares, iguales o complementarios a los de esta compañía o que negocien en ramos que faciliten el cumplimiento del objeto de éste, en ejercicio de su objeto social. La sociedad también podrá: a) Constituir, hacerse socia, suscribir, adquirir a cualquier título, enajenar, usufructuar o manejar acciones o intereses sociales de cualquier compañía, ya sean civiles o comerciales. b) Organizar y administrar los establecimientos de comercio fabriles y comerciales que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de la sociedad y para la explotación de los bienes sociales. c) Obtener, conceder y explotar concesiones y privilegios de cualquier naturaleza como marcas comerciales, patentes de invención, marcas de fábricas, etc., y toda clase de concesiones de bienes útiles para la actividad social. d) La fabricación y venta por cuenta propia o de terceros de productos. e) La financiación con fondos propios y/o de terceros de las ventas de la empresa. f) Celebrar con establecimientos de crédito y empresas aseguradoras todas las operaciones que requiere el giro de los negocios sociales. g) transigir o aceptar decisiones judiciales o arbitrales en las cuestiones en las que la sociedad tenga intereses frente a terceros, y en general celebrar o ejecutar todos los actos o contratos accesorios o complementarios a los indicados en este artículo que sean necesarios para el buen logro de los fines sociales.

**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2016/10/28 Hora: 17:45

Número de radicación: 0004705019 - xpaz Página: 4

Cámara de Comercio  
de Cartagena

Código de verificación: eFdrHjBecVbkrajb Copia: 2 de 5

## CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$450.000.000,00	30.000	\$15.000,00
SUSCRITO	\$450.000.000,00	30.000	\$15.000,00
PAGADO	\$450.000.000,00	30.000	\$15.000,00

## CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

## CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENSTAND DESIGNACION	9.299.450

Por Documento Privado del 22 de Juino de 2011, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de Junio de 2011 bajo el número 72,240 del Libro IX del Registro Mercantil.

## CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por Si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

## CERTIFICA

**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2016/10/28 Hora: 17:45

Número de radicado: 0004705019 - xpaz Página: 5

Cámara de Comercio  
de Cartagena

Código de verificación: eFdrHjBecVbkrajb Copia: 2 de 5

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	MARILUZ CORTES GUERRA DESIGNACION	C 26.946.164

Por acta No. 008 del 16 de Marzo de 2016, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de Mayo de 2016 bajo el número 123,299 del Libro IX del Registro Mercantil.

## CERTIFICA

## DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

VTE MAMONAL GAMBOTE, KM 13 SECTOR EL CHORRO FINCA EL CHORRO TURBANA,  
BOLIVAR, COLOMBIA

## CERTIFICA

## DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

aslointer.sas@gmail.com

## CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

## CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 31 de 2016

**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2016/10/28 Hora: 17:45

Número de radicado: 0004705019 - xpaz Página: 6

Cámara de Comercio  
de Cartagena

Código de verificación: eFdrHjBecVbkrajb Copia: 2 de 5

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**Consorcio  
Cesar**

# ***REGISTRO UNICO DE PROPONENTES***



**Consorcio  
Cesar**

***C INVERSIONES S.A.S.***



CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA  
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SI)  
 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES  
 C INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:12, Recibo No. R000305040, Operación No. 01WWW1020002

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. FACULTADES: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTITO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA :  
 DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL 13 10 62

MUNICIPIO: OCAÑA  
 DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER  
 PAIS: COLOMBIA  
 BARRIO:  
 TELEFONO 1: 5695572  
 CORREO ELECTRONICO: leocarrascal@gmail.com  
 FAX:  
 A.A.:

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL: CL 13 10 62  
 MUNICIPIO PARA NOTIFICACION: OCAÑA  
 DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACION: NORTE DE SANTANDER  
 PAIS: COLOMBIA  
 BARRIO:  
 TELEFONO 1 PARA NOTIFICACION: 5695572  
 CORREO ELECTRONICO DE NOTIFICACION: leocarrascal@gmail.com  
 FAX:  
 A.A.:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA :

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA  
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SI)  
 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES  
 C INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:12, Recibo No. R000305040, Operación No. 01WWW1020002

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2016  
 HORA : 16:13:57

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO UNICO DE PROponentES

LA CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS

CERTIFICA :  
 IDENTIFICACION

QUE : C INVERSIONES S.A.S.  
 NIT :900686774-0  
 NUMERO DEL PROponentE EN LA CAMARA DE COMERCIO:00000477  
 CERTIFICA :  
 INSCRIPCIÓN Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES: 2014/09/08  
 FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE PROponentES: 2016/04/25

CERTIFICA :  
 CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION DE CONSTITUCION

FECHA DE ADQUISICION DE LA PERSONERIA JURIDICA: 2013/12/30  
 CLASE DE DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO  
 NUMERO DEL DOCUMENTO: 0  
 FECHA DEL DOCUMENTO: 2013/12/30  
 ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: ASAMBLEA CONSTITUTIVA  
 FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: 2013/12/30  
 DURACION: INDEFINIDA

REPRESENTACION LEGAL  
 NOMBRE: CARRASCAL QUIN LEONARDO CRISTIAN  
 C.C./C.E./PASAPORTE: 71728775  
 FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: 2013/12/30  
 NOMBRE: CARRASCAL QUIN ULDIRICO  
 C.C./C.E./PASAPORTE: 88136307  
 FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: 2013/12/30

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE DESIGNADO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000000



CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA  
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SI)  
 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES  
 C INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:12, Recibo No. R000306040, Operación No. 01WWW1020002

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWkCQ**

CERTIFICA :  
 CLASIFICACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCION
30	10	15	00	: ÁNGULOS
30	10	17	00	: VIGAS
30	10	18	00	: CONDUCTOS
30	10	20	00	: HOJA
30	10	22	00	: PLANCHA
30	10	23	00	: PERFILES
30	10	24	00	: VARILLAS
30	10	28	00	: PILOTAJE
30	10	29	00	: PILARES
30	10	31	00	: RIELES
30	10	32	00	: ENREJADO
30	10	35	00	: ALMA DE PANAL
30	10	36	00	: PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	10	37	00	: TRENZA
30	10	38	00	: FIBRAS Y FILAMENTOS MECANICOS
30	10	39	00	: EJES
30	11	15	00	: CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	: CEMENTO Y CAL
30	11	17	00	: YESOS
30	11	18	00	: AGREGADOS
30	11	19	00	: ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	15	00	: DERIVADOS BITUMINOSOS
30	12	16	00	: ASFALTOS
30	12	17	00	: MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	18	00	: MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJISTICA
30	12	19	00	: MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS
30	13	15	00	: ELOQUES
30	13	16	00	: LADRILLOS
30	13	17	00	: AZULEJOS Y BALDOSAS
30	14	15	00	: AISLAMIENTO TERMICO
30	14	16	00	: AISLAMIENTO ESPECIAL
30	14	17	00	: CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30	15	15	00	: MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	15	16	00	: ACCESORIOS PARA TEJADOS
30	15	17	00	: CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30	15	18	00	: MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30	15	19	00	: MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30	15	20	00	: CERCADO
30	15	21	00	: SUPERFICIE

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA  
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SI)  
 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES  
 C INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:12, Recibo No. R000306040, Operación No. 01WWW1020002

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWkCQ**

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA :  
 INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2015/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	2.121.382.615.00
ACTIVO TOTAL:	\$	2.121.382.615.00
PASIVO CORRIENTE:	\$	42.978.565.00
PASIVO TOTAL:	\$	42.978.565.00
PATRIMONIO:	\$	2.078.404.050.00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$	117.857.080.00
GASTOS INTERESES:	\$	.00

CERTIFICA :  
 CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ: 49,35

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,02

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: INDEFINIDO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA

CERTIFICA :  
 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0.05  
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0.05

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000000



CAMARA DE COMERCIO DE OCANA  
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROPDNENTES  
 C INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:12, Recibo No. R000305040, Operación No. 01WWW1020002

CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWkCQ

30 26 35 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE PLOMO  
 30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN  
 30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACION DE ACERO  
 30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA  
 30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL  
 30 26 40 00 : LAMINAS DE ACERO AL CARBON  
 30 26 41 00 : LAMINAS DE ALEACION DE ACERO  
 30 26 42 00 : LAMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA  
 30 26 43 00 : LAMINAS DE ACERO ESPECIAL  
 30 26 44 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE AL CARBON  
 30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE  
 30 26 46 00 : LAMINAS DE ACERO INOXIDABLE  
 30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE  
 30 26 48 00 : BANDAS DE ACERO INOXIDABLE  
 30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO  
 30 26 50 00 : LAMINAS DE ALUMINIO  
 30 26 51 00 : ALAMBRE DE ALUMINIO  
 30 26 52 00 : BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO  
 30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO  
 30 26 54 00 : LAMINAS DE HIERRO  
 30 26 55 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO  
 30 26 56 00 : BARRAS Y LAMINAS DE ALEACIONES FERROSAS  
 30 26 57 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ALEACIONES  
 30 26 58 00 : BARRAS Y LAMINAS PLASTICAS  
 30 26 59 00 : ALAMBRE Y BANDAS DE PLASTICO  
 30 26 60 00 : BARRAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES  
 30 26 61 00 : LAMINAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES  
 30 26 62 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE METALES PR  
 30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA  
 30 26 64 00 : BARRAS Y LAMINAS DE MATERIALES ESPECIALES  
 30 26 65 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MATERIALE  
 30 26 66 00 : LAMINAS Y LINGOTES DE NICKEL  
 30 26 67 00 : TRASMISIONES  
 39 10 16 00 : LAMPARAS Y BOMBILLAS  
 39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LAMPARA  
 39 10 19 00 : BALASTOS DE LAMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LAMPARAS  
 39 11 15 00 : ILUMINACION DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
 39 11 16 00 : ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS  
 39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA  
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACION  
 39 11 19 00 : SENALIZACION E ILUMINACION DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS  
 39 11 20 00 : PROYECTORES MOVILES  
 39 11 21 00 : ILUMINACION OPTICA  
 39 11 22 00 : DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES  
 39 11 23 00 : ILUMINACION Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
 39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARI  
 39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
 39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACION NO - ELECTRICA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE OCANA  
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROPDNENTES  
 C INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:12, Recibo No. R000305040, Operación No. 01WWW1020002

CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWkCQ

30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES  
 30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS  
 30 16 17 00 : SUELOS  
 30 16 18 00 : PINTURAS  
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERIA MECANICA  
 30 16 20 00 : MOLDEADOS Y CARPINTERIA  
 30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES  
 30 16 22 00 : MOSTRADORES  
 30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES  
 30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS  
 30 17 15 00 : PUERTAS  
 30 17 16 00 : VENTANAS  
 30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL  
 30 17 18 00 : CLARABOYAS  
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS  
 30 17 20 00 : PUERTAS  
 30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES  
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA  
 30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS  
 30 18 17 00 : GRIPOS  
 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCH  
 30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS  
 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE  
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y A  
 30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACION DE ESTRUCTURAS PORTATILES  
 30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALER  
 30 24 17 00 : COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ES  
 30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA  
 30 26 15 00 : BARRAS DE LATON  
 30 26 16 00 : LAMINAS DE LATON  
 30 26 17 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE LATON  
 30 26 18 00 : BARRAS Y LAMINAS DE MAGNESIO  
 30 26 19 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MAGNESIO  
 30 26 20 00 : BARRAS Y LAMINAS DE TITANIO  
 30 26 21 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE TITANIO  
 30 26 22 00 : BARRAS DE COBRE  
 30 26 23 00 : LAMINAS DE COBRE  
 30 26 24 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE COBRE  
 30 26 25 00 : BARRAS DE BRONCE  
 30 26 26 00 : LAMINAS DE BRONCE  
 30 26 27 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE BRONCE  
 30 26 28 00 : BARRAS Y LAMINAS DE ZINC  
 30 26 29 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ZINC  
 30 26 30 00 : BARRAS DE ESTAÑO  
 30 26 31 00 : LAMINAS DE ESTAÑO  
 30 26 32 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ESTAÑO  
 30 26 33 00 : BARRAS DE PLOMO  
 30 26 34 00 : LAMINAS DE PLOMO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWkCQ**

40 17 26 00 : ACOPLER DE TUBOS  
 40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS  
 40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS  
 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS  
 40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERIA  
 40 17 31 00 : ERIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS  
 40 17 32 00 : ERIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR  
 40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS  
 40 17 34 00 : ERIDAS DE PLATO  
 40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS  
 40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS  
 40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS  
 40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS  
 40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS  
 40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS  
 40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS  
 40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS  
 40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS  
 40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
 40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS  
 40 17 46 00 : T PARA TUBOS  
 40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS  
 40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS  
 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
 40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS  
 40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA  
 40 17 52 00 : Y DE CONEXION PARA TUBOS  
 56 10 15 00 : MUEBLES  
 56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR  
 70 11 15 00 : PLANTAS Y ARBOLES ORNAMENTALES  
 71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBLEAR CEMENTO  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS  
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONE  
 72 10 31 00 : INSTALACION Y REPARACION DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSP  
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCT  
 72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES  
 72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES MULTIFAMILIARES  
 72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y B  
 72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE  
 72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS AGRICOLAS  
 72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ES  
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIAL  
 72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLANTAS INDUSTRIALES  
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION MARINA  
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCION DE FACILIDADES ATLETICAS Y REC

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWkCQ**

39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y CONVERSION DE ALIMENTA  
 39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCION Y ACCESORIOS  
 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD  
 39 12 14 00 : LENGÜETAS DE CONEXION, CONECTADORES Y TERMINALES  
 39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS  
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCION DE CIRCUIT  
 39 12 17 00 : FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS  
 39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI  
 39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELECTRICA  
 39 12 20 00 : UNIDADES ELECTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES  
 39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION ELECTRICA  
 39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS  
 39 12 23 00 : RELES ELECTRICOS Y ACCESORIOS  
 39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMER  
 39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCION DE ALAMBRE  
 39 13 17 00 : CONDUCTOS ELECTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AEREOS  
 40 10 15 00 : VENTILACION  
 40 10 16 00 : CIRCULACION DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS  
 40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO  
 40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCION Y PIEZAS Y ACCESORIOS  
 40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD  
 40 10 20 00 : CALDERAS  
 40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS  
 40 14 16 00 : VALVULAS  
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
 40 14 19 00 : CONDUCTOS  
 40 14 20 00 : MANGUERAS  
 40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO  
 40 14 25 00 : INTERCEPTORES Y COLADORES  
 40 15 15 00 : BOMBAS  
 40 15 16 00 : COMPRESORES  
 40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA  
 40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES  
 40 16 15 00 : FILTROS  
 40 16 16 00 : PURIFICACION  
 40 16 17 00 : SEPARADORES  
 40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
 40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERIAS INDUSTRIALES  
 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS  
 40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ANGULOS DE TUBOS  
 40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS  
 40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS  
 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS  
 40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
 40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS  
 40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS  
 40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

C000305040



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWkCQ**

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 81 10 16 00 : INGENIERIA MECANICA  
 81 10 17 00 : INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA  
 81 10 18 00 : INGENIERIA QUIMICA  
 81 10 19 00 : INGENIERIA DE PETROLEOS Y GAS  
 81 10 20 00 : INGENIERIA DE MINAS  
 81 10 21 00 : INGENIERIA DE OCEANOS  
 81 10 22 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE  
 81 10 23 00 : INGENIERIA AERONAUTICA  
 81 10 24 00 : INGENIERIA DE TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA  
 81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS  
 81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO  
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
 81 14 17 00 : PLANEACION Y CONTROL DE PRODUCCION  
 95 11 15 00 : VIAS DE TRAFICO LIMITADO  
 95 11 16 00 : VIAS DE TRAFICO ABIERTO  
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENT  
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICOS  
 95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS  
 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACI  
 95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS  
 95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES  
 95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS  
 95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES  
 95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRICOLAS Y DE CULTIVOS Y PRSCA  
 95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS  
 95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA  
 95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERIAS  
 95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORT  
 95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA  
 95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS  
 95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES  
 95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E IND  
 95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y A  
 95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MEDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE  
 DE LA CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA

CERTIFICA :  
 EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROponentE REPORTE:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 001

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWkCQ**

72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE FACILIDADES D  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE TRANSITO MASIV  
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUI  
 72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y  
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEF  
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADUR  
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS  
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS  
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION  
 72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FISIC  
 72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACION  
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL  
 72 15 21 00 : SERVICIOS ACUSTICOS Y DE AISLAMIENTO  
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MARMOL Y MOSAICOS  
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA  
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTA  
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS  
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LAMINAS DE ME  
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
 72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA  
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL  
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERIA  
 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE FACILIDADES ATLETICAS Y RE  
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACION PROTECCI  
 72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EQUIPO DE E  
 72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE  
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACION Y REMODELACIO  
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE  
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION  
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS  
 72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE SI  
 72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACION  
 72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MOTIV  
 72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACION DE ACCESORIOS  
 72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EQUIPO PESA  
 73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSION  
 77 10 15 00 : EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
 77 10 16 00 : PLANEACION AMBIENTAL  
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL  
 77 10 18 00 : AUDITORIA AMBIENTAL  
 77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACION DE CONTAMINACION  
 77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL  
 77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL  
 77 11 16 00 : REHABILITACION AMBIENTAL

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000052



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWkCQ

39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD  
 39 12 14 00 : LENGÜETAS DE CONEXION, CDNECTADORES Y TERMINALES  
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCION DE CIRCUIT  
 39 12 17 00 : FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS  
 39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELECTRICA  
 39 12 20 00 : UNIDADES ELECTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES  
 40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO  
 40 10 15 00 : VENTILACION  
 40 10 16 00 : CIRCULACION DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS  
 40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO  
 40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCION Y PIEZAS Y ACCESORIOS  
 40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD  
 40 14 16 00 : VALVULAS  
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
 40 14 19 00 : CONDUCTOS  
 40 14 20 00 : MANGUERAS  
 40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO  
 40 14 25 00 : INTERCEPTORES Y COLADORES  
 40 15 15 00 : BOMBAS  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUEOS  
 40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ANGULOS DE TUBOS  
 40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS  
 40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS  
 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS  
 40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
 40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS  
 40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS  
 40 17 24 00 : TAPAS PARA TUEOS  
 40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS  
 40 17 26 00 : ACOPLER DE TUBDS  
 40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS  
 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS  
 40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERIA  
 40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS  
 40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR  
 40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS  
 40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS  
 40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO  
 40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS  
 40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS  
 40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS  
 40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS  
 40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS  
 40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS  
 40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS  
 40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBDS  
 40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWkCQ

CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGUAS DEL ALTO MAGDALENA ESP  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11,386.32  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98.00  
 SG FM CL PR DESCRIPCION  
 30 10 17 00 : VIGAS  
 30 10 22 00 : PLANCHA  
 30 10 24 00 : VARILLAS  
 30 10 32 00 : ENREJADO  
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
 30 13 15 00 : BLOQUES  
 30 13 16 00 : LADRILLOS  
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS  
 30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO  
 30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS  
 30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS  
 30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS  
 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIDR  
 30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS  
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES  
 30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS  
 30 16 17 00 : SUELOS  
 30 16 18 00 : EBANISTERIA  
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERIA MECANICA  
 30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERIA  
 30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES  
 30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES  
 30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS  
 30 17 15 00 : PUERTAS  
 30 17 16 00 : VENTANAS  
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS  
 30 17 20 00 : PUERTAS  
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA  
 30 18 17 00 : GRIFOS  
 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCH  
 30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS  
 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE  
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y A  
 39 10 19 00 : BALASTOS DE LAMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LAMPARAS  
 39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LAMPARA  
 39 11 15 00 : ILUMINACION DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
 39 11 16 00 : ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS  
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACION  
 39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y CONVERSION DE ALIMENTA  
 39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCION Y ACCESORIOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

30 17 15 00 : PUERTAS  
 30 17 16 00 : VENTANAS  
 30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS  
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS  
 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE  
 40 14 16 00 : VALVULAS  
 40 14 19 00 : CONDUCTOS  
 40 14 20 00 : MANGUERAS  
 40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO  
 40 14 25 00 : INTERCEPTORES Y COLADORES  
 40 15 15 00 : BOMBAS  
 40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
 40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERIAS INDUSTRIALES  
 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS  
 40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ANGULOS DE TUBOS  
 40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS  
 40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS  
 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS  
 40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
 40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS  
 40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS  
 40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS  
 40 17 26 00 : ACOPLEROS DE TUBOS  
 40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS  
 40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS  
 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS  
 40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERIA  
 40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS  
 40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR  
 40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATD  
 40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS  
 40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS  
 40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS  
 40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS  
 40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS  
 40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS  
 40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS  
 40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS  
 40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
 40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS  
 40 17 46 00 : T PARA TUBOS  
 40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS  
 40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS  
 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
 40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS  
 40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA  
 40 17 52 00 : Y DE CONEXION PARA TUBOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

40 17 46 00 : T PARA TUBOS  
 40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS  
 40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS  
 40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
 40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS  
 40 17 46 00 : T PARA TUBOS  
 40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS  
 40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS  
 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
 40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS  
 40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA  
 40 17 52 00 : Y DE CONEXION PARA TUBOS  
 40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA  
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCION  
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADURAS  
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS  
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION  
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERIA  
 72 15 21 00 : SERVICIOS ACUSTICOS Y DE AISLAMIENTO  
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MARMOL Y MOSAICOS  
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA  
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTAS  
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 002  
 CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A-CONSORCIO AGUA SUMAPAZ  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 3,517.87  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 49.00  
 SG FM CL PR DESCRIPCION  
 30 10 24 00 : VARILLAS  
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
 30 11 18 00 : AGREGADOS  
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
 30 13 15 00 : ELOQUES  
 30 13 16 00 : LADRILLOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000033



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWkCQ

30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
 30 11 18 00 : AGREGADOS  
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
 30 13 15 00 : BLOQUES  
 30 13 16 00 : LADRILLOS  
 30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO  
 30 17 16 00 : VENTANAS  
 30 17 15 00 : PUERTAS  
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS  
 30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS  
 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE  
 40 14 16 00 : VALVULAS  
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
 40 14 19 00 : CONDUCTOS  
 40 14 20 00 : MANGUERAS  
 40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO  
 40 14 25 00 : INTERCEPTORES Y COLADORES  
 40 15 15 00 : BOMBAS  
 40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
 40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERIAS INDUSTRIALES  
 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS  
 40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ANGULOS DE TUBOS  
 40 17 19 00 : ERIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS  
 40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS  
 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS  
 40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
 40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS  
 40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS  
 40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS  
 40 17 26 00 : ACOPLEROS DE TUBOS  
 40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS  
 40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS  
 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS  
 40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENOS DE TUBERIA  
 40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS  
 40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR  
 40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS  
 40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO  
 40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS  
 40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS  
 40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS  
 40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS  
 40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS  
 40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS  
 40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS  
 40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS  
 40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWkCQ

40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS  
 40 18 18 00 : TUBOS DE ACERO SOLDADOS  
 40 18 23 00 : TUBOS DE ACERO SIN UNIONES  
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS  
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS  
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL  
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MARMOL Y MOSAICOS  
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA  
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTA  
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERIA  
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACION PROTECCI  
 72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE  
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS  
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
 30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO  
 40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS  
 40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 003  
 CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A - CONSORCIO  
 INTERIDIFICACIONES DIAN 2006  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIAN  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6,845.84  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 16.33  
 SG FM CL PR DESCRIPCION  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
 81 14 17 00 : PLANEACION Y CONTROL DE PRODUCCION

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 004  
 CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A - CONSORCIO  
 AGUAS USME  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,684.39  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 46.55  
 SG FM CL PR DESCRIPCION  
 30 10 24 00 : VARILLAS  
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000034



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
30 12 16 00 : ASPALTOS  
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUBLOS  
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO  
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERIA MECANICA  
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS  
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE  
40 14 19 00 : CONDUCTOS  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACION PROTECCI  
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE  
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
81 10 22 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE  
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO  
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS  
95 11 16 00 : VIAS DE TRAFICO ABIERTO  
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CDNTRATO EJECUTADO: 006

CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A -CONSORCIO  
PARQUE KENNEDY

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 453.03

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIDNES TEMPORALES: 49.00

SG FM CL PR DESCRIPCION

30 10 32 00 : ENREJADO  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
30 11 18 00 : AGREGADOS  
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS  
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS  
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS  
30 15 20 00 : CERCADO  
30 15 21 00 : SUPERFICIE  
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERIA MECANICA  
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERIA  
30 26 54 00 : LAMINAS DE HIERRO  
30 26 55 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO  
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
40 14 19 00 : CONDUCTOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS  
40 17 46 00 : T PARA TUBOS  
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS  
40 17 48 00 : ERIDAS DE INODORO PARA TUBOS  
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS  
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA  
40 17 52 00 : Y DE CONEXION PARA TUBOS  
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS  
40 18 18 00 : TUBOS DE ACERO SOLDADOS  
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS  
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS  
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
42 15 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTRDS PARA HACER IMAGENES DENTALES  
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA  
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MARMOL Y MOSAICOS  
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTA  
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACION PROTECCI  
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE  
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION  
81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS  
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERIA  
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 005

CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A -CONSORCIO LA  
VIRGEN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 10,928.28

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 39.20

SG FM CL PR DESCRIPCION

30 10 17 00 : VIGAS  
30 10 18 00 : CONDUCTOS  
30 10 22 00 : PLANCHA  
30 10 24 00 : VARILLAS  
30 10 28 00 : PILOTAJE  
30 10 29 00 : PILARES  
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES  
30 10 39 00 : EJES  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
30 11 18 00 : AGREGADOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000057



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

30 10 17 00 : VIGAS  
 30 10 22 00 : PLANCHA  
 30 10 24 00 : VARILLAS  
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
 30 11 18 00 : AGREGADOS  
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS  
 30 13 15 00 : BLOQUES  
 30 13 16 00 : LADRILLOS  
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS  
 30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO  
 30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS  
 30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS  
 30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS  
 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR  
 30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS  
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES  
 30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS  
 30 16 17 00 : SUELOS  
 30 16 18 00 : EBANISTERIA  
 30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERIA  
 30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS  
 30 17 15 00 : PUERTAS  
 30 17 16 00 : VENTANAS  
 30 17 20 00 : PUERTAS  
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA  
 30 18 17 00 : GRIFOS  
 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCH  
 30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS  
 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE  
 39 11 15 00 : ILUMINACION DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACION  
 39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y CONVERSION DE ALIMENTA  
 39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCION Y ACCESORIOS  
 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD  
 39 12 14 00 : LENGÜETAS DE CONEXION, CONECTADORES Y TERMINALES  
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCION DE CIRCUIT  
 39 12 17 00 : FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS  
 39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELECTRICA  
 39 12 20 00 : UNIDADES ELECTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES  
 39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION ELECTRICA  
 39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS  
 39 12 23 00 : RELES ELECTRICOS Y ACCESORIOS  
 40 14 16 00 : VALVULAS  
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
 40 14 19 00 : CONDUCTOS  
 40 14 20 00 : MANGUERAS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
 40 17 26 00 : ACOPLEROS DE TUBOS  
 40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS  
 40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS  
 40 17 46 00 : T PARA TUBOS  
 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONE  
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION  
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 81 10 17 00 : INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA  
 81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS  
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENT  
 95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS  
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCT

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 007  
 CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A - CONSORCIO  
 TRONCAL DEL LLANO  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONADE  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,355.48  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33.32  
 SG FM CL PR DESCRIPCION  
 30 10 24 00 : VARILLAS  
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
 30 11 18 00 : AGREGADOS  
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS  
 81 15 18 00 : OCEANOGRAFIA E HIDROLOGIA

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 008  
 CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A - CONSORCIO  
 EL CARMEN  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONADE  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 607.08  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 49.00  
 SG FM CL PR DESCRIPCION

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTA  
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS  
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LAMINAS DE ME  
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERIA  
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
81 10 17 00 : INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA  
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS  
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO  
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACION  
39 11 16 00 : ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 009

CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A - CONSORCIO  
BOSCONIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOSCONIA  
-EMPOBOSCONIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 5,226.05

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIDNES TEMPORALES: 78.40

SG FM CL PR DESCRIPCION

40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS  
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS  
40 17 26 00 : ACOPLER DE TUBOS  
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS  
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS  
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS  
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERIA  
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS  
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR  
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS  
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO  
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS  
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS  
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS  
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS  
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS  
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS  
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS  
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS  
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS  
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIDNES ROTATIVAS PARA TUBOS  
40 17 46 00 : T PARA TUBOS  
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

40 14 25 00 : INTERCEPTORES Y COLADORES  
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS  
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ANGULOS DE TUBOS  
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS  
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS  
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS  
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS  
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS  
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS  
40 17 26 00 : ACOPLER DE TUBOS  
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS  
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS  
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS  
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERIA  
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS  
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR  
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS  
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO  
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS  
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS  
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS  
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS  
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS  
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS  
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS  
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS  
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS  
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS  
40 17 46 00 : T PARA TUBOS  
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS  
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS  
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS  
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA  
40 17 52 00 : Y DE CONEXION PARA TUBOS  
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALES  
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADUR  
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS  
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS  
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PANETADO Y DRYWALL  
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 49.00  
 SG FM CL PR DESCRIPCION  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
 81 14 17 00 : PLANEACION Y CONTROL DE PRODUCCION  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS  
 24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS  
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
 20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACION  
 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA  
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENT  
 31 16 21 00 : ANCLAS  
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALEAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
 31 16 33 00 : ESPACIADORES  
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
 30 13 15 00 : BLOQUES  
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL  
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACION PROTECCI  
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS  
 31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS  
 39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS  
 31 16 21 00 : ANCLAS  
 49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA  
 11 10 17 00 : METALES DE BASE  
 20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACI  
 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS  
 40 17 26 00 : ACOPLEROS DE TUBOS  
 40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS  
 40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO  
 40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERIA  
 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS  
 40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS  
 40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS  
 40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS  
 40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS  
 40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS  
 40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS  
 40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS  
 40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS  
 40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS  
 40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS  
 40 17 46 00 : T PARA TUBOS  
 40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS  
 40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS  
 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS  
 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
 40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS  
 40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA  
 40 17 52 00 : Y DE CONEXION PARA TUBOS  
 40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS  
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS  
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
 40 14 16 00 : VALVULAS  
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
 40 14 19 00 : CONDUCTOS  
 40 14 20 00 : MANGUERAS  
 40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO  
 40 14 25 00 : INTERCEPTORES Y COLADORES  
 40 15 15 00 : BOMEAS  
 40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS  
 40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ANGULOS DE TUBOS  
 40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS  
 40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS  
 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS  
 40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
 40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS  
 31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO  
 45 12 15 00 : CAMARAS

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 010  
 CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL CUIDAD BOLIVAR  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 163.69  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98.00  
 SG FM CL PR DESCRIPCION  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
 81 14 17 00 : PLANEACION Y CONTROL DE PRODUCCION

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 011  
 CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A - CONSORCIO  
 E. S  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 724.41

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWkCq**

- 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACION Y REMODELACION
- 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA
- 41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
- 11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
- 39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y CONVERSION DE ALIMENTA
- 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LAMINAS DE ME
- 30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
- 41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICION Y COMPROBACION ELECTRICA
- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D
- 72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLANTAS INDUSTRIALES
- 72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FISIC
- 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION
- 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
- 70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
- 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 012

CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A - CONSORCIO OBRAS DE CUNDINAMARCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11,223.98

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 26.95

SG FM CL PR DESCRIPCION

- 30 10 15 00 : ANGULOS
- 30 10 17 00 : VIGAS
- 30 10 18 00 : CONDUCTOS
- 30 10 20 00 : HOJA
- 30 10 22 00 : PLANCHA
- 30 10 23 00 : PERFILES
- 30 10 24 00 : VARILLAS
- 30 10 28 00 : PILOTAJE
- 30 10 29 00 : PILARES
- 30 10 31 00 : RIELES
- 30 10 32 00 : ENREJADO
- 30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
- 30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECANICOS
- 30 10 39 00 : EJES
- 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
- 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
- 30 11 18 00 : AGREGADOS
- 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
- 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS
- 30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
- 30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
- 30 16 17 00 : SUELOS
- 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERIA MECANICA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWkCq**

- 40 17 52 00 : Y DE CONEXION PARA TUBOS
- 40 18 30 00 : TUBERIAS DE CAUCHO Y PLASTICO
- 40 15 15 00 : BOMBAS
- 31 16 21 00 : ANCLAS
- 71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D
- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
- 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
- 72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLANTAS INDUSTRIALES
- 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
- 40 16 17 00 : SEPARADORES
- 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
- 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS
- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
- 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS
- 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
- 30 16 22 00 : MOSTRADORES
- 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
- 30 17 15 00 : PUERTAS
- 30 10 31 00 : RIELES
- 30 17 16 00 : VENTANAS
- 30 17 18 00 : CLARABOYAS
- 30 10 17 00 : VIGAS
- 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
- 30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
- 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACION Y REMODELACION
- 95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
- 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
- 39 10 16 00 : LAMPARAS Y BOMBILLAS
- 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACION
- 71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERIA ADUJADA
- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
- 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA
- 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
- 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MARMOL Y MOSAICOS
- 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA
- 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTA
- 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS
- 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LAMINAS DE ME
- 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
- 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERIA
- 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACION Y REMODELACION
- 32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA
- 39 12 15 00 : COMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
- 20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
- 25 17 26 00 : ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHICULOS
- 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS  
 40 17 36 00 : ACPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS  
 40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS  
 39 10 16 00 : LAMPARAS Y BDMBILLAS  
 92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD  
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CDNSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 013  
 CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A - UNION  
 TEMPORAL AGUAS 27 FACATATIVA  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTD DE CUNDINAMARCA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1,130.15  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 88.20

SG FM CL PR DESCRIPCION  
 30 10 17 00 : VIGAS  
 30 10 18 00 : CONDUCTOS  
 30 10 24 00 : VARILLAS  
 30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES  
 30 10 39 00 : EJES  
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTERDS  
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
 30 11 18 00 : AGREGADOS  
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
 30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS  
 30 12 16 00 : ASFALTOS  
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS  
 30 13 15 00 : BLOQUES  
 30 13 16 00 : LADRILLOS  
 30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO  
 30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS  
 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE  
 30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA  
 40 10 15 00 : VENTILACION  
 40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD  
 40 14 16 00 : VALVULAS  
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
 40 14 19 00 : CONDUCTOS  
 40 14 20 00 : MANGUERAS  
 40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO  
 40 14 25 00 : INTERCEPTORES Y COLADORES  
 40 15 15 00 : BDMBAS  
 40 16 15 00 : FILTROS  
 40 16 17 00 : SEPARADORES  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS  
 40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ANGULOS DE TUBOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERIA  
 30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS  
 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE  
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CDNSTRUCCIONES TEMPORALES Y A  
 30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA  
 39 10 18 00 : CDMONENTES Y ACCESORIOS DE LAMPARA  
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACION  
 39 10 19 00 : BALASTOS DE LAMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LAMPARAS  
 39 11 19 00 : SEÑALIZACION E ILUMINACION DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS  
 39 11 20 00 : PRDYECTDRES MOVILES  
 39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y CDNVERSION DE ALIMENTA  
 39 12 14 00 : LENGÜETAS DE CONEXION, CONECTADORES Y TERMINALES  
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PRDTECCION DE CIRCUIT  
 39 12 17 00 : FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS  
 39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELECTRICA  
 39 12 20 00 : UNIDADES ELECTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES  
 39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION ELECTRICA  
 39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS  
 39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE  
 39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PRDTECCION DE ALAMBRE  
 39 13 17 00 : CDNDUCTOS ELECTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES ABREDS  
 40 14 19 00 : CDNDUCTOS  
 40 14 20 00 : MANGUERAS  
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICOS  
 40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR  
 40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS  
 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS  
 40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS  
 40 17 26 00 : ACOPLER DE TUBOS  
 40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS  
 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS  
 40 17 20 00 : DEFLECTDRES PARA TUBOS  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
 40 17 25 00 : CONECTDRES DE TUBOS  
 40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS  
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
 95 11 16 00 : VIAS DE TRAFICO ABIERTO  
 81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS  
 81 10 22 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE  
 81 10 17 00 : INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA  
 81 10 16 00 : INGENIERIA MECANICA  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS  
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000030



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWkCQ**

40 17 31 00 : ERIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS  
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS  
 24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS  
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
 20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACION  
 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA  
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENT  
 31 16 21 00 : ANCLAS  
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
 31 16 33 00 : ESPACIADORES  
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
 30 13 15 00 : ELOQUES  
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL  
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACION PROTECCI  
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS  
 31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS  
 39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS  
 49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA  
 11 10 17 00 : METALES DE EASE  
 20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACI  
 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS  
 40 17 26 00 : ACOPLER DE TUBOS  
 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS  
 40 17 33 00 : EQQUILLAS DE TUBOS  
 40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO  
 40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS  
 40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS  
 40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS  
 40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS  
 40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS  
 40 17 37 00 : ERIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS  
 40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS  
 40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS  
 40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS  
 40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS  
 40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS  
 40 17 46 00 : T PARA TUBOS  
 40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS  
 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
 40 17 52 00 : Y DE CONEXION PARA TUBOS  
 40 18 30 00 : TUBERIAS DE CAUCHO Y PLASTICO  
 40 15 15 00 : BOMEAS  
 71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWkCQ**

40 17 19 00 : ERIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS  
 40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS  
 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS  
 40 17 22 00 : ERIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
 40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS  
 40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS  
 40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS  
 40 17 26 00 : ACOPLER DE TUBOS  
 40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS  
 40 17 28 00 : CDDOS DE TUBOS  
 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS  
 40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERIA  
 40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR  
 40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS  
 40 17 34 00 : ERIDAS DE PLATO  
 40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS  
 40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS  
 40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS  
 40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS  
 40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS  
 40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS  
 40 17 41 00 : ERIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS  
 40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS  
 40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
 40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS  
 40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS  
 40 17 46 00 : T PARA TUBOS  
 40 17 47 00 : ERIDA ROSCADA PARA TUBOS  
 40 17 48 00 : ERIDAS DE INODORO PARA TUBOS  
 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
 40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS  
 40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA  
 40 17 52 00 : Y DE CONEXION PARA TUBOS  
 40 17 53 00 : ACCESDRIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS  
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
 95 11 16 00 : VIAS DE TRAFICO ABIERTO  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONE  
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS  
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION  
 76 12 15 00 : RECOLECCION Y DISPOSICION DE BASURAS  
 77 10 16 00 : PLANEACION AMBIENTAL  
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 81 10 22 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000000



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 014  
 CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
 NOMBRE DEL CDNTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A -CONSDRCIO  
 AEROPUERTD ARMENIA  
 NOMBRE DEL CNTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
 AERONAUTICA CIVIL  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 277.91  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 16.66  
 SG FM CL PR DESCRIPCION  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 81 10 22 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE  
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
 81 14 17 00 : PLANEACION Y CONTROL DE PRODUCCION

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 015  
 CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A.  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCION  
 COMUNAL DISTRITAL  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 947.19  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98.00  
 SG FM CL PR DESCRIPCION  
 30 10 15 00 : ANGULOS  
 30 10 24 00 : VARILLAS  
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
 30 11 15 00 : CDNCRETO Y MORTEROS  
 30 11 18 00 : AGREGADOS  
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFDRZAR CONCRETO  
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CDNSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS  
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUBLOS  
 30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO  
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES  
 30 16 17 00 : SUELOS  
 40 17 15 00 : TUBDS Y TUBERIAS COMERCIALES  
 40 17 20 00 : DEFLECTDRES PARA TUBOS  
 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS  
 71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIDS D  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUI  
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS  
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
 72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLANTAS INDUSTRIALES  
 30 16 17 00 : SUBLOS  
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS  
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS  
 30 13 17 00 : AZULEJDS Y BALDOSAS  
 30 16 22 00 : MOSTRADORES  
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL  
 30 17 15 00 : PUERTAS  
 30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES  
 30 17 16 00 : VENTANAS  
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS  
 20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA  
 30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES  
 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE  
 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACION Y REMODELACION  
 95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES  
 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD  
 39 10 16 00 : LAMPARAS Y BOMBILLAS  
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACION  
 71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERIA ADUJADA  
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS  
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MARMOL Y MDSAICOS  
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA  
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTA  
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS  
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LAMINAS DE ME  
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERIA  
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL  
 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACION Y REMODELACION  
 32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA  
 39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS  
 25 17 26 00 : ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHICULOS  
 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD  
 41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRD  
 11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES  
 39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y CONVERSION DE ALIMENTA  
 30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS  
 41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICION Y COMPROBACION ELECTRICA  
 72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FISIC  
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION  
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA  
 70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS  
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

00004



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

95 11 16 00 : VIAS DE TRAFICO ABIERTO  
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 017  
 CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CESAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 11,828.79

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98.00

SG FM CL PR DESCRIPCION

40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
 40 14 19 00 : CONDUCTOS  
 40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO  
 40 16 15 00 : FILTROS  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS  
 40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS  
 40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS  
 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS  
 40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
 40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS  
 40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS  
 40 17 26 00 : ACOPLERES DE TUBOS  
 40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS  
 40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS  
 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS  
 40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERIA  
 40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR  
 40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS  
 40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS  
 40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS  
 40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS  
 40 17 46 00 : T PARA TUBOS  
 40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS  
 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
 40 17 52 00 : Y DE CONEXION PARA TUBOS  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
 77 10 16 00 : PLANEACION AMBIENTAL  
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 81 10 22 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE  
 81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS  
 95 11 16 00 : VIAS DE TRAFICO ABIERTO  
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

81 10 22 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE  
 81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS  
 95 11 16 00 : VIAS DE TRAFICO ABIERTO  
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
 40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 016

CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A - CONSORCIO  
 OBELISCO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CESAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 9,933.16

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 49.00

SG FM CL PR DESCRIPCION

30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
 30 11 18 00 : AGREGADOS  
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
 30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS  
 30 12 16 00 : ASFALTOS  
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS  
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS  
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCION DE CIRCUIT  
 39 12 17 00 : FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS  
 39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELECTRICA  
 40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD  
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
 40 14 19 00 : CONDUCTOS  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
 77 10 15 00 : EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
 77 10 16 00 : PLANEACION AMBIENTAL  
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL  
 77 10 18 00 : AUDITORIA AMBIENTAL  
 77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL  
 77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL  
 77 11 16 00 : REHABILITACION AMBIENTAL  
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 81 10 17 00 : INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA  
 81 10 22 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE  
 81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS  
 81 15 16 00 : CARTOGRAFIA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000042



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 81 10 22 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE  
 81 10 17 00 : INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA  
 81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS  
 95 11 15 00 : VIAS DE TRAFICO LIMITADO  
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO  
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
 71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBLEAR CEMENTO

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 019

CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A - CONSORCIO VIAL SANTANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 24,615.54

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 73.50

SG FM CL PR DESCRIPCION

30 10 15 00 : ÁNGULOS  
 30 10 23 00 : PERFILES  
 30 10 24 00 : VARILLAS  
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
 30 11 18 00 : AGREGADOS  
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
 30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS  
 30 12 16 00 : ASFALTOS  
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS  
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS  
 30 13 15 00 : BLOQUES  
 30 13 16 00 : LADRILLOS  
 30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO  
 39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACION NO - ELECTRICA  
 40 14 16 00 : VALVULAS  
 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS  
 40 14 19 00 : CONDUCTOS  
 40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO  
 40 16 15 00 : FILTROS  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
 40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS  
 40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS  
 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS  
 40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
 40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS  
 40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS  
 40 17 26 00 : ACOPLER DE TUBOS  
 40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

30 10 15 00 : ÁNGULOS  
 30 10 23 00 : PERFILES  
 30 10 24 00 : VARILLAS  
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
 30 11 18 00 : AGREGADOS  
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
 30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS  
 30 12 16 00 : ASFALTOS  
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS  
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS  
 30 13 15 00 : BLOQUES  
 30 13 16 00 : LADRILLOS  
 30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO  
 39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACION NO - ELECTRICA  
 40 14 16 00 : VALVULAS

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 018

CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ADCOOPGUALIVA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 1,442.18

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98.00

SG FM CL PR DESCRIPCION

30 10 15 00 : ÁNGULOS  
 30 10 24 00 : VARILLAS  
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
 30 11 18 00 : AGREGADOS  
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS  
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS  
 30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO  
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES  
 30 16 17 00 : SUBLOS  
 40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
 40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS  
 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUI  
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRET  
 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE FACILIDADES ATLETICAS Y RE  
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000043



CAMARA DE COMERCIO DE OCANA  
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES  
 C INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:13. Recibo No. R000305040, Operación No. 01WWW1020002

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

30 13 16 00 : LADRILLOS  
 30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO  
 39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACION NO - ELECTRICA  
 40 14 16 00 : VALVULAS  
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
 40 14 19 00 : CONDUCTOS  
 40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO  
 40 16 15 00 : FILTROS  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS  
 40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS  
 40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS  
 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS  
 40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
 40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS  
 40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS  
 40 17 26 00 : ACOPLS DE TUBOS  
 40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS  
 40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS  
 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS  
 40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENOS DE TUBERIA  
 40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR  
 40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS  
 40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS  
 40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS  
 40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS  
 40 17 46 00 : T PARA TUBOS  
 81 10 22 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE  
 40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS  
 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
 40 17 52 00 : Y DE CONEXION PARA TUBOS  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
 76 12 15 00 : RECOLECCION Y DISPOSICION DE BASURAS  
 76 12 16 00 : DISPOSICION DE DESECHOS NO PELIGROSOS  
 76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LIQUIDOS  
 77 10 16 00 : PLANEACION AMBIENTAL  
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS  
 95 11 16 00 : VIAS DE TRAFICO ABIERTO  
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 021  
 CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A -CONSORCIO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE OCANA  
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES  
 C INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:12. Recibo No. R000305040, Operación No. 01WWW1020002

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS  
 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS  
 40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENOS DE TUBERIA  
 40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR  
 40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS  
 40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS  
 40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS  
 40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS  
 40 17 46 00 : T PARA TUBOS  
 40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS  
 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
 40 17 52 00 : Y DE CONEXION PARA TUBOS  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
 76 12 15 00 : RECOLECCION Y DISPOSICION DE BASURAS  
 76 12 16 00 : DISPOSICION DE DESECHOS NO PELIGROSOS  
 76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LIQUIDOS  
 77 10 16 00 : PLANEACION AMBIENTAL  
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 81 10 22 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE  
 81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS  
 95 11 16 00 : VIAS DE TRAFICO ABIERTO  
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 020  
 CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A - CONSORCIO  
 SANTANDER  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,857.57  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 49.00  
 SG FM CL PR DESCRIPCION  
 30 10 15 00 : ANGULOS  
 30 10 23 00 : PERFILES  
 30 10 24 00 : VARILLAS  
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
 30 11 18 00 : AGREGADOS  
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
 30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS  
 30 12 16 00 : ASPALTOS  
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILAS  
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS  
 30 13 15 00 : BLOQUES

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000041



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5,074.85  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 88.20  
 SG FM CL PR DESCRIPCION  
 30 10 17 00 : VIGAS  
 30 10 22 00 : PLANCHA  
 30 10 24 00 : VARILLAS  
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS  
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS  
 30 13 15 00 : BLOQUES  
 30 13 16 00 : LADRILLOS  
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS  
 30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO  
 30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS  
 30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS  
 30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS  
 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR  
 30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS  
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES  
 30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS  
 30 16 17 00 : SUELOS  
 30 16 18 00 : REANISTERIA  
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERIA MECANICA  
 30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERIA  
 30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES  
 30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES  
 30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS  
 30 17 15 00 : PUERTAS  
 30 17 16 00 : VENTANAS  
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS  
 30 17 20 00 : PUERTAS  
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA  
 30 18 17 00 : GRIPOS  
 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIPOS Y DUCH  
 30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS  
 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE  
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y A  
 39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LAMPARA  
 39 10 19 00 : BALASTOS DE LAMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LAMPARAS  
 39 11 15 00 : ILUMINACION DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
 39 11 16 00 : ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS  
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACION  
 39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y CONVERSION DE ALIMENTA  
 39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCION Y ACCESORIOS  
 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD  
 39 12 14 00 : LENGÜETAS DE CONEXION, CONECTADORES Y TERMINALES

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

SAVERA  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIALES DE  
 AERONAUTICA CIVIL  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 865.44  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 39.20  
 SG FM CL PR DESCRIPCION  
 30 10 15 00 : ÁNGULOS  
 30 10 24 00 : VARILLAS  
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
 30 11 18 00 : AGREGADOS  
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS  
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS  
 40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
 40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS  
 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS  
 40 18 30 00 : TUBERIAS DE CAUCHO Y PLASTICO  
 71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBLEAR CEMENTO  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCION DE FACILIDADES ATLETICAS Y REC  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUI  
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS  
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS  
 95 11 15 00 : VIAS DE TRAFICO LIMITADO  
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
 40 16 15 00 : FILTROS  
 30 16 17 00 : SUELOS  
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES  
 30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO  
 32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELE

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 022  
 CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A-UNION TEMPORAL  
 ESTRUCTURAS ESPECIALES LTDA E INGENIEROS CONSULTORES E  
 INTERVENTORES CONSTRUCTORES LTDA  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA NACIONAL DE PREVENCION SOCIAL  
 CAJANAL

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000000



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA  
 40 17 52 00 : Y DE CONEXION PARA TUBOS  
 40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIAL  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUI  
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEF  
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADUR  
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS  
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS  
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION  
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
 72 15 21 00 : SERVICIOS ACUSTICOS Y DE AISLAMIENTO  
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MARMOL Y MOSAICOS  
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA  
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTA  
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS  
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERIA  
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACION PROTECCI  
 72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE  
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION  
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS  
 77 10 15 00 : EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
 77 10 16 00 : PLANEACION AMBIENTAL

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 023

CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA FUERZA  
 AEREA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 1,138.53

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98.00

SG FM CL PR DESCRIPCION

30 10 17 00 : VIGAS  
 30 10 22 00 : PLANCHA  
 30 10 24 00 : VARILLAS  
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
 30 13 15 00 : BLOQUES  
 30 13 16 00 : LADRILLOS  
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS  
 30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCION DE CIRCUIT  
 39 12 17 00 : FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS  
 39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELECTRICA  
 39 12 20 00 : UNIDADES ELECTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES  
 39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION ELECTRICA  
 39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS  
 40 10 15 00 : VENTILACION  
 40 10 16 00 : CIRCULACION DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS  
 40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO  
 40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCION Y PIEZAS Y ACCESORIOS  
 40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD  
 40 14 16 00 : VALVULAS  
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
 40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS  
 40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS  
 40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
 40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS  
 40 15 15 00 : BOMBAS  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS  
 40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ANGULOS DE TUBOS  
 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS  
 40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS  
 40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS  
 40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS  
 40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS  
 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS  
 40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERIA  
 40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS  
 40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR  
 40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS  
 40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO  
 40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS  
 40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS  
 40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS  
 40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS  
 40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS  
 40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS  
 40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS  
 40 17 42 00 : SOCKLETS PARA TUBOS  
 40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS  
 40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
 40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS  
 40 17 46 00 : T PARA TUBOS  
 40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS  
 40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS  
 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
 40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000040



CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA  
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES  
 C INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:13, Recibo No. R000305040, Operación No. 01WWW1020002

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWkCQ**

40 17 25 00 : CDNECTORES DE TUBOS  
 40 17 26 00 : ACOPLER DE TUBOS  
 40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS  
 40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS  
 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS  
 40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERIA  
 40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS  
 40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS  
 40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO  
 40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS  
 40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS  
 40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS  
 40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS  
 40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS  
 40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS  
 40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS  
 40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS  
 40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
 40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS  
 40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS  
 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
 40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS  
 40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA  
 40 17 52 00 : Y DE CONEXION PARA TUBOS  
 40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS  
 30 11 18 00 : AGREGADOS  
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS  
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS  
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION  
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPUESTERIA  
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL  
 72 15 21 00 : SERVICIOS ACUSTICOS Y DE AISLAMIENTO  
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MARMOL Y MOSAICOS  
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA  
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTA  
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS  
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERIA  
 72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE  
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION  
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 81 10 17 00 : INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA  
 81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS  
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICOS  
 95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA  
 39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y CONVERSION DE ALIMENTACION

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA  
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES  
 C INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:13, Recibo No. R000305040, Operación No. 01WWW1020002

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWkCQ**

30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS  
 30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS  
 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR  
 30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS  
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES  
 30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS  
 30 16 17 00 : SUELOS  
 30 16 18 00 : EBANISTERIA  
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERIA MECANICA  
 30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERIA  
 30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES  
 30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS  
 30 17 15 00 : PUERTAS  
 30 17 16 00 : VENTANAS  
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS  
 30 17 20 00 : PUERTAS  
 30 18 17 00 : GRIFOS  
 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS  
 30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS  
 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE  
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y A  
 30 10 18 00 : CONDUCTOS  
 39 10 19 00 : BALASTOS DE LAMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LAMPARAS  
 39 11 15 00 : ILUMINACION DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACION  
 39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCION Y ACCESORIOS  
 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD  
 39 12 14 00 : LENGÜETAS DE CONEXION, CONECTADORES Y TERMINALES  
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCION DE CIRCUIT  
 39 12 17 00 : FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS  
 39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELECTRICA  
 39 12 20 00 : UNIDADES ELECTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES  
 39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS  
 40 14 16 00 : VALVULAS  
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
 40 14 19 00 : CONDUCTOS  
 40 14 20 00 : MANGUERAS  
 40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO  
 40 14 25 00 : INTERCEPTORES Y COLADORES  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS  
 40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ANGULOS DE TUBOS  
 40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS  
 40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS  
 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS  
 40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
 40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS  
 40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS  
 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
 40 17 52 00 : Y DE CONEXION PARA TUBOS  
 40 18 30 00 : TUBERIAS DE CAUCHO Y PLASTICO  
 40 15 15 00 : BOMBAS  
 31 16 21 00 : ANCLAS  
 71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS  
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
 82 12 15 00 : IMPRESION  
 30 16 17 00 : SUELOS  
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS  
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS  
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS  
 30 16 22 00 : MOSTRADORES  
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL  
 30 17 15 00 : PUERTAS  
 30 10 31 00 : RIELES  
 30 17 16 00 : VENTANAS  
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS  
 30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES  
 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE  
 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACION Y REMODELACION  
 95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES  
 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD  
 39 10 16 00 : LAMPARAS Y BOMBILLAS  
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACION  
 71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERIA ADUJADA  
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL  
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MARMOL Y MOSAICOS  
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA  
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTA  
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS  
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LAMINAS DE ME  
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL  
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERIA  
 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACION Y REMODELACION  
 32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA  
 20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA  
 25 17 26 00 : ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIDR PARA VEHICULOS  
 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD  
 41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO  
 11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES  
 39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y CONVERSION DE ALIMENTA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION ELECTRICA  
 40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR  
 40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS  
 40 17 46 00 : T PARA TUBOS  
 40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS  
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS  
 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE FACILIDADES D  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS  
 24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS  
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
 20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACION  
 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA  
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
 31 16 21 00 : ANCLAS  
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
 31 16 33 00 : ESPACIADORES  
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
 30 13 15 00 : BLOQUES  
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL  
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACION PROTECCI  
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS  
 31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS  
 39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS  
 31 16 21 00 : ANCLAS  
 49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA  
 11 10 17 00 : METALES DE BASE  
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
 20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACI  
 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS  
 40 17 26 00 : ACOPLER DE TUBOS  
 40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO  
 40 17 33 00 : EQUILLAS DE TUBOS  
 40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENOS DE TUBERIA  
 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS  
 40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS  
 40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS  
 40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS  
 40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS  
 40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS  
 40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS  
 40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS  
 40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS  
 40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS  
 40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS  
 40 17 46 00 : T PARA TUBOS  
 40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000047



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

40 17 26 00 : ACDPLES DE TUBOS  
 40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS  
 40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS  
 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS  
 40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERIA  
 40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR  
 40 17 35 00 : TAFONES PARA TUBOS  
 40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS  
 40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS  
 40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS  
 40 17 46 00 : T PARA TUBOS  
 40 17 47 00 : ERIDA ROSCADA PARA TUBOS  
 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
 40 17 52 00 : Y DE CONEXION PARA TUBOS  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
 77 10 16 00 : PLANEACION AMBIENTAL  
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 81 10 22 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE  
 81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS  
 81 15 16 00 : CARTOGRAFIA  
 95 11 16 00 : VIAS DE TRAFICO ABIERTO  
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
 73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO  
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 025  
 CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A - CONSORCIO EDES  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CESAR  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 1,325.74  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 49.00  
 SG FM CL PR DESCRIPCION  
 30 10 15 00 : ANGULOS  
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
 30 11 18 00 : AGREGADOS  
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
 30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS  
 30 12 16 00 : ASFALTOS  
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILBRAS  
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y RBFUERZO DE SUELOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LAMINAS DE ME  
 30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS  
 41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICION Y COMPROBACION ELECTRICA  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
 72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLANTAS INDUSTRIALES  
 72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FISIC  
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION  
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA  
 70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS  
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 024  
 CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A - CONSORCIO VIAS PARA LA PAZ  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CESAR  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 32,472.35  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 58.80  
 SG FM CL PR DESCRIPCION  
 30 10 15 00 : ANGULOS  
 30 10 23 00 : PERFILES  
 30 10 24 00 : VARILLAS  
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
 30 11 18 00 : AGREGADOS  
 30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINDSOS  
 30 12 16 00 : ASFALTOS  
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILBRAS  
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS  
 30 13 15 00 : BLOQUES  
 30 13 16 00 : LADRILLOS  
 30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO  
 39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACION NO - ELECTRICA  
 40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD  
 40 14 16 00 : VALVULAS  
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
 40 14 19 00 : CONDUCTOS  
 40 16 15 00 : FILTROS  
 40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS  
 40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS  
 40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS  
 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS  
 40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
 40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS  
 40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000048



CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA  
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SI)  
 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROponentES  
 C INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:13. Recibo No. R000305040, Dperación No. 01WWW1020002

CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD  
 40 14 16 00 : VALVULAS  
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
 40 14 19 00 : CONDUCTOS  
 40 14 20 00 : MANGUERAS  
 40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO  
 40 16 15 00 : FILTRDS  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUEOS  
 40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS  
 40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS  
 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS  
 40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
 40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS  
 40 17 25 00 : CDNECTORES DE TUBOS  
 40 17 26 00 : ACOPLS DE TUBOS  
 40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS  
 40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS  
 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS  
 40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS  
 40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS  
 40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS  
 40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS  
 40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS  
 40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS  
 40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
 40 17 46 00 : T PARA TUBOS  
 40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS  
 40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS  
 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
 40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBDS  
 40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA  
 40 17 52 00 : Y DE CDNEXION PARA TUBOS  
 40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
 77 10 16 00 : PLANEACION AMBIENTAL  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 81 10 16 00 : INGENIERIA MECANICA  
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 027  
 CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A -CONSORCIO  
 EDES

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA  
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SI)  
 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROponentES  
 C INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:13. Recibo No. R000305040, Dperación No. 01WWW1020002

CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

30 13 15 00 : BLOQUES  
 30 13 16 00 : LADRILLOS  
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCION DE CIRCUIT  
 39 12 17 00 : FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS  
 39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELECTRICA  
 40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD  
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
 40 14 20 00 : MANGUERAS  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
 77 10 15 00 : EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
 77 10 16 00 : PLANEACION AMBIENTAL  
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL  
 77 10 18 00 : AUDITORIA AMBIENTAL  
 77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL  
 77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL  
 77 11 16 00 : REHABILITACION AMBIENTAL  
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 81 10 17 00 : INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA  
 81 10 22 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE  
 81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS  
 81 15 16 00 : CARTOGRAFIA  
 95 11 16 00 : VIAS DE TRAFICO ABIERTO  
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 026  
 CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A - CONSORCIO  
 EDES  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CESAR  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 3,488.67  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 49.00  
 SG FM CL PR DESCRIPCION  
 30 10 24 00 : VARILLAS  
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
 30 11 18 00 : AGREGADOS  
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS  
 30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO  
 30 15 20 00 : CERCADO  
 30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000000



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

- 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS
- 40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERIA
- 40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
- 40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
- 40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
- 40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
- 40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
- 40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
- 40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
- 40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS
- 40 17 39 00 : DISCD DE RUPTURA PARA TUBOS
- 40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
- 40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
- 40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
- 40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
- 40 17 45 00 : PIVOTES D UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
- 40 17 46 00 : T PARA TUBOS
- 40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
- 40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
- 40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
- 40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
- 40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
- 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
- 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS
- 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA
- 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
- 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA
- 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
- 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACION PROTECCI
- 77 10 15 00 : EVALUACIDN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 77 10 16 00 : PLANEACION AMBIENTAL
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL
- 81 10 22 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE
- 81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
- 95 11 16 00 : VIAS DE TRAFICO ABIERTD
- 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
- 40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
- 40 17 52 00 : Y DE CONEXION PARA TUBOS
- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 028  
 CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

- NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CESAR  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,438.39  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 49.00
- | SG | FM | CL | PR | DESCRIPCION   |
|----|----|----|----|---|
| 30 | 10 | 15 | 00 | : ANGULOS   |
| 30 | 10 | 18 | 00 | : CONDUCTOS   |
| 30 | 10 | 23 | 00 | : PERFILES  |
| 30 | 10 | 24 | 00 | : VARILLAS  |
| 30 | 11 | 15 | 00 | : CONCRETD Y MORTEROS                                     |
| 30 | 11 | 16 | 00 | : CEMENTO Y CAL   |
| 30 | 11 | 18 | 00 | : AGREGADOS   |
| 30 | 11 | 19 | 00 | : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO                        |
| 30 | 12 | 15 | 00 | : DERIVADOS BITUMINOSOS                                   |
| 30 | 12 | 16 | 00 | : ASFALTOS  |
| 30 | 12 | 17 | 00 | : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS      |
| 30 | 12 | 19 | 00 | : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUBRZO DE SUELOS     |
| 30 | 13 | 15 | 00 | : BLOQUES   |
| 30 | 13 | 16 | 00 | : LADRILLOS   |
| 30 | 14 | 17 | 00 | : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO                     |
| 30 | 15 | 20 | 00 | : CERCADO   |
| 39 | 12 | 10 | 00 | : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y CONVERSION DE ALIMENTA |
| 39 | 12 | 11 | 00 | : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCION Y ACCSORIOS           |
| 39 | 12 | 16 | 00 | : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCION DE CIRCUIT |
| 39 | 12 | 17 | 00 | : FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS                      |
| 40 | 10 | 15 | 00 | : VENTILACION   |
| 40 | 10 | 16 | 00 | : CIRCULACION DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS              |
| 40 | 10 | 19 | 00 | : CONTROL DE HUMEDAD                                      |
| 40 | 14 | 16 | 00 | : VALVULAS  |
| 40 | 14 | 17 | 00 | : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS                     |
| 40 | 14 | 19 | 00 | : CONDUCTOS   |
| 40 | 14 | 20 | 00 | : MANGUERAS   |
| 40 | 14 | 22 | 00 | : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO                             |
| 40 | 14 | 25 | 00 | : INTERCEPTORES Y COLADORES                               |
| 40 | 16 | 15 | 00 | : FILTROS   |
| 40 | 17 | 15 | 00 | : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES                            |
| 40 | 17 | 17 | 00 | : ADAPTADORES DE TUBOS                                    |
| 40 | 17 | 18 | 00 | : ANILLOS FRONTALES DE ANGULOS DE TUBOS                   |
| 40 | 17 | 19 | 00 | : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS                           |
| 40 | 17 | 20 | 00 | : DEFLECTORES PARA TUBOS                                  |
| 40 | 17 | 21 | 00 | : CODOS PARA TUBDS  |
| 40 | 17 | 22 | 00 | : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS                                |
| 40 | 17 | 23 | 00 | : CASQUILLOS PARA TUBOS                                   |
| 40 | 17 | 24 | 00 | : TAPAS PARA TUBDS  |
| 40 | 17 | 25 | 00 | : CONECTORES DE TUBOS                                     |
| 40 | 17 | 26 | 00 | : ACOPLES DE TUBOS  |
| 40 | 17 | 27 | 00 | : CRUCES DE TUBOS   |
| 40 | 17 | 28 | 00 | : CODOS DE TUBOS  |

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000000



CAMARA DE COMERCIO DE OCANA  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES  
C INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:13, Recibo No. R00030504D, Operación No. 01WWW1020002

CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWkCQ

72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
76 12 15 00 : RECOLECCION Y DISPOSICION DE BASURAS  
76 12 16 00 : DISPOSICION DE DESECHOS NO PELIGROSOS  
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LIQUIDOS  
77 10 15 00 : EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
77 10 16 00 : PLANEACION AMBIENTAL  
77 10 18 00 : AUDITORIA AMBIENTAL  
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACION DE CONTAMINACION  
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL  
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL  
77 11 16 00 : REHABILITACION AMBIENTAL  
77 12 16 00 : CONTAMINACION DEL SUELO  
77 13 17 00 : CONTAMINACION DE SUSTANCIAS TOXICAS  
77 12 15 00 : CONTAMINACION DEL AIRE  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
81 10 22 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE  
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS  
95 11 16 00 : VIAS DE TRAFICO ABIERTO  
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 029

CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A -CONSORCIO PASTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE PASTO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 1,832.72

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 49.00

SG FM CL PR DESCRIPCION

30 10 17 00 : VIGAS  
30 10 22 00 : PLANCHA  
30 10 24 00 : VARILLAS  
30 10 32 00 : ENREJADO  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS  
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS  
30 13 15 00 : BLOQUES  
30 13 16 00 : LADRILLOS  
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS  
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO  
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS  
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS  
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS  
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE OCANA  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES  
C INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:13, Recibo No. R00030504D, Operación No. 01WWW1020002

CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWkCQ

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 11,851.76  
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98.00  
SG FM CL PR DESCRIPCION  
30 10 15 00 : ANGULOS  
30 10 23 00 : PERFILES  
30 10 24 00 : VARILLAS  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
30 11 18 00 : AGREGADOS  
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS  
30 12 16 00 : ASFALTOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS  
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS  
30 13 15 00 : BLOQUES  
30 13 16 00 : LADRILLOS  
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO  
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACION NO - ELECTRICA  
40 14 16 00 : VALVULAS  
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
40 14 19 00 : CONDUCTOS  
40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO  
40 16 15 00 : FILTROS  
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS  
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS  
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS  
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS  
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS  
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS  
40 17 26 00 : ACOPLEROS DE TUBOS  
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS  
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS  
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS  
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERIA  
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR  
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS  
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS  
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS  
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS  
40 17 46 00 : T PARA TUBOS  
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS  
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
40 17 52 00 : Y DE CONEXION PARA TUBOS  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000051



CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA  
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES  
 C INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:13. Recibo No. R000305040, Operación No. 01WWW1020002

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

- 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
- 40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ANGULOS DE TUBOS
- 40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
- 40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
- 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
- 40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
- 40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
- 40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
- 40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
- 40 17 26 00 : ACOPLER DE TUBOS
- 40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
- 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS
- 40 17 30 00 : SEMLACOPLAMIENTOS DE TUBERIA
- 40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
- 40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
- 40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
- 40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
- 40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
- 40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
- 40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS
- 40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
- 40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
- 40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
- 40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
- 40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
- 40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
- 40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
- 40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
- 40 17 46 00 : T PARA TUBOS
- 40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
- 40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
- 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
- 40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
- 40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
- 40 17 52 00 : Y DE CONEXION PARA TUBOS
- 40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
- 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIA
- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D
- 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUI
- 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA
- 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEF
- 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADUR
- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
- 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION
- 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA
- 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
- 72 15 21 00 : SERVICIOS ACUSTICOS Y DE AISLAMIENTO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA  
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES  
 C INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:13, Recibo No. R000305040, Operación No. D1WWW1020002

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

- 30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
- 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
- 30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
- 30 16 17 00 : SUELOS
- 30 16 18 00 : EBANISTERIA
- 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERIA MECANICA
- 30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERIA
- 30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
- 30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
- 30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
- 30 17 15 00 : PUERTAS
- 30 17 16 00 : VENTANAS
- 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
- 30 17 20 00 : PUERTAS
- 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
- 30 18 17 00 : GRIFOS
- 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCH
- 30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
- 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
- 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y A
- 39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LAMPARA
- 39 10 19 00 : BALASTOS DE LAMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LAMPARAS
- 39 11 15 00 : ILUMINACION DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
- 39 11 16 00 : ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS
- 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACION
- 39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y CONVERSION DE ALIMENTA
- 39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCION Y ACCESORIOS
- 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
- 39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXION, CONECTADORES Y TERMINALES
- 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCION DE CIRCUIT
- 39 12 17 00 : FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS
- 39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELECTRICA
- 39 12 20 00 : UNIDADES ELECTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
- 39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION ELECTRICA
- 39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS
- 40 10 15 00 : VENTILACION
- 40 10 16 00 : CIRCULACION DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
- 40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
- 40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCION Y PIEZAS Y ACCESORIOS
- 40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
- 40 14 16 00 : VALVULAS
- 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS
- 40 14 19 00 : CONDUCTOS
- 40 14 20 00 : MANGUERAS
- 40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
- 40 14 25 00 : INTERCEPTORES Y COLADORES
- 40 15 15 00 : BOMBAS
- 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000052



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

30 18 17 00 : GRIFOS  
30 18 18 00 : CABEZAS, CHDRRDS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCH  
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIDS  
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESDRIDS DE ANDAMIAJE  
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CDNSTRUCCIONES TEMPORALES Y A  
39 10 19 00 : BALASTOS DE LAMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LAMPARAS  
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LAMPARA  
39 11 15 00 : ILUMINACION DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
39 11 16 00 : ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTDS  
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACION  
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y CONVERSION DE ALIMENTA  
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCION Y ACCESDRIDS  
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD  
39 12 14 00 : LENGÜETAS DE CONEXION, CONECTADORES Y TERMINALES  
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PRDECCION DE CIRCUIT  
39 12 17 00 : FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS  
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELECTRICA  
39 12 20 00 : UNIDADES ELECTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES  
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION ELECTRICA  
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELECTRICOS Y ACCESDRIDS  
40 10 15 00 : VENTILACION  
40 10 16 00 : CIRCULACION DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESDRIDS  
40 10 17 00 : ENPRIAMIENTO  
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCION Y PIEZAS Y ACCESORIOS  
40 10 19 00 : CDNTROL DE HUMEDAD  
40 14 16 00 : VALVULAS  
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
40 14 19 00 : CONDUCTOS  
40 14 20 00 : MANGUERAS  
40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO  
40 14 25 00 : INTERCEPTORES Y COLADORES  
40 15 15 00 : BDMBAS  
40 17 15 00 : TUBDS Y TUBERIAS CDMERCIALES  
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBDS  
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ANGULOS DE TUBOS  
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBDS  
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS  
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS  
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS  
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS  
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS  
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS  
40 17 26 00 : ACOPLER DE TUBOS  
40 17 28 00 : CODOS DE TUBDS  
40 17 29 00 : UNIDNES DE EXTENSION DE TUBOS  
40 17 30 00 : SEMIACDPLAMIENTOS DE TUBERIA  
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MARMDL Y MOSAICOS  
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTA  
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA  
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS  
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERIA  
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACION PROTECCI  
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 030

CONTRATO CELEBRADO POR: SOCID

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A -CONSORCIO ESCUELAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE PASTO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 1,374.14

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CDNSDRCIO Y UNIONES TEMPORALES: 49.00

SG FM CL PR DESCRIPCION

30 10 17 00 : VIGAS  
30 10 22 00 : PLANCHA  
30 10 24 00 : VARILLAS  
30 10 32 00 : ENREJADO  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS  
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REPUEZO DE SUELOS  
30 13 15 00 : BLOQUES  
30 13 16 00 : LADRILLOS  
30 13 17 00 : AZULEJDS Y BALDOSAS  
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO  
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHDS  
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS  
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS  
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR  
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS  
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES  
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS  
30 16 17 00 : SUELOS  
30 16 18 00 : EBANISTERIA  
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERIA MECANICA  
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERIA  
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES  
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES  
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS  
30 17 15 00 : PUERTAS  
30 17 16 00 : VENTANAS  
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS  
30 17 20 00 : PUERTAS  
30 18 15 00 : PDRCELANA SANITARIA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000053



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWkCQ**

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98.00

SG FM CL PR DESCRIPCION

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
81 10 22 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
81 14 17 00 : PLANEACION Y CONTROL DE PRODUCCION

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 032

CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A - CONSORCIO  
CARIBE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
AERONAUTICA CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 3,586.80

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 78.40

SG FM CL PR DESCRIPCION

40 18 30 00 : TUBERIAS DE CAUCHO Y PLASTICO  
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCION DE FACILIDADES ATLETICAS Y REC  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUI  
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS  
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS  
95 11 15 00 : VIAS DE TRAFICO LIMITADO  
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELE  
30 10 15 00 : ANGULOS  
30 10 24 00 : VARILLAS  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
30 11 18 00 : AGREGADOS  
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS  
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUBLOS  
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO  
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES  
30 16 17 00 : SUELOS  
40 16 15 00 : FILTROS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWkCQ**

40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR  
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS  
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO  
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS  
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS  
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS  
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS  
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS  
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS  
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS  
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS  
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS  
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS  
40 17 46 00 : T PARA TUBOS  
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS  
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS  
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS  
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA  
40 17 52 00 : Y DE CONEXION PARA TUBOS  
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIA  
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUI  
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEF  
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADUR  
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS  
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS  
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION  
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL  
72 15 21 00 : SERVICIOS ACUSTICOS Y DE AISLAMIENTO  
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MARMOL Y MOSAICOS  
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA  
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTA  
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 031

CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
AERONAUTICA CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV:

299.59

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000054



CAMARA DE COMERCIO DE OCANA  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROponentES  
C INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:13, Recibo No. R000305040, Operación No. 01WWW1020002

CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 034  
CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CESAR  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 1,154.23  
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98.00  
SG FM CL PR DESCRIPCION  
30 10 18 00 : CONDUCTOS  
30 10 24 00 : VARILLAS  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
30 11 18 00 : AGREGADOS  
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS  
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS  
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO  
39 12 17 00 : FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS  
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELECTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AEREO  
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD  
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
40 14 19 00 : CONDUCTOS  
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y B  
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS  
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL  
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACION PROTECC  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
81 10 22 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE  
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS  
95 11 16 00 : VIAS DE TRAFICO ABIERTO  
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 035  
CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CESAR  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 7,361.74  
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE OCANA  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROponentES  
C INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:13, Recibo No. R000305040, Operación No. 01WWW1020002

CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO  
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS  
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 033  
CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A - CONSORCIO  
ARROMBUZO  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
AERONAUTICA CIVIL  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 1,530.50  
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 58.80  
SG FM CL PR DESCRIPCION  
30 10 15 00 : ÁNGULOS  
30 10 24 00 : VARILLAS  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
30 11 18 00 : AGREGADOS  
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS  
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS  
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO  
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES  
30 16 17 00 : SUELOS  
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES  
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO  
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS  
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS  
40 18 30 00 : TUBERIAS DE CAUCHO Y PLASTICO  
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBLEAR CEMENTO  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCION DE FACILIDADES ATLETICAS Y REC  
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUI  
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS  
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS  
95 11 15 00 : VIAS DE TRAFICO LIMITADO  
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELE  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000051



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

30 13 15 00 : BLOQUES  
 30 13 16 00 : LADRILLOS  
 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR  
 30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS  
 40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD  
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
 40 16 15 00 : FILTROS  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
 71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS  
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL  
 77 10 16 00 : PLANEACION AMBIENTAL  
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 81 10 22 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE  
 81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS  
 81 15 16 00 : CARTOGRAFIA  
 95 11 16 00 : VIAS DE TRAFICO ABIERTO  
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 037  
 CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y  
 EL DEPORTE - IDRD  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 3,508.73  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98.00

SG FM CL PR DESCRIPCION  
 30 10 15 00 : ANGULOS  
 30 10 20 00 : HOJA  
 30 10 24 00 : VARILLAS  
 30 10 32 00 : ENREJADO  
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
 30 11 18 00 : AGREGADOS  
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS  
 30 13 15 00 : BLOQUES  
 30 13 16 00 : LADRILLOS  
 30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO  
 30 15 20 00 : CERCADO  
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERIA MECANICA  
 30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERIA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98.00  
 SG FM CL PR DESCRIPCION  
 30 10 24 00 : VARILLAS  
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
 30 11 18 00 : AGREGADOS  
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
 30 13 15 00 : BLOQUES  
 30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS  
 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR  
 30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS  
 30 15 20 00 : CERCADO  
 40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD  
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
 40 16 15 00 : FILTROS  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
 71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
 72 14 15 00 : MATERIALES DE PREPARACION DE TIERRAS  
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS  
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL  
 77 10 16 00 : PLANEACION AMBIENTAL  
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 81 10 22 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE  
 81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS  
 95 11 16 00 : VIAS DE TRAFICO ABIERTO  
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
 31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO  
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 036  
 CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CBSAR  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 11,120.03  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98.00  
 SG FM CL PR DESCRIPCION  
 30 10 24 00 : VARILLAS  
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
 30 11 18 00 : AGREGADOS  
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000056



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 17,513.75  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 44.10  
 SG FM CL PR DESCRIPCION  
 30 10 15 00 : ÁNGULOS  
 30 10 24 00 : VARILLAS  
 30 10 32 00 : ENREJADO  
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
 30 11 18 00 : AGREGADOS  
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS  
 30 13 15 00 : BLOQUES  
 30 13 16 00 : LADRILLOS  
 30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO  
 30 15 20 00 : CERCADO  
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERIA MECANICA  
 30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERIA  
 30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES  
 30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES  
 30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS  
 30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALER  
 30 24 17 00 : COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ES  
 30 26 16 00 : LAMINAS DE LATON  
 30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO  
 30 26 54 00 : LAMINAS DE HIERRO  
 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD  
 39 12 17 00 : FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS  
 39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCION DE ALAMBRE  
 39 13 17 00 : CONDUCTOS ELECTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AEROS  
 40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD  
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
 40 18 16 00 : TUBOS DE LATON SOLDADOS  
 40 18 21 00 : TUBOS DE LATON SIN UNIONES  
 71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCION DE FACILIDADES ATLETICAS Y REC  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADUR  
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MARMOL Y MOSAICOS  
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA  
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS  
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LAMINAS DE ME  
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES  
 30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES  
 30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS  
 30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALER  
 30 24 17 00 : COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ES  
 30 26 16 00 : LAMINAS DE LATON  
 30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO  
 30 26 54 00 : LAMINAS DE HIERRO  
 39 12 17 00 : FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS  
 39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCION DE ALAMBRE  
 39 13 17 00 : CONDUCTOS ELECTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AEROS  
 40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD  
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
 40 18 16 00 : TUBOS DE LATON SOLDADOS  
 40 18 21 00 : TUBOS DE LATON SIN UNIONES  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCION DE FACILIDADES ATLETICAS Y REC  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADUR  
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS  
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LAMINAS DE ME  
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL  
 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE FACILIDADES ATLETICAS Y RE  
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
 77 10 16 00 : PLANEACION AMBIENTAL  
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 81 10 16 00 : INGENIERIA MECANICA  
 95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES  
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIEN  
 95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS  
 95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERIAS  
 70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS  
 49 22 15 00 : ACCESORIOS PARA DEPORTE  
 71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO  
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MARMOL Y MOSAICOS  
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 038  
 CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CUIDAD URBANA 014/99  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y  
 EL DEPORTE - IDR D

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000057



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 456.84  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98.00  
 SG FM CL PR DESCRIPCION  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
 81 14 17 00 : PLANEACION Y CONTROL DE PRODUCCION

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 042  
 CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A -CONSORCIO  
 SAVERA  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 578.81  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 44.10  
 SG FM CL PR DESCRIPCION  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
 81 14 17 00 : PLANEACION Y CONTROL DE PRODUCCION

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 043  
 CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A -CONSORCIO  
 ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A- LUIS JAVIER CARRASCAL QUIN  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 262.83  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 49.00  
 SG FM CL PR DESCRIPCION  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 81 10 22 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE  
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
 81 14 17 00 : PLANEACION Y CONTROL DE PRODUCCION

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 044  
 CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A - CONSORCIO  
 CARRETERO  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 22,412.74  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 19.60  
 SG FM CL PR DESCRIPCION  
 30 10 15 00 : ANGULOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE FACILIDADES ATLETICAS Y RE  
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
 77 10 15 00 : EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
 77 10 16 00 : PLANEACION AMBIENTAL  
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL  
 77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL  
 77 11 16 00 : REHABILITACION AMBIENTAL  
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 81 10 16 00 : INGENIERIA MECANICA  
 81 10 17 00 : INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA  
 95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES  
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO  
 95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS  
 95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERIAS  
 45 12 15 00 : CAMARAS  
 30 10 20 00 : HOJA

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 039  
 CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 450.44  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98.00  
 SG FM CL PR DESCRIPCION  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
 81 14 17 00 : PLANEACION Y CONTROL DE PRODUCCION

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 040  
 CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 265.11  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98.00  
 SG FM CL PR DESCRIPCION  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
 81 14 17 00 : PLANEACION Y CONTROL DE PRODUCCION

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 041  
 CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

\*\*\*\*\* CDNTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES  
C INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:14, Recibo No. R000305040, Operación No. 01WWW1020002

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS  
30 12 16 00 : ASFALTOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS  
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS  
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO  
30 26 54 00 : LAMINAS DE HIERRO  
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD  
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
40 17 26 00 : ACOPLER DE TUBOS  
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBLEAR CEMENTO  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADUR  
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL  
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION  
77 10 16 00 : PLANEACION AMBIENTAL  
81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
81 10 22 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE  
95 11 16 00 : VIAS DE TRAFICO ABIERTO  
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
46 16 15 00 : CONTROL DE TRAFICO  
70 13 15 00 : PROTECCION DEL TERRENO Y DEL SUELO  
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA  
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 046  
CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A - CONSORCIO  
RUTA 80  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 5,230.59  
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 73.50

SG FM CL PR DESCRIPCION  
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS  
30 12 16 00 : ASFALTOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS  
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS  
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES  
C INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:13, Recibo No. R000305040, Operación No. 01WWW1020002

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

30 10 20 00 : HOJA  
30 10 24 00 : VARILLAS  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
30 11 18 00 : AGREGADOS  
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS  
30 12 16 00 : ASFALTOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS  
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS  
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO  
30 26 54 00 : LAMINAS DE HIERRO  
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD  
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
40 17 26 00 : ACOFLES DE TUBDS  
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBLEAR CEMENTO  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADUR  
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL  
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION  
77 10 16 00 : PLANEACION AMBIENTAL  
81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
81 10 22 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE  
95 11 16 00 : VIAS DE TRAFICO ABIERTO  
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
46 16 15 00 : CONTROL DE TRAFICO

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 045  
CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A - CONSORCIO  
CARRETERO  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 27,165.98  
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 19.60

SG FM CL PR DESCRIPCION  
30 10 15 00 : ANGULOS  
30 10 20 00 : HOJA  
30 10 24 00 : VARILLAS  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
30 11 18 00 : AGREGADOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES  
C INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:14, Recibo No. R000305040, Operación No. 01WWW1020002

CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS  
30 12 16 00 : ASFALTOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS  
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS  
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO  
30 26 54 00 : LAMINAS DE HIERRO  
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD  
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS  
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBLEAR CEMENTO  
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADUR  
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL  
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION  
77 10 16 00 : PLANEACION AMBIENTAL  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
81 10 22 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE  
95 11 16 00 : VIAS DE TRAFICO ABIERTO  
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
46 16 15 00 : CONTROL DE TRAFICO  
70 13 15 00 : PROTECCION DEL TERRENO Y DEL SUELO  
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA  
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 049  
CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A - CONSORCIO  
GUATAPURY  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4,176.28  
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 68.60  
SG FM CL PR DESCRIPCION  
30 10 15 00 : ÁNGULOS  
30 10 20 00 : HOJA  
30 10 24 00 : VARILLAS  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
30 11 18 00 : AGREGADOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES  
C INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:14, Recibo No. R000305040, Operación No. 01WWW1020002

CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADUR  
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION  
81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
81 10 22 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE  
95 11 16 00 : VIAS DE TRAFICO ABIERTO  
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 047  
CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A - CONSORCIO  
RUTA 4901  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,953.62  
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 73.50  
SG FM CL PR DESCRIPCION  
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS  
30 12 16 00 : ASFALTOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS  
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS  
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADUR  
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION C  
81 10 22 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE  
95 11 16 00 : VIAS DE TRAFICO ABIERTO  
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 048  
CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A - CONSORCIO  
RENACER MOPOX  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12,140.82  
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 49.00  
SG FM CL PR DESCRIPCION  
30 10 15 00 : ÁNGULOS  
30 10 20 00 : HOJA  
30 10 24 00 : VARILLAS  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
30 11 18 00 : AGREGADOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000059



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
40 17 26 00 : ACOPLEROS DE TUBOS  
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEO CEMENTO  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FISIC  
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADUR  
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL  
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION  
81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
81 10 22 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE  
95 11 16 00 : VIAS DE TRAFICO ABIERTO  
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA  
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO  
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE  
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 051  
CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 401.12  
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98.00  
SG FM CL PR DESCRIPCION  
81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
81 10 22 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE  
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO  
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERIA DE SISTEMAS INSTRUMENT  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
81 14 17 00 : PLANEACION Y CONTROL DE PRODUCCION  
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 052  
CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A - CONSORCIO  
EL LAGO  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,463.32  
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 73.50  
SG FM CL PR DESCRIPCION  
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS  
30 12 16 00 : ASFALTOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILAS  
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS  
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD  
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
40 17 26 00 : ACOPLEROS DE TUBOS  
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEO CEMENTO  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADUR  
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL  
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
81 10 22 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE  
95 11 16 00 : VIAS DE TRAFICO ABIERTO  
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 050  
CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A - CONSORCIO  
TAMANA  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1,583.93  
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 73.50  
SG FM CL PR DESCRIPCION  
30 10 15 00 : ANGULOS  
30 10 20 00 : HOJA  
30 10 24 00 : VARILLAS  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
30 11 18 00 : AGREGADOS  
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS  
30 12 16 00 : ASFALTOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILAS  
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS  
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD  
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000000



CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES  
C INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:14. Recibo No. R000305040, Operación No. 01WWW1020002

CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADUR  
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
77 10 15 00 : EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
77 10 16 00 : PLANEACION AMBIENTAL  
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL  
77 10 18 00 : AUDITORIA AMBIENTAL  
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACION DE CONTAMINACION  
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL  
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL  
77 11 16 00 : REHABILITACION AMBIENTAL  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
81 10 16 00 : INGENIERIA MECANICA  
81 10 22 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE  
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS  
95 11 16 00 : VIAS DE TRAFICO ABIERTO  
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS  
46 16 15 00 : CONTROL DE TRAFICO  
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO  
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 054

CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A - CONSORCIO  
EVA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 3,535.98

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 12.74

SG FM CL PR DESCRIPCION

30 10 24 00 : VARILLAS  
30 10 28 00 : PILOTAJE  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
30 11 18 00 : AGREGADOS  
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS  
30 12 16 00 : ASFALTOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS  
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS  
30 13 15 00 : BLOQUES  
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES  
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE  
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO  
30 26 55 00 : LINGOTES, EANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO  
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES  
C INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:14. Recibo No. R000305040, Operación No. 01WWW1020002

CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
77 10 15 00 : EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
77 10 16 00 : PLANEACION AMBIENTAL  
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL  
77 10 18 00 : AUDITORIA AMBIENTAL  
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACION DE CONTAMINACION  
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL  
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL  
77 11 16 00 : REHABILITACION AMBIENTAL  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
81 10 16 00 : INGENIERIA MECANICA  
81 10 22 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE  
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS  
95 11 16 00 : VIAS DE TRAFICO ABIERTO  
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS  
46 16 15 00 : CONTROL DE TRAFICO  
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO  
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 053

CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A - CONSORCIO  
MIRAFLORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 2,660.98

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 73.50

SG FM CL PR DESCRIPCION

30 10 24 00 : VARILLAS  
30 10 28 00 : PILOTAJE  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS  
30 12 16 00 : ASFALTOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS  
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS  
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES  
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO  
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEEAR CEMENTO  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES  
C INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:14, Recibo No. R000305040, Operación No. 01WWW1020002

CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPIO DE HERRAN  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,544.04  
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98.00  
SG FM CL PR DESCRIPCION  
30 10 17 00 : VIGAS  
30 10 22 00 : PLANCHA  
30 10 24 00 : VARILLAS  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
30 13 15 00 : BLOQUES  
30 13 16 00 : LADRILLOS  
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS  
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS  
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS  
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS  
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR  
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS  
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES  
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS  
30 16 17 00 : SUELOS  
30 16 18 00 : EBANISTERIA  
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERIA MECANICA  
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERIA  
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES  
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES  
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS  
30 17 15 00 : PUERTAS  
30 17 16 00 : VENTANAS  
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS  
30 17 20 00 : PUERTAS  
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA  
30 18 17 00 : GRIFOS  
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCH  
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS  
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE  
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y A  
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LAMPARA  
39 10 19 00 : BALASTOS DE LAMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LAMPARAS  
39 11 15 00 : ILUMINACION DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACION  
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y CONVERSION DE ALIMENTA  
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCION Y ACCESORIOS  
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD  
39 12 14 00 : LENGÜETAS DE CONEXION, CONECTADORES Y TERMINALES  
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCION DE CIRCUIT  
39 12 17 00 : FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS  
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELECTRICA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES  
C INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:14, Recibo No. R000305040, Operación No. 01WWW1020002

CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADUR  
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
77 10 15 00 : EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
77 10 16 00 : PLANEACION AMBIENTAL  
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL  
77 10 18 00 : AUDITORIA AMBIENTAL  
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACION DE CONTAMINACION  
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL  
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL  
77 11 16 00 : REHABILITACION AMBIENTAL  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
81 10 22 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE  
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
81 14 17 00 : PLANEACION Y CONTROL DE PRODUCCION  
95 11 16 00 : VIAS DE TRAFICO ABIERTO  
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELE  
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS  
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO  
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA  
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 055  
CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 626.04  
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98.00  
SG FM CL PR DESCRIPCION  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
81 10 22 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
81 14 17 00 : PLANEACION Y CONTROL DE PRODUCCION

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 056  
CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURA ESPECIALES S. A

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

00000002



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS  
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS  
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION  
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PANETADO Y DRYWALL  
 72 15 21 00 : SERVICIOS ACUSTICOS Y DE AISLAMIENTO  
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MARMOL Y MOSAICOS  
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA  
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTA  
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS  
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERIA  
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACION PROTECCI  
 72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE  
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION  
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS  
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 81 10 17 00 : INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA  
 81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS  
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICOS  
 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACI  
 45 12 15 00 : CAMARAS  
 31 16 21 00 : ANCLAS  
 70 15 17 00 : COSECHA FORESTAL  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS  
 24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS  
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
 20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACION  
 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA  
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENT  
 31 16 21 00 : ANCLAS  
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
 31 16 33 00 : ESPACIADORES  
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
 30 13 15 00 : BLOQUES  
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL  
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACION PROTECCI  
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS  
 24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCION  
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA  
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENT

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

39 12 20 00 : UNIDADES ELECTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES  
 39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION ELECTRICA  
 39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS  
 40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD  
 40 14 16 00 : VALVULAS  
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
 40 14 19 00 : CONDUCTOS  
 40 14 20 00 : MANGUERAS  
 40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO  
 40 14 25 00 : INTERCEPTORES Y COLADORES  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS  
 40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ANGULOS DE TUBOS  
 40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS  
 40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS  
 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS  
 40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
 40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS  
 40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS  
 40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS  
 40 17 26 00 : ACOPLER DE TUBOS  
 40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS  
 40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS  
 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS  
 40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERIA  
 40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS  
 40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR  
 40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS  
 40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO  
 40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS  
 40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS  
 40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS  
 40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS  
 40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS  
 40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS  
 40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS  
 40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS  
 40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS  
 40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
 40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS  
 40 17 46 00 : T PARA TUBOS  
 40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS  
 40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS  
 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
 40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA  
 40 17 52 00 : Y DE CONEXION PARA TUBOS  
 40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS  
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

30 17 16 00 : VENTANAS  
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS  
 30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES  
 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACION Y REMODELACION  
 95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PRBFABRICADOS RESIDENCIALES  
 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD  
 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE  
 39 10 16 00 : LAMPARAS Y BOMBILLAS  
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACION  
 71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERIA ADUJADA  
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MARMOL Y MOSAICOS  
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA  
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTA  
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS  
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LAMINAS DE ME  
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL  
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERIA  
 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACION Y REMODELACION  
 32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA  
 39 12 15 00 : CONUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS  
 20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA  
 25 17 26 00 : ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHICULOS  
 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD  
 41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO  
 11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES  
 39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y CONVERSION DE ALIMENTA  
 30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS  
 41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICION Y COMPROBACION ELECTRICA  
 72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FISIC  
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION  
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA  
 70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS  
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 057  
 CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESCUELA NORMAL SUPERIOR  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 881.49  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98.00  
 SG FM CL PR DESCRIPCION  
 30 10 17 00 : VIGAS  
 30 10 22 00 : PLANCHA  
 30 10 24 00 : VARILLAS  
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

31 16 21 00 : ANCLAS  
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
 31 16 33 00 : ESPACIADORES  
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
 30 13 15 00 : BLOQUES  
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL  
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACION PROTECCI  
 31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS  
 39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS  
 49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA  
 11 10 17 00 : METALES DE BASE  
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
 20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACI  
 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS  
 40 17 26 00 : ACOPLERES DE TUBOS  
 40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS  
 40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO  
 40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERIA  
 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS  
 40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS  
 40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS  
 40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS  
 40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS  
 40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS  
 40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS  
 40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS  
 40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS  
 40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS  
 40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS  
 40 17 46 00 : T PARA TUBOS  
 40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS  
 40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS  
 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
 40 17 52 00 : Y DE CONEXION PARA TUBOS  
 40 18 30 00 : TUBERIAS DE CAUCHO Y PLASTICO  
 40 15 15 00 : BOMBAS  
 71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS  
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
 72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLANTAS INDUSTRIALES  
 30 16 17 00 : SUELOS  
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS  
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL  
 30 17 15 00 : PUERTAS  
 30 10 31 00 : RIELES

\*\*\*\*\* CDNTINUA \*\*\*\*\*

000000



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWkCQ

40 14 20 00 : MANGUERAS  
 40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO  
 40 14 25 00 : INTERCEPTORES Y COLADORES  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS  
 40 17 18 00 : ANILLOS FRDNTALES DE ANGULOS DE TUBOS  
 40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBDS  
 40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS  
 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS  
 40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
 40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS  
 40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS  
 40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS  
 40 17 26 00 : ACOPLER DE TUBOS  
 40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS  
 40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS  
 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS  
 40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENOS DE TUBERIA  
 40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS  
 40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR  
 40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS  
 40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO  
 40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS  
 40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS  
 40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS  
 40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS  
 40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS  
 40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS  
 40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS  
 40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBDS  
 40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS  
 40 17 45 00 : PIVDTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS  
 40 17 45 00 : PIVDTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS  
 40 17 46 00 : T PARA TUBOS  
 40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBDS  
 40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS  
 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
 40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS  
 40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA  
 40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS  
 40 17 52 00 : Y DE CONEXION PARA TUBOS  
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIA  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS  
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS  
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION  
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWkCQ

30 13 15 00 : BLOQUEBS  
 30 13 16 00 : LADRILLOS  
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS  
 30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS  
 30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS  
 30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS  
 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR  
 30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS  
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES  
 30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS  
 30 16 17 00 : SUELOS  
 30 16 18 00 : EBANISTERIA  
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERIA MECANICA  
 30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERIA  
 30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES  
 30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES  
 30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS  
 30 17 15 00 : PUERTAS  
 30 17 16 00 : VENTANAS  
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS  
 30 17 20 00 : PUERTAS  
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA  
 30 18 17 00 : GRIFOS  
 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCH  
 30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS  
 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE  
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y A  
 30 26 15 00 : BARRAS DE LATON  
 30 26 16 00 : LAMINAS DE LATON  
 30 26 17 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE LATON  
 39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LAMPARA  
 39 10 19 00 : BALASTOS DE LAMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LAMPARAS  
 39 11 15 00 : ILUMINACION DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACION  
 39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y CONVERSION DE ALIMENTA  
 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD  
 39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCION Y ACCESORIOS  
 39 12 14 00 : LENGÜETAS DE CONEXION, CONECTADORES Y TERMINALES  
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PRDTECCION DE CIRCUIT  
 39 12 17 00 : FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS  
 39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELECTRICA  
 39 12 20 00 : UNIDADES ELECTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES  
 39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION ELECTRICA  
 39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS  
 40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD  
 40 14 16 00 : VALVULAS  
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIDS  
 40 14 19 00 : CONDUCTOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000004



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
 77 10 16 00 : PLANEACION AMBIENTAL  
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 81 10 22 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE  
 81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS  
 95 11 16 00 : VIAS DE TRAFICO ABIERTO  
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 059

CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA ORGANIZACION DE ESTADOS

IBEROAMERICANOS OBI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 1,124.72

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98.00

SG FM CL PR DESCRIPCION

30 10 17 00 : VIGAS  
 30 10 22 00 : PLANCHA  
 30 10 24 00 : VARILLAS  
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
 30 13 15 00 : BLOQUES  
 30 13 16 00 : LADRILLOS  
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS  
 30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS  
 30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS  
 30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS  
 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR  
 30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS  
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES  
 30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS  
 30 16 17 00 : SUELOS  
 30 16 18 00 : EBANISTERIA  
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERIA MECANICA  
 30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERIA  
 30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES  
 30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES  
 30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS  
 30 17 15 00 : PUERTAS  
 30 17 16 00 : VENTANAS  
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS  
 30 17 20 00 : PUERTAS  
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL  
 72 15 21 00 : SERVICIOS ACUSTICOS Y DE AISLAMIENTO  
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MARMOL Y MOSAICOS  
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA  
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTA  
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS  
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERIA  
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACION PROTECCI  
 72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE  
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION  
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS  
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 81 10 17 00 : INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA  
 81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS  
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICOS  
 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACION

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 058

CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A -CONSORCIO

EDGARDO NAVARRO VIVES - ESTRUCTURAS ESPECIALES LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 2,255.13

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 88.20

SG FM CL PR DESCRIPCION

30 10 15 00 : ANGULOS  
 30 10 24 00 : VARILLAS  
 30 10 32 00 : ENREJADO  
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
 30 11 18 00 : AGREGADOS  
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
 30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS  
 30 12 16 00 : ASFALTOS  
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS  
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS  
 30 13 15 00 : BLOQUES  
 30 13 16 00 : LADRILLOS  
 40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD  
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
 40 14 20 00 : MANGUERAS  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000065



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWkCQ**

40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS  
 40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS  
 40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS  
 40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS  
 40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS  
 40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS  
 40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS  
 40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
 40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS  
 40 17 46 00 : T PARA TUBOS  
 40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS  
 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
 40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS  
 40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA  
 40 17 52 00 : Y DE CONEXION PARA TUBOS  
 40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIA  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS  
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS  
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION  
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL  
 72 15 21 00 : SERVICIOS ACUSTICOS Y DE AISLAMIENTO  
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA  
 45 12 15 00 : CAMARAS  
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MARMOL Y MOSAICOS  
 24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS  
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTA  
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS  
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERIA  
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACION PROTECCI  
 72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE  
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION  
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS  
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 81 10 17 00 : INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA  
 81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS  
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICOS  
 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACI

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 060  
 CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWkCQ**

30 18 17 00 : GRIFOS  
 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCH  
 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE  
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y A  
 30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS  
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y A  
 39 10 19 00 : BALASTOS DE LAMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LAMPARAS  
 39 11 15 00 : ILUMINACION DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACION  
 39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y CONVERSION DE ALIMENTA  
 39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCION Y ACCESORIOS  
 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD  
 39 12 14 00 : LENGÜETAS DE CONEXION, CONECTADORES Y TERMINALES  
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCION DE CIRCUIT  
 39 12 17 00 : FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS  
 39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELECTRICA  
 39 12 20 00 : UNIDADES ELECTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES  
 39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION ELECTRICA  
 39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS  
 40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD  
 40 14 16 00 : VALVULAS  
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
 40 14 19 00 : CONDUCTOS  
 40 14 20 00 : MANGUERAS  
 40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO  
 40 14 25 00 : INTERCEPTORES Y COLADORES  
 40 15 15 00 : BOMBAS  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS  
 40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ANGULOS DE TUBOS  
 40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS  
 40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS  
 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS  
 40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
 40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS  
 40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS  
 40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS  
 40 17 26 00 : ACOPLER DE TUBOS  
 40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS  
 40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS  
 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS  
 40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERIA  
 40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS  
 40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR  
 40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS  
 40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO  
 40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS  
 40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000066



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS  
 30 16 17 00 : SUELOS  
 30 16 18 00 : EBANISTERIA  
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERIA MECANICA  
 30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERIA  
 30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES  
 30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES  
 30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS  
 30 17 15 00 : PUERTAS  
 30 17 16 00 : VENTANAS  
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS  
 30 17 20 00 : PUERTAS  
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA  
 30 18 17 00 : GRIFOS  
 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCH  
 30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS  
 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE  
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y A  
 30 10 18 00 : CONDUCTOS  
 39 10 19 00 : BALASTOS DE LAMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LAMPARAS  
 39 11 15 00 : ILUMINACION DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACION  
 39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y CONVERSION DE ALIMENTA  
 39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCION Y ACCESORIOS  
 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD  
 39 12 14 00 : LENGÜETAS DE CONEXION, CONECTADORES Y TERMINALES  
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCION DE CIRCUIT  
 39 12 17 00 : FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS  
 39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELECTRICA  
 39 12 20 00 : UNIDADES ELECTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES  
 39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION ELECTRICA  
 39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS  
 40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD  
 40 14 16 00 : VALVULAS  
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
 40 14 19 00 : CONDUCTOS  
 40 14 20 00 : MANGUERAS  
 40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO  
 40 14 25 00 : INTERRUPTORES Y COLADORES  
 40 15 15 00 : BOMBAS  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS  
 40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ANGULOS DE TUBOS  
 40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS  
 40 17 20 00 : OEFLECTORES PARA TUBOS  
 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS  
 40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
 40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 174.41  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98.00  
 SG FM CL PR DESCRIPCION  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 81 10 17 00 : INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA  
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
 81 14 17 00 : PLANEACION Y CONTROL DE PRODUCCION  
 NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 061  
 CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 102.65  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98.00  
 SG FM CL PR DESCRIPCION  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 81 10 17 00 : INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA  
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
 81 14 17 00 : PLANEACION Y CONTROL DE PRODUCCION  
 NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 062  
 CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: SENA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 538.43  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98.00  
 SG FM CL PR DESCRIPCION  
 30 10 17 00 : VIGAS  
 30 10 22 00 : PLANCHA  
 30 10 24 00 : VARILLAS  
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
 30 13 15 00 : BLOQUES  
 30 13 16 00 : LADRILLOS  
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS  
 30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS  
 30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS  
 30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS  
 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR  
 30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS  
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000000



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS  
 81 10 16 00 : INGENIERIA MECANICA  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 81 10 17 00 : INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA  
 81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS  
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICOS  
 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACION

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 063

CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 3,161.65

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98.00

SG FM CL PR DESCRIPCION

30 10 17 00 : VIGAS  
 30 10 22 00 : PLANCHA  
 30 10 24 00 : VARILLAS  
 30 10 32 00 : ENREJADO  
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
 30 11 17 00 : YESOS  
 30 11 18 00 : AGREGADOS  
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS  
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS  
 30 13 15 00 : BLOQUES  
 30 13 16 00 : LADRILLOS  
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS  
 30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO  
 30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS  
 30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS  
 30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS  
 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR  
 30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS  
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES  
 30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS  
 30 16 17 00 : SUELOS  
 30 16 18 00 : EBANISTERIA  
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERIA MECANICA  
 30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERIA  
 30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES  
 30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES  
 30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS  
 30 17 15 00 : PUERTAS  
 30 17 16 00 : VENTANAS  
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS  
 40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS  
 40 17 26 00 : ACOPLER DE TUBOS  
 40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS  
 40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS  
 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS  
 40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERIA  
 40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS  
 40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR  
 40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS  
 40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO  
 40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS  
 40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS  
 40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS  
 40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS  
 40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS  
 40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS  
 40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS  
 40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS  
 40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS  
 40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
 40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS  
 40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS  
 40 17 46 00 : T PARA TUBOS  
 40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS  
 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
 40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS  
 40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA  
 40 17 52 00 : Y DE CONEXION PARA TUBOS  
 40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIA  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTOS DE MURDS  
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS  
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION  
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL  
 72 15 21 00 : SERVICIOS ACUSTICOS Y DE AISLAMIENTO  
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MARMOL Y MOSAICOS  
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA  
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTA  
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS  
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACION PROTECCI  
 72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE  
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000068



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERIA  
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS  
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR  
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS  
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO  
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS  
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS  
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS  
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS  
40 17 39 00 : DISC DE RUPTURA PARA TUBOS  
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS  
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS  
40 17 42 00 : SOCKLETS PARA TUBOS  
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS  
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS  
40 17 46 00 : T PARA TUBOS  
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS  
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS  
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS  
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA  
40 17 52 00 : Y DE CONEXION PARA TUBOS  
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIAL  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUI  
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEF  
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADUR  
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS  
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS  
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION  
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL  
72 15 21 00 : SERVICIOS ACUSTICOS Y DE AISLAMIENTO  
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MARMOL Y MOSAICOS  
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA  
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTA  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS  
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS  
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACION  
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA  
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

30 17 20 00 : PUERTAS  
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA  
30 18 17 00 : GRIFOS  
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCH  
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS  
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE  
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y A  
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LAMPARA  
39 10 19 00 : BALASTOS DE LAMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LAMPARAS  
39 11 15 00 : ILUMINACION DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
39 11 16 00 : ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS  
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACION  
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y CONVERSION DE ALIMENTA  
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCION Y ACCESORIOS  
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD  
39 12 14 00 : LENGÜETAS DE CONEXION, CONECTADORES Y TERMINALES  
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCION DE CIRCUIT  
39 12 17 00 : FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS  
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELECTRICA  
39 12 20 00 : UNIDADES ELECTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES  
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION ELECTRICA  
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS  
40 10 15 00 : VENTILACION  
40 10 16 00 : CIRCULACION DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS  
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO  
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCION Y PIEZAS Y ACCESORIOS  
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD  
40 14 16 00 : VALVULAS  
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
40 14 19 00 : CONDUCTOS  
40 14 20 00 : MANGUERAS  
40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO  
40 14 25 00 : INTERCEPTORES Y COLADORES  
40 15 15 00 : BOMBAS  
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS  
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ANGULOS DE TUBOS  
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS  
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS  
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS  
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS  
40 17 24 00 : TABAS PARA TUBOS  
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS  
40 17 26 00 : ACOPLEROS DE TUBOS  
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS  
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS  
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

00000



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWkCQ

30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
30 11 17 00 : YESOS  
30 11 18 00 : AGREGADOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS  
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS  
30 13 15 00 : BLOQUES  
30 13 16 00 : LADRILLOS  
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS  
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO  
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS  
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS  
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS  
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR  
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS  
30 16 17 00 : SUELOS  
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES  
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS  
30 16 18 00 : EBANISTERIA  
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERIA MECANICA  
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERIA  
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES  
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES  
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS  
30 17 15 00 : PUERTAS  
30 17 16 00 : VENTANAS  
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS  
30 17 20 00 : PUERTAS  
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA  
30 18 17 00 : GRIPOS  
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIPOS Y DUCH  
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS  
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE  
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y A  
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LAMPARA  
39 10 19 00 : BALASTOS DE LAMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LAMPARAS  
39 11 15 00 : ILUMINACION DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
39 11 16 00 : ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS  
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACION  
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y CONVERSION DE ALIMENTA  
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCION Y ACCESORIOS  
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD  
39 12 14 00 : LENGÜETAS DE CONEXION, CONECTADORES Y TERMINALES  
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCION DE CIRCUIT  
39 12 17 00 : FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS  
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELECTRICA  
39 12 20 00 : UNIDADES ELECTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES  
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION ELECTRICA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWkCQ

95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
31 16 21 00 : ANCLAS  
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
31 16 33 00 : ESPACIADORES  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 13 15 00 : BLOQUES  
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL  
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACION PROTECCI  
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS  
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS  
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS  
31 16 21 00 : ANCLAS  
49 18 15 00 : EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA  
11 10 17 00 : METALES DE BASE  
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACI  
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS  
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
40 17 26 00 : ACOPLER DE TUBOS  
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS  
40 17 34 00 : ERIDAS DE PLATO  
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERIA  
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS  
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS  
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS  
40 17 46 00 : T PARA TUBOS  
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS  
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS  
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
40 17 52 00 : Y DE CONEXION PARA TUBOS  
40 18 30 00 : TUBERIAS DE CAUCHO Y PLASTICO  
40 15 15 00 : EOMEAS  
31 16 21 00 : ANCLAS  
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 064  
CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
NOMERE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A  
NOMERE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 1,423.37  
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98.00  
SG FM CL PR DESCRIPCION  
30 10 17 00 : VIGAS  
30 10 22 00 : PLANCHA  
30 10 24 00 : VARILLAS  
30 10 32 00 : ENREJADO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000000



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWkCQ**

40 17 46 00 : T PARA TUBOS  
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS  
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS  
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS  
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA  
40 17 52 00 : Y DE CONEXION PARA TUBOS  
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA  
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCION  
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADURAS  
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS  
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS  
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION  
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBANILERIA Y MAMPOSTERIA  
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE FACILIDADES D

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 065

CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 1,852.77

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98.00

SG FM CL PR DESCRIPCION

30 10 17 00 : VIGAS  
30 10 22 00 : PLANCHA  
30 10 24 00 : VARILLAS  
30 10 32 00 : ENREJADO  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
30 11 17 00 : YESOS  
30 11 18 00 : AGREGADOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS  
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS  
30 13 15 00 : BLOQUES  
30 13 16 00 : LADRILLOS  
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS  
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO  
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS  
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS  
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS  
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWkCQ**

39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS  
40 10 15 00 : VENTILACION  
40 10 16 00 : CIRCULACION DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS  
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO  
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCION Y PIEZAS Y ACCESORIOS  
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD  
40 14 16 00 : VALVULAS  
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO  
40 14 19 00 : CONDUCTOS  
40 14 20 00 : MANGUERAS  
40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO  
40 14 25 00 : INTERCEPTORES Y COLADORES  
40 15 15 00 : BOMBAS  
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL  
72 15 21 00 : SERVICIOS ACUSTICOS Y DE AISLAMIENTO  
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS  
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ANGULOS DE TUBOS  
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS  
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MARMOL Y MOSAICOS  
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA  
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTA  
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS  
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS  
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS  
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS  
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS  
40 17 26 00 : ACOPLEROS DE TUBOS  
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS  
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS  
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS  
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERIA  
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS  
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR  
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS  
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO  
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS  
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS  
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS  
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS  
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS  
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS  
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS  
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS  
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS  
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS  
 40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ANGULOS DE TUBOS  
 40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS  
 40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS  
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS  
 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS  
 40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
 40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS  
 40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS  
 40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS  
 40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS  
 40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS  
 40 17 26 00 : ACOPLER DE TUBOS  
 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS  
 40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENOTOS DE TUBERIA  
 40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS  
 40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR  
 40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS  
 40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO  
 40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS  
 40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS  
 40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS  
 40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS  
 40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS  
 40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS  
 40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS  
 40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS  
 40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS  
 40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
 40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS  
 40 17 46 00 : T PARA TUBOS  
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERIA  
 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
 40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS  
 40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA  
 40 17 52 00 : Y DE CONEXION PARA TUBOS  
 40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIAL  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUI  
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEF  
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADUR  
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS  
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

30 15 19 00 : MATERIALES Y PRDDUCTOS PARA ACABADOS  
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES  
 30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS  
 30 16 17 00 : SUELOS  
 30 16 18 00 : EBANISTERIA  
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERIA MECANICA  
 30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERIA  
 30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES  
 30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES  
 30 16 24 00 : MUROS DIVISDRIOS  
 30 17 15 00 : PUERTAS  
 30 17 16 00 : VENTANAS  
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS  
 30 17 20 00 : PUERTAS  
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA  
 30 18 17 00 : GRIFOS  
 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCH  
 30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS  
 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE  
 39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LAMPARA  
 39 10 19 00 : BALASTOS DE LAMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LAMPARAS  
 39 11 15 00 : ILUMINACION DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
 39 11 16 00 : ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS  
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACION  
 39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y CONVERSION DE ALIMENTA  
 39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCION Y ACCESORIOS  
 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD  
 39 12 14 00 : LENGÜETAS DE CONEXION, CONECTADORES Y TERMINALES  
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCION DE CIRCUIT  
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTA  
 39 12 17 00 : FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS  
 39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELECTRICA  
 39 12 20 00 : UNIDADES ELECTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES  
 39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION ELECTRICA  
 39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS  
 40 10 15 00 : VENTILACION  
 40 10 16 00 : CIRCULACION DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS  
 40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO  
 40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD  
 40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCION Y PIEZAS Y ACCESORIOS  
 40 14 16 00 : VALVULAS  
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
 40 14 19 00 : CONDUCTOS  
 40 14 20 00 : MANGUERAS  
 40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO  
 40 14 25 00 : INTERCEPTORES Y COLADORES  
 40 15 15 00 : BOMBAS  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000011



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE  
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y A  
 39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LAMPARA  
 39 10 19 00 : BALASTOS DE LAMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LAMPARAS  
 39 11 15 00 : ILUMINACION DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
 39 11 16 00 : ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS  
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACION  
 39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y CONVERSION DE ALIMENTA  
 39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCION Y ACCESORIOS  
 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD  
 39 12 14 00 : LENGÜETAS DE CONEXION, CONECTADORES Y TERMINALES  
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCION DE CIRCUIT  
 39 12 17 00 : FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS  
 39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELECTRICA  
 39 12 20 00 : UNIDADES ELECTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES  
 39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION ELECTRICA  
 39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS  
 40 10 15 00 : VENTILACION  
 40 10 16 00 : CIRCULACION DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS  
 40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO  
 40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCION Y PIEZAS Y ACCESORIOS  
 40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD  
 40 14 16 00 : VALVULAS  
 40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO  
 40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD  
 40 14 20 00 : MANGUERAS  
 40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO  
 40 14 25 00 : INTERCEPTORES Y COLADORES  
 30 17 16 00 : VENTANAS  
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS  
 40 15 15 00 : BOMBAS  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
 40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERIAS INDUSTRIALES  
 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS  
 40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ANGULOS DE TUBOS  
 40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS  
 40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS  
 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS  
 40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
 40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS  
 40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS  
 40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS  
 40 17 26 00 : ACOPLERES DE TUBOS  
 40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS  
 40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS  
 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS  
 40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERIA  
 40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION  
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL  
 72 15 21 00 : SERVICIOS ACUSTICOS Y DE AISLAMIENTO  
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MARMOL Y MOSAICOS  
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA  
 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE FACILIDADES D

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 066  
 CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 1,413.61  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98.00

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCION
30	10	17	00	: VIGAS
30	10	22	00	: PLANCHA
30	10	24	00	: VARILLAS
30	10	32	00	: ENREJADO
30	11	15	00	: CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	: CEMENTO Y CAL
30	11	17	00	: YESOS
30	11	18	00	: AGREGADOS
30	12	17	00	: MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	19	00	: MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS
30	13	15	00	: BLOQUES
30	13	16	00	: LADRILLOS
30	13	17	00	: AZULEJOS Y BALDOSAS
30	14	17	00	: CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30	15	15	00	: MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	15	16	00	: ACCESORIOS PARA TEJADOS
30	15	17	00	: CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30	15	18	00	: MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30	15	19	00	: MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30	16	15	00	: MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30	16	16	00	: MATERIALES PARA TECHOS
30	16	17	00	: SUELOS
30	16	18	00	: EBANISTERIA
30	16	19	00	: MOLDEADO Y CARPINTERIA MECANICA
30	16	20	00	: MOLDURAS Y CARPINTERIA
30	16	21	00	: LAMINADOS INTERIORES
30	16	23	00	: ACCESORIOS PARA GABINETES
30	16	24	00	: MUROS DIVISORIOS
30	17	15	00	: PUERTAS
30	18	17	00	: GRIFOS
30	18	18	00	: CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCH
30	19	15	00	: ESCALERAS Y ANDAMIOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

030072



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHOYwxWKcQ**

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98.00  
SG FM CL PR DESCRIPCION  
30 10 17 00 : VIGAS  
30 10 22 00 : PLANCHA  
30 10 24 00 : VARILLAS  
30 10 32 00 : ENREJADO  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
30 11 17 00 : YESOS  
30 11 18 00 : AGREGADOS  
30 13 15 00 : BLOQUES  
30 13 16 00 : LADRILLOS  
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS  
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS  
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS  
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS  
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR  
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS  
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES  
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS  
30 16 17 00 : SUBLOS  
30 16 18 00 : EBANISTERIA  
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERIA MECANICA  
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERIA  
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES  
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES  
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS  
30 17 15 00 : PUERTAS  
30 17 16 00 : VENTANAS  
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS  
30 17 20 00 : PUERTAS  
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA  
30 18 17 00 : GRIPOS  
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCH  
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS  
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE  
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y A  
30 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LAMPARA  
30 10 19 00 : BALASTOS DE LAMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LAMPARAS  
30 11 15 00 : ILUMINACION DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
30 11 16 00 : ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS  
30 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACION  
30 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y CONVERSION DE ALIMENTA  
30 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCION Y ACCESORIOS  
30 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD  
30 12 14 00 : LENGÜETAS DE CONEXION, CONECTADORES Y TERMINALES  
30 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCION DE CIRCUIT  
30 12 17 00 : FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR  
40 17 33 00 : EQUILLAS DE TUBOS  
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO  
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS  
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS  
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS  
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS  
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS  
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS  
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS  
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS  
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS  
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS  
40 17 46 00 : T PARA TUBOS  
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS  
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS  
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS  
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA  
40 17 52 00 : Y DE CONEXION PARA TUBOS  
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIA  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUI  
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEF  
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADUR  
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS  
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS  
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION  
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL  
72 15 21 00 : SERVICIOS ACUSTICOS Y DE AISLAMIENTO  
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MARMOL Y MOSAICOS  
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA  
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUBRTA  
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS  
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE FACILIDADES D

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 067  
CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1,684.93  
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

00007



CAMARA DE COMERCIO DE OCANA  
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SI)  
 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES  
 C INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:14, Recibo No. R000305040, Operación No. D1WWW1020002

CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS  
 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
 40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS  
 40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA  
 40 17 52 00 : Y DE CONEXIDN PARA TUBOS  
 40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIA  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACIDN Y SUPERFICIBS DE EDIFICIOS D  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUI  
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEF  
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADUR  
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS  
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS  
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION  
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL  
 72 15 21 00 : SERVICIOS ACUSTICOS Y DE AISLAMIENTO  
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MARMOL Y MOSAICOS  
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA  
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUBRTA  
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS  
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERIA  
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE FACILIDADES D

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 068

CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO RDATORIO DE LA POLICIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1,331.36

PDRCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASD DE

CDNSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98.00

SG FM CL PR DESCRIPCION

30 10 17 00 : VIGAS  
 30 10 22 00 : PLANCHA  
 30 10 24 00 : VARILLAS  
 30 10 32 00 : ENREJADO  
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
 30 11 17 00 : YESOS  
 30 11 18 00 : AGREGADOS  
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS  
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REPUEZO DE SUELOS  
 30 13 15 00 : BLOQUES  
 30 13 16 00 : LADRILLOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE OCANA  
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SI)  
 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES  
 C INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:14, Recibo No. R000305040, Operación No. D1WWW1020002

CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELECTRICA  
 39 12 20 00 : UNIDADES ELECTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES  
 39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION ELECTRICA  
 39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELCTRICOS Y ACCESORIOS  
 40 10 15 00 : VENTILACION  
 40 10 16 00 : CIRCULACION DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS  
 40 10 17 00 : ENPFIAMIENTO  
 40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCION Y PIEZAS Y ACCESORIOS  
 40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD  
 40 14 16 00 : VALVULAS  
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
 40 14 19 00 : CONDUCTDS  
 40 14 20 00 : MANGUERAS  
 40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO  
 40 14 25 00 : INTERCEPTORES Y COLADORES  
 40 15 15 00 : BOMBAS  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS  
 40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ANGULOS DE TUBOS  
 40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS  
 40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS  
 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS  
 40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
 40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS  
 40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS  
 40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS  
 40 17 26 00 : ACOPLS DE TUBOS  
 40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS  
 40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS  
 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS  
 40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENOS DE TUBERIA  
 40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS  
 40 17 32 00 : BRIDAS CUBLLO LARGAS PARA SOLDAR  
 40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS  
 40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO  
 40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS  
 40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS  
 40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS  
 40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS  
 40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS  
 40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS  
 40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS  
 40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS  
 40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS  
 40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
 40 17 45 00 : PIVOTES D UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS  
 40 17 46 00 : T PARA TUBOS  
 40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWkCQ

- 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS
- 40 14 19 00 : CDNDUCTOS
- 40 14 20 00 : MANGUERAS
- 40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
- 40 14 25 00 : INTERCEPTORES Y COLADORES
- 40 15 15 00 : BOMBAS
- 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES
- 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
- 40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ANGULOS DE TUBDS
- 40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBDS
- 40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBDS
- 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBDS
- 40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
- 40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
- 40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBDS
- 40 17 25 00 : CDNECTORES DE TUBOS
- 40 17 26 00 : ACOPLS DE TUBOS
- 40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
- 40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
- 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS
- 40 17 30 00 : SEMIADPLAMIENTDS DE TUBERIA
- 40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
- 40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
- 40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
- 40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
- 40 17 35 00 : TAPDNE PARA TUBOS
- 40 17 36 00 : ACPLAMIENTDS REDUCTORES PARA TUBDS
- 40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
- 40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS
- 40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
- 40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
- 40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
- 40 17 42 00 : SDCKOLETS PARA TUBOS
- 40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
- 40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
- 40 17 45 00 : PIVDTES O UNIDNES ROTATIVAS PARA TUBOS
- 40 17 46 00 : T PARA TUBOS
- 40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
- 40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
- 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
- 40 17 50 00 : ERIDAS CUELLO PARA TUBDS
- 40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
- 40 17 52 00 : Y DE CONEXIDN PARA TUBOS
- 40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYD PARA LA CONSTRUCCION
- 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIDN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPBECIA
- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACIDN Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWkCQ

- 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
- 30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTD DE AISLAMIENTO
- 30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHDS
- 30 15 16 00 : ACCESDRIOS PARA TEJADOS
- 30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESDRIOS
- 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
- 30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
- 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
- 30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
- 30 16 17 00 : SUELOS
- 30 16 18 00 : EBNISTERIA
- 30 16 19 00 : MDLDEADO Y CARPINTERIA MECANICA
- 30 16 20 00 : MDLDURAS Y CARPINTERIA
- 30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
- 30 16 23 00 : ACCESORIDS PARA GABINETES
- 30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
- 30 17 15 00 : PUERTAS
- 30 17 16 00 : VENTANAS
- 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
- 30 17 20 00 : PUERTAS
- 30 18 15 00 : PDRCELANA SANITARIA
- 30 18 17 00 : GRIFOS
- 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORRDS Y PARTES Y ACCESDRIOS DE GRIFDS Y DUCH
- 30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
- 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIDS DE ANDAMIAJE
- 30 19 18 00 : EQUIPDS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y A
- 39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESDRIOS DE LAMPARA
- 39 10 19 00 : BALASTOS DE LAMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LAMPARAS
- 39 11 15 00 : ILUMINACION DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
- 39 11 16 00 : ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS
- 39 11 18 00 : ACCESDRIOS DE ILUMINACION
- 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIDN DE VENTANAS Y PUERTA
- 39 12 10 00 : EQUIPAMIENTD PARA DISTRIBUCION Y CONVERSIDN DE ALIMENTA
- 39 12 11 00 : CENTROS DE CDNTROL Y DISTRIBUCIDN Y ACCESDRIOS
- 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
- 39 12 14 00 : LENGÜETAS DE CONEXIDN, CONECTADORES Y TERMINALES
- 39 12 16 00 : DISPDSITIVOS Y ACCESDRIOS PARA LA PRDTECCION DE CIRCUIT
- 39 12 17 00 : FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS
- 39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESDRIOS DE SEGURIDAD ELECTRICA
- 39 12 20 00 : UNIDADES ELECTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
- 39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISION Y DISTRIBUCIDN ELECTRICA
- 39 12 22 00 : INTERRUPTDRES ELECTRICOS Y ACCESORIDS
- 40 10 15 00 : VENTILACIDN
- 40 10 16 00 : CIRCULACION DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
- 40 10 17 00 : ENFRIAMIENTD
- 40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCION Y PIEZAS Y ACCESORIOS
- 40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
- 40 14 16 00 : VALVULAS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000074



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 070  
CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1,590.93  
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98.00  
SG FM CL PR DESCRIPCION  
30 10 15 00 : ANGULOS  
30 10 22 00 : PLANCHA  
30 10 24 00 : VARILLAS  
30 10 32 00 : ENREJADO  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
30 11 17 00 : YESOS  
30 11 18 00 : AGREGADOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS  
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS  
30 13 15 00 : BLOQUES  
30 13 16 00 : LADRILLOS  
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS  
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO  
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS  
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS  
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS  
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR  
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS  
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES  
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS  
30 16 17 00 : SUELOS  
30 16 18 00 : EBANISTERIA  
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERIA MECANICA  
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERIA  
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES  
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES  
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS  
30 17 15 00 : PUERTAS  
30 17 16 00 : VENTANAS  
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS  
30 17 20 00 : PUERTAS  
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA  
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCH  
30 18 17 00 : GRIFOS  
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS  
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE  
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y A  
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LAMPARA  
39 10 19 00 : BALASTOS DE LAMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LAMPARAS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

40 17 25 00 : CDNECTORES DE TUBOS  
40 17 26 00 : ACOPLS DE TUBOS  
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS  
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS  
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS  
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENOTOS DE TUBERIA  
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS  
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR  
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS  
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO  
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS  
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS  
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS  
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS  
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS  
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS  
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS  
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS  
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS  
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS  
40 17 46 00 : T PARA TUBOS  
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS  
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS  
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS  
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA  
40 17 52 00 : Y DE CONEXION PARA TUBOS  
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIA  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUI  
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEF  
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADUR  
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUPERMIENOTOS DE MUROS  
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS  
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION  
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL  
72 15 21 00 : SERVICIOS ACUSTICOS Y DE AISLAMIENTO  
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MARMOL Y MOSAICOS  
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA  
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTA  
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE FACILIDADES D

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000073



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS  
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS  
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS  
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS  
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS  
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS  
40 17 46 00 : T PARA TUBOS  
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS  
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS  
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS  
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA  
40 17 52 00 : Y DE CONEXION PARA TUBOS  
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIAL  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUI  
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y  
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEF  
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADUR  
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS  
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS  
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION  
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL  
72 15 21 00 : SERVICIOS ACUSTICOS Y DE AISLAMIENTO  
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MARMOL Y MOSAICOS  
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA  
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTA  
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE FACILIDADES D

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 071  
CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1,340.27  
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98.00  
SG FM CL PR DESCRIPCION  
30 10 17 00 : VIGAS  
30 10 22 00 : PLANCHA  
30 10 24 00 : VARILLAS  
30 10 32 00 : ENREJADO  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

39 11 15 00 : ILUMINACION DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
39 11 16 00 : ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS  
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACION  
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCION Y ACCESORIOS  
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y CONVERSIDN DE ALIMENTA  
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD  
39 12 14 00 : LENGÜETAS DE CONEXION, CONECTADORES Y TERMINALES  
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCION DE CIRCUIT  
39 12 17 00 : FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS  
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELECTRICA  
39 12 20 00 : UNIDADES ELECTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES  
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION ELECTRICA  
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS  
40 10 15 00 : VENTILACION  
40 10 16 00 : CIRCULACION DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS  
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO  
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCION Y PIEZAS Y ACCESORIOS  
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD  
40 14 16 00 : VALVULAS  
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
40 14 19 00 : CONDUCTOS  
40 14 20 00 : MANGUERAS  
40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO  
40 14 25 00 : INTERCEPTORES Y COLADORES  
40 15 15 00 : BOMBAS  
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS  
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ANGULOS DE TUBOS  
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS  
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS  
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS  
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS  
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS  
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS  
40 17 26 00 : ACOPLERES DE TUBOS  
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS  
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS  
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS  
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERIA  
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS  
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR  
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS  
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO  
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS  
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS  
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS  
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

20000



CÁMARA DE COMERCIO DE OCAÑA  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES  
C INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:15. Recibo No. R000305040, Operación No. 01WWW1020002

CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO  
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCION Y PIEZAS Y ACCESORIOS  
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD  
40 14 16 00 : VALVULAS  
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
40 14 19 00 : CONDUCTOS  
40 14 20 00 : MANGUERAS  
40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO  
40 14 25 00 : INTERCEPTORES Y COLADORES  
40 15 15 00 : BOMBAS  
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS  
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ANGULOS DE TUBOS  
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS  
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS  
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS  
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS  
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS  
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS  
40 17 26 00 : ACOPLERES DE TUBOS  
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS  
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS  
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS  
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENOTOS DE TUBERIA  
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS  
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR  
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS  
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO  
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS  
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS  
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS  
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS  
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS  
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS  
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS  
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS  
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS  
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS  
40 17 46 00 : T PARA TUBOS  
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS  
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS  
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS  
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA  
40 17 52 00 : Y DE CONEXION PARA TUBOS  
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CÁMARA DE COMERCIO DE OCAÑA  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES  
C INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:15. Recibo No. R000305040, Operación No. 01WWW1020002

CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

30 11 17 00 : YESOS  
30 11 18 00 : AGREGADOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS  
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y RRFUERZO DE SUELOS  
30 13 15 00 : BLOQUES  
30 13 16 00 : LADRILLOS  
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS  
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO  
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS  
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS  
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS  
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR  
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS  
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE FAREDES  
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS  
30 16 17 00 : SUELOS  
30 16 18 00 : EBANISTERIA  
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERIA MECANICA  
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERIA  
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES  
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES  
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS  
30 17 15 00 : FUERTAS  
30 17 16 00 : VENTANAS  
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS  
30 17 20 00 : PUERTAS  
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA  
30 18 17 00 : GRIFOS  
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCH  
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS  
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE  
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y A  
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LAMPARA  
39 10 19 00 : BALASTOS DE LAMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LAMPARAS  
39 11 15 00 : ILUMINACION DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
39 11 16 00 : ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS  
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACION  
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y CONVERSION DE ALIMENTA  
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD  
39 12 14 00 : LENGÜETAS DE CONEXION, CONECTADORES Y TERMINALES  
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCION DE CIRCUIT  
39 12 17 00 : FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS  
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELECTRICA  
39 12 20 00 : UNIDADES ELECTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES  
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION ELECTRICA  
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS  
40 10 15 00 : VENTILACION  
40 10 16 00 : CIRCULACION DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000073



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

30 11 17 00 : YESOS  
 30 11 18 00 : AGREGADOS  
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS  
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS  
 30 13 16 00 : LADRILLOS  
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS  
 30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS  
 30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS  
 30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS  
 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR  
 30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS  
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES  
 30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS  
 30 16 17 00 : SUELOS  
 30 16 18 00 : EBANISTERIA  
 30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERIA  
 30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES  
 30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS  
 30 17 15 00 : PUERTAS  
 30 17 16 00 : VENTANAS  
 30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL  
 30 17 18 00 : CLARABOYAS  
 30 17 19 00 : MARCDS DE VENTANAS  
 30 17 20 00 : PUERTAS  
 30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES  
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA  
 30 18 17 00 : GRIFOS  
 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCH  
 30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS  
 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE  
 39 10 16 00 : LAMPARAS Y BOMBILLAS  
 39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LAMPARA  
 39 10 19 00 : BALASTOS DE LAMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LAMPARAS  
 39 11 15 00 : ILUMINACION DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
 39 11 16 00 : ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS  
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACION  
 39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y CONVERSION DE ALIMENTA  
 39 12 14 00 : LENGÜETAS DE CONEXION, CONECTADORES Y TERMINALES  
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCION DE CIRCUIT  
 39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS  
 39 13 17 00 : CONDUCTOS ELECTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES ARREOS  
 40 14 16 00 : VALVULAS  
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
 40 14 19 00 : CONDUCTOS  
 40 14 20 00 : MANGUERAS  
 40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO  
 40 14 25 00 : INTERCEPTORES Y COLADORES

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIA  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUI  
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEF  
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADUR  
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS  
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS  
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION  
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL  
 72 15 21 00 : SERVICIOS ACUSTICOS Y DE AISLAMIENTO  
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MARMOL Y MOSAICOS  
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA  
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTA  
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS  
 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE FACILIDADES D

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 072  
 CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A - UNI?N  
 TEMPORAL CONSTRUCCI?N PALACIO PASTO  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE  
 PASTO - NARI?O  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,027.55  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 39.20  
 SG FM CL PR DESCRIPCION  
 30 10 15 00 : ÁNGULOS  
 30 10 17 00 : VIGAS  
 30 10 18 00 : CONDUCTOS  
 30 10 20 00 : HOJA  
 30 10 22 00 : PLANCHA  
 30 10 23 00 : PERFILES  
 30 10 24 00 : VARILLAS  
 30 10 28 00 : PILOTAJE  
 30 10 29 00 : PILARES  
 30 10 31 00 : RIELES  
 30 10 32 00 : ENREJADO  
 30 10 35 00 : ALMA DE PANAL  
 30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES  
 30 10 37 00 : TRENZA  
 30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECANICOS  
 30 10 39 00 : EJES  
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000072



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA  
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTA  
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS  
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LAMINAS DE ME  
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERIA  
 72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EQUIPO DE E  
 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE FACILIDADES D

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 073

CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGUAS DEL MAGDALENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 24,619.40

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98.00

SG FM CL PR DESCRIPCION

30 10 15 00 : ANGULOS  
 30 10 18 00 : CONDUCTOS  
 30 10 23 00 : PERFILES  
 30 10 24 00 : VARILLAS  
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTERDS  
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
 30 11 18 00 : AGREGADOS  
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
 30 13 15 00 : ELOQUES  
 30 13 16 00 : LADRILLOS  
 30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO  
 30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS  
 30 15 20 00 : CERCADO  
 39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y CONVERSION DE ALIMENTA  
 39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCION Y ACCESORIOS  
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCION DE CIRCUIT  
 39 12 17 00 : FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS  
 40 10 15 00 : VENTILACION  
 40 10 16 00 : CIRCULACION DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS  
 40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD  
 40 14 16 00 : VALVULAS  
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
 40 14 19 00 : CONDUCTOS  
 40 14 20 00 : MANGUBRAS  
 40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO  
 40 14 25 00 : INTERCEPTORES Y COLADORES  
 40 16 15 00 : FILTROS  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
 40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERIAS INDUSTRIALES  
 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS  
 40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ANGULOS DE TUBOS  
 40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

40 15 15 00 : BOMBAS  
 40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA  
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS  
 40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ANGULOS DE TUBOS  
 40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS  
 40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS  
 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS  
 40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
 40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS  
 40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS  
 40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS  
 40 17 26 00 : ACOPLER DE TUBOS  
 40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS  
 40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS  
 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS  
 40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENOS DE TUBERIA  
 40 17 31 00 : ERIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS  
 40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR  
 40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS  
 40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO  
 40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS  
 40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS  
 40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS  
 40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS  
 40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS  
 40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS  
 40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS  
 40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS  
 40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
 40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS  
 40 17 46 00 : T PARA TUBOS  
 40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS  
 40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS  
 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
 40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS  
 40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA  
 40 17 52 00 : Y DE CONEXION PARA TUBOS  
 40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS  
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIA  
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADUR  
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS  
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS  
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL  
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MARMOL Y MOSAICOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES  
C INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:15, Recibo No. R000305040, Operación No. 01VWW1020002

CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWkCQ

81 10 22 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE  
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS  
95 11 16 00 : VIAS DE TRAFICO ABIERTO  
45 12 15 00 : CAMARAS  
70 13 15 00 : PROTECCION DEL TERRENO Y DEL SUELO  
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CDNSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS  
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 074

CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A - CONSORCIO E. S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DEL ATLANTICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 724.41

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 49.00

SG FM CL PR DESCRIPCION

30 10 15 00 : ANGULOS  
30 10 32 00 : ENREJADO  
30 11 18 00 : AGREGADOS  
30 13 15 00 : BLOQUES  
30 10 17 00 : VIGAS  
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES  
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
30 13 16 00 : LADRILLOS  
30 10 22 00 : PLANCHA  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS  
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS  
30 10 24 00 : VARILLAS  
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUBLOS  
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS  
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS  
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES  
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS  
30 17 20 00 : PUERTAS  
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS  
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS  
30 17 15 00 : PUERTAS  
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA  
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR  
30 16 18 00 : EBANISTERIA  
30 17 16 00 : VENTANAS  
30 18 17 00 : GRIFOS  
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS  
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERIA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES  
C INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:15, Recibo No. R000305040, Operación No. D1VWW1020002

CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWkCQ

40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS  
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS  
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS  
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS  
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS  
40 17 26 00 : ACOPLEROS DE TUBOS  
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS  
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS  
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS  
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENOS DE TUBERIA  
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS  
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR  
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS  
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO  
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS  
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS  
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS  
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS  
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS  
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS  
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS  
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS  
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS  
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS  
40 17 46 00 : T PARA TUBOS  
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS  
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS  
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS  
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA  
40 17 52 00 : Y DE CONEXION PARA TUBOS  
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS  
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS  
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL  
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACION PROTECCI  
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACION DE ACCESORIOS  
77 10 16 00 : PLANEACION AMBIENTAL  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
81 10 16 00 : INGENIERIA MECANICA  
81 10 17 00 : INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

00000



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
95 11 16 00 : VIAS DE TRAFICO ABIERTO  
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
45 12 15 00 : CAMARAS  
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICOS  
24 11 18 00 : TANQUES Y CLINDROS Y SUS ACCESORIOS  
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACION  
73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSION

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 075

CONTRATO CELEBRADO POR: SOCIO

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A - C  
INVERSIONES S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA FUERZA  
A?REA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 1,138.53

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98.00

SG FM CL PR DESCRIPCION

30 10 17 00 : VIGAS  
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS  
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR  
30 10 22 00 : PLANCHA  
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS  
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS  
30 10 24 00 : VARILLAS  
30 13 15 00 : BLOQUES  
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS  
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 13 16 00 : LADRILLOS  
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS  
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS  
30 16 17 00 : SUELOS  
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES  
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS  
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS  
30 16 18 00 : EBAJISTERIA  
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS  
30 17 20 00 : PUERTAS  
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE  
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERIA MECANICA  
30 17 15 00 : PUERTAS  
30 18 17 00 : GRIFOS  
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y A  
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERIA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS  
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCH  
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS  
39 10 19 00 : BALASTOS DE LAMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LAMPARAS  
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION ELECTRICA  
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS  
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE  
39 11 15 00 : ILUMINACION DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS  
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS  
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y A  
39 11 16 00 : ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS  
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO  
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBLEAR CEMENTO  
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LAMPARA  
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACION  
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION  
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL  
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADUR  
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MARMOL Y MOSAICOS  
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LAMINAS DE ME  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS  
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA  
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUI  
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTA  
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERIA  
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE  
77 10 16 00 : PLANEACION AMBIENTAL  
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL  
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION C  
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION  
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL  
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL  
70 10 17 00 : INDUSTRIA Y TECNOLOGIA PESQUERA  
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS  
77 10 18 00 : AUDITORIA AMBIENTAL  
77 11 16 00 : REHABILITACION AMBIENTAL  
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS  
77 10 15 00 : EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACION DE CONTAMINACION

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000001



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS  
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALEÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERIA  
40 17 52 00 : Y DE CONEXION PARA TUBOS  
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA  
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL  
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTA  
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y ERIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS  
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS  
72 15 21 00 : SERVICIOS ACUSTICOS Y DE AISLAMIENTO  
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS  
30 11 18 00 : AGREGADOS  
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION  
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MARMOL Y MOSAICOS  
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERIA  
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE  
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION  
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 076

CONTRATO CELEBRADO POR: SOCID

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTRUCTURAS ESPECIALES S. A - C  
INVERSIONES S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,900.88

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98.00

SG FM CL PR DESCRIPCION

30 10 15 00 : ANGULOS  
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
30 12 16 00 : ASPALTOS  
30 13 16 00 : LADRILLOS  
30 10 23 00 : PERFILES  
30 11 18 00 : AGREGADOS  
30 11 17 00 : YESOS  
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO  
30 10 24 00 : VARILLAS  
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS  
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACION NO - ELECTRICA  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS  
30 13 15 00 : BLOQUES  
40 14 16 00 : VALVULAS  
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ

30 17 16 00 : VENTANAS  
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS  
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LAMPARA  
39 10 19 00 : BALASTOS DE LAMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LAMPARAS  
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD  
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELECTRICA  
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACION  
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCION DE CIRCUITO  
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS  
40 14 20 00 : MANGUERAS  
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCION Y ACCESORIOS  
39 12 17 00 : FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS  
40 14 16 00 : VALVULAS  
40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO  
40 14 25 00 : INTERCEPTORES Y COLADORES  
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS  
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS  
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS  
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES  
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS  
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS  
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS  
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS  
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS  
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS  
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS  
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ANGULOS DE TUBOS  
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
40 17 26 00 : ACPLES DE TUBOS  
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENOS DE TUBERIA  
40 17 31 00 : ERIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS  
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS  
40 17 40 00 : ERIDA DESLIZANTE PARA TUBOS  
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS  
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS  
40 17 37 00 : ERIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS  
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS  
40 17 47 00 : ERIDA REDUCIDA PARA TUBOS  
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO  
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACION PARA TUBOS  
40 17 42 00 : SOCKLETS PARA TUBOS  
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS  
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS  
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS  
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS  
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

000002





**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

12 16 18 00 : COLOIDES  
 46 16 15 00 : CONTROL DE TRAFICO  
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
 55 12 17 00 : SEÑALIZACION  
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL  
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA  
 93 15 15 00 : ADMINISTRACION PUBLICA  
 11 10 17 00 : METALES DE BASE  
 24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
 73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO MET  
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE  
 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION MARINA  
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACION PROTECCI  
 32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS  
 26 12 16 00 : CABLES ELECTRICOS Y ACCESORIOS  
 31 16 21 00 : ANCLAS  
 30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACION DE ESTRUCTURAS PORTATILES  
 20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACION  
 78 14 17 00 : SERVICIOS A LA NAVEGACION  
 71 16 14 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO PETROLERO  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y CONVERSION DE ALIMENTA  
 70 11 15 00 : PLANTAS Y ARBOLES ORNAMENTALES  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADUR  
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACION  
 95 11 16 00 : VIAS DE TRAFICO ABIERTO  
 95 11 15 00 : VIAS DE TRAFICO LIMITADO  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE TRANSITO MASIV  
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE  
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION  
 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
 78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE  
 DE LA CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA

\*\*\*LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME\*\*\*

QUE EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EL PROPONENTE SE INSCRIBIO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
 76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LIQUIDOS  
 95 11 16 00 : VIAS DE TRAFICO ABIERTO  
 95 11 15 00 : VIAS DE TRAFICO LIMITADO  
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D  
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
 81 10 22 00 : INGENIERIA DE TRANSPORTE  
 81 10 15 00 : INGENIERIA CIVIL  
 30 16 17 00 : SUBLOS  
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO  
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS  
 76 12 15 00 : RECOLECCION Y DISPOSICION DE BASURAS  
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
 30 12 16 00 : ASFALTOS  
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCT  
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS  
 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION MARINA  
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS  
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADUR  
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACION  
 81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE  
 12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACION  
 32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA  
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS  
 47 12 16 00 : MAQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 078  
 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCID, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS  
 CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GUAJIRITA  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 9,887.04  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30.00

SG FM CL PR DESCRIPCION  
 83 12 16 00 : CENTROS DE INFORMACION  
 20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACION  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS  
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS  
 95 11 16 00 : VIAS DE TRAFICO ABIERTO  
 20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA  
 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
 41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACION, AMOLADURA, CORTE, TRITURACION Y  
 30 12 16 00 : ASFALTOS  
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

00000



CAMARA DE COMERCIO DE OCANA  
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES  
 C INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:15. Recibo No. R000305040. Operación No. 01WWW1020002

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

*Melissa Lorenza Avila Aráoz.*



CAMARA DE COMERCIO DE OCANA  
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES  
 C INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/10/20 - 16:07:15. Recibo No. R000305040. Operación No. 01WWW1020002

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHDYwxWKcQ**

EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00002499 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014 .

QUE EL DIA 17 DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE SE RENOVO EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00002900 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL EL DIA 17 DE ABRIL DE 2015 .

QUE EL DIA 25 DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE SE RENOVO EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00003100 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL EL DIA 25 DE ABRIL DE 2016 .

QUE EL DIA 13 DE JUNIO DE 2016 EL PROPONENTE SE ACTUALIZO EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00003125 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL EL DIA 13 DE JUNIO DE 2016 .

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007) .

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$41,000**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE OCANA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada a escanearse, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la puede verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona a entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siisawa4.cantecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación yHDYwxWKcQ.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

*00000000*

000086



**Consorcio  
Cesar**

**ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES  
CIVILES C.R. S.A.S.**

**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2016/10/28 Hora: 17:46

Número de radicado: 0004705019 - xpaz Página: 1



Código de verificación: UiZgijHinjirvbi Copia: 1 de 6

-----  
Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.  
-----

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

La CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

**CERTIFICA:  
IDENTIFICACIÓN**

Que: ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES C.R. S.A.S.

N.I.T: 900.448.041-0

Número del proponente en la Cámara de Comercio: 900448041

**CERTIFICA:  
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 12 de Septiembre de 2016.

**CERTIFICA:  
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro de entidades sin ánimo de lucro

**INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN**

Matrícula Mercantil Número: 288631-12

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 22 de Juino de 2011, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de Junio de 2011 bajo el número 72,240 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

**ASESORIAS Y LOGISTICAS INTERNACIONALES S.A.S.**

/IGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta junio 22 de 2111.

**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2016/10/28 Hora: 17:46

Número de radicado: 0004705019 - xpaz Página: 2

Cámara de Comercio  
de Cartagena

Código de verificación: UiZgijHinjjirvbi Copia: 1 de 6

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENSTAND DESIGNACION	9.299.450

Por Documento Privado del 22 de Juino de 2011, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de Junio de 2011 bajo el número 72,240 del Libro IX del Registro Mercantil.

**FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por Si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

**CERTIFICA:  
DOMICILIO**

Dirección del domicilio principal: VARIANTE MAMONAL GAMBOTE KM 13 SEC EL CHORRO FINCA EL CHORRO

Municipio:	TURBANA
Departamento:	BOLIVAR
País:	COLOMBIA
Barrio:	TURBANA
Teléfono 1:	3203413426
Correo electrónico:	aslointer.sas@gmail.com

Dirección notificación judicial: VTE MAMONAL GAMBOTE KM 13 SECTOR EL CHORRO FINCA EL CHORRO

Municipio para notificación:	TURBANA
Departamento para notificación:	BOLIVAR
País:	COLOMBIA
Barrio:	TURBANA

**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

Certificado generado a través de taquillas  
Lugar y fecha: Cartagena, 2016/10/28 Hora: 17:46  
Número de radicado: 0004705019 - xpaz Página: 3



Cámara de Comercio  
de Cartagena

Código de verificación: UiZgijHinjjirvbi Copia: 1 de 6

Teléfono 1 para notificación: 3203413426  
Correo electrónico de notificación: aslointer.sas@gmail.com

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

**CERTIFICA:  
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA**

Que el inscrito se clasificó como: PEQUEÑA EMPRESA

**CERTIFICA:  
INFORMACIÓN FINANCIERA**

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

Fecha de corte de la información financiera: 2015/12/31

Activo corriente:	\$1.462.091.223,00 ✓
Activo total:	\$2.484.819.324,00 ✓
Pasivo corriente:	\$429.467.499,00 ✓
Pasivo total:	\$1.159.764.980,00 ✓
Patrimonio:	\$1.325.054.344,00 ✓
Utilidad/pérdida operacional:	\$232.325.852,00 ✓
Gastos de intereses:	\$6.237.166,00 ✓

**CERTIFICA:  
CAPACIDAD FINANCIERA**

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó

Índice de liquidez:	3,40 ✓
Índice de endeudamiento:	0,46
Razón de cobertura de intereses:	37,24

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

**CERTIFICA:  
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó

Rentabilidad del patrimonio:	0,17
Rentabilidad del activo:	0,09

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2016/10/28 Hora: 17:46

Número de radicado: 0004705019 - xpaz Página: 4

Cámara de Comercio  
de Cartagena

Código de verificación: UiZgijHinjjirvbi Copia: 1 de 6

**CERTIFICA:****CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
70	11	17	00	Parques, jardines y huertos
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	31	00	Instalación y reparación de servicios de bandas transportadoras
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	12	10	00	Servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas
72	12	11	00	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72	12	14	00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	12	15	00	Servicios de construcción de plantas industriales
72	14	10	00	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72	14	11	00	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72	14	12	00	Servicios de construcción marina
72	14	13	00	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72	14	16	00	Servicios de construcción de sistemas de tránsito masivo
72	14	17	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción
72	15	11	00	Servicios de construcción de plomería
72	15	12	00	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
72	15	14	00	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	19	00	Servicios de albañilería y mampostería
72	15	20	00	Servicios de pañetado y drywall
72	15	22	00	Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos
72	15	27	00	Servicios de instalación y reparación

**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2016/10/28 Hora: 17:46

Número de radicado: 0004705019 - xpaz Página: 5

000091



Cámara de Comercio  
de Cartagena

Código de verificación: UiZgijHinjjirvbi Copia: 1 de 6

72	15	31	00	de concreto
				Servicios de construcción de
				facilidades atléticas y recreativas
72	15	37	00	Servicios de instalación, mantenimiento
				y reparación de equipos y construcción
				de parqueaderos
72	15	45	00	Servicios de mantenimiento e
				instalación de equipo pesado
76	12	24	00	Honorarios de disposición y tratamiento
				de basuras
78	10	18	00	Transporte de carga por carretera
78	10	19	00	Transporte de carga intermodal
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
80	10	17	00	Gerencia industrial
80	11	16	00	Servicios de personal temporal
80	15	16	00	Servicios de comercio internacional
81	10	15	00	Ingeniería civil
81	10	17	00	Ingeniería eléctrica y electrónica
81	14	18	00	Administración de instalaciones
83	10	18	00	Servicios eléctricos
95	11	15	00	Vías de tráfico limitado
95	11	16	00	Vías de tráfico abierto
95	12	16	00	Edificios y estructuras de transporte
95	12	17	00	Edificios y estructuras públicos
95	13	15	00	Tarimas y graderías
95	14	16	00	Edificios y estructuras prefabricados
				residenciales

**CERTIFICA:  
EXPERIENCIA**

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2

Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.

Nombre del contratista: CONSORCIO RUTAS DEL CESAR

Nombre del contratante: GOBERNACION DEL CESAR

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 9.702,53

Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 25,00%

**CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	17	00	71	11	21	00
72	14	10	00	72	14	11	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2016/10/28 Hora: 17:46

Número de radicado: 0004705019 - xpaz Página: 6



Código de verificación: UiZgijHinjjirvbi Copia: 1 de 6

---

72	15	19	00	81	10	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00				

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICA:

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Que en relación con la vinculación del proponente con grupos empresariales o situaciones de control, reporta:

No se encuentra registrado en ningún grupo empresarial o situación de control

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICA:

Que el día 12 de Septiembre de 2016 el proponente se INSCRIBIÓ en el registro único de proponentes bajo el número 26277 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (ruess) el día 12 de Septiembre de 2016.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

El secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la superintendencia de industria y comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio

**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2016/10/28 Hora: 17:46

Número de radicado: 0004705019 - xpaz Página: 7



Código de verificación: UiZgijHinjjirvbi Copia: 1 de 6

---

de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

*Phreel U.*

000094



**Consorcio  
Cesar**

# ***GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA***



**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

NIT 860.009.578-6

**DECRETO 1082 DE 2015**

Ciudad de Expedición BOGOTÁ, D.C.			Sucursal BOGOTÁ			Cod Sucursal 11		Nº Póliza 11-44-101093921		Anexo J		
Fecha Expedición Día Mes Año 01 11 2016			Vigencia Desde Día Mes Año 01 11 2016			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 15 02 2017		A las Horas 00:00		Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

Nombre o Razon Social CONSORCIO PLAN VIAL DEL CESAR			Identificación 117.775-0		
Dirección CLL. 13 NO. 10-62 BARRIO ASOVIGIRON			Ciudad OCAÑA, NORTE DE SANTANDER		Telefono 5695572

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

Asegurado / Beneficiario GOBERNACION DEL CESAR			Identificación 892.399.999-1		
Dirección CL 16 NRO. 12 - 120 PISO 2			Ciudad VALLEDUPAR, CESAR		Telefono 5748230

**OBJETO DEL SEGURO**

Las condiciones y las condiciones generales de la póliza son en anexos BARRIOS, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado contenido en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

LA SUMA DE \$ MILION 2.492.145.352,40 (CINCO MIL DOS CIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRECE MIL TRECE Y CINCO CÉNTAVOS) QUE SE DESTINA EN LA REHABILITACION Y/O PAVIMENTACION DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DE OCAÑA - FASE III - CRISTO.

**AMPAROS**

AMPAROS CONFECCIONADOS POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y BENEFICIARIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CONDICION DE LA OFERTA	02/11/2016	15/02/2017	2.492.145.352,40

FORMA DE PAGOS: 10E/317/116

**OBSERVACIONES**

VALOR ASEGURADO: \$ 2.492.145.352,40 MONEDA: DOLAR TIPO DE SEGURO: SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL ENTIDAD GARANTIZADA: GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE OCAÑA	IDENTIFICACION: 117.775-0 PARTICIPACION: 100%
---	--

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ ****1.993.716,00	\$ *****7.000,00	\$ *****320.114,00	\$ *****2.320.830,00	\$ ****2.492.145.352,40	

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURADORA		
NOMBRE	CUIE	DEPART	NOMBRE COMPAÑIA	DEPART	ALICUOTA
COOPERATIVA DE SEGUROS SURA	83945	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CARRERA 13 NO 96-60/74 - Telefono: 2180903 - BOGOTA, D.C.



REFERENCIA PAGO:  
1100060830046-6

*Man Sam*

*Ezequiel Ordoñez*

11-44-101093921

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Samiánte - Vicepresidencia de Finanzas

FIRMA TOMADOR

801200



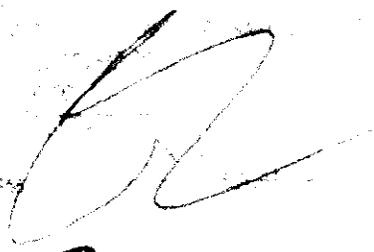
# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2016

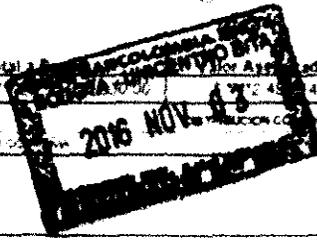
Cidad de Expedición:		Sucursal:	Cod. Sucursal:	No. Póliza:	Anejo:
Fecha Expedición:		A las:	Vigencia Desde:	A las:	Tipo de Movimiento:
Mez	Año	Horas	Mez	Mez	
<b>DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO</b>					
Nombre o Razón Social: INSTITUCIÓN ANUAL DEL CESAR				Identificación:	
Dirección: Calle 123 No. 45678901011111111111			Ciudad: BOGOTÁ ASISTE DE SANTANDER	Teléfono: 5042101	
<b>DATOS DEL ASEGURADO - BENEFICIARIO</b>					
Asegurado - Beneficiario: INSTITUCIÓN ANUAL DEL CESAR				Identificación:	
Dirección: Calle 123 No. 45678901011111111111			Ciudad: BOGOTÁ ASISTE DE CAJ	Teléfono: 5042101	

## COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

BOGOTÁ, D. C. 2016  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 Y FINANZAS  
 SECRETARÍA TÉCNICA



Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total	Por Asegurado Total	Fecha Límite de Pago:
\$ 963.716.00	\$ 7.000.00	\$ 320.174.00	\$ 1.290.890.00	\$ 1.290.890.00	
<b>RESUMEN</b>					
COMPAÑIA	CLAVE	N.º DE PÓLIZA	NOMBRE DEL ASEGURADO	N.º DE PÓLIZA	N.º DE APLICACIÓN
INSTITUCIÓN ANUAL DEL CESAR	83044	47188			



QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
ACTIVO	2.320.830	
CHEQUE		
<b>TOTAL \$</b>	<b>2.320.830</b>	



REFERENCIA PAGO: 1100080830046-6

**CONVENIO DE PAGO**  
 BANCO DE BOGOTÁ SEGUROS DEL ESTADO S.A. CUENTA CORRIENTE 008465445  
 BANCOLOMBIA SEGUROS DEL ESTADO S.A. CONVENIO 47188

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No.  
678523

7

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE	
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	03/11/2016	0		
RECIBIMOS DE: CONSORCIO PLAN VIAL DEL CESAR					NIT. 117.775	
LA SUMA DE: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ....						
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO. 12000006592038						
SUC-RAMO-POLIZA-ENDDSO			PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BOGOTA - CU. ENTIDAD EST. - 101093921 - 0			1,993,716.28	7,000.00	320,114.60	2,320,830.88
DTROS CONCEPTOS DE PAGO						VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES						2,320,830.88
APROVECHAMIENTOS						-0.88
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES						-2,320,830.88
FORMA DE PAGO						
BD 120000065 7-BANCOLOMBIA S.A. 2,320,830.00					EFFECTIVO:	0.00
					CHEQUE:	0.00
					TARJETA:	0.00
					BD:	2,320,830.00
					OTROS:	0.00
TRANSACCION 11125709	<b>PAGADO</b>				TOTAL:	2,320,830.00
CAJERO: PAGUESTADO						



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No.  
678523

Nit. 860009578-6

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE	
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	03/11/2016	D		
RECIBIMOS DE: CONSORCIO PLAN VIAL DEL CESAR					NIT. 117.775	
LA SUMA DE: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ....						
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO. 12000006592038						
SUC-RAMO-POLIZA-ENDDSO			PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BOGOTA - CU. ENTIDAD EST. - 101093921 - 0			1,993,716.28	7,000.00	320,114.60	2,320,830.88
DTROS CONCEPTOS DE PAGO						VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES						2,320,830.88
APROVECHAMIENTOS						-0.88
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES						-2,320,830.88
FORMA DE PAGO						
BD 120000065 7-BANCOLOMBIA S.A. 2,320,830.00					EFFECTIVO:	0.00
					CHEQUE:	0.00
					TARJETA:	0.00
					BD:	2,320,830.00
					OTROS:	0.00
TRANSACCION 11125709	<b>PAGADO</b>				TOTAL:	2,320,830.00
CAJERO: PAGUESTADO						

000097



**Consorcio  
Cesar**

# **BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES**



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 29 de octubre de 2016, a las 12:7:41, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	9006867740
No. Identificación R/L	71.728.775
Código de Verificación	1991416852016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
SORAYA VARGAS PULIDO



LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 29 de octubre de 2016, a las 12:9:0, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	9004480410
No. Identificación R/L	9.299.450
Código de Verificación	222023602016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

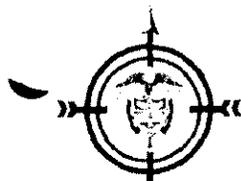
  
SORAYA VARGAS PULIDO

000100



**Consorcio  
Cesar**

# **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO

No. 87825902



WEB

12:19:19

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de octubre del 2016

La PRDCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEONARDO CRISTIAN CARRASCAL QUIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71728775:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NDTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN:**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO

No. 87826304



WEB

12:27:20

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de octubre del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) C INVERSIONES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9006867740:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

## ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 87826245**



WEB  
12:26:02  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de octubre del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENSTAND identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9299450:

ND REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO

No. 87826332



WEB

12:27:59

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de octubre del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES CIVILIS C. R. identificado(a) con NIT número 9004480410:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

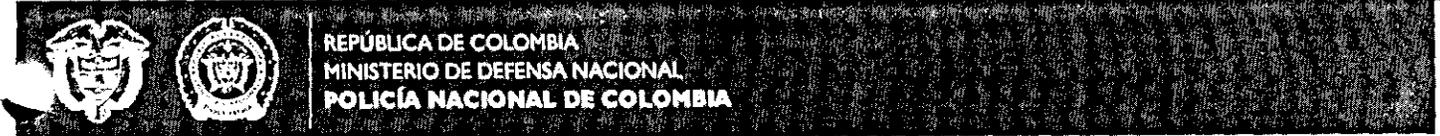
**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HDJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**Consorcio  
Cesar**

# **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**



### Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/10/2016 a las 12:16:03 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 71728775 y Nombres: CARRASCAL QUIN LEONARDO CRISTIAN  
**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
 de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

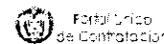
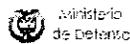
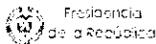
**Volver al Inicio**

...

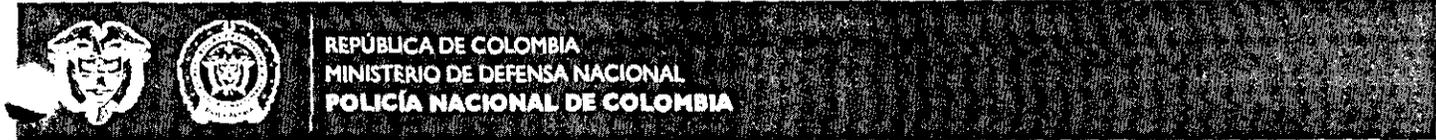
...

...

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA  
 Carrera 59 N. 26-21. CAN Bogotá DC  
 Atención adm. n.º 24 horas de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm  
 Requerimientos ciudadanos 24 horas  
 línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111, 9112 - Resto del país: 018000 910 600  
 FAX (571) 3159561 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



**Todos los derechos reservados 2011.**



**Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que a la fecha, 29/10/2016 a las 12:17:11 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 9299450 y Nombres: CARABALLO ROSENSTAND CESAR AUGUSTO **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

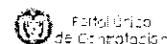
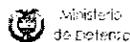
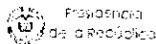
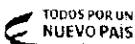
Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policia Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

**Volver al Inicio**



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA  
Carretera 39 N. 24-21. CAN Bogotá DC  
Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm  
Requerimientos ciudadanos 24 horas  
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111, 9112 - Resto del país: 018000 910 600  
FAX (571) 3159581 - E-mail: Lineadirecta@policia.gov.co



**Todos los derechos reservados 2011.**



**Consorcio  
Cesar**

# **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**







**Consorcio  
Cesar**

# **FACTURACION ANUAL**



## Consorcio Cesar

### FACTURACION ANUAL DE OBRA

Señores

**DEPARTAMENTO DEL CESAR**

Secretaría de Infraestructura

Gobernación del Cesar

Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen.

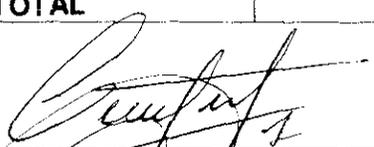
Valledupar - Cesar - Colombia

REFERENCIA: Proceso de Contratación LP-SIN-0003-2016 "REHABILITACION Y/O PAVIMENTACION DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR – PLAN VIAL (FASE II) – GRUPO 2".

EMPRESA	C INVERSIONES S.A.S.	
PARTICIPACION	25%	
AÑO	VALOR (\$)	VALOR (SMMLV)
2013	-	-
2014	\$614.924.000	988,25
2015	\$324.659.858	503,86

EMPRESA	ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES C.R. S.A.S.	
PARTICIPACION	75%	
AÑO	VALOR (\$)	VALOR (SMMLV)
2013	\$2.288.075.000	3881,38
2014	\$10.181.843.517	16.528,97
2015	\$23.894.004.418	37.082,34

FACTURACION ANUAL PONDERADA DE LOS INTEGRANTES		VALORES REQUERIDOS	
AÑO	VALOR (SMMLV)	PRESUPUESTO OFICIAL	
			\$24.921.453.524
2013	2.911,04	VR P.O. EN SMMLV	36.146,65
2014	12.646,29	50% DEL P.O.	18.073,33
2015	27.937,72	<b>CUMPLE (SI)</b>	<b>43.495,04 &gt; 36.146,65</b>
<b>TOTAL</b>	<b>43.495,04</b>	<b>CUMPLE (SI)</b>	<b>27.937,72 &gt; 18.073,33</b>

  
**CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENSTAND**

Representante Legal

**CONSORCIO PLAN VIAL DEL CESAR**

CALLE 13 No. 10-62 barrio ASOVIGIRON  
5695572

Ocaña



**Consorcio  
Cesar**

***C INVERSIONES S.A.S.***

## C INVERSIONES SAS

NIT. 900.686.774-0

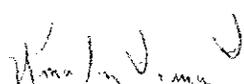
## ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por los años terminados a 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Valores expresados en pesos \$ Colombianos)

		2014	2013
INGRESOS OPERACIONALES	10	\$ 614,924,000	\$ -
COSTOS DE PRODUCCIÓN Y OPERACIÓN	14	\$ 523,971,126	\$ -
<b>RESULTADO BRUTO</b>		<b>\$ 90,952,874</b>	<b>\$ -</b>
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN	11	\$ 2,602,734	\$ -
<b>RESULTADO OPERACIONAL</b>		<b>\$ 88,350,140</b>	<b>\$ -</b>
INGRESOS NO OPERACIONALES	12	\$ 93,270	\$ -
GASTOS NO OPERACIONALES		\$ -	\$ -
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>\$ 88,443,410</b>	<b>\$ -</b>
IMPUESTO DE RENTA	13	\$ 30,340,000	\$ -
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>\$ 58,103,410</b>	<b>\$ -</b>

  
LEDNARDO CARRASCAL QUIN  
Representante Legal

  
NIRMA LUZ MOSQUERA M  
Contadora  
TP. 10317-T

Declaración de Renta y Contribuciones a la Seguridad Social y al Seguro de Vida  
 y Jubilación para Personas Jurídicas y Similares,  
 Personas Naturales y Similares Obligadas a Hacerla Obligatoriedad

01. Año gravable

02. Tipo de contribuyente

03. Municipio de residencia

04. Número de contribuyente



05. Identificación contribuyente (RUC) 6.DV 7. Ciudad (Capital) 8. Municipio (Capital) 9. Número de cédula

06. Cédula de identificación

00068887746

07. Tipo de sociedad

08. INVERSIONES S.A.S

09. Tipo de libro

10. Tipo de libro

24. Actividad económica 14.2.1.B

25. Forma de ejecución del impuesto

27. No. de autorización

24. Actividad económica		25. Forma de ejecución del impuesto		27. No. de autorización	
01. Ingresos		01. Ganancia neta	02. Ganancia neta	01. Renta líquida ordinaria del ejercicio	02. Renta líquida ordinaria del ejercicio
02. Total exterior y gastos de empresa	00	01. Ganancia neta	02. Ganancia neta	03. Pérdida líquida del ejercicio	03. Pérdida líquida del ejercicio
03. Apuestas al juego de azar	01	02. Ganancia neta	02. Ganancia neta	04. Compensación	04. Compensación
04. Apuestas al SNM, RDM, juego de computadora	02	03. Ganancia neta	02. Ganancia neta	05. Renta imponible	05. Renta imponible
05. Dividendos, haberes, otros ingresos	03	04. Ganancia neta	2,000,000.000	06. Renta exonerada	6,145,000.000
06. Arrendos y otros ingresos	04	05. Ganancia neta	0	07. Renta exonerada	0
07. Ingresos de actividades económicas y actividades	05	06. Ganancia neta	99,470.000	08. Renta exonerada	0
08. Ingresos de actividades económicas	06	07. Ganancia neta	0	09. Renta exonerada	0
09. Arrendos y otros ingresos	07	08. Ganancia neta	0	10. Renta líquida gravable	6,145,000.000
10. Otros ingresos	08	09. Ganancia neta	0	11. Impuesto sobre la renta ordinario	0
11. Total ganancias neta	09	10. Ganancia neta	2,084,533.000	12. Impuesto por ganancias ordinarias	0
12. Ganancias	10	11. Ganancia neta	11,367.000	13. Ganancias extraordinarias de ganancias y pérdidas	0
13. Total ganancias líquidas	11	12. Ganancia neta	2,040,165.000	14. Ganancias extraordinarias gravables	0
14. Ingresos brutos operacionales	12	13. Ganancia neta	6,149,24.000	15. Impuesto sobre la renta líquida gravable	15,364,000
15. Ingresos brutos no operacionales	13	14. Ganancia neta	0	16. Descuentos tributarios	0
16. Ingresos y rendimientos impositivos	14	15. Ganancia neta	93,000	17. Impuesto neto de renta	15,364,000
17. Total ingresos brutos	15	16. Ganancia neta	6,15,017.000	18. Impuesto de ganancias extraordinarias	0
18. Descuentos, rebajas y descuentos en ventas	16	17. Ganancia neta	0	19. Descuento por ganancias ordinarias en el exterior	0
19. Ingresos no constitutivos de renta o ganancias ocasionales	17	18. Ganancia neta	0	20. Ganancias extraordinarias	0
20. Total ingresos netos	18	19. Ganancia neta	6,15,017.000	21. Total impuesto a cargo	15,364,000
21. Costo de ventas y de prestación de servicios	19	20. Ganancia neta	551,353.000	22. Exención renta por el año gravable 2014	0
22. Otros costos	20	21. Ganancia neta	0	23. Saldo a favor año 2012 sin solución de continuidad	0
23. Total costos	21	22. Ganancia neta	551,353.000	24. Anticipo retenciones	0
24. Costos operacionales de administración	22	23. Ganancia neta	2,207,000	25. Otras retenciones	11,402,000
25. Costos comerciales de ventas	23	24. Ganancia neta	0	26. Total retenciones año gravable 2014	11,402,000
26. Dedución intereses en otros tipos	24	25. Ganancia neta	0	27. Anticipo renta por el año gravable 2015	0
27. Otras deducciones	25	26. Ganancia neta	0	28. Saldo a pagar por impuesto	3,962,000
28. Total deducciones	26	27. Ganancia neta	2,207,000	29. Sanciones	0
				30. Total saldo a pagar	3,962,000
				31. Total saldo a favor	0

05. No. identificación signatario

06. DV

081. Céd. Representación  
 Firma del representante o de quien la representa

097. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

098. Pago total \$

0

992. Cédula Contador o Revisor Fiscal  
 Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con sellos validados

2 0 4 2 5

91000292151472

099. No. Tarjeta profesional

2 0 1 5 2 4 9 3 8 0 4 1 5 5

## C INVERSIONES SAS

NIT. 900.686.774-0

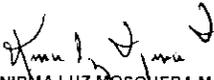
## ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por los años terminados a 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Valores expresados en pesos \$ Colombianos)

		2015	2014
INGRESOS OPERACIONALES	10	\$ 324,659,858	\$ 614,924,000
COSTOS DE PRODUCCIÓN Y OPERACIÓN	14	\$ 204,618,293	\$ 523,971,126
<b>RESULTADO BRUTO</b>		<b>\$ 120,041,565</b>	<b>\$ 90,952,874</b>
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN	11	\$ 2,184,485	\$ 2,602,734
<b>RESULTADO OPERACIONAL</b>		<b>\$ 117,857,080</b>	<b>\$ 88,350,140</b>
INGRESOS NO OPERACIONALES	12	\$ 12,970	\$ 93,270
GASTOS NO OPERACIONALES		\$ -	\$ -
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>\$ 117,870,050</b>	<b>\$ 88,443,410</b>
IMPUESTO DE RENTA	13	\$ 39,466,000	\$ 30,340,000
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>\$ 78,404,050</b>	<b>\$ 58,103,410</b>

  
LEONARDO CARRASCAL QUIN  
Representante Legal

  
NIRMA LUZ MOSQUERA M  
Contadora  
TP. 10317-T



Declaración de Renta y Complementarios a los Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

110

1. Año: 2015

2. Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1111602279071



(41577072124899848020) 000111602279071

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 6 DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otras nombres

9 0 0 6 8 6 7 7 4 0

11. Razón social: C INVERSIONES S.A.S. 12. Cód. Direc. Seccional: 7

24. Actividad económica: 4210 Si es una corrección indique: 26. Cód. 27. No Formulario anterior

28. Fracción año gravable 2016 (Marque "X")		29. Cambio lugar inversión extranjera (Marque "X")		30. Cód.		31. No Formulario anterior		
Patrimonio	Inicio costos y gastos de mínima	30	0	Renta	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	118,078,000	
	Aportes al sistema de seguridad social	31	0		Perdidos líquida del ejercicio	58	0	
	Aportes al SENA, ICNF, cajas de compensación	32	0		Compensaciones	59	0	
	Efectos, bonos, otras inversiones	33	402,000		Renta líquida	60	118,078,000	
	Acciones y aportes (sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	0		Renta presuntiva	61	61,205,000	
	Cuentas por cobrar	35	2,120,981,000		Renta exenta	62	0	
	Inventarios	36	0		Rentas gravadas	63	0	
	Activos fijos	37	0		Renta líquida gravable	64	118,078,000	
	Otros activos	38	0		Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
	Total patrimonio bruto	39	2,121,383,000			Costos por ganancias ocasionales	66	0
Pasivos	40	42,979,000	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67		0		
Total patrimonio líquido	41	2,078,404,000	Ganancias ocasionales gravables	68		0		
Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	324,660,000	Liquidación prevista	Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	29,520,000	
	Ingresos brutos no operacionales	43	0		Desembolsos tributarios	70	0	
	Intereses y rendimientos financieros	44	13,000		Impuesto neto de renta	71	29,520,000	
	Total ingresos brutos	45	324,673,000		Impuesto de ganancias ocasionales	72	0	
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	73	0	
Costos	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0	Total impuesto a cargo	74	29,520,000		
	Total ingresos netos	48	324,673,000	Anticipo renta por el año gravable 2015	75	0		
	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	204,618,000	Saldo a favor año 2014 sin solicitud de devolución o compensación	76	0		
	Otros costos	50	0	Aholoraciones	77	0		
	Total costos	51	204,618,000	Otras retenciones	78	5,083,000		
	Costos operacionales de administración	52	1,977,000	Total retenciones año gravable 2015	79	5,083,000		
Deducciones	Gastos operacionales de ventas	53	0	Anticipo renta por el año gravable 2016	80	11,749,000		
	Depreciación inversión en activos fijos	54	0	Saldo a pagar por impuesto	81	36,186,000		
	Otras deducciones	55	0	Sanciones	82	0		
	Total deducciones	56	1,977,000	Total saldo a pagar	83	36,186,000		
					Total saldo a favor	84	0	

85. No. Identificación signatario 86. DV

981. Céd. Firmas firmante Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$ 0

982. Código Contador o Revisor Fiscal Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

2016-04-19 / 05:45:19 PM  
 20 Fecha Acuse de Recibo 1:19

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Autocancel

91000350861620

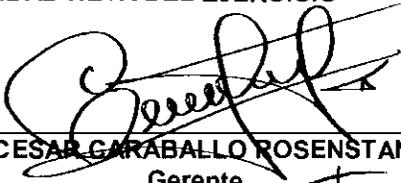


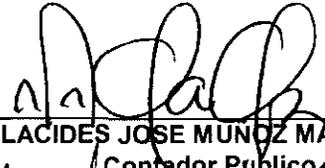
**Consorcio  
Cesar**

**ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES  
CIVILES C.R. S.A.S.**

**ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES C.R. S.A.S.**  
**NIT 900.448.041-0**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2013**

<b>INGRESOS</b>		
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>		2.288.075.000
Gravados	123.476.000	
No Gravados	2.164.599.000	
Devoluciones en Ingresos	<u>0</u>	
 <b>COSTO DE VENTAS</b>		 (1.359.781.000)
Costo de Ventas	<u>1.359.781.000</u>	
 <b>UTILIDAD BRUTA EN VENTAS</b>		 928.294.000
 <b>GASTOS OPERACIONALES</b>		 (323.766.000)
Gastos de Administración	<u>323.766.000</u>	
 <b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>		 604.528.000
 <b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>		 0
Ingresos financieros	0	
 <b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>		 (506.264.000)
Gastos Financieros	207.544.200	
Diversos	<u>298.719.800</u>	
 <b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>		 98.264.000
 Impuesto de Renta		 <u>(6.141.500,00)</u>
 <b>UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO</b>		 <u>92.122.500</u>

  
**CESAR GARABALLO ROSENSTAND**  
Gerente

  
**LACIDES JOSE MUNOZ MARTINEZ**  
Contador Publico  
T.P. No. 105.104-T

  
**IVAN GONZALEZ MARTINEZ**  
Revisor Fiscal  
T.P. 152.970-T



Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

110

no 2013

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1104600865428



(415)7707212489964(8020) 0001104600865428

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 6.DV. 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres  
 9 0 0 4 4 8 0 4 1 0

11. Razón social: **ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES C. R. S.A.S.** 12. Cód. Direc. Seccional: 6

14. Actividad económica: 4 9 2 3 Si es una corrección indique: 26. Cód. 27. No Formulario anterior

28. Fracción año gravable 2014 (Marque "X")		29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")	
Datos informativos	Total costos y gastos de nómina	30	9,641,000
	Aportes al sistema de seguridad social	31	2,144,000
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	0
	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	1,216,000
	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	0
	Cuentas por cobrar	35	186,490,000
	Inventarios	36	0
	Activos fijos	37	547,985,000
	Otros activos	38	0
	<b>Total patrimonio bruto</b>	<b>39</b>	<b>735,691,000</b>
Pasivos	40	177,200,000	
<b>Total patrimonio líquido</b>	<b>41</b>	<b>558,491,000</b>	
Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	2,288,075,000
	Ingresos brutos no operacionales	43	0
	Intereses y rendimientos financieros	44	0
	<b>Total ingresos brutos</b>	<b>45</b>	<b>2,288,075,000</b>
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0
	<b>Total ingresos netos</b>	<b>48</b>	<b>2,288,075,000</b>
	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	1,359,781,000
	Otros costos	50	0
	<b>Total costos</b>	<b>51</b>	<b>1,359,781,000</b>
Deducciones	Gastos operacionales de administración	52	323,766,000
	Gastos operacionales de ventas	53	0
	Deducción inversión en activos fijos	54	0
	Otras deducciones	55	506,264,000
	<b>Total deducciones</b>	<b>56</b>	<b>830,030,000</b>
	Renta líquida ordinaria del ejercicio		57
o Pérdida líquida del ejercicio		58	0
Compensaciones		59	0
Renta líquida		60	98,264,000
Renta presuntiva		61	0
Renta exenta		62	0
Rentas gravables		63	0
<b>Renta líquida gravable</b>		<b>64</b>	<b>98,264,000</b>
Ingresos por ganancias ocasionales		65	0
Gastos por ganancias ocasionales		66	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas		67	0
<b>Ganancias ocasionales gravables</b>		<b>68</b>	<b>0</b>
Impuesto sobre la renta líquida gravable		69	6,142,000
Descuentos tributarios		70	0
<b>Impuesto neto de renta</b>		<b>71</b>	<b>6,142,000</b>
Impuesto de ganancias ocasionales		72	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales		73	0
<b>Total impuesto a cargo</b>		<b>74</b>	<b>6,142,000</b>
Anticipo renta por el año gravable 2013		75	0
Saldo a favor año 2012 sin solicitud de devolución o compensación		76	0
Autorretenciones		77	0
Otras retenciones		78	0
<b>Total retenciones año gravable 2013</b>		<b>79</b>	<b>0</b>
Anticipo renta por el año gravable 2014		80	0
<b>Saldo a pagar por impuesto</b>		<b>81</b>	<b>6,142,000</b>
Sanciones		82	0
<b>Total saldo a pagar</b>		<b>83</b>	<b>6,142,000</b>
o Total saldo a favor		84	0

85. No. Identificación signatario 86. DV

981. Cód. Representación  
 Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusiva para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)

980. Pago total \$ 0

Código Contador o Revisor Fiscal  
 Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvaduras



996. Espacio para el número interno de la DIAN - Adhesivo

91000226506497

983. No. Tarjeta profesional

Coloque el timbre de la municipalidad o el sello de la administración de la entidad recaudadora

20144253796200

**ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES C.R. S.A.S.**  
**NIT 900.448.041-0**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2014**

<b>INGRESOS</b>		
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>		10.181.843.517,00
Construccion	9.050.998.517	
Transporte	1.130.845.000	
Devoluciones en Ingresos	<u>0</u>	
<b>COSTO DE VENTAS</b>		(9.632.153.893,00)
Costo de Ventas	<u>9.632.153.893</u>	
<b>UTILIDAD BRUTA EN VENTAS</b>		549.689.624,00
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		(271.343.448,52)
Gastos de personal	116.164.766	
Honorarios	7.200.000	
Impuestos	16.426.543	
Seguros		
Servicios	8.215.640	
Gastos Legales	516.700	
Mantenimiento y Reparaciones	25.461.400	
Depreciaciones	97.358.400	
Diversos	<u>0</u>	
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>		278.346.175,48
<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>		0
Ingresos financieros	0	
<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>		(13.624.716,24)
Gastos Financieros	13.624.716	
Diversos		
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>		264.721.459,24
<b>Impuesto de Renta</b>		(34.582.000,00)
<b>UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO</b>		<u>230.139.459</u>

  
**CESAR CARABALLO ROSENSTAND**  
Gerente

  
**LACIDES JOSÉ MUÑOZ MARTÍNEZ**  
Contador Público  
T.P. No. 105.104-T

  
**IVAN GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
Revisor Fiscal  
T.P. 152.970-T



Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

110

Año 2014

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1110606362685



(415)7707212489984(8020)000111060636268 5

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6. DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 4 4 8 0 4 1	0				
11. Razón social					12. Cód. Direcc. Saccional
ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES C. R. S.A.S.					6
24. Actividad económica	Si es una corrección Indique:			26. Cód.	27. No Formulario anterior
4 2 1 0				1	1110602799849

28. Fracción año gravable 2015 (Marque "X")		29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")				
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>				
Patrimonio	Total costos y gastos de nómina	30	99,812,000	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	276,657,000
	Aportes al sistema de seguridad social	31	11,428,000	o Pérdida líquida del ejercicio	58	0
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	1,204,000	Compensaciones	59	0
	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	12,520,000	Renta líquida	60	276,657,000
	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	0	Renta presuntiva	61	16,755,000
	Cuentas por cobrar	35	314,929,000	Renta exenta	62	0
	Inventarios	36	0	Rentas gravables	63	0
	Activos fijos	37	838,248,000	Renta líquida gravable	64	276,657,000
	Otros activos	38	0	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
	Total patrimonio bruto	39	1,165,697,000	Costos por ganancias ocasionales	66	0
Ingresos	Pasivos	40	377,067,000	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0
	Total patrimonio líquido	41	788,630,000	Ganancias ocasionales gravables	68	0
	Ingresos brutos operacionales	42	10,181,844,000	Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	34,582,000
	Ingresos brutos no operacionales	43	0	Descuentos tributarios	70	0
	Intereses y rendimientos financieros	44	0	Impuesto neto de renta	71	34,582,000
	Total ingresos brutos	45	10,181,844,000	Impuesto de ganancias ocasionales	72	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	73	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0	Total impuesto a cargo	74	34,582,000
	Total ingresos netos	48	10,181,844,000	Anticipo renta por el año gravable 2014	75	0
	Costos	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	9,632,154,000	Saldo a favor año 2013 sin solicitud de devolución o compensación	76
Otros costos		50	0	Autoretenciones	77	0
Total costos		51	9,632,154,000	Otras retenciones	78	29,804,000
Gastos operacionales de administración		52	259,408,000	Total retenciones año gravable 2014	79	29,804,000
Gastos operacionales de ventas		53	0	Anticipo renta por el año gravable 2015	80	0
Deducción inversión en activos fijos		54	0	Saldo a pagar por impuesto	81	4,778,000
Otras deducciones		55	13,625,000	Sanciones	82	0
Total deducciones		56	273,033,000	Total saldo a pagar	83	4,778,000
Deducciones				o Total saldo a favor	84	0

85. No. Identificación signatario 86. DV

981. Cód. Representación  
Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)

980. Pago total \$ 0

Código Contador o Revisor Fiscal  
Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades



996. Espacio para el número interno de la DIAN - Adhesivo

983. No. Tarjeta profesional

Cómpare el timbre de la Hacienda Registradora el Dato de este comprobante

91000382126662

20162204030736

**ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES C.R. S.A.S.**

NIT 900.448.041-0

**ESTADO DE RESULTADOS**

**DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2015**

<b>INGRESOS</b>		
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>		23.894.004.418
Gravados	2.475.318.309	
No Gravados	21.418.686.109	
Devoluciones en Ingresos	<u>0</u>	
<b>COSTO DE VENTAS</b>		(21.913.838.542)
Costo de Ventas	<u>21.913.838.542</u>	
<b>UTILIDAD BRUTA EN VENTAS</b>		1.980.165.876
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		(1.747.840.024)
Gastos de personal	146.188.203	
Honorarios	12.100.000	
Impuestos	12.385.027	
Arrendamientos	6.457.552	
Seguros	398.000	
Servicios	1.382.567.679	
Gastos Legales	35.700	
Mantenimiento y Reparaciones	1.646.207	
Adecuación es instalaciones	1.425.299	
Gastos de viaje	446.220	
Depreciaciones	157.500.201	
Diversos	<u>26.689.936</u>	
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>		232.325.852
<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>		0
Ingresos financieros	0	
<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>		(95.988.413)
Gastos Financieros	6.237.166	
Diversos	<u>89.751.247</u>	
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>		136.337.439
<b>UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO</b>		<u>136.337.439</u>

  
**CESAR GARABALLO ROSENSTAND**  
Gerente

  
**YURI MONTERROSA SENA**  
Contador Publico  
TP. 214701-T

  
**IVAN GONZALEZ MARTINEZ**  
Revisor Fiscal  
T.P. 152970-T



Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

110

Año 2015

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1111603367026



(415)7707212489984(8020) 000111160336702 6

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 6.DV. 7. Primer apellido 8. Segunda apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres  
 9 0 0 4 4 8 0 4 1 0

11. Razón social: ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES C. R. S.A.S. 12. Cód. Direc. Seccional: 6

24. Actividad económica: 4 2 1 0 Si es una corrección indique: 25. Cód. 27. N° Formulario anterior

28. Fracción año gravable 2016 (Marque "X")		29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")				
Patrimonio	Total costos y gastos de nómina	30	125,229,000	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	226,089,000
	Aportes al sistema de seguridad social	31	16,510,000	o Pérdida líquida del ejercicio	58	0
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	4,449,000	Compensaciones	59	0
	Electivo, bancos, otras inversiones	33	54,021,000	Renta líquida	60	226,089,000
	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	0	Renta presuntiva	61	23,659,000
	Cuentas por cobrar	35	1,182,789,000	Renta exenta	62	0
	Inventarios	36	225,281,000	Rentas gravables	63	0
	Activos fijos	37	1,022,728,000	Renta líquida gravable	64	226,089,000
	Otros activos	38	0	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
	<b>Total patrimonio bruto</b>	39	<b>2,484,819,000</b>	Costos por ganancias ocasionales	66	0
Ingresos	Pasivos	40	1,159,765,000	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0
	<b>Total patrimonio líquida</b>	41	<b>1,325,054,000</b>	Ganancias ocasionales gravables	68	0
	Ingresos brutos operacionales	42	23,894,004,000	Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	42,392,000
	Ingresos brutos no operacionales	43	0	Descuentos tributarios	70	0
	Intereses y rendimientos financieros	44	0	Impuesto neto de renta	71	42,392,000
	<b>Total ingresos brutos</b>	45	<b>23,894,004,000</b>	Impuesto de ganancias ocasionales	72	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	73	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0	<b>Total impuestos a cargo</b>	74	42,392,000
	<b>Total ingresos netos</b>	48	<b>23,894,004,000</b>	Anticipo renta por el año gravable 2015	75	0
	Gastos	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	21,913,839,000	Saldo a favor año 2014 sin solicitud de devolución o compensación	76
Otros gastos		50	0	Autorretenciones	77	0
<b>Total gastos</b>		51	<b>21,913,839,000</b>	Otras retenciones	78	34,250,000
Gastos operacionales de administración		52	1,747,840,000	<b>Total retenciones año gravable 2015</b>	79	34,250,000
Gastos operacionales de ventas		53	0	Anticipos renta por el año gravable 2016	80	0
Deducción inversión en activos fijos		54	0	<b>Saldo a pagar por impuestos</b>	81	8,142,000
Otras deducciones		55	6,237,000	Sanciones	82	0
<b>Total deducciones</b>		56	<b>1,754,078,000</b>	<b>Total saldo a pagar</b>	83	8,142,000
				a <b>Total saldo a favor</b>	84	0

85. No. identificación signatario 86. DV

981. Cód. Representación  
 Firma del declarante o de quien la representa

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$ 0

982. Código Contador o Revisor Fiscal  
 Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades



996. Espacio para el número interno de la DIAN - Adhesivo

983. No. Tarjeta profesional

91000353412615



**Consorcio  
Cesar**

# **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES**



**Consorcio  
Cesar**

**CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD  
SOCIAL Y PARAFISCALES**

Señores

**DEPARTAMENTO DEL CESAR**

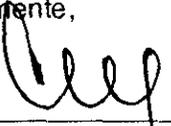
Secretaría de Infraestructura, Gobernación del Cesar, Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso  
López Michelsen.  
Valledupar - Cesar - Colombia

REFERENCIA: Proceso de Contratación LP-SIN-0003-2016 "REHABILITACION Y/O  
PAVIMENTACION DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL  
CESAR – PLAN VIAL (FASE II) – GRUPO 2".

El suscrito Representante Legal, hace saber que la empresa **C INVERSIONES S.A.S.**,  
identificada con el NIT. **900.686.774-0**, ha cumplido y se encuentra al día en el pago de  
aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios  
del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los seis (6) meses anteriores a la  
fecha de cierre del presente proceso de Licitación Pública.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la ley  
789 de 2002, Artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,



---

**LEONARDO CRISTIAN CARRASCAL QUIN**  
Representante Legal  
**C INVERSIONES S.A.S.**



**CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD  
SOCIAL Y PARAFISCALES**

Señores

**DEPARTAMENTO DEL CESAR**

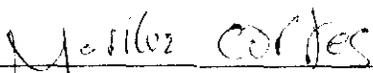
Secretaría de Infraestructura, Gobernación del Cesar, Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso  
López Michelsen.  
Valledupar - Cesar - Colombia

REFERENCIA: Proceso de Contratación LP-SIN-0003-2016 "REHABILITACION Y/O  
PAVIMENTACION DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL  
CESAR – PLAN VIAL (FASE II) – GRUPO 2".

La suscrita Revisora Fiscal, hace saber que la empresa **ASESORIAS Y  
CONSTRUCCIONES CIVILES C.R. S.A.S.**, identificada con el NIT. **900.448.041-0**, ha  
cumplido y se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de  
Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación  
Familiar, en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de  
Licitación Pública.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la ley  
789 de 2002, Artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**MARYLUZ CORTES GUERRA**  
C.C. No 26.946.164  
Revisora Fiscal  
**ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES C.R. S.A.S.**

000128



**Consorcio  
Cesar**

# ***CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION DE OBRA***

000123



**Consorcio  
Cesar**

***C INVERSIONES S.A.S.***

# Consortio Cesar

## SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

LP-SIN-0003-2016 "REHABILITACION Y/O PAVIMENTACION DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR – PLAN VIAL (FASE II) – GRUPO 2".

FECHA DE CIERRE: 8 noviembre de 2016

NOMBRE DEL INTEGRANTE: C INVERSIONES S.A.S.

ID	Objeto contrato/Plazo	Tipo de contratista (Persona natural, jurídica, Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de propósito especial)	Entidad Contratante	Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	Porcentaje de participación en el contrato (%)	Valor del contrato (Incluido IVA y adiciones)	Valor pendiente por ejecutar y/o Valor del contrato adjudicado sin iniciar	Tiempo restante del contrato por ejecutar contados a partir de la fecha de cierre del proceso
						(Pesos \$)	(Pesos \$)	(C) Meses
1	Mejoramiento y mantenimiento Carretera Bucaramanga - San Alberto / 5 meses	Consorcio	Invias	8-ago	50%	2.209.552.545	1.734.498.748	5

## Consortio Cesar

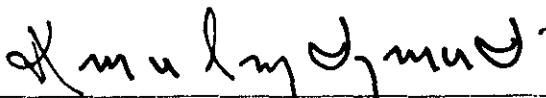
2	Pavimentacion concreto rigido/ 5 meses	Consortio	Alcaldia Cartagena	No iniciado	20%	767.824.207	767.824.207	5
3	Construcción de colector sury redes de alcantarillado	Consortio	Alcaldia Cartagena		55%	983.478.621	344.217.517	2
4						<b>Total</b>	<b>2.846.540.473</b>	

En constancia, se firma en Ocaña, a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2016.



---

**LEONARDO CRISTIAN CARRASCAL QUIN**  
Representante Legal  
**C INVERSIONES S.A.S**

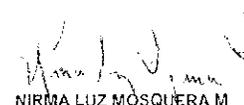


---

**MIRNA LUZ MOSQUERA MORENO**  
Contadora  
C.C. No 41.755.303 TP. No 10317-T  
**C INVERSIONES S.A.S**

<b>C INVERSIONES SAS</b>			
NIT. 900.686.774-0			
<b>ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS</b>			
Por los años terminados a 31 de diciembre de 2014 y 2013			
(Valores expresados en pesos \$ Colombianos)			
		2014	2013
INGRESOS OPERACIONALES	10	\$ 614,924,000	\$ -
COSTOS DE PRODUCCIÓN Y OPERACIÓN	14	\$ 523,971,126	\$ -
<b>RESULTADO BRUTO</b>		<b>\$ 90,952,874</b>	<b>\$ -</b>
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN	11	\$ 2,602,734	\$ -
<b>RESULTADO OPERACIONAL</b>		<b>\$ 88,350,140</b>	<b>\$ -</b>
INGRESOS NO OPERACIONALES	12	\$ 93,270	\$ -
GASTOS NO OPERACIONALES		\$ -	\$ -
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>\$ 88,443,410</b>	<b>\$ -</b>
IMPUESTO DE RENTA	13	\$ 30,340,000	\$ -
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>\$ 58,103,410</b>	<b>\$ -</b>

 <b>LEDNARDO CARRASCAL QUIN</b> Representante Legal	 <b>NIRMA LUZ MOSQUERA M</b> Contadora TP. 10317-T
--	--

000133

Republica de Colombia  
Ministerio de Educacion Nacional  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO



**10317-T**

NIRMA LUZ  
MOSQUERA MORENO  
C.C. 41.755.383

RESOLUCION INSCRIPCION 473-T FECHA 23-IV-84  
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO



00017554

*[Handwritten signature]*

*[Faint, illegible text, possibly a stamp or official notice]*

*[Faint, illegible text, possibly a stamp or official notice]*

*[Large area of faint, illegible text and markings, possibly a stamp or official notice]*

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

1 6 0 1 4 B C 0 4 F 8 4 3 E 5 B

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **NIRMA LUZ MOSQUERA MORENO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41755303 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 10317-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Octubre de 2016 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



## Consorcio Cesar

### CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Señores

**DEPARTAMENTO DEL CESAR**

Secretaría de Infraestructura

Gobernación del Cesar

Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen.

Valledupar - Cesar - Colombia

REFERENCIA: Proceso de Contratación LP-SIN-0003-2016 "REHABILITACION Y/O PAVIMENTACION DE DIFERENTES TRAMDS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR – PLAN VIAL (FASE II) – GRUPO 2".

NOMBRE DEL INTEGRANTE: C INVERSIONES S.A.S.

	Contratos relacionados con la Actividad de la Construcción – Segmento 72 Clasificador UNSPSC (EN SMMLV) (A)	Participación Porcentual del Proponente en el Contratista Plural (B)	Valor del SMMLV Vigente (2016-\$689454) (C)	Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación) (A*B*C)
1	11.386,32	98,00%	689.454,00	7.693.336.991,89
2	3.517,87	49,00%	689.454,00	1.188.450.676,06
3	6.845,84	16,33%	689.454,00	770.758.326,26
4	3.684,39	46,55%	689.454,00	1.182.471.210,43
5	10.928,28	39,20%	689.454,00	2.953.542.172,78
6	453,03	49,00%	689.454,00	153.048.239,35
7	2.355,48	33,32%	689.454,00	541.115.169,96
8	607,08	49,00%	689.454,00	205.091.329,82
9	5.226,05	78,40%	689.454,00	2.824.846.924,13
10	163,69	98,00%	689.454,00	110.599.590,75
11	724,41	49,00%	689.454,00	233.386.791,75

## Consortio Cesar

12	11.223,98	26,95%	689.454,00	2.085.503.625,91
13	1.130,15	88,22%	689.454,00	687.398.275,69
14	277,91	16,66%	689.454,00	31.921.586,45
15	947,19	98,00%	689.454,00	639.983.055,57
16	9.933,16	49,00%	689.454,00	3.355.743.878,37
17	11.828,79	98,00%	689.454,00	7.992.298.449,05
18	1.442,18	98,00%	689.454,00	974.430.434,33
19	24.615,54	73,50%	689.454,00	12.473.892.648,64
20	20.857,57	49,00%	689.454,00	7.046.364.182,72
21	865,44	39,20%	689.454,00	233.898.979,35
22	5.074,85	88,20%	689.454,00	3.086.008.307,34
23	1.138,53	98,00%	689.454,00	769.264.781,37
24	32.472,35	58,80%	689.454,00	13.164.256.658,98
25	1.325,74	49,00%	689.454,00	447.878.005,52
26	3.488,67	49,00%	689.454,00	1.178.585.968,23
27	2.438,39	49,00%	689.454,00	823.767.292,14
28	11.851,76	98,00%	689.454,00	8.007.818.472,26
29	1.832,72	49,00%	689.454,00	619.152.306,09
30	1.374,14	49,00%	689.454,00	464.229.096,58
31	299,59	98,00%	689.454,00	202.422.453,38
32	3.586,80	78,40%	689.454,00	1.938.779.948,04
33	1.530,50	58,60%	689.454,00	618.352.677,34
34	1.154,23	98,00%	689.454,00	779.872.720,61
35	7.361,74	98,00%	689.454,00	4.974.069.468,16
36	11.120,03	98,00%	689.454,00	7.513.414.180,35

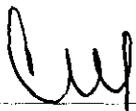
## Consortio Cesar

37	3.508,73	98,00%	689.454,00	2.370.725.774,75
38	17.513,75	44,10%	689.454,00	5.325.041.921,69
39	450,44	98,00%	689.454,00	304.346.506,56
40	265,11	98,00%	689.454,00	179.125.526,94
41	456,84	98,00%	689.454,00	308.670.762,05
42	578,81	44,10%	689.454,00	175.986.725,56
43	262,83	49,00%	689.454,00	88.792.505,46
44	22.412,74	19,60%	689.454,00	3.028.700.435,82
45	27.165,98	19,60%	689.454,00	3.671.019.940,68
46	5.230,59	75,00%	689.454,00	2.704.688.398,40
47	12.140,82	49,00%	689.454,00	4.101.563.087,02
48	4.176,28	70,00%	689.454,00	2.015.547.065,78
49	4.176,28	68,60%	689.454,00	1.975.236.124,47
50	1.583,93	73,50%	689.454,00	802.654.452,55
51	401,12	98,00%	689.454,00	271.022.712,71
52	3.463,32	73,50%	689.454,00	1.755.032.873,05
53	2.660,98	73,50%	689.454,00	1.348.448.129,12
54	3.535,98	12,78%	689.454,00	311.563.051,92
55	626,04	98,00%	689.454,00	422.993.266,52
56	3.544,04	98,00%	689.454,00	2.394.593.503,08
57	881,49	98,00%	689.454,00	595.591.870,33
58	2.255,13	88,20%	689.454,00	1.371.341.007,94
59	1.124,72	98,00%	689.454,00	759.933.848,82
60	174,41	98,00%	689.454,00	117.842.718,70
61	102,65	98,00%	689.454,00	69.357.004,04

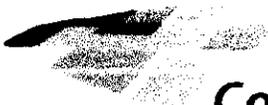
## Consortio Cesar

62	538,43	98,00%	689.454,00	363.798.262,88
63	3.161,65	98,00%	689.454,00	2.136.215.994,32
64	1.426,37	98,00%	689.454,00	963.748.171,94
65	1.852,77	98,00%	689.454,00	1.251.851.693,83
66	1.413,61	98,00%	689.454,00	955.126.687,56
67	1.684,93	98,00%	689.454,00	1.138.448.093,66
68	1.331,36	98,00%	689.454,00	899.553.247,89
69	1.632,80	98,00%	689.454,00	1.103.225.681,38
70	1.590,93	98,00%	689.454,00	1.074.935.591,18
71	1.340,27	98,00%	689.454,00	905.573.422,33
72	21.027,55	39,20%	689.454,00	5.683.031.155,42
73	24.619,40	98,00%	689.454,00	16.634.464.931,45
74	724,41	49,00%	689.454,00	244.729.212,35
75	1.138,53	98,00%	689.454,00	769.264.781,37
76	3.900,88	98,00%	689.454,00	2.635.687.773,13
77	1.579,46	98,00%	689.454,00	1.067.185.714,54
			<b>TOTAL</b>	<b>172.262.604.504,83</b>

En constancia, se firma en Ocaña, a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2016.



**LEONARDO CRISTIAN CARRASCAL QUIN**  
Representante Legal  
**C INVERSIONES S.A.S.**



## Consorcio Cesar

### CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA

Señores

**DEPARTAMENTO DEL CESAR**

Secretaría de Infraestructura

Gobernación del Cesar

Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen.

Valledupar - Cesar - Colombia

REFERENCIA: Proceso de Contratación LP-SIN-0003-2016 "REHABILITACION Y/O PAVIMENTACION DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR - PLAN VIAL (FASE II) - GRUPO 2".

**NOMBRE DEL INTEGRANTE: C INVERSIONES S.A.S.**

Nombre del Socio y/o Profesional de la Arquitectura, Ingeniería o Geología	Profesión	No. de Matrícula Profesional	Número y Año del Contrato Laboral o de Prestación de Servicios	Vigencia del Contrato
GUSTAVO TORRES CASTELLON	INGENIERO CIVIL	00780 CAU	NO APLICA	INDEFINIDO
ULDARICO CARRASCAL QUIN	ARQUITECTO	25700-40485	NO APLICA	INDEFINIDO
LUIS JAVIER CARRASCAL QUIN	INGENIERO CIVIL	25202-34541 CND	NO APLICA	INDEFINIDO
JUAN CARLOS ISAZA	INGENIERO CIVIL	25202-168540 CND	NO APLICA	INDEFINIDO
WILDER BARONA	INGENIERO CIVIL	7620259562 VLL	NO APLICA	INDEFINIDO
SAUL RINCON	INGENIERO CIVIL	54202-83502 NTS	NO APLICA	INDEFINIDO
LUIS FERNANDO AMAYA	INGENIERO CIVIL	08202-54601 ATL	NO APLICA	INDEFINIDO
ALVARO ANGARITA	ARQUITECTO	A25022000-88281941	NO APLICA	INDEFINIDO
YECID CERVATES	INGENIERO CIVIL	54202-086675NTS	NO APLICA	INDEFINIDO
ESTHER ANDRADE	INGENIERO CIVIL	2520264738 CND	NO APLICA	INDEFINIDO
PLINIO CARO	INGENIERO CIVIL	25202-72882 CND	NO APLICA	INDEFINIDO

En constancia, se firma en Ocaña, a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2016.



**LEONARDO CRISTIAN CARRASCAL QUIN**  
Representante Legal  
**C INVERSIONES S.A.S**

000140



**Consorcio  
Cesar**

**ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES  
CIVILES C.R. S.A.S.**

# Consortio Cesar

## SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

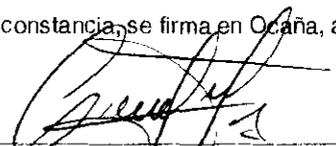
LP-SIN-0003-2016 "REHABILITACION Y/O PAVIMENTACION DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR - PLAN VIAL (FASE II) - GRUPO 2".

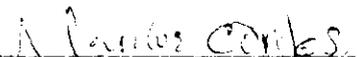
FECHA DE CIERRE: 8 noviembre de 2016

NOMBRE DEL INTEGRANTE: ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES C.R. S.A.S.

No	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE EJECUCION (C, U.T., I)	% de Participación (A)	FECHA DE INICIO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	TIEMPO POR EJECUTAR MESES (C)	TIEMPO POR EJECUTAR (DIAS)	SALDO DEL CONTRATO EN EJECUCION
1	ALCALDIA DE CHIRIGUANA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO Y ADECUACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA, DEPARTAMENTO DEL CESAR	C	55%	16/03/2016	8,00	\$5.973.515.054	0,27	8,00	\$109.514.442,66
<b>TOTAL CONTRATOS EN EJECUCION (SCEn)</b>										<b>\$109.514.442,66</b>

En constancia, se firma en Ocaña, a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2016.

  
**CESAR CARABALLO ROSENSTAND**  
 Representante Legal  
**ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES C.R. S.A.S.**

  
**MARILUZ CORTES GUERRA**  
 Revisora Fiscal  
 C.C. No 26.946.164 TP. No 163280-T  
**ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES C.R. S.A.S.**

CALLE 13 No. 10-62 barrio ASOVIGIRON  
 5695572  
 Ocaña

000141

**ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES C.R. S.A.S.**  
**NIT 900.448.041-0**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2015**

<b>INGRESOS</b>		
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>		23.894.004.418
Gravados	2.475.318.309	
No Gravados	21.418.686.109	
Devoluciones en Ingresos	<u>0</u>	
<b>COSTO DE VENTAS</b>		(21.913.838.542)
Costo de Ventas	<u>21.913.838.542</u>	
<b>UTILIDAD BRUTA EN VENTAS</b>		1.980.165.876
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		(1.747.840.024)
Gastos de personal	146.188.203	
Honorarios	12.100.000	
Impuestos	12.385.027	
Arrendamientos	6.457.552	
Seguros	398.000	
Servicios	1.382.567.679	
Gastos Legales	35.700	
Mantenimiento y Reparaciones	1.646.207	
Adecuación es instalaciones	1.425.299	
Gastos de viaje	446.220	
Depreciaciones	157.500.201	
Diversos	<u>26.689.936</u>	
<b>UTILIDAD DPERACIONAL</b>		232.325.852
<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>		0
Ingresos financieros	0	
<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>		(95.988.413)
Gastos Financieros	6.237.166	
Diversos	<u>89.751.247</u>	
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>		136.337.439
<b>UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO</b>		<u>136.337.439</u>

  
**CESAR CARABALLO ROSENSTAND**  
Gerente

  
**YURI MONTERROSA SENA**  
Contador Publico  
TP. 214701-T

  
**IVAN GONZALEZ MARTINEZ**  
Revisor Fiscal  
T.P. 152970-T

República de Colombia  
 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**163280-T**

**MARTUZ**  
**CORTES GUERRA**  
**C.C. 26948104**

**RESOLUCION INSCRIPCION 365**    **FECHA 24/11/2011**  
**UNIVERSIDAD NORMAL DEL CESAR**

**PRESIDENTE**

**DANIEL SANTIAGO FAVAS**    **173046**



**69988**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
**CONTADOR PUBLICO** de acuerdo con lo establecido en  
 la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
 al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Junta Central  
 de Contadores.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

6214829917EAP

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARILUZ CORTES GUERRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 26946164 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 163280-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Septiembre de 2016 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



## Consorcio Cesar

### CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Señores

**DEPARTAMENTO DEL CESAR**

Secretaría de Infraestructura

Gobernación del Cesar

Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen.

Valledupar - Cesar - Colombia

REFERENCIA: Proceso de Contratación LP-SIN-0003-2016 "REHABILITACION Y/O PAVIMENTACION DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR - PLAN VIAL (FASE II) - GRUPO 2".

**NOMBRE DEL INTEGRANTE: ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES C.R. S.A.S**

ID	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO EN SMMLV	PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE EN EL CONTRATISTA PLURAL (RUP)	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS (VALOR DEL CONTRATO PONDERADO POR LA PARTICIPACION) (RUP)
1	GOBERNACION DEL CESAR	9.702,53	25%	2.425,63
2				
3				
<b>TOTAL SLMV</b>				<b>2.425,63</b>

En constancia, se firma en Valledupar, a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2016.

**CESAR CARABALLO ROSENSTAND**

Representante Legal

**ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES C.R. S.A.S.**



## Consorcio Cesar

### CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA

Señores

**DEPARTAMENTO DEL CESAR**

Secretaría de Infraestructura

Gobernación del Cesar

Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen.

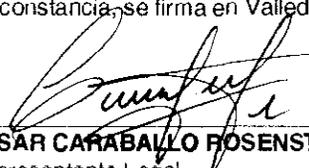
Valledupar - Cesar - Colombia

REFERENCIA: Proceso de Contratación LP-SIN-0003-2016 "REHABILITACION Y/O PAVIMENTACION DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR - PLAN VIAL (FASE II) - GRUPO 2".

**NOMBRE DEL INTEGRANTE:** ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES C.R. S.A.S.

ID	NOMBRE DEL SOCIO YO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA, INGENIERIA O GEOLOGIA	PROFESION	N° DE MATRICULA PROFESIONAL	NUMERO Y AÑOS DEL CONTRATO LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	VIGENCIA DEL CONTRATO
1	NO TRABAJAN PROFESIONALES DE ESTAS AREAS PARA LA EMPRESA				
2					
3					

En constancia, se firma en Valledupar, a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2016.

  
**CESAR CARABALLO ROSENSTAND**  
 Representante Legal  
**ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES C.R. S.A.S.**

000147



**Consorcio  
Cesar**

## ***EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL PROPONENTE***



## Consorcio Cesar

### INVOCACION DE EXPERIENCIA

Señores

**DEPARTAMENTO DEL CESAR**

Secretaría de Infraestructura

Gobernación del Cesar

Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen.

Valledupar - Cesar - Colombia

REFERENCIA: Proceso de Contratación **LP-SIN-0003-2016** "REHABILITACION Y/O PAVIMENTACION DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR – PLAN VIAL (FASE II) – GRUPO 2".

Estimados señores,

Con el presente oficio buscamos aclarar que la empresa C INVERSIONES S.A.S. con Nit 900.686.774-0 acredita experiencia de la empresa ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A. de Nit 800.040.304-7, en base a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 2.5 del decreto 1082 de 2015, ya que la constitución de dicha empresa no supera los tres (3) años.

De igual forma se precisa que los valores que aparecen registrados en el RUP son el resultado de multiplicar los valores en SMMLV de los contratos originales, así como la participación consorcial en los mismos, por el porcentaje de participación de ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A. en la sociedad C INVERSIONES S.A.S., es decir el Noventa y ocho por ciento (98%), tal como se constata en la composición accionaria adjunta.

Atentamente,

**CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENSTAND**

C.C. No 9.299.450

Representante Legal

**CONSORCIO PLAN VIAL DEL CESAR**

**CERTIFICACION**

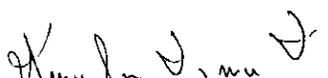
Por medio de la presente certifico en mi calidad de Contadora de la Empresa C INVERSIONES SAS identificada con Nit 900.686.774-0

Que La composición accionaria de la Empresa C INVERSIONES SAS es la siguiente

<b>SOCIOS</b>	<b>CEDULA O NIT</b>	<b>% PARTICIPACION</b>
Estructuras Especiales S. A	800.040.304-7	98
Leonardo Cristian Carrascal Quin	71.728.775	1
Uldarico Carrascal Quin	88.136.307	1

Se expide la presente certificación a los cinco (5) días del mes de Agosto de dos mil Dieciséis (2.016).

Atentamente

  
**NIRMA LUZ MOSQUERA M**

Contadora TP 10.317-T

# Consortio Cesar

## EXPERIENCIA SOLICITADA

REFERENCIA: Proceso de Contratación LP-SIN-0003-2016 "REHABILITACION Y/O PAVIMENTACION DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR – PLAN VIAL (FASE II) – GRUPO 2".

NRO DE ORDEN	CONSECUTIVO EN RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCION		EXPERIENCIA A ACREDITAR				
			NRO DE CONTRATO	OBJETO	I / C / UT	%	CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS EN PAVIMENTO ASFALTICO (30 KM)	MDC-2 (8.000 M3)	MATERIAL GRANULAR - I BASE (16.000 M3)	MATERIAL - SUB BASE (20.000 M3)	TERRAPLENES (65.000 M3)
1	24	DEPARTAMENTO DEL CESAR	421-2006	MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACION DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR III ETAPA - FASE II GRUPO 2	C	60%	36,45	8.855,9	29.513,44	64.118,75	65.237,1
2	19	GOBERNACION DE SANTANDER	2144 DE 2009	ESTUDIOS, DISEÑOS, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA SUAITA - SAN JOSE DE SUAITA - EL TIRANO, SECTOR K0+000 AL K10+000, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS SECUNDARIAS PERTENECIENTES	C	75%	9,34	2.404,81	8.835,25	8.255,52	9.376,64

CALLE 13 No. 10-62 barrio ASOVIGIRON  
5695572

Ocaña

000150

## Consortio Cesar

				A LOS CORREDORES ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, FASE I.								
3	20	GOBERNACION DE SANTANDER	2000 DE 2009	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA TRONCAL DEL MAGOALENA MEDIO - EL CARMEN DE CHUCURI, SECTOR K0+000 AL K43+000, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	C	50%						
<b>TOTALES</b>								45,79	11.260,71	38.348,69	72.374,27	74.613,74

*Key*

## Consortio Cesar

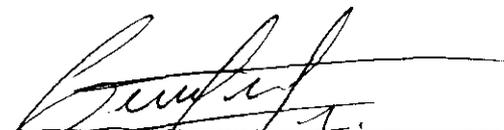
NRO DE ORDEN	CONSECUTIVO EN RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO		INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	FECHA DE INCIACION	TIEMPO DE SUSPENSION (MESES)	FECHA DE TERMINACION	VALOR TOTAL CONTRATO DE QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL FACTURADO	CODIGO DEL BIEN SEGUN EL CLASIFICADOR
			NRO DE CONTRAT	OBJETO							
1	24	DEPARTAMENTO DEL CESAR	421-2006	MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACION DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR III ETAPA - FASE II GRUPO 2	C INVERSIONES S.A.S.	4/01/2007	13,2	20/03/2009	34963,18	\$16.135.509.514,02	721410 721411
2	19	GOBERNACION DE SANTANDER	2144 DE 2009	ESTUDIOS, DISEÑOS, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA SUAITA - SAN JOSE DE SUAITA - EL TIRANO, SECTOR K0+000 AL K10+000, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS SECUNDARIAS PERTENECIENT	C INVERSIONES S.A.S.	15/02/2010	4,2	13/03/2012	18461,65	\$13.949.625.504	721410 721411

CALLE 13 No. 10-62 barrio ASOVIGIRON  
5695572  
Ocaña

000152

## Consortio Cesar

				ES A LOS CORREDORES ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENT O DE SANTANDER, FASE I.							
3	20	GOBERNACIO N DE SANTANDER	2000 DE 2009	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIO N DE LA VIA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - EL CARMEN DE CHUCURI, SECTOR K0+000 AL K43+000, DEPARTAMENT O DE SANTANDER	C INVERSION ES S.A.S.	1/03/2010	4,8	22/02/2012	10428,78	\$11.819.984.612	721410 721411
<b>TOTALES</b>									63853,62		

  
**CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENSTAND**  
 Representante legal  
**CONSORCIO PLAN VIAL DEL CESAR**

CALLE 13 No. 10-62 barrio ASOVIGIRON  
 5695572  
 Ocaña

000153

000051



**Consorcio  
Cesar**

## **Contrato de orden 1**

## ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA No. 421 - 2006

CONTRATO	Nº 421 - 2006
OBJETO	MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACION DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR III ETAPA-FASE II (GRUPO 1)
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONTRATADORA INTERVENIENTE	CONSORCIO VIAS PARA LA PAZ BIDROTEC LTDA. INGENIEROS CONSULTORES
COORDINADOR DE CONTRATANTE	ING. FELIPE GARDENAS ZUÑIGA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON 30/100 MOTE (\$16.135.540.502/100)
VALOR	US\$ 207.370.051.050.000 DEL CONTRATO
VALOR PAGADO POR EL CONTRATO	DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO CIENTO CINCUENTA Y CINCO QUINIENTOS CATORCE PESOS CON 02/100 MOTE (\$16.135.540.502/100)
PLAZO INICIAL	DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS
FECHA DE INICIO	04 DE ENERO DE 2007
PLAZO ADICIONAL 1	SETENTA Y CINCO (75) DIAS
SUSPENSION No. 1	05 DE FEBRERO DE 2007
SUSPENSION No. 2	15 DE ENERO DE 2008
REINICIO No. 2	29 DE SEPTIEMBRE DE 2008
FINAL DE OBRA	20 DE MARZO DE 2009

El presente acta de liquidación de contrato de obra se suscribe en Bogotá, D.C., el día 20 de marzo de 2009, en presencia del Ing. ADOLFO PINILLA PLATA como Secretario de Infraestructura, el Ing. FELIPE GARDENAS ZUÑIGA, representante legal del Consorcio Vias para la Paz, el Sr. JLDARICO CARRASCAL QUIN, representante legal del Departamento del Cesar, y el Sr. JLDARICO CARRASCAL QUIN, en calidad de Representante Legal

del CONSORCIO VIAS PARA LA PAZ, con el propósito de suscribir la presente acta y proceder a facilitar el control de referencia a los departamentos fundamentalmente de desarrollo y mantenimiento

**DESARROLLO DEL CONTRATO**

legalizado en fecha 26 de Diciembre de 2006, con la aprobación de las pólizas descritas en la Resolución No. 01477-2006, tal como se describe en el presente.

Las actividades contractuales de los departamentos desarrollaron por algunas situaciones que retrasaron la fecha de terminación del contrato, pero que al final se cumplió en su totalidad de

**MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR III ETAPA - FASE 2 - CALI 1000 R**

El contratista garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las garantías expedidas por **Agrícola de Seguros Póliza No. 1035000623501** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las obligaciones de los contratistas, tales como: pagar a los socios e indemnizaciones, emplear al personal empleado en el contrato 421 del 2006 y la responsabilidad civil extracontractual del contrato 421 del 2006 expedida por **Agrícola de Seguros**.

**CONDICIONES**

El contratista garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las garantías expedidas por **AGROPECUARIO DE SEGUROS** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las obligaciones de los contratistas, tales como: pagar a los socios e indemnizaciones, emplear al personal empleado en el contrato 421 del 2006 y la responsabilidad civil extracontractual del contrato 421 del 2006 expedida por **AGROPECUARIO DE SEGUROS**.

PÓLIZA	Nº	ASEGURADORA	VENCIMIENTO
CUMPLIMIENTO	4054684-4	Suramericana de seguros	24-jun-09
BUÉN MANEJO DE	4054684-4	Suramericana de seguros	24-jun-09
SALARIOS Y PRESTACIONES	7615118-6	Suramericana de seguros S.A.	14-ene-10
RESPONSABILIDAD CIVIL	7615118-6	Suramericana de seguros S.A.	14-ene-10

República de Guatemala

Teniendo en cuenta que la obra presentaba retrasos en varios de los tramos viales, las partes acordaron como una forma de hacer mas dinamica la inversión, modificar la modalidad de pago cambiando el H.T.O de 3 kms a 1 km totalmente construido, con el fin de facilitar el cobro de las actividades ejecutadas y que el contratista tuviera un mejor flujo de fondos. (véase Acta Modificatoria).

Que las partes acordaron prorrogar el plazo de entrega de la obra a dos (2) meses, en los cuales se logró cumplir con el objeto del contrato tal como se muestra en el acta de recibo final de fecha 20 de marzo de 2009.

**CARACTERISTICAS DE LA OBRA**

En atención a las anteriores consideraciones se procede al recibo definitivo del contrato No. 421 del 2005 bajo los siguientes numerales:

Las características de las obras son:

Tramo	TIPO DE INTERVENCIÓN				
	Asfalto	Mantenimiento	Placa Huellas	Mejoramiento	Puentes
La Popa - La Mesa	X				
Ayja - Astrea	X				
San Diego - Tepas				X	
San Diego - Pitillas				X	
Guacoché - Los Corazones		X			
Guacoché - Guacochito		X			
Y. Los Corazones - Las Raíces	X				
Las Raíces - Alto de la Vuelta	X				
Alto de la Vuelta - Bedño					
Trencaj - Boca del Zorro - Canaca					X
Manangua - Vna Germania		X			
Bedño - Trencaj	X				
Alto de la Vuelta - La Malena - Bedño					

LA SUBSCRIPCIÓN DE OBRAS EJECUTADAS

TRAMO ANJONA - LAS HERAS

*[Handwritten signatures and initials]*

1977

Ene 1981

*Troncal de Colombia*

Pavimentación de un tramo vial de **7.9 Kms**, se construyeron 4.0 Kms por valor de \$2 652 354 969 72 tramo pendiente por ejecutar 3.9 Kms

**TRAMO LA POPA - LA MESA**

Pavimentación de un tramo vial de **14.25 kms** se construyeron 9.45 kms mas 1.5 kms construidos para un tramo asfaltado de 10.95 kms pendientes por ejecutar 2.3 kms valor de obra ejecutada \$4 622 757.672,00.

**TRAMO VIA "Y" LOS CORAZONES - LAS RAICES**

Pavimentación de este sector se asfaltaron **5.6 kms** con un valor de \$2 748 697 852 47 metros que el ancho de capa de rodadura con diseño aprobado es de 5 mts para camión de ida y vuelta, vía difícil de transitar.

**TRAMO LAS RAICES - ALTO DE LA VUELTA**

Pavimentación en este sector se ejecutaron obras con una longitud de **5.7 kms** asfaltados con colocación de franjas laterales y estereopiles en los k5+650 y k5+740 para obligar a la reducción de velocidades, tuvo un valor ejecutado de \$2 582 549 542 57.

**TRAMO TRONCAL - BADILLO**

En el tramo Troncal Badillo se pavimento y realizaron obras por valor de \$1 383 045 548 91 con una longitud de **3 kms** asfalto del K17+300 al K20+000 no se llego al K20+850 debido a inconvenientes por viviendas ubicadas en la línea de diseño, por esta razón no se llego a la meta hasta K20+850.

**TRAMO MARIANGOLA - VILLA GERMANIA**

Mantenimiento de la vía se trabajo desde el K0+000 hasta el K6+200 material afirmado y papeles revestidas y entre el K24+000 y el K41+500 placa nueva, invirtiéndose un valor de \$449 124 531 41.

**TRAMO TRONCAL - BOCA DEL ZORRO**

Este tramo cuenta con una longitud de 28 kms con trabajos para mantenimiento y se ejecutaron obras por valor de \$109 717 822 99 se realizaron cambios y reemplazo de alcantarillas por encontrarse en mal estado dando como alternativas contraviales males 10 alcantarillas dobles de 12 tubos de 900 mm.

19

República de Colombia

#### TRAMO LOS CORAZONES - GUACOCHÉ

Obras de mantenimiento afirmado que requirió obras de drenaje y arte para proteger el material de ejecución afirmado en 8.3 kms de vía para un valor ejecutado de \$324.112.808,50

#### TRAMO GUACOCHÉ - GUACOCITO

Mejoramiento de vía, conto con una obra ejecutada de 3.11 kms en afirmado para un valor ejecutado de \$229.246.415,68

#### TRAMO SAN DIEGO - LOS TUPES

Obra de mejoramiento, conto con una longitud de 2.9 kms ejecutados en afirmado, obras de arte y drenaje, para un total ejecutado de \$374.570.991,36. Es de anotar que en el K0+000 se construyó un resalto para evitar el deterioro de la superficie de rodadura

#### TRAMO SAN DIEGO - LAS PITILLAS

Mejoramiento de vía conto con una longitud de 6 kms ejecutados por valor de \$389.298.955,35

República de Colombia

CONDICIONES DE LAS OBRAS INICIALMENTE CONTRATADAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
<b>PAVIMENTACION</b>					
1	Asfaltado, Trazado y Señalamiento Geométrico	M2	477 470.00	173.00	82 614 390.00
2	Elaboración de la obra de pavimento	M2	477 470.00	237.00	113 160 390.00
3	Substrato existente, en caso de obra de reparación y conservación	M2	17 850.00	14 840.00	264 711 390.00
4	Materia Asfaltada (ATA) tipo 150/200, en caso de conservación y conservación	M3		13 550.00	
5	Transportación de Materiales	M3	41 127.00	35 814.00	1 473 507 857.00
6	Elaboración, Transporte, Acarreo y Compactación de Material de Base Granular	M3	7 340.00	23 712.00	175 146 470.00
7	Elaboración de Base con inclusión de 30% de C.A.S.	M3	177 980.00	1 795.00	319 454 730.00
8	Materia Densa en Base (MD) de 10/20, producida en planta y con inclusión de 30% de C.A.S.	M3	177 980.00	14 734.00	2 623 678 440.00
9	Materia Densa en Base (MD) de 10/20, producida en planta y con inclusión de 30% de C.A.S.	M3		2 112 000.00	
10	Asfalto de tipo 150/200, 20mm y 30mm	M3	13 420.00	30 047.00	403 270 740.00
11	Asfalto de tipo 150/200, 20mm y 30mm	M3		320.00	
12	Asfalto de tipo 150/200, 20mm y 30mm	M3	270 120.00	170.00	45 920 400.00
13	Asfalto de tipo 150/200, 20mm y 30mm	M3	33 410.00	1 300.00	43 433 000.00
14	Asfalto de tipo 150/200, 20mm y 30mm	M3	80.00	187 207.00	15 056 560.00
15	Asfalto de tipo 150/200, 20mm y 30mm	M3	15.00	20 740.00	311 100.00
<b>REPARACHOS</b>					
16	Reparación de canchales de pavimento	M3	8.00	37 440.00	299 540.00
<b>ALCANTARILLAS Y/O PUNTES</b>					
17	Alcantarillas de tipo 150/200, 20mm y 30mm	M3	1 000.00	1 301.00	1 301 000.00
18	Alcantarillas de tipo 150/200, 20mm y 30mm	M3	177 980.00	11 840.00	2 107 344 000.00

18



República de Colombia

414	Acabado de piso en áreas de circulación de hasta 500 m <sup>2</sup> de área.	M <sup>2</sup>		4.807,00	
415	Acabado de piso en áreas de circulación de hasta 500 m <sup>2</sup> de área. Incluye: 1) Preparación de la planta de concreto en rectángulo de 10x15 cm con arena de apoyo de 0,15 cm y 2) Colado de juntas con arena Garnita.	M <sup>2</sup>	1.440,00	30.054,00	40.268.160,00
416	Acabado de piso en concreto certificado en planta de 3000 cm con juntas de 10x20 cm con arena Garnita para juntas de 0,15 cm y juntas de juntas con arena Garnita.	M <sup>2</sup>	1.440,00	30.054,00	41.548.160,00
417	Acabado de piso en concreto certificado en planta de 3000 cm para	M <sup>2</sup>	1.000,00	8.040,00	7.548.160,00
418	Acabado de piso en concreto certificado en planta de 3000 cm para	M <sup>2</sup>	1.440,00	27.244,00	43.058.400,00
419	Acabado de piso en concreto certificado en planta de 3000 cm para	M <sup>2</sup>	2,00	5.500.000,00	7.548.000,00
420	Acabado de piso en concreto certificado en planta de 3000 cm para	M <sup>2</sup>	20	1.800.000,00	7.548.000,00
<b>ITEMS NO PREVISTOS</b>					
	Abastecimiento de Canales, Canales y Fijaciones	M <sup>2</sup>		4.000,00	
	Transporte de Troncos Acabados 5 m	M <sup>2</sup>		500,00	
	Base final para el concreto y acabado	M <sup>2</sup>		140.000,00	
	Instalación de tuberías de drenaje y cemento	M <sup>2</sup>		15.000,00	
	Mano de obra	M <sup>2</sup>		51.700,00	
	Materiales de Abastecimiento	M <sup>2</sup>		10.000,00	
	Perforación de taladro	M <sup>2</sup>		120.000,00	
	Formas para defensas metálicas	M <sup>2</sup>		10.000,00	
	Mano de obra	M <sup>2</sup>		5.000,00	
	Transporte	M <sup>2</sup>		10.000,00	
<b>SUB TOTAL CONTRATO</b>				<b>12.411.954.232,50</b>	
	Administración	M <sup>2</sup>		27.500.000,00	
	Impuestos	M <sup>2</sup>		45.000.000,00	
	Seguros	M <sup>2</sup>		500.000.000,00	
<b>Totales</b>				<b>3.723.586.269,50</b>	
<b>VALOR TOTAL FINAL</b>				<b>16.108.540.502,00</b>	

111

República de Colombia

**CONDICIONES FINALES DE LAS OBRAS CONTRATADAS DESPUES DEL ACTA MODIFICATORIA 001**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
<b>PAVIMENTACION</b>					
1.1	Sustrato de Gravas y Réplenas Tipografía	M3	35,165.13	168.20	5909'260.81
1.2	Asfaltado de la Subrasante masacando, solo existente, no uso Vibrocompactador y Compactador	M2	212,492.60	347.36	737,028,513.45
1.3	Asfaltado de la Subrasante mecanica Motorizada Avanzado LBPR-2014, no uso Vibrocompactador y Compactador	M2	48,091.07	15,040.00	910,964,401.80
1.4	Contracción de Terraplen y Arena Asfaltada 2.5 cm	M3	63,015.40	13,235.00	836,171,651.70
1.5	Contracción Transporte, extendida y Compactada de Material de Base Gravilla	M3	20,054.40	35,017.00	703,077,200.12
1.6	Contracción Transporte, extendida y Compactada de Material de Base Gravilla, GGR 270 K	M3	27,471.04	38,713.00	1,057,022,718.06
1.7	Asfalto con Estabilizante Emulsión Tipo CAL 100 GGR 10	M2	173,025.11	1,017.00	175,241,137.01
1.8	Asfalto Densa en caliente Tipo VDC1, producido en planta y con Terminadora	M3	1,014.01	349,091.00	354,000,000.00
1.9	Asfalto Densa en caliente Tipo VDC1, producida en planta y con terminadora para transporte	M3	8,014.01	347,251.00	2,783,400,000.00
1.10	Asfalto Densa en frío Tipo ADR-2 con Emulsión Estabilizante GGR 10, producida en planta y con Terminadora	M3		273,880.00	
1.11	Asfalto Estabilizado con cemento y grava	M3		1,000.00	
1.12	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.13	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.14	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.15	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.16	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.17	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.18	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.19	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.20	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.21	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.22	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.23	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.24	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.25	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.26	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.27	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.28	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.29	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.30	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.31	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.32	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.33	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.34	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.35	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.36	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.37	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.38	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.39	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.40	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.41	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.42	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.43	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.44	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.45	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.46	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.47	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.48	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.49	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.50	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.51	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.52	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.53	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.54	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.55	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.56	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.57	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.58	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.59	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.60	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.61	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.62	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.63	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.64	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.65	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.66	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.67	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.68	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.69	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.70	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.71	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.72	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.73	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.74	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.75	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.76	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.77	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.78	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.79	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.80	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.81	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.82	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.83	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.84	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.85	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.86	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.87	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.88	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.89	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.90	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.91	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.92	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.93	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.94	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.95	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.96	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.97	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.98	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
1.99	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
2.00	Asfalto con Base Gravel y Arena Gravel con Base Gravel y Arena	M2		1,000.00	
<b>REPARACHEDOS</b>					
2.1	Reparached. Existente en la reparación de obra de existente (Gravel y Betón)	M2	48.00	1,800.00	86,400.00
<b>ALCANTARILLAS Y/O PUENTES</b>					
3.1	Reparached. y reparached. en estructuras	M2	1,000.00	1,000.00	1,000,000.00

11

8

República de Colombia

100	Elaboración de planos de Urbanización	MS	5.125,70	10.954,00	87.873.887,50
101	Construcción de 5.000 m <sup>2</sup> para	MS	847,60	102.002,00	157.815.124,50
102	terrazo, pintura y albañilería				
103	Construcción de 2.000 m <sup>2</sup> para	MS	294,40	100.802,00	46.708.227,50
104	terrazo, pintura y albañilería				
105	Construcción de 1.000 m <sup>2</sup> para	MS	876,74	257.805,00	174.548.194,50
106	terrazo, pintura y albañilería				
107	Construcción de 500 m <sup>2</sup> para	MS	40.318,10	2.563,00	119.491.791,50
108	terrazo, pintura y albañilería				
109	Construcción de 1.000 m <sup>2</sup> para	MS	333,10	58.175,00	151.883.490,50
110	terrazo, pintura y albañilería				
111	Construcción de 1.000 m <sup>2</sup> para	MS	5.751,30	10.068,00	110.433.987,50
112	terrazo, pintura y albañilería				
113	Construcción de 1.000 m <sup>2</sup> para	MS	1.300,00	75.489,00	21.007.888,50
114	terrazo, pintura y albañilería				
115	Construcción de 1.000 m <sup>2</sup> para	MS	50,00	740.000,00	91.283.092,50
116	terrazo, pintura y albañilería				
117	Construcción de 1.000 m <sup>2</sup> para	MS	24,00	470.000,00	6.730.000,00
118	terrazo, pintura y albañilería				
119	Construcción de 1.000 m <sup>2</sup> para	MS	4,00	400.000,00	1.963.000,00
120	terrazo, pintura y albañilería				
121	Construcción de 1.000 m <sup>2</sup> para	MS	1,00	3.000.000,00	8.091.000,00
122	terrazo, pintura y albañilería				
123	Construcción de 1.000 m <sup>2</sup> para	MS	5,00	74.000,00	20.000,00
124	terrazo, pintura y albañilería				
125	Construcción de 1.000 m <sup>2</sup> para	MS	10,70	270.000,00	3.700.000,00
126	terrazo, pintura y albañilería				
<b>CUNETAS</b>					
127	Construcción de 1.000 m <sup>2</sup> para	MS		50.000,00	200.000.000,00
128	terrazo, pintura y albañilería				
129	Construcción de 1.000 m <sup>2</sup> para	MS	1.000,00		
130	terrazo, pintura y albañilería				
131	Construcción de 1.000 m <sup>2</sup> para	MS		20.000,00	
132	terrazo, pintura y albañilería				
133	Construcción de 1.000 m <sup>2</sup> para	MS	21.25,00		500.000.000,00
134	terrazo, pintura y albañilería				
135	Construcción de 1.000 m <sup>2</sup> para	MS	4,00	1.510.000,00	97.300.000,00
136	terrazo, pintura y albañilería				
<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>					
137	Construcción de 1.000 m <sup>2</sup> para	MS		2.000.000,00	
138	terrazo, pintura y albañilería				
139	Construcción de 1.000 m <sup>2</sup> para	MS		20.000,00	
140	terrazo, pintura y albañilería				
141	Construcción de 1.000 m <sup>2</sup> para	MS		20.000,00	
142	terrazo, pintura y albañilería				
<b>INFRAESTRUCTURA URBANA</b>					
143	Construcción de 1.000 m <sup>2</sup> para	MS		20.000,00	
144	terrazo, pintura y albañilería				
145	Construcción de 1.000 m <sup>2</sup> para	MS		20.000,00	
146	terrazo, pintura y albañilería				
147	Construcción de 1.000 m <sup>2</sup> para	MS		20.000,00	
148	terrazo, pintura y albañilería				

11



República de Colombia

**CONDICIONES FINALES DE LAS OBRAS CONTRATADAS DESPUES DEL ACTA MODIFICATORIA 002**

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
<b>PAVIMENTACION</b>					
1.1	Desplazamiento, Tráfico y Replanteo y Legalización	M2	204.669,12	145,00	29.677.020,40
1.2	Abastecimiento de la Superficie de la Junta de Rodaje y Estarte de Rodaje	M2	231.604,00	347,00	80.366.380,00
1.3	Abastecimiento de la Base Granulada	M2		130,40/10	536.485.280,00
1.4	Espectado Mineral Armado de 1/4" de Grano (EPA) en Rodaje	M2	39.424,50		
1.5	Espectado Armado y Cementado	M2			
1.6	Conformación de la Superficie de Rodaje	M2	21.722,06	10.295,00	223.211.337,10
1.7	Superficie de Rodaje Extendida y	M2		36.614,00	7.376.856.304,00
1.8	Reparación de Material de Base Base Granulada (BPG) 2/3"	M2	62.577,33		
1.9	Superficie de Rodaje Extendida y Cementado de Material de Base Granulada	M2	16.704,13	68.712,00	1.142.621.612,18
1.10	Reparación de Material de Base Granulada (BPG) 2/3"	M2	141.268,38	1.040,00	146.922.377,18
1.11	Tráfico y Replanteo, Señalización y Legalización en Rodaje y Estarte	M2		340.261,00	
1.12	Replanteo de Material de Rodaje y Transporte	M2			
1.13	Replanteo de Material de Rodaje y Transporte	M2		147.207,00	2.172.208.667,41
1.14	Producción en Rodaje y Estarte de Material de Rodaje y Transporte	M2	51.248,00		
1.15	Material de Rodaje de Tipo M20/1 con	M2		218.755,00	
1.16	Emulsión Asfáltica CR-1, producida en planta y con Terminación	M2			
1.17	Emulsión Asfáltica CR-1, producida en planta y con Terminación	M2		14.524,15	
1.18	Emulsión Asfáltica CR-1, producida en planta y con Terminación	M2			
1.19	Emulsión Asfáltica CR-1, producida en planta y con Terminación	M2		1.200,00	
1.20	Emulsión Asfáltica CR-1, producida en planta y con Terminación	M2		32,00	
1.21	Emulsión Asfáltica CR-1, producida en planta y con Terminación	M2	62.431,11	100,00	6.243.111,00
1.22	Emulsión Asfáltica CR-1, producida en planta y con Terminación	M2	73,00	150.100,00	10.957.300,00
1.23	Emulsión Asfáltica CR-1, producida en planta y con Terminación	M2	340,00	24.356,00	8.281.760,00
<b>REPARACHO</b>					
1.24	Reparación de Material de Rodaje y Estarte	M2		10.842,00	
<b>ALCANTARILLAS Y/O PUENTES</b>					
1.25	Instalación y reparación de alcantarillas	M	10.127,50	100,00	1.012.750,00
1.26	Instalación y reparación de alcantarillas	M	4.000,00	18.000,00	72.000.000,00
1.27	Instalación y reparación de alcantarillas	M	400,00	111.000,00	44.400.000,00

*(Handwritten signature and initials)*



**Repárate Je Cuemot**

121	Capacidad Transporte, Estación y Completado de Material de Sub-Base 3.1 metros (3BP 220) para 2 carriles de 3.6 metros espesor por metro 0.20 mts. Módulo 1.3 para 2 carriles de 3.6 metros espesor de 0.35 mts.	MS		27 284 00	
122	Pavimento de concreto terminado en Manta de 2000 por rectángulo de 10x10.2 para de 10.00 metros para apoyado 0.35 mts. sobre de juntas con filoteja de color de concreto certificado	MC		37 088 00	
123	Capas de 2000 por rectángulo de 10x10.2 para de 10.00 metros para Pavimento terminado de 0.35 mts. para Completamiento de aceras con 3 mts. 1.1 de altura de concreto de 1000 cc para Completamiento lateral de aceras de 10 x 3.6 mts.	MA		6 280 00	
124	Suministro e instalación de cable de energía transformador de 15 KVA conclusión según el manual vigente. El cable de 10 metros en su totalidad las extensiones. 2 interruptores, una fuerza de trabajo por hora. Incluye Módulo de dicho sistema completo terminado con un generador de 2500 cc para alimentar el flujo de energía en el sistema de energía.	SA		6 500 00	
<b>ITEMS NO PREVISTOS</b>					
	Brindar de 100 metros cuadrados de pavimento	MS	20 413 00	1 700 00	20 413 00
	Transporte de Terracer Acabado a 5 km para 100 metros cuadrados con concreto de 1000 cc fabricado incluye empuje de terceros.	MS	34 700 00	400 00	34 700 00
	Instalación de gradiente	MS	1 500 00	35 000 00	35 000 00
	Material de filtro	MC	270 00	11 720 00	13 000 00
	Limpiador de Acabados	MS	300	15 000 00	
	Extensión metálica	MA		40 150 00	
	Terminales para cables metálica	MA		14 485 21	
	Empalmes	MS		5 000 00	
	Capitales	MA		14 100 00	
				<b>SUB TOTAL CONTRATO:</b>	<b>12 411 254 108 48</b>
				Administración 13%	1 613 463 431 15
				Impuestos 2%	248 219 132 71
				Arrendo 5%	620 561 756 77
				<b>Totales:</b>	<b>14 903 500 428 61</b>
				<b>VALOR TOTAL FINAL:</b>	<b>16 105 644 376 09</b>

11



República de Colombia

13.0	Elaboración Juntas en Material Común	M3	4 733.50	16 304.00	91 272 369.00
13.0	Cap. Apic				
13.0	Concreto Clase E1 (2000 psi para	M3	700.00	163 600.00	129 226 335.00
	acabado, pisos y alacena				
13.0	Concreto Clase E1 (2000 psi para base	M3	501.00	109 800.00	24 536 395.00
13.0	Concreto Clase E1 (2000 psi para Muro y	M3	440.00	757 600.00	114 415 530.00
	Alcázar				
13.0	Acero de Refuerzo grade #11	Kg	86 333.00	2 585.00	137 371 780.00
13.0	Tubos de Concreto Reforzado Ø=600	M	630.00	182 175.00	120 133 125.00
	MA				
13.0	Relevo Compactado para Estructuras	M3	6 232.00	18 068.00	116 891 770.00
13.0	Excavación para cimiento y alacena	M3	2 143.00	16 419.00	36 360 797.00
13.0	Concreto clase (4000 psi para Vigas y	M3	270.00	540 000.00	74 784 050.00
	Pala				
13.0	Juntas de dilatación	UN		470 000.00	
13.0	Apoyos de 14" profundidad a 2"	UN		400 000.00	
	Ø=120mm, reforzados con alambres				
13.0	Rehabilitación Terminal	M		2 000 000.00	
13.0	Llaves	UN		50 000.00	
13.0	Baranda metálica tipo cerco de seguridad	M	37.00	200 000.00	36 892 000.00
<b>PUERTAS</b>					
14.0	Puerta de tipo Concreto 2000 PSI,	M3	7 870.00	36 762.00	171 941 870.00
	Reforzadas 10mts. P=0.15mts por metro				
	módulo de via. Incluye Traba en Piedra				
	(400), entre Pisos y Huella. Ancho 1.10m				
	mts. 2.90 15mts. de Através en				
	Concreto Clase E1 (2000 psi), incluye				
	rehabilitación, excavación y refuerzo.				
14.0	Presado de un Pavimento Asfáltico	M3		11 000.00	
14.0	Carpas Revestidas en Concreto de	M3	1 000.00	221 100.00	114 621 020.00
	10% y en 1". Incluye Excavación y				
	Relevo Reemplazado				
14.0	Canchales y Despas	M3	100.00	2 311 000.00	36 421 270.00
<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>					
15.0	Suministro e instalación de postes	UN		2 311 000.00	
	metálicos de 8mts. de alto y 4" de				
	diámetro, con pas. en parte de 0.50m				
	de ancho con placas de 1.50" y 1.10" grueso,				
	foto para, tornillos, botones en				
	concreto, concreto para atraco, base del				
	en pavimento, suministro e instalación				
	de materiales eléctricos hasta la línea y				
	transporte				
15.0	Red de Suministro de Energía eléctrica	M		20 000.00	
	(Motor a PVC Ø=1.10" y 3 Cables 100A				
	10.0)				
<b>INFRAESTRUCTURA URBANA</b>					
16.0	Suministro y Sumpra de cables Diferos	UN		50 000.00	
16.0	Suministro e instalación de Cables,	UN		60 000.00	
	para Diferencia según diseño				
16.0	Suministro e instalación de cables	UN		200 000.00	
	según diseño				

11

República de Colombia

400	Estructuras conmensurables en concreto de 3000 psi. Fundidos en sitio, de 1,20 metros laterales x 1,10 de profundidad para contener cables de acero. Incluye apoyo de 05.	MB		86.269,00	
410	Fundición, transpuesta extendida y consolidada de Material de Suroeste de arena. 0,24x1,10 para la conexión de aducción espesor placa de 0,70 cm. de espesor. 3 para cada de aducción espesor de 0,03 mts.	MB		27.794,00	
420	Adquirir de concreto certificado en planta de 3000 psi rectangular de 10x20x0,05 capa de arena Correda para apoyo de 0,05 cm. y sobre en juntas con Adquirir de Galleta en concreto certificado en planta de 3000 psi rectangular de 10x20x0,05 capa de arena Correda para apoyo de 0,05 cm. y sobre de juntas con	MB		4.907,00	
430	Adquirir de Galleta en concreto certificado en planta de 3000 psi rectangular de 10x20x0,05 capa de arena Correda para apoyo de 0,05 cm. y sobre de juntas con	MB		46.089,00	
440	Adquirir de Galleta en concreto certificado en planta de 3000 psi rectangular de 10x20x0,05 capa de arena Correda para apoyo de 0,05 cm. y sobre de juntas con	MB		98.003,00	
450	Concreto en concreto de 3000 psi para confinamiento de aducción cada 3 mts de 10x15 cm.	MB		9.299,00	
460	Concreto en concreto de 3000 psi para confinamiento de estructura aducción de 10x15 cm.	MB		27.747,00	
470	Manejo e instalación de poste de concreto transformador de 15 KVVA. Armadura según las normativas vigentes de la empresa de energía. Incluye todas las protecciones, 2 conductores, una Protección de línea, de grado completo.	MB		6.500.000,00	
480	Manejo e instalación de poste de concreto transformador de 15 KVVA. Armadura según las normativas vigentes de la empresa de energía. Incluye todas las protecciones, 2 conductores, una Protección de línea, de grado completo.	MB		1.500.000,00	
490	Manejo e instalación de poste de concreto transformador de 15 KVVA. Armadura según las normativas vigentes de la empresa de energía. Incluye todas las protecciones, 2 conductores, una Protección de línea, de grado completo.	MB		0,00	
<b>ITEMS NO PREVISTOS</b>					
	Explotación de Cables, Cables y Prestamos	MB	81.474	4.500,00	46.319.137,63
	Transporte de Transformadores a 3 mts	MB	13.807,00	600,00	40.189.790,00
	Base establecida con cemento y arena en pedregal incluye empuje y formateo	MB	8.294,40	103.430,00	799.184.977,00
	Filtros con geotextil	MB	1.000,00	36.387,00	37.387.000,00
	Sistema de Freno	MB	200,00	57.750,00	10.970.000,00
	Unidad de Anclamiento	MB	0,00	19.380,00	
	Cables metálicos	MB	50,00	146.182,00	7.309.000,00
	Terminales para defensa metálica	MB	0,00	74.465,21	1.407.000,00
	Estructuras	MB	500,00	0,00	5.000.000,00
	Gratificas	MB	0,00	14.180,00	300.000,00
<b>SUB TOTAL CONTRATO</b>					<b>12.411.836.395,40</b>
	Administración		15,7		2.054.740.897,44
	Imprevisto		20		2.452.239.500,00
	Impuesto		1,2		820.096.548,17
	<b>Totales</b>				<b>3.725.578.148,62</b>
<b>VALOR TOTAL FINAL</b>					<b>16.136.509.514,02</b>

111

B

Hoja 16 de 21

República de Colombia

## INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO:

Que el contratista de obra presentó al Departamento del Cesar solicitud de reajuste de los precios del contrato teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del mismo sufrió distintas variaciones afectando la ecuación económica del mismo habida cuenta que la economía del país por ser inflacionaria varía constantemente

Dicha solicitud fue estudiada por el supervisor de Interventoría que mediante concepto técnico de fecha 16 de septiembre de 2011, calculó el valor real de la reclamación por concepto de ajustes del contrato, la cual asciende a la suma de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$624.884.548,72) de acuerdo con la fórmula del ICCP aplicada sobre las acta de obra facturadas, de las cuales le fue descontada la partida de anticipo y del imprevisto incorporado en el AÍU (ver concepto y actas de ajustes).

De conformidad con la Cláusula Quinta del contrato al contratista le cancelaron un anticipo del 50% del valor del contrato total, previa legalización con la aprobación de las polizas, el cual fue totalmente amortizado con la presentación de las actas y cuentas de cobro por medio de las cuales fue cancelado el valor del contrato, previa certificación del supervisor de Interventoría y del Interventor del proyecto.

VALOR TOTAL Y DEFINITIVO DEL CONTRATO DE OBRA N° 421/2006 DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHO PESOS CON 36/100 MCTE. (\$16.135.525.008,36)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$16.135.540.502,73
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	\$16.135.525.008,36

## ACTAS DE OBRAS CANCELADAS

ACTA DE OBRA PARCIAL N° 1	\$5.926.645.011,53
ACTA DE OBRA PARCIAL N° 2	\$5.052.738.603,58
ACTA DE OBRA PARCIAL N° 3	\$1.233.413.501,05
ACTA DE OBRA N° 4 Y FINAL	\$2.922.712.397,75
VALOR TOTAL OBRAS EJECUTADA	\$16.135.509.514,02

## VALORES PAGADOS AL CONTRATISTA

ANTICIPO	\$ 8.067.770.251,35
ACTA DE OBRA PARCIAL N° 1	\$ 2.963.322.505,77
ACTA DE OBRA PARCIAL N° 2	\$ 3.026.389.301,94

República de Colombia

ACTA DE OBRA PARCIAL N° 3	\$ 616.706.750,53
ACTA DE OBRA N° 4 Y FINAL	\$ 1.461.355.198,87
TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	\$16.135.525.008,36
AMORTIZACION DEL ANTICIPO	
ACTA DE OBRA PARCIAL N° 1	\$ 2.963.322.505,77
ACTA DE OBRA PARCIAL N° 2	\$ 3.026.369.301,84
ACTA DE OBRA PARCIAL N° 3	\$ 616.706.750,53
ACTA DE OBRA PARCIAL N° 4 y FINAL	1.461.371.693,25
VALOR TOTAL ANTICIPO AMORTIZADO	\$ 8.067.770.251,39
SALDO SIN EJECUTAR	\$15.494,35
VALORES POR PAGAR AL CONTRATISTA	
AJUSTE DEL CONTRATO	\$624.884.548

#### PAZ Y SALVO.

El contratista previa orden de pago de los recursos facturados en el acta de recibo final de obra demostró el total cumplimiento con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con el contenido del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

#### ACUERDOS:

Las partes acuerdan que el valor de los recursos reconocidos por concepto de ajustes al contratista serán cancelados previa expedición del certificado de disponibilidad y registro presupuestal, el cual deberá ser expedido por el Jefe de Presupuesto Departamental.

#### CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA

De acuerdo con los informes de interventoría la obra ejecutada, se midió, se revisó y se realizó acorde con los requerimientos especificados técnicamente acogiéndose totalmente a los diseños aprobados por la Interventoría (soportado con Informe final de Interventoría) y a los criterios de calidad requeridos para garantizar al departamento la estabilidad de las obras.

#### SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato amba desonto no se impusieron sanciones a cargo de ninguna de las partes. La ejecución de las obras se desarrollaron y se cumplieron en su totalidad de manera satisfactoria con el objeto del contrato.

*República de Colombia*

#### TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La Interventoría expidió certificación donde consta que el Contratista se encuentra a paz y salvo en la entrega de los informes de las actividades realizadas en la ejecución del contrato y con las afiliaciones y pagos de EPS, Pensión, ARP y aportes parafiscales (Sena, ICBF Y caja de compensación) y pagos del personal a cargo en desarrollo del presente contrato. Queda constancia que con la presente acta, que las Obras ejecutadas cumplieron en su totalidad con las especificaciones de construcción de carreteras.

El resumen de los actos administrativos del Contrato se muestra a continuación.

DESCRIPCIÓN	FECHA
ACTA DE INICIO	04 DE ENERO DE 2007
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	05 DE FEBRERO DE 2007
ACTA DE REINICIO No. 1	23 DE JUNIO DE 2007
ACTA DE OBRA PARCIAL N° 1	05 DE DICIEMBRE DE 2007
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2	15 DE ENERO DE 2008
ACTA DE REINICIO No. 2	29 DE SEPTIEMBRE DE 2008
ACTA DE OBRA PARCIAL N° 2	14 DE NOVIEMBRE DE 2008
ACTA DE OBRA PARCIAL N° 3	17 DE DICIEMBRE DE 2008
ACTA DE OBRA N° 4 Y FINAL	20 DE MARZO DE 2009
ACTA DE LIQUIDACIÓN	19 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Que la Cláusula Trigésima Séptima del contrato de obra No. 421 de 2006, establece que *la terminación del contrato las partes suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva de este contrato, la constancia de recibo a satisfacción de las obras y certificación por parte del departamento de paz y salvo del contratista por todo concepto.*

Igualmente esta cláusula señala que en esta acta las partes acordaran los ajustes, revisiones reconocimientos a que haya lugar conforme al artículo 60 de la ley 80 de 1993.

Para llevar a cabo el trámite de la liquidación que se materializa en la presente acta, cabe mencionar que el contratista había presentado los siguientes documentos:

Planos Record de las vías pavimentadas

Paz y Salvo, expedido por la Interventoría, donde certifica que el consorcio Vías para la Paz cumplió durante el desarrollo del contrato de la referencia con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 739 de 2002

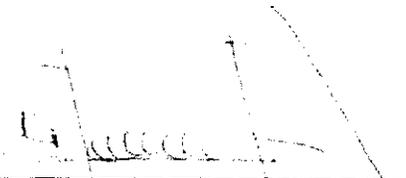
Paz y Salvo Ministerio de Protección Social

República de Colombia

Certificación y pago de los rendimientos financieros generados por el anticipo recibido  
Certificación expedida por la Interventoría donde consta que el contratista desarrolló las obras aplicando las especificaciones técnicas para este tipo de obras y teniendo en cuenta principios éticos y profesionales reflejados en la calidad de las obras

Paz y salvo de la Secretaría de Minas Departamental donde consta el cumplimiento de las obligaciones contraídas en las Autorizaciones Temporales para explotación de material No. 0375-20 y 0376-20

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta de Liquidación de Contrato, por los que en ella intervinieron:



CONSORCIO VIAS PARA LA PAZ  
Rep. Legal Dr. Uldarico Carrascal Quin  
Contratista



Ing. FELIPE CARDENAS ZUNIGA  
Supervisor de Interventoría



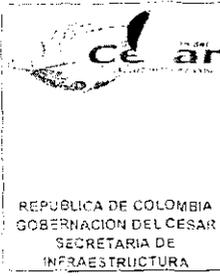
Ing. ADOLFO PINILLA PLATA  
Secretario de Infraestructura

ACTA DE OBRA 004 Y FINAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 421 DE 2006

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACION DEL CESAR SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</p>	<p>CONTRATO No. 421 DE 2006 CONTRATISTA: CONSORCIO Y. Y. Y. S.A. OBJETO: RECONSTRUCCION Y/O REPARACION DE LA RED SECUNDARIA DE SERVICIO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR (ESTACIONES 1000001-1000002)</p>	<p>CONTROL DE POLIZAS VALOR CONTRATO: \$ 1.584.229,00</p>	<p>ACTA No. 4 CONTRATO: Reconstrucción de la Red Secundaria de Servicio en el Departamento del Cesar</p>
	<p>PLAZA: 11 de Mayo FECHA DE INICIO: 10 de enero de 2007 FECHA DE SUSPENSIÓN 1: 10 de febrero de 2007 FECHA DE REINICIACIÓN 1: 11 de febrero de 2007 FECHA DE SUSPENSIÓN 2: 10 de enero de 2008 FECHA DE REINICIACIÓN 2: 10 de enero de 2008 FECHA TERMINACIÓN: 10 de febrero de 2008</p>	<p>VALOR ASEGURADO: \$ 2.000.000,00 POLIZA No. 4210001 FECHA DE INICIO: 10 de enero de 2007 FECHA DE SUSPENSIÓN 1: 10 de febrero de 2007 FECHA DE REINICIACIÓN 1: 11 de febrero de 2007 FECHA DE SUSPENSIÓN 2: 10 de enero de 2008 FECHA DE REINICIACIÓN 2: 10 de enero de 2008 FECHA TERMINACIÓN: 10 de febrero de 2008</p>	<p>VALOR ASEGURADO: \$ 2.000.000,00 POLIZA No. 4210001 FECHA DE INICIO: 10 de enero de 2007 FECHA DE SUSPENSIÓN 1: 10 de febrero de 2007 FECHA DE REINICIACIÓN 1: 11 de febrero de 2007 FECHA DE SUSPENSIÓN 2: 10 de enero de 2008 FECHA DE REINICIACIÓN 2: 10 de enero de 2008 FECHA TERMINACIÓN: 10 de febrero de 2008</p>

En la Ciudad de Valledupar, Cesar, a las 11:00 de la mañana del día 20 de febrero del año Dos Mil Nueve (2009), se reunieron en las oficinas de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, los señores: ULDARICO CARRASCAL QUIM, Representante Legal del CONSORCIO Y. Y. Y. S.A. y el contratista obra: GILBERTO OLIVERO CALDERA, Representante Legal de HIDROTEC LTDA, en sus calidades de Interventor, FELIPE CARDENAS ZUNIGA, Profesional Especializado, adscrito a la Secretaria de Infraestructura, Supervisor del Contrato de Obras e Interventoria y RONNY SANCHEZ ARTEAGA, Secretario de Infraestructura Departamental, con el objeto de suscribir la presente ACTA DE RECIBO DE OBRA 004 Y FINAL DEL CONTRATO 421 de 2006, las cuales se relacionan así:

CONDICIONES DE LAS OBRAS INICIALMENTE CONTRATADAS					CONDICIONES DE OBRAS MODIFICADAS				DESCRIPCIÓN CANTIDADES DE OBRA			DESCRIPCIÓN DE VALORES DE OBRA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL	(+)	(-)	CANTIDADES MODIFICADAS ACTA No. 004	VALOR FINAL MODIFICADO	CANTIDAD OBRA ACTA No. 004	CANTIDAD OBRA ACTA No. 4	CANTIDAD DE OBRA POR EJECUTAR	VALOR (\$) ACTA No. 04	VALOR (\$) ACUMULADO	VALOR (\$) POR EJECUTAR
<b>PAVIMENTACION</b>															
19	Asfalto flexible 15cm de espesor (300mm)	M2	467,45	184,70	86,342,95			388,429,00	85.258.072,00	54.550,00	293.429,00		9.432.200,00	85.258.072,00	
20	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 2	M2	100.000,00	247,00	24.700.000,00			244.762,00	80.453.214,00	33.800,00	211.762,00		8.342.370,00	80.453.214,00	
21	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
22	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
23	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
24	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
25	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
26	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
27	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
28	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
29	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
30	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
31	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
32	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
33	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
34	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
35	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
36	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
37	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
38	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
39	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
40	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
41	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
42	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
43	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
44	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
45	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
46	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
47	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
48	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
49	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
50	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
51	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
52	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
53	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
54	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
55	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
56	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
57	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
58	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
59	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
60	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
61	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
62	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
63	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
64	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
65	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
66	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
67	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00			47.158,56	368.779.146,00	2.810,00	47.424,56		94.221.400,00	368.779.146,00	
68	Mezcla de base 15cm de espesor (300mm) tipo 1	M2	10.000,00	18.945,00	189.450,00										



**CONTRATO** 421 DE 2006  
**CONTRATISTA** CONSORCIO VIAS PARA LA PAZ  
**OBJETO** MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR - ETAPA FASE II GRUPO 2  
**PLAZO** 113 Meses - 345 días  
**FECHA DE INICIO** 14 de agosto de 2006  
**FECHA DE SUSPENSION 1** 3 de febrero de 2007  
**FECHA DE RENOVACION 1** 17 de junio de 2007  
**FECHA DE SUSPENSION 2** 15 de agosto de 2008  
**FECHA DE RENOVACION 2** 29 de septiembre de 2008  
**FECHA DE TERMINACION** 14 de enero de 2009

**ACTA DE OBRA 004 DEL CONTRATO DE OBRA No.: 421 DE 2006**

VR INICIAL OVR FORMAL	RATOATO	\$ 18.135.840.502,70	VR ANTERIOR (%)	\$ 9.097.770.251,35	ACÉFA No. 4	FECHA: 23/08/06
<b>CONTROL DE POLIZAS</b>						
VALOR CONTRATO		16.135.540.502,70	VALOR ASEGURADO	4.578.814	CLASE	HASTA
Año por Cumplimiento		2.017.770.251,35	4.578.814	03-0000	24-09-09	
Salvajes y prestaciones sociales		1.113.154.250,00	4.578.814	03-0000	24-09-09	
Estratificación		508.771.251,35	4.578.814	03-0000	24-09-12	
Extrac contractual		2.500.000.000,00	4.578.814	03-0000	25-09-12	
		2.500.000.000,00	75.000.000	25-09-09	14-ene-10	

En la Ciudad de Valledupar, Cesar, el veinte (20) de agosto de Marzo del año Dos Mil Nueve (2009), se reúnen en las oficinas de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, los señores LUDARICO CARRASCAL QUIN, Representante Legal del CONSORCIO VÍAS PARA LA PAZ, contratista de obra, GUILLERMO OTERO CALDERA, Representante Legal de HIDROTEC LTDA, en su calidad de Interventor, FELIPE CARDENAS ZURIGA, Profesional Especializado, adscrito a la Secretaría de Infraestructura, Supervisor del Contrato de Obras e Interventoría y ROCÍO E SANDOZ ARTEAGA, Secretaria de Infraestructura Departamental, con el objeto de suscribir la presente ACTA DE RECIBO PARCIAL, 004 y FINAL DEL CONTRATO 421 de 2006 las cuales se relacionan así:

CONDICIONES DE LAS OBRAS INICIALMENTE CONTRATADAS						CONDICIONES DE OBRAS MODIFICADAS				DESCRIP. CANTIDADES DE OBRA				DESCRIPCION DE VALORES DE OBRA	
ITEM	DESCRIPCION	UNO	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	(*)	(+)	CANTIDADES MODIFICADAS ACTA No. 001	VALOR FINAL MODIFICACC	CANTIDAD OBRA ACTA No. 004	CANTIDAD OBRA ACUMULADA ACTA No. 4	CANTIDAD DE OBRA POR EJECUTAR	VALOR (\$) ACTA No. 04	VALOR (\$) ACUMULADO	VALOR (\$) POR EJECUTAR
20.0	Arroz cocido templado	CM	1,20	3.100.000,00	3.720.000,00										
21.0	Arroz	LN	8,00	52.000,00	416.000,00										
22.0	Segunda mano tipo cutito de pimiento	KG	20,00	280.000,00	5.600.000,00			85,00	23.800.000,00	85,00	85,00		23.800.000,00	23.800.000,00	
<b>CONCRETAS</b>															
23.0	Pavimento concreto 20x20 CM, Ancho 2,00 mts, 6x0,15 mts por metro lineal. 17,00 mts de espesor en Piedra (17,00 mts) Pavimento Ancho 1,10 mts, 6x0,15 mts con acabado en concreto. Clase F16 (16) espesor 10 cm y 10 cm de arena	M <sup>2</sup>	3.000,00	85.762,00	257.286.000,00			2.535,00	219.941.470,00	1.465,00	2.535,00		121.185.909,00	219.241.672,00	
24.0	Formado de un Pavimento Asfáltico	M <sup>2</sup>	7.200,00	27.394,00	197.020.800,00										
25.0	Control de Ruido en un Colector de Agua y A.O. 1. Incluye Excavación y Rellenado de Arena	M <sup>2</sup>	8.071,84	231.126,00	1.865.651.021,84			1.261,30	314.621.823,80	238,50	1.361,30		54.420.173,00	314.621.823,80	
26.0	Control de Ruido en un Colector de Agua y A.O. 1. Incluye Excavación y Rellenado de Arena	M <sup>2</sup>	40,00	2.315.500,00	92.620.000,00			12,87	99.241.735,00	1,00	42,87		2.315.000,00	92.620.000,00	
<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>															
27.0	Comunicación e instalación de postes regulador de 8 mts de alto y A. en concreto con dos lámparas de 150w cada una con cable de 2,50 y 1,00. Incluye: trabajos de montaje, conexión a la red eléctrica, control de calidad, transporte, instalación y transporte de materiales, conexión a la red eléctrica y transporte	LN	27,00	2.311.045,00	62.398.215,00										
28.0	Medida de Instalación de Energía eléctrica Sistema A.O. de 110V y 3 Circuitos	LN	1.200,00	40.637,00	48.764.400,00										
<b>INFRAESTRUCTURA URBANA</b>															
29.0	Suministro y Bateria de Anillos de Hormón	LN	54,00	70.922,00	3.830.688,00										
30.0	Suministro e instalación de Cables para Bateria de Anillos	LN	356,00	132.311,00	47.102.716,00										
31.0	Suministro e instalación de Bateria de Anillos	LN	296,00	351.753,00	104.318.888,00										
32.0	Estructuras de hormón para el sistema de alcantarillado en obra de 1,10 mts de altura y 1,10 mts de profundidad para colector de aguas residuales, incluye excavación	LN	31,00	85.459,00	2.649.129,00										
33.0	Suministro, Transporte, Instalación y Conexión de Instalación de Agua Fría en obra de 1,10 mts de altura y 1,10 mts de profundidad para colector de aguas residuales, incluye excavación	LN	990,00	27.394,00	27.133.020,00										
34.0	Arriete 1.1 para el sistema de alcantarillado de 1,10 mts	M <sup>2</sup>		4.907,00											
35.0	Asfalto de concreto certificado en planta de 200 gr/m <sup>2</sup> en rectificación de 10 cm, capa de arena gruesa para apoyo de 2,50 cm y capa de gravas con arena gruesa	KG	1.442,00	211.495,00	304.954.900,00										
36.0	Asfalto de calor en concreto certificado en planta de 200 gr/m <sup>2</sup> en rectificación de 10 cm, capa de arena gruesa para apoyo de 2,50 cm y capa de gravas con arena gruesa	KG	1.442,00	26.798,00	38.446.100,00										
37.0	Asfalto en concreto de 200 gr/m <sup>2</sup> en rectificación de 10 cm, capa de arena gruesa para apoyo de 2,50 cm y capa de gravas con arena gruesa	KG	1.200,00	9.730,00	11.676.000,00										
38.0	Asfalto en concreto de 200 gr/m <sup>2</sup> en rectificación de 10 cm, capa de arena gruesa para apoyo de 2,50 cm y capa de gravas con arena gruesa	KG	1.200,00	27.240,00	32.694.000,00										
39.0	Asfalto en concreto de 200 gr/m <sup>2</sup> en rectificación de 10 cm, capa de arena gruesa para apoyo de 2,50 cm y capa de gravas con arena gruesa	KG	1.200,00	9.730,00	11.676.000,00										
40.0	Asfalto en concreto de 200 gr/m <sup>2</sup> en rectificación de 10 cm, capa de arena gruesa para apoyo de 2,50 cm y capa de gravas con arena gruesa	KG	1.200,00	27.240,00	32.694.000,00										
41.0	Asfalto en concreto de 200 gr/m <sup>2</sup> en rectificación de 10 cm, capa de arena gruesa para apoyo de 2,50 cm y capa de gravas con arena gruesa	KG	1.200,00	9.730,00	11.676.000,00										
42.0	Asfalto en concreto de 200 gr/m <sup>2</sup> en rectificación de 10 cm, capa de arena gruesa para apoyo de 2,50 cm y capa de gravas con arena gruesa	KG	1.200,00	27.240,00	32.694.000,00										
43.0	Asfalto en concreto de 200 gr/m <sup>2</sup> en rectificación de 10 cm, capa de arena gruesa para apoyo de 2,50 cm y capa de gravas con arena gruesa	KG	1.200,00	9.730,00	11.676.000,00										
44.0	Asfalto en concreto de 200 gr/m <sup>2</sup> en rectificación de 10 cm, capa de arena gruesa para apoyo de 2,50 cm y capa de gravas con arena gruesa	KG	1.200,00	27.240,00	32.694.000,00										
45.0	Asfalto en concreto de 200 gr/m <sup>2</sup> en rectificación de 10 cm, capa de arena gruesa para apoyo de 2,50 cm y capa de gravas con arena gruesa	KG	1.200,00	9.730,00	11.676.000,00										
46.0	Asfalto en concreto de 200 gr/m <sup>2</sup> en rectificación de 10 cm, capa de arena gruesa para apoyo de 2,50 cm y capa de gravas con arena gruesa	KG	1.200,00	27.240,00	32.694.000,00										
47.0	Asfalto en concreto de 200 gr/m <sup>2</sup> en rectificación de 10 cm, capa de arena gruesa para apoyo de 2,50 cm y capa de gravas con arena gruesa	KG	1.200,00	9.730,00	11.676.000,00										
48.0	Asfalto en concreto de 200 gr/m <sup>2</sup> en rectificación de 10 cm, capa de arena gruesa para apoyo de 2,50 cm y capa de gravas con arena gruesa	KG	1.200,00	27.240,00	32.694.000,00										
49.0	Asfalto en concreto de 200 gr/m <sup>2</sup> en rectificación de 10 cm, capa de arena gruesa para apoyo de 2,50 cm y capa de gravas con arena gruesa	KG	1.200,00	9.730,00	11.676.000,00										
50.0	Asfalto en concreto de 200 gr/m <sup>2</sup> en rectificación de 10 cm, capa de arena gruesa para apoyo de 2,50 cm y capa de gravas con arena gruesa	KG	1.200,00	27.240,00	32.694.000,00										
<b>ITEMS NO RECONSTRUIDOS</b>															
51.0	Asfalto en concreto de 200 gr/m <sup>2</sup> en rectificación de 10 cm, capa de arena gruesa para apoyo de 2,50 cm y capa de gravas con arena gruesa	KG		9.730,00				29.422,00	42.341.607,00	15.177,00	29.422,00		29.422.000,00	457.309.157,88	

11/2/3  
 A  
 000177



ACTA DE OBRA 004 DEL CONTRATO DE DBRA No.: 421 DE 2006

CONTRATO	421 DE 2006
CONTRATISTA	CONDICIONES VIAS PARA LA PAZ
OBJETO	MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACION DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR - ETAPA FASE II GRUPO 2
PLAZO	115 Meses - 345 Días
FECHA DE INICIO	14 de enero de 2007
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	9 de febrero de 2007
FECHA DE REINICIACIÓN 1	11 de abril de 2007
FECHA DE SUSPENSIÓN 2	15 de enero de 2008
FECHA DE REINICIACIÓN 2	29 de septiembre de 2008
FECHA TERMINACIÓN	14 de enero de 2009

VR INICIAL	VR FINAL	VR ANTICIPA		
\$ 16.125.540.502,73	\$ 16.131.540.502,73	\$ 8.047.770.251,35		
<b>CONTROL DE POLIZAS</b>				
VALOR CONTRATO	VALOR ASEGURADO	POLIZA NO.	DESEDE	HASTA
16.125.540.502,73	8.047.770.251,35	154-10-4	01/01/07	31/12/08
	1.613.554.550,00	204-09-1	01/01/07	31/12/07
	408.777.025,00	04-08-1	01/01/08	31/12/08
	4.940.962.176,00	02-0-02	01/01/08	31/12/08
	4.842.061.151,00	70-01-04	01/01/08	31/12/08

REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DEL CESAR  
SECRETARIA DE  
INFRAESTRUCTURA

En la Ciudad de Valledupar, Cesar, el veinte (20) del mes de Marzo del año Dos Mil Nueve (2009), se reunió en las oficinas de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, los señores: ULDARICO CARRASCAL GUIN, Representante Legal del CONSORCIO VIAS PARA LA PAZ, Contratista de obra; GUILLERMO OTERO CALDERA, Representante Legal de HIDROTEC LTDA, en su calidad de Interventor; FELIPE CARDENAS ZUNIGA, Profesional Especializado, adscrito a la Secretaria de Infraestructura Supervisor del Contrato de Obras e Interventoría y ROCQUE SANCHEZ ARTEAGA, Secretario de Infraestructura Departamental, con el objeto de suscribir la presente ACTA DE RECIBO PARCIAL 004 Y FINAL DEL CONTRATO 421 de 2006 las copias se relacionan así:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
	Pavimento de Portland Cemento - 5 cm	M2		97,00	
	Base Estabilizada con cemento y emulsion asfáltica sobre arena con cemento	M2		140.175,00	
	Forma de concreto	M2		20.855,00	
	Forma de fierro	M2		51.705,00	
	Forma de Aluminicio	M2		14.355,00	
	Forma Plástica	M2		140.162,50	
	Formas En A Distancia Plástica	Un		74.000,00	
	Extensores	Un		2.890,00	
	Carritos	Un		14.136,94	
<b>SUB TOTAL CONTRATO</b>					<b>12.417.854.332,97</b>
Adicional 20%					2.324.745.473,55
Impuesto 5%					246.234.084,56
Ivalúo 5.4%					620.287.771,54
Retenes					3.723.185.263,85
<b>VALOR TOTAL FINAL</b>					<b>16.125.540.502,73</b>
VALOR ACTA DE OBRA 04					2.922.712.287,75
AMORTIZACION DE ANTICIPA					1.861.356.199,87
VR. A PAGAR EN ESTA ACTA					1.411.356.199,87

CONDICIONES DE OBRAS MODIFICADAS				DESCRIP. CANTIDADES DE OBRAS			DESCRIPCION DE VALORES DE OBRAS		
(+)	(-)	CANTIDADES MODIFICADAS ACTA No. 001	VALOR FINAL MODIFICADO	CANTIDAD OBRA ACTA No. 004	CANTIDAD OBRA ACUMU. ACTA No. 4	CANTIDAD DE OBRA POR EJECUTAR	VALOR (\$) ACTA No. 04	VALOR (\$) ACUMULADO	VALOR (\$) POR EJECUTAR
		83.207,00	42.265.799,07	34.244,00	65.977,00	-	72.640.748,00	42.265.799,00	-
		8.194,40	1.155.163.017,50	-	8.194,40	-	-	1.165.135.217,60	-
		1.500,00	65.282.500,00	1.500,00	1.500,00	-	55.282.500,00	65.282.500,00	-
		210,00	40.582.220,00	270,00	270,00	-	13.962.220,00	13.962.220,00	-
		50,00	1.308.258,50	50,00	50,00	-	7.059.608,00	1.308.258,50	-
		6,00	446.731,25	6,00	6,00	-	446.731,25	446.731,25	-
		536,00	2.733.840,00	536,00	536,00	-	3.033.740,00	3.033.840,00	-
		18,00	523.981,84	18,00	18,00	-	253.981,84	523.981,84	-
			12.417.854.332,97				2.922.712.287,75	12.417.854.332,97	8,00
			2.324.745.473,55				517.785.270,37	2.840.745.940,94	0,00
			246.234.084,56				66.944.809,72	246.234.084,56	0,00
			620.287.771,54				172.412.215,30	620.287.771,54	0,00
			3.723.185.263,85				674.472.981,79	3.723.185.263,85	8,00
			16.125.540.502,73				2.922.712.287,75	16.125.540.502,73	0,00
							% ACTA DE OBRA No. 04	% ACUMULADO	% POR EJECUTAR
							18%	100%	0%

ULDARICO CARRASCAL GUIN  
Representante Legal  
Consorcio Vias para la Paz  
Contratista

GUILLERMO OTERO CALDERA  
Representante Legal  
Hidrotec Ltda  
Interventoría

FELIPE CARDENAS ZUNIGA  
Supervisor Contrato  
Gobernación del Cesar

ROCQUE SANCHEZ ARTEAGA  
Secretario de Infraestructura  
Gobernación del Cesar

7/3



**Consorcio  
Cesar**

## ***Contrato de orden 2***



## ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO No. 2144 DE 2009

CONTRATO No.	2144 del 28 de Diciembre de 2009
OBJETO:	Estudios, Diseños, Mejoramiento y Pavimentación de la vía Suaita - San José de Suaita - El Tirano, sector K0+000 al K10+000, en desarrollo del proyecto denominado Mejoramiento y Pavimentación de las Vías secundarias pertenecientes a los corredores estratégicos del Departamento de Santander, Fase I
VALOR INICIAL:	\$ 9.251.629.257,49
VALOR ADICIONAL:	\$ 4.697.998.398,91
VALOR TOTAL:	\$13.949.627.656,40
PLAZO INICIAL:	10 MESES
PLAZO ADICIONAL:	10,8 MESES
PLAZO TOTAL:	20,8 MESES
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAL SANTANDER
SUPERVISOR:	FABIOLA FIGUEREDO HURTADO Acto Administrativo del 20 de noviembre de 2009
INTERVENTOR CONTRATO:	CONSORCIO VIAL VITAL Contrato 2020/2009
ANTICIPO (30%)	\$4.184.888.296,92 (Principal + Adicional)
FECHA DE INICIACION:	FEBRERO 15 de 2010
ACTA DE SUSPENSION N°: 01	DICIEMBRE 06 DE 2010
ACTA DE REINICIACION N°: 01	ENERO 31 DE 2011
ACTA DE SUSPENSION N°: 02	Mayo 3 de 2011
ACTA DE REINICIACION N°: 02	Julio 13 de 2011
FECHA DE TERMINACION:	13 de Marzo de 2012
MUNICIPIO:	SUAITA
OFICINA GESTORA:	Secretaría de TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

En Suaita, a los trece (13) días del mes de Marzo de 2012, se reunieron, FABIOLA FIGUEREDO HURTADO, en calidad de Supervisor del Departamento; EBERTO ORTEGA SINNING Representante Legal del Consorcio Vial Vital y LUIS FERNANDO RAMIREZ ARROYABE Representante Legal del Consorcio Vial Santander como Contratista, con el fin de elaborar la presente acta de recibo final donde se hace constar que el presente contrato ha sido terminado, con las actividades y cantidades que se relacionan en el anexo N°1 el cual hace parte integral de la presente acta.

## I- BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

## EJECUCION:

VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 13.855.304.403,27
VALOR SIN EJECUTAR	\$ 94.323.253,11

## AMORTIZACION ANTICIPO

ANTICIPO AMORTIZADO	\$ 3.882.988.358,31
ANTICIPO POR AMORTIZAR	\$ 301.899.938,61

## II- PAGO A REALIZARSE EN EL ACTA FINAL

Valor ejecutado en la presente acta	\$ 912.028.343,73
Menos aporte de (ej mano de obra)	\$ 00.000,00
Menos Saldo Amortización anticipo	\$ 301.899.938,61
Valor a pagar en la presente acta	\$ 610.128.405,12

**SON: SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS MTE (\$610.128.405,12)**

El contratista se compromete a actualizar la poliza de (estabilidad de la obra) a partir de la fecha del acta de recibo final y a su aprobación por la oficina jurídica del Departamento.

República de Colombia



Gobernación de Santander

ACTA DE RECEPCIÓN

2009-09-11

Sector de Contratación

Versión: 4

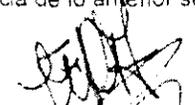
Página: 1 de 1

Se deja constancia que el contratista a la fecha ha ejecutado el 99.32% y no alcanza a ejecutar dentro del plazo las siguientes actividades:

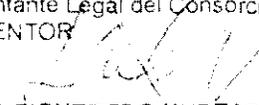
- Construcción de cunetas en concreto en la salida del casco urbano de San José de Suaita (K0+00 AL K 0+ 485) Margen Izquierda
- Demarcación (K0+000 AL K0+480, del K. 0+520 al k0+750 y del k1+600 al k7+670) y Marca vial (Frente a la escuela El Toto k4+650, k4+750 y k4+850).

ITEM DE PAGO	ITEM	UND	CANTIDAD	VALOR
671.1P	CUNETAS EN CONCRETO DE 3000PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	48.67	\$ 24.549.926.72
700.1	LINEA DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO	ML	26.400.00	\$ 38.596.800.00
700.3	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO	M2	308.00	\$ 6.723.208.00
	SUBTOTAL			\$ 69.868.934.72
	ATU (35%)			\$ 24.454.127.15
	TOTAL			\$ 94.323.061.87

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

  
**LUIS FERNANDO RAMIREZ ARROYAVE**  
 R.L. CONSORCIO VIAL SANTANDER  
 CONTRATISTA

  
**EBERTO ORTEGA SINNING**  
 Representante Legal del Consorcio Vial Vital  
 INTERVENTOR

  
**FABIOLA FIGUEREDO HURTADO**  
 SUPERVISOR

Proyectó: F.F.H.



ANEXO N° 01 DEL ACTA FINAL DEL CONTRATO N° 2144 DE 2009

OBJETO ESTUDIOS, DISEÑOS MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA SUJITA - SAN JOSE DE SUJITA - EL TIRANO K0+000 - K10+000, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS SECUNDARIAS PERTENECIENTES A LOS CORREDORES ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. FASE I'

ITEM DE PAGO	CONDICIONES ORIGINALES	CANTIDADES ACTUALIZADAS ACTA N°6			% de Ejecucion Acta N° 22	6,54%	% de Ejecucion Acumulado		99,32%
		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL			ACTA 22 (FINAL)	ACUMULADO DE OBRA	
Cap 1.0	EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRA								
2P	EXCAVACION Y MOVIMIENTO	1000.00	\$ 170.00	\$ 170,000.00	0.70	\$	70,000.00	\$ 170,000.00	0.70
3P	VALAJE COMATIVA	1.00	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	0.70	\$	1,190.00	\$ 1,700.00	0.70
4P	EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRA EN BORDADOS	30,000.00	\$ 144.00	\$ 4,320,000.00	0.70	\$	3,024,000.00	\$ 4,320,000.00	0.70
200.2	EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRA EN BORDADOS	30,000.00	\$ 4,320.00	\$ 1,296,000.00	0.70	\$	907,200.00	\$ 1,296,000.00	0.70
201.7	EXCAVACION DE ESTRECHURAS	100.00	\$ 40,000.00	\$ 4,000,000.00	0.70	\$	2,800,000.00	\$ 4,000,000.00	0.70
201.12	EXCAVACION DE ESTRECHURAS	100.00	\$ 10,000.00	\$ 1,000,000.00	0.70	\$	700,000.00	\$ 1,000,000.00	0.70
201.15	EXCAVACION DE ESTRECHURAS	100.00	\$ 10,000.00	\$ 1,000,000.00	0.70	\$	700,000.00	\$ 1,000,000.00	0.70
201.18	EXCAVACION DE ESTRECHURAS	100.00	\$ 10,000.00	\$ 1,000,000.00	0.70	\$	700,000.00	\$ 1,000,000.00	0.70
210.21	EXCAVACIONES EN CIMENTACIONES DE PAVIMENTOS	500.00	\$ 2,444.00	\$ 1,222,000.00	0.70	\$	855,400.00	\$ 1,222,000.00	0.70
210.22	EXCAVACIONES EN CIMENTACIONES DE PAVIMENTOS	4,000.00	\$ 1,110.00	\$ 4,440,000.00	0.70	\$	3,108,000.00	\$ 4,440,000.00	0.70
211.1	EXCAVACIONES EN CIMENTACIONES	10,000.00	\$ 4,800.00	\$ 48,000,000.00	0.70	\$	33,600,000.00	\$ 48,000,000.00	0.70
220.1	EXCAVACIONES EN CIMENTACIONES	10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 100,000,000.00	0.70	\$	70,000,000.00	\$ 100,000,000.00	0.70
321.2	EXCAVACIONES EN CIMENTACIONES	10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 100,000,000.00	0.70	\$	70,000,000.00	\$ 100,000,000.00	0.70
600.2	EXCAVACIONES EN CIMENTACIONES DE PAVIMENTOS	20,000.00	\$ 1,000.00	\$ 20,000,000.00	0.70	\$	14,000,000.00	\$ 20,000,000.00	0.70
900.3	EXCAVACIONES EN CIMENTACIONES DE PAVIMENTOS	10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70	\$	7,000,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70
Cap 2.0	EXCAVACIONES EN CIMENTACIONES								
600.2	EXCAVACIONES EN CIMENTACIONES DE PAVIMENTOS	10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70	\$	7,000,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70
600.4	EXCAVACIONES EN CIMENTACIONES DE PAVIMENTOS	10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70	\$	7,000,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70
610.1	EXCAVACIONES EN CIMENTACIONES DE PAVIMENTOS	10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70	\$	7,000,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70
630.6	EXCAVACIONES EN CIMENTACIONES DE PAVIMENTOS	10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70	\$	7,000,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70
630.7	EXCAVACIONES EN CIMENTACIONES DE PAVIMENTOS	10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70	\$	7,000,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70
660.3	EXCAVACIONES EN CIMENTACIONES DE PAVIMENTOS	10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70	\$	7,000,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70
661.1	EXCAVACIONES EN CIMENTACIONES DE PAVIMENTOS	10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70	\$	7,000,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70
670.7	EXCAVACIONES EN CIMENTACIONES DE PAVIMENTOS	10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70	\$	7,000,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70
690.2	EXCAVACIONES EN CIMENTACIONES DE PAVIMENTOS	10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70	\$	7,000,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70
690.4	EXCAVACIONES EN CIMENTACIONES DE PAVIMENTOS	10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70	\$	7,000,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70
671.1	EXCAVACIONES EN CIMENTACIONES DE PAVIMENTOS	10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70	\$	7,000,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70
672.2	EXCAVACIONES EN CIMENTACIONES DE PAVIMENTOS	10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70	\$	7,000,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70
673.3	EXCAVACIONES EN CIMENTACIONES DE PAVIMENTOS	10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70	\$	7,000,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70
690.2	EXCAVACIONES EN CIMENTACIONES DE PAVIMENTOS	10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70	\$	7,000,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70
690.4	EXCAVACIONES EN CIMENTACIONES DE PAVIMENTOS	10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70	\$	7,000,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70
610.3	EXCAVACIONES EN CIMENTACIONES DE PAVIMENTOS	10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70	\$	7,000,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70
610.1	EXCAVACIONES EN CIMENTACIONES DE PAVIMENTOS	10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70	\$	7,000,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70
630.4	EXCAVACIONES EN CIMENTACIONES DE PAVIMENTOS	10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70	\$	7,000,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70
630.7	EXCAVACIONES EN CIMENTACIONES DE PAVIMENTOS	10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70	\$	7,000,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70
640.11	EXCAVACIONES EN CIMENTACIONES DE PAVIMENTOS	10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70	\$	7,000,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70
661.1	EXCAVACIONES EN CIMENTACIONES DE PAVIMENTOS	10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70	\$	7,000,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70
670.1P	EXCAVACIONES EN CIMENTACIONES DE PAVIMENTOS	10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70	\$	7,000,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70
671.1P	EXCAVACIONES EN CIMENTACIONES DE PAVIMENTOS	10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70	\$	7,000,000.00	\$ 10,000,000.00	0.70

*[Handwritten signature]*

000181



ANEXO N° 01 DEL ACTA FINAL DEL CONTRATO N° 2144 DE 2009

OBJETO "ESTUDIOS, DISEÑOS MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA SUAITA - SAN JOSE DE SUAITA - EL TIRANO KG+000 - K10+000, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS SECUNDARIAS PERTENECIENTES A LOS CORREDORES ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, FASE I"

CONDICIONES ORIGINALES		CANTIDADES ACTUALIZADAS ACTA N°6			% de Ejecucion Acta N°22	6.64%	% de Ejecucion Acumulado	99,32%
ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACTA 22 (FINAL)		ACUMULADO DE OBRA	PORCENTAJE DE EJECUCION
					CANTIDAD	VALOR ACUMULADO		
672.1	SEALADO EN PAVIMENTO CONVENCIONAL (1:1:1)	0.00	\$	\$	0.00	\$	0.00	0.00%
Cap. 3.0	ESTRUCTURAS DE PAVIMENTOS							
310.1	TRABAJO DE MAQUINARIA EN LA CALZADA EXISTENTE	274.70	\$	3,100.00	274.70	\$	3,100.00	0.10%
330.1	SEALADO CONVENCIONAL	1,200.00	\$	12,000.00	1,200.00	\$	12,000.00	0.40%
330.1	PAV. CONVENCIONAL	5,518.20	\$	55,182.00	5,518.20	\$	55,182.00	1.84%
420.1	SEALADO EN PAVIMENTO CONVENCIONAL EN CALZADA EXISTENTE	21,000.00	\$	210,000.00	21,000.00	\$	210,000.00	7.00%
440.2	IMPACTO DE CIMENTACIONES DE FUNDACIONES	1,400.00	\$	14,000.00	1,400.00	\$	14,000.00	0.46%
Cap. 4.0	MANEJO DE TIERRAS							
700.1	TRABAJO DE MAQUINARIA EN LA CALZADA EXISTENTE	284.00	\$	3,208.00	284.00	\$	3,208.00	0.10%
700.3	MAQUINARIA CONVENCIONAL EN CALZADA EXISTENTE	80.00	\$	800.00	80.00	\$	800.00	0.26%
701.1	TRABAJO DE MAQUINARIA EN LA CALZADA EXISTENTE	20.00	\$	200.00	20.00	\$	200.00	0.07%
710.1	TRABAJO DE MAQUINARIA EN LA CALZADA EXISTENTE	10.00	\$	100.00	10.00	\$	100.00	0.03%
710.4	TRABAJO DE MAQUINARIA EN LA CALZADA EXISTENTE	80.00	\$	800.00	80.00	\$	800.00	0.26%
730.1	TRABAJO DE MAQUINARIA EN LA CALZADA EXISTENTE	10.00	\$	100.00	10.00	\$	100.00	0.03%
730.2	TRABAJO DE MAQUINARIA EN LA CALZADA EXISTENTE	4.00	\$	40.00	4.00	\$	40.00	0.01%
730.3	TRABAJO DE MAQUINARIA EN LA CALZADA EXISTENTE	4.00	\$	40.00	4.00	\$	40.00	0.01%
740.1	TRABAJO DE MAQUINARIA EN LA CALZADA EXISTENTE	10.00	\$	100.00	10.00	\$	100.00	0.03%
Cap. 5.0	SEALADO CONVENCIONAL							
800.2	EXCAVACIONES VARIAS EN PAVIMENTO CONVENCIONAL	1.00	\$	1.00	1.00	\$	1.00	0.00%
800.3	EXCAVACIONES VARIAS EN PAVIMENTO CONVENCIONAL	54.00	\$	540.00	54.00	\$	540.00	0.18%
800.4	EXCAVACIONES VARIAS EN PAVIMENTO CONVENCIONAL	132.00	\$	1,320.00	132.00	\$	1,320.00	0.44%
810.1	EXCAVACIONES VARIAS EN PAVIMENTO CONVENCIONAL	20.00	\$	200.00	20.00	\$	200.00	0.07%
810.4	EXCAVACIONES VARIAS EN PAVIMENTO CONVENCIONAL	10.00	\$	100.00	10.00	\$	100.00	0.03%
830.6	EXCAVACIONES VARIAS EN PAVIMENTO CONVENCIONAL	1.00	\$	1.00	1.00	\$	1.00	0.00%
810.7	EXCAVACIONES VARIAS EN PAVIMENTO CONVENCIONAL	2.00	\$	20.00	2.00	\$	20.00	0.01%
812P	EXCAVACIONES VARIAS EN PAVIMENTO CONVENCIONAL	0.00	\$	0.00	0.00	\$	0.00	0.00%
840.1.1	ALIENTO DE REFUNDIDO CONVENCIONAL	1,000.00	\$	10,000.00	1,000.00	\$	10,000.00	0.33%
Cap. 6.0	VARIOS							
840.1	TRABAJO DE MAQUINARIA EN LA CALZADA EXISTENTE	1,000.00	\$	10,000.00	1,000.00	\$	10,000.00	0.33%
840.2	TRABAJO DE MAQUINARIA EN LA CALZADA EXISTENTE	1,000.00	\$	10,000.00	1,000.00	\$	10,000.00	0.33%
<b>ITEMS NO PREVISTOS</b>								
930.1	TRABAJO DE MAQUINARIA EN LA CALZADA EXISTENTE	94.44	\$	944.44	94.44	\$	944.44	0.31%
640	TRABAJO DE MAQUINARIA EN LA CALZADA EXISTENTE	1,000.00	\$	10,000.00	1,000.00	\$	10,000.00	0.33%
5P	TRABAJO DE MAQUINARIA EN LA CALZADA EXISTENTE	1,000.00	\$	10,000.00	1,000.00	\$	10,000.00	0.33%
210.2P	TRABAJO DE MAQUINARIA EN LA CALZADA EXISTENTE	1,000.00	\$	10,000.00	1,000.00	\$	10,000.00	0.33%
500.1	TRABAJO DE MAQUINARIA EN LA CALZADA EXISTENTE	1,000.00	\$	10,000.00	1,000.00	\$	10,000.00	0.33%

Handwritten signature or mark

Vertical stamp or text on the right margin



**ANEXO N° 01 DEL ACTA FINAL DEL CONTRATO N° 2144 DE 2009**  
**OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SUAITA - SAN JOSÉ DE SUAITA - EL TIRANO K0+000 - K10+000. EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS SECUNDARIAS PERTENECIENTES A LOS CORREDORES ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, FASE I'**

CONDICIONES ORIGINALES		CANTIDADES ACTUALIZADAS ACTA N°6			% de Ejecución Acta N° 22	6,54%	% de Ejecución Acumulada		99,32%
					ACTA 22 (FINAL)		ACUMULADO DE OBRA		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL			CANTIDAD	VALOR ACUMULADO	
<b>TRAMO DE ALCANTARILLADO - EL POMARRÓSAL</b>									
10	REMOBILIZACIÓN DE MATERIAL DE OBRA	3	0,00	0,00	0,00				
11P	ALCANTARILLADO DE PAVIMENTACIÓN	1.000,00	2.174,00	2.174.000,00	0,20	\$	995,00	2.157.860,00	0,20%
201.15	REMOBILIZACIÓN DE ALCANTARILLADO	1,00	150,00	150.000,00	0,00	\$	1,00	150.000,00	0,00%
20	REMOBILIZACIÓN DE ALCANTARILLADO	1,00	0,00	0,00	0,00	\$	1,00	0,00	0,00%
600.8	REMOBILIZACIÓN DE ALCANTARILLADO DE MATERIAL COMPLETO	1,00	21.750,00	21.750.000,00	0,00	\$	1,00	21.750.000,00	0,00%
610.1	REMOBILIZACIÓN DE ALCANTARILLADO	1,00	10.000,00	10.000.000,00	0,00	\$	1,00	10.000.000,00	0,00%
21P	REMOBILIZACIÓN DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN DE ALCANTARILLADO PARA PAVIMENTACIÓN	135,00	4.938,00	666.630,00	0,00	\$	135,00	666.630,00	0,00%
22P	REMOBILIZACIÓN DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN DE ALCANTARILLADO PARA PAVIMENTACIÓN	103,00	9.270,00	954.810,00	0,00	\$	103,00	954.810,00	0,00%
23P	REMOBILIZACIÓN DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN DE ALCANTARILLADO PARA PAVIMENTACIÓN	1,00	26.070,00	26.070.000,00	0,00	\$	1,00	26.070.000,00	0,00%
24P	REMOBILIZACIÓN DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN DE ALCANTARILLADO PARA PAVIMENTACIÓN	8,00	11.400,00	91.200,00	0,00	\$	8,00	91.200,00	0,00%
610.6	REMOBILIZACIÓN DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN DE ALCANTARILLADO PARA PAVIMENTACIÓN	57,00	69.800,00	3.978.600,00	0,00	\$	57,00	3.978.600,00	0,00%
630.4	REMOBILIZACIÓN DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN DE ALCANTARILLADO PARA PAVIMENTACIÓN	14,00	477.000,00	6.678.000,00	0,00	\$	14,00	6.678.000,00	0,00%
<b>COSTO</b>	<b>COSTO BASICO DE OBRA</b>			\$ 20.112.120,00		\$	1	20.112.120,00	0,00%
	<b>A I U</b>			\$ 2.976.435,43		\$			
	<b>ADMINISTRACIÓN 25%</b>			\$ 5.028.027,50	25%	\$	5.028.027,50	25.188.147,50	12,54%
	<b>IMPREVISTOS 5%</b>			\$ 1.005.606,00	5%	\$	1.005.606,00	26.193.753,50	13,04%
	<b>UTILIDADES 5%</b>			\$ 1.005.606,00	5%	\$	1.005.606,00	27.199.359,50	13,43%
	<b>REMOBILIZACIÓN DE ALCANTARILLADO</b>	304,00	13.742.103,45	4.166.807,22		\$	9.341.250,00	36.540.609,72	13,43%
	<b>REMOBILIZACIÓN DE ALCANTARILLADO</b>			\$ 79.632.433,80		\$		79.632.433,80	0,11%
	<b>VALOR TOTAL PRESENTE ACTA</b>			\$ 11.049.120,00		\$	912.000,00	12.961.120,00	0,11%
	<b>Menos Amortización del Anticipo (30%)</b>			\$ 3.017.936,00		\$	3.017.936,00	9.943.184,00	0,08%
	<b>VALOR A PAGAR</b>			\$ 8.031.184,00		\$	1	9.943.184,00	0,08%

*[Firma]*  
 Nombre: (LOS FERNANDE) RAMÍREZ ARROYAVE  
 Representante Legal  
 Contrataste: CORREDORES VÍAS SANTANDER

*[Firma]*  
 Nombre: EBERTO ORTEGA GONZALEZ  
 Representante Legal  
 Contrataste: CORREDORES VÍAS SANTANDER

*[Firma]*  
 Nombre: FABIOLA FIGUEROA HURTADO  
 SUPERVISORA  
 DEPARTAMENTO DE SANTANDER

República de Colombia



Gobernación de Santander

ACTA DE RECIBO FINAL	Código: AF-GC-AC-11	Gestión de Contratación	Versión: 4	Pág 3 de 4
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	------------

**ACTA ADICIONAL AL ACTA DE RECIBO FINAL  
OEL CONTRATO No. 2144 DE 2009**

CONTRATO No.:	2144 del 28 de Diciembre de 2009
OBJETO:	Estudios, Diseños, Mejoramiento y Pavimentación de la vía Suaita - San José de Suaita - El Tirano, sector K0+000 al K10+000, en desarrollo del proyecto denominado Mejoramiento y Pavimentación de las Vías secundarias pertenecientes a los corredores estratégicos del Departamento de Santander, Fase I
VALOR INICIAL:	\$ 9.251.629.257,49
VALOR ADICIONAL:	\$ 4.697.998.398,91
VALOR TOTAL:	\$13.949.627.656,40
PLAZO INICIAL:	10 MESES
PLAZO ADICIONAL:	10,8 MESES
PLAZO TOTAL:	20,8 MESES
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAL SANTANDER
SUPERVISOR:	FABIOLA FIGUEREDO HURTADO Acto Administrativo del 20 de noviembre de 2009
INTERVENTOR CONTRATO:	CONSORCIO VIAL VITAL Contrato 2020/2009
ANTICIPO (30%)	\$4.184.888.296,92 (Principal + Adicional)
FECHA DE INICIACION:	FEBRERO 15 de 2010
ACTA DE SUSPENSION N°: 01	DICIEMBRE 06 DE 2010
ACTA DE REINICIACION N°: 01	ENERO 31 DE 2011
ACTA DE SUSPENSION N°: 02	Mayo 3 de 2011
ACTA DE REINICIACION N°: 02	Julio 13 de 2011
FECHA DE TERMINACION:	13 de Marzo de 2012
MUNICIPIO:	SUAITA
OFICINA GESTORA:	Secretaría de TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

En Suaita, a los veinte (20) días del mes de Junio de 2012, se reunieron, FABIOLA FIGUEREDO HURTADO, en calidad de Supervisor del Departamento, EBERTO ORTEGA SINNING, representante legal del CONSORCIO VIAL VITAL, como Interventor y LUIS FERNANDO RAMIREZ ARROYAVE, representante legal del Consorcio Vial Santander, como Contratista, con el fin de elaborar la presente acta adicional al acta de recibo final, donde se hace constar que se reconoce al contratista la terminación de unas actividades previamente contratadas, pero que fueron entregadas fuera del plazo, de acuerdo con las actividades y cantidades que se relacionan en el anexo N°1 el cual hace parte integral de la presente acta.

República de Colombia



Gobernación de Santander

ACTA DE RECIBO FINAL	Código: AP-GC-AC-11	Gestión de Contratación	Versión: 4	Pág. 3 de 4
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	-------------

## CONSIDERANDOS

- Que el departamento de Santander a través de la Secretaria de Transporte e Infraestructura suscribió el Contrato No. 2144 de 2009 en el que estipuló un plazo de diez (10) meses, y de acuerdo a las actas de inicio, suspensiones y adicionales en tiempo, la fecha de terminación del mismo fue el día 13 de Marzo de 2012.
- Que se realizó acta de recibo final del contrato No.2144 de 2009 el pasado 13 de marzo de 2012, en donde se desarrollaron actividades de ampliación de la banca, pedraplenes, construcción de alcantarillas y box coulvert, construcción de muros de contención, cunetas en concreto, remoción de derrumbes, disposición y conformación de botaderos, estructura de pavimento flexible y rígido, señalización horizontal y vertical entre las actividades más representativas, en la cual el valor del acta de recibo final asciende a un costo de **NOVECIENTOS DOCE MILLONES VENTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE CON SETENTA Y TRES (\$912.028.343,73)**.
- Que en el acta de recibo final de fecha 13 de marzo de 2012, el valor acumulado ejecutado del contrato es de \$13.855.304.403,27 equivalente al 99.32% de costo total de la obra, igualmente se deja constancia que se encuentran pendientes por recibir actividades sin terminar como son: cunetas en concreto en la salida del casco urbano de San José de Suaita (K0+000 al K0+485) Margen Izquierda, Demarcación (K0+000 al K0+480, K0+520 al K0+750 y del K1+600 al K7+670) y la Marca Vial (frente a Escuela El Toto K4+650, K4+750 y K4+850).
- Que el contratista mediante oficio del día 30 de Mayo de 2012 solicito el recibo de obras que se terminaron por fuera del plazo, las cuales fueron constatadas por la interventoría y por la supervisión, obras que representan un valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE CON DOS CTVS. (\$94.302.633,02)** y se relacionan en el siguiente cuadro.

ITEM OE PAGO	ITEM	UNO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
671.1P	CUNETAS EN CONCRETO DE 3000psi FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	48,84	\$ 504.416,00	\$ 24.534.794,24
700.1	LINEA DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO	ML	26.400,00	\$ 1.462,00	\$ 38.596.800,00
700.3	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO	M2	306,00	\$ 21.968,00	\$ 6.722.206,00
	SUBTOTAL				\$ 69.853.802,24
	ALI (35%)				\$ 24.448.830,78
	TOTAL				\$ 94.302.633,02

- Que se hace constar que el presente contrato ha sido terminado en su totalidad a satisfacción de la Interventoría y del Departamento de Santander, ejecutando un valor acumulado de \$13.949.625.504,36 correspondiente al 100% del valor total del contrato, con las actividades y cantidades que se relacionan en el anexo N°1 el cual hace parte integral de la presente acta.
- El objeto de los contratos que celebran las entidades públicas, persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

República de Colombia



Gobernación de Santander

ACTA DE RECIBO FINAL	Código AP-GC-AC-11	Gestión de Contratación	Versión: 4	Pág. 3 de 4
----------------------	-----------------------	-------------------------	------------	-------------

que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, la causa del contrato es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración, no obstante que pretendan obtener con su ejecución un beneficio económico inicialmente calculado. De acuerdo con esta orientación, los contratos estatales están poderosamente influidos por el fin que ellos involucran, cual es el interés público, lo que determina, por una parte, que no le es permitido a la administración desligarse de la forma como los particulares contratistas realizan la labor encomendada a través del contrato; y de otra, que el contratista ostente la posición de colaborador de la entidad. Es decir, con el contrato se pretende la realización de un fin de interés general, pues es un medio que utiliza la administración pública para la consecución de los objetivos Estatales, el desarrollo de sus funciones y la misión que le ha sido confiada, con la colaboración o contribución de los particulares contratistas, los cuales concurren a su formación persiguiendo un interés particular, que consiste en un provecho económico o lucro que los mueve a contratar y que se traduce en un derecho a una remuneración previamente estipulada, razonable, proporcional y justa, como retribución por el cumplimiento del objeto contractual. Es, entonces, la razonable contraprestación económica la que permite que exista un adecuado balance entre el interés público que anima al Estado a contratar y el interés individual que estimula a los particulares colaboradores a obligarse a suministrar los bienes y servicios objeto del contrato para contribuir con el cumplimiento de los fines de la contratación, el cual debe ser calculado y previsto al tiempo de proponer y contraer el vínculo contractual. Siendo así se hace viable la revisión y aceptación de las cantidades de obra dejadas de ejecutar por fuera del término de ejecución del contrato.

7. Que conforme a la cláusula quinta, parágrafo primero: vigencia: la vigencia del contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución del contrato. Durante este término el departamento podrá ejercer las prerrogativas que la ley consagra en materia contractual en su favor.
8. En atención al principio de buena fe y con el fin de evitar el desequilibrio económico del contrato en contra del contratista; considera la entidad que se han cumplido los fines esenciales del estado, tales como: prestación de servicio, cumplimiento del objeto contractual y los principios generales de la función pública.

#### I- BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

##### EJECUCION:

VALOR TOTAL EJECUTADO	\$13.949.625.504,36
VALOR SIN EJECUTAR	\$2.152,04

##### AMORTIZACION ANTICIPO

ANTICIPO AMORTIZADO	\$4.184.888.296,92
ANTICIPO POR AMORTIZAR	\$ 00.00

#### II- PAGO A REALIZARSE EN LA PRESENTE ACTA

Valor ejecutado en la presente acta	\$94.302.633,02
Menos importe de retorno de obra	\$00.00
Menos Saldo Amortización anticipo	\$00.00
Valor a pagar en la presente acta	\$94.302.633,02

SON: NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE CON DOS CTVS  
(94.302.633,02)

*Handwritten signature and large 'X' mark.*

República de Colombia



Governación de Santander

ACTA DE RECIBO FINAL	Código: AP-GC-AC-11	Gestión de Contratación	Versión: 4	Pág. 3 de 4
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	-------------

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

**LUIS FERNANDO RAMIREZ ARROYAVE**  
R.L. CONSORCIO VIAL SANTANDER  
CONTRATISTA

**EBERTO RAFAEL ORTEGA SINNING**  
R.L. CONSORCIO VIAL VITAL  
INTERVENTOR

**FABIOLA FIGUEREDO HURTADO**  
SUPERVISOR

Proyectó: F.F.H.



ANEXO N° 01 DEL ACTA ADICIONAL AL ACTA FINAL DEL CONTRATO N° 2144 DE 2009  
 OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SUAITA - SAN JOSE DE SUAITA - EL TIRANO KG-000 - K10+000, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS SECUNDARIAS PERTENECIENTES A LOS CORREDORES ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, FASE I"

CONDICIONES ORIGINALES		Valor Contrato		19.948.827.856,00		CANTIDADES ACTUALIZADAS SEGÚN ACTA DE MODIFICACIONES N°S		% de Ejecución Acta N° 22 (FINAL)	6,64%	% de Ejecución PRESENTE ACTA	0,89%	TOTAL RECLUTADO	% de Ejecución Acumulado	100,00%
ITEM DE PRECIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL		ACTA DE RECIBO FINAL	PRESENTE ACTA	ACUMULADO DE OBRA	ACUMULADO DE OBRA	ACUMULADO DE OBRA	ACUMULADO DE OBRA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
200.1.0	PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE TIERRA													
20	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	72.000,00	170	77.920,00	13.195.400,00	0,00	0,00	0,00	17.020,00	13.195.400,00	0,09%		
30	VALLA INFORMATIVA	UNO	1,00	1.307.995,00	1,00	1.307.995,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1.307.995,00	6,64%		
40	INDUCCIÓN Y CONFORMACIÓN DE BOTADEROS	M3	10.517,12	544,00	5.781,80	37.315.593,32	1.346,57	3.999.751,85	0,00	88.509,89	37.315.593,32	0,21%		
200.2	DESMONTE Y LIMPIEZA DE ZONAS NO BOSCOSAS	Hr	10,00	474.185,00	1,92	4.567.302,30	0,00	0,00	0,00	8,82	4.067.302,30	0,20%		
201.7	DEMOICIÓN DE ESTRUCTURAS	M3	217,12	41.096,00	166,80	5.154.316,40	0,00	0,00	0,00	159,80	5.154.316,40	0,26%		
201.12	REMOCIÓN DE ESPECIES VEGETALES	UNO	4,00	70.527,00	26,00	6.065.322,30	0,00	0,00	0,00	00,00	5.395.322,00	0,04%		
201.15	REMOCIÓN DE ALICANTARILLAS	ML	43.203,3	33.021,00	138,00	4.639.668,00	0,00	0,00	0,00	138,00	4.639.668,00	0,23%		
201.18	REMOCIÓN DE CERCAS DE ALAMBRE	ML	800,00	1.636,00	8.933,93	17.383.443,75	0,00	0,00	0,00	9.089,96	17.383.443,75	0,12%		
210.2.1	EXCAVACIONES EN ROCA DE LA EXPLANACION Y CANALES	M3	1.730,00	28.444,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%		
210.3.3	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN DE LA EXPLANACION Y CANALES	M3	15.750,00	5.317,00	43.899,95	233.410.034,13	0,00	0,00	0,00	43.899,95	233.410.034,13	1,57%		
211.1	REMOCIÓN DE DERRUMBES	M3	1.800,00	4.891,00	22.096,29	103.645.170,30	8.941,30	43.230.727,30	0,00	0,00	103.645.170,30	0,74%		
220.1	TERMINAL EN	M3	830,00	8.293,00	6.378,24	75.003.848,25	0,00	0,00	0,00	4.315,84	75.003.848,25	0,54%		
221.2	PEGAR EN BUELTOS	M3	3.340,20	32.502,00	17.819,79	810.009.713,59	364,63	28.944.204,28	0,00	0,00	17.819,79	810.009.713,59	4,31%	
800.2	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXPLANACION CANALES Y PUESTAMOS, PARA DISTANCIAS MAYORES A MIL METROS (1000 M.)	M3.Km	138.900,00	1.000,00	95.647,40	95.647.400,00	0,00	0,00	0,00	95.647,40	95.647.400,00	0,49%		
900.2	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE CERRUMBIDO	M3.Km	10.800,00	1.000,00	25.839,50	25.839.500,00	0,00	0,00	0,00	25.839,50	25.839.500,00	0,11%		
000.2.0	ESTRUCTURAS Y DRENAJES													
	ALICANTARILLAS													
800.3	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO	M3	228,30	36.253,00	452,92	17.383.901,70	0,00	0,00	0,00	452,92	17.383.901,70	0,12%		
800.4	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	M3	918,73	21.256,00	5.219,24	127.944.965,44	0,00	0,00	0,00	5.219,24	127.944.965,44	0,02%		
810.1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	1.008,00	43.060,00	1.589,95	66.495.476,80	3,00	0,00	0,00	1.589,95	66.495.476,80	0,42%		
830.6	CONCRETO CLASE C	M3	65,10	380.920,00	326,20	126.213.304,00	0,00	0,00	0,00	326,20	126.213.304,00	0,06%		
830.7	CONCRETO CLASE C (20% GRASA F y 4% RAYON)	M3	237.823,3	284.533,00	706,07	207.890.362,31	0,00	0,00	0,00	706,07	207.890.362,31	1,85%		
840.3	TUBERIA DE CONCRETO SIMPLE DE DIAMETRO 300MM	ML	105,00	198.520,00	75,50	4.830.565,00	0,00	0,00	0,00	75,50	4.830.565,00	0,02%		
841.1	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO DE 300MM DE DIAMETRO INTERIOR	ML	284,00	314.481,00	423,00	132.713.382,00	0,00	0,00	0,00	423,00	132.713.382,00	0,86%		
870.3	DISIPADORES DE ENERGIA Y SEDIMENTADORES EN CONCRETO SLOPED	M3	82,50	348.452,00	82,93	28.731.284,30	0,00	0,00	0,00	82,93	28.731.284,30	0,11%		
	FILTROS													
800.3	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO	M3	1.440,00	30.253,00	140,88	5.916.606,04	0,00	0,00	0,00	140,88	5.916.606,04	0,04%		
800.4	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	M3	0.790,00	21.256,00	2.804,69	119.120.334,40	0,00	0,00	0,00	2.804,69	119.120.334,40	0,05%		
870.1	MATERIAL GRANULAR FILTRANTE	M3	4.800,00	87.062,00	5.930,30	321.598.624,18	0,00	0,00	0,00	5.930,30	321.598.624,18	0,21%		
870.2	GEOTEXTIL	M2	37.000,00	4.463,00	50.869,06	157.067.067,44	0,00	0,00	0,00	50.869,06	157.067.067,44	1,19%		
870.3	MATERIAL DE COBERTURA	M3	2.300,00	71.886,00	873,24	52.917.503,64	0,00	0,00	0,00	873,24	52.917.503,64	0,45%		
	VAJROS													
800.3	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO	M3	140,00	38.253,00	312,29	4.317.811,84	0,00	0,00	0,00	312,29	4.317.811,84	0,08%		
800.4	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	M3	210,00	21.256,00	7.103,26	150.590.034,84	0,00	0,00	0,00	7.103,26	150.590.034,84	1,66%		
810.1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	410,00	43.060,00	2.924,01	113.686.476,00	0,00	0,00	0,00	2.924,01	113.686.476,00	0,01%		
810.2	RELLENO CON MATERIAL FILTRANTE	M3	7.381,3	80.312,00	55.915,5	3.282.250,30	0,00	0,00	0,00	55,91	3.282.250,30	0,02%		
830.6	CONCRETO CLASE C	M3	18,00	477.642,00	27,78	18.042.179,01	0,00	0,00	0,00	27,78	18.042.179,01	0,17%		
830.7	CONCRETO CLASE C (20% GRASA F y 4% RAYON)	M3	140,00	284.533,00	3.378,56	960.485.933,36	75,00	22.089.075,00	0,00	0,00	3.378,56	960.485.933,36	0,35%	
840.1.1	ACERO DE REFORZO T740 Mpa	KG	540,00	3.963,00	3.807,30	15.199.821,44	0,00	0,00	0,00	3.807,30	15.199.821,44	0,11%		
841.1	CAVIONES	M3	1.330,00	124.434,00	632,00	78.746.268,00	0,00	0,00	0,00	632,00	78.746.268,00	0,55%		
	CLAVETAS													
410.1P	RELLENO PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN	M3	122,00	22.920,00	1.520,56	24.869.440,36	0,00	0,00	0,00	1.520,56	24.869.440,36	0,20%		
671.1P	UNIONES EN CONCRETO DE 3000MPa FUNDADA EN EL LUGAR	M2	1.900,00	524.478,00	1.471,51	742.283.453,12	0,00	0,00	0,00	1.471,51	742.283.453,12	6,32%		

000183



ANEXO N° 01 DEL ACTA ADICIONAL AL ACTA FINAL DEL CONTRATO N° 2144 DE 2009

OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SUAITA - SAN JOSE DE SUAITA - EL TIRANO K0+000 - K10+000, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS SECUNDARIAS PERTENECIENTES A LOS CORREDORES ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, FASE I'

CONDICIONES ORIGINALES		Valor Contrato		37.948.827.680,00		CANTIDADES ACTUALIZADAS SEGUN ACTA DE MODIFICACION N°		% de Ejecucion ACTA N° 22 (FINAL)	6,54%	% de Ejecucion PRESENTE ACTA	0,68%	TOTAL EJECUTADO	% de Ejecucion Acumulado	100,00%
ITEM DE PAQU	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL		ACTA DE RECIBO FINAL	PRESENTE ACTA	ACUMULADO DE OBRA	PORCENTAJE DE EJECUCION	CANTIDAD	VALOR ACUMULADO	
672.1	BORDILLO DE CONCRETO (CONCRETO - CLASE F)	MC	102,00	\$ 57.048,00	8,00	\$ -		0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	\$ -	0,00%
Cap 3.0	ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS							0,00	0,00	0,00	0,00%			
716.1	FORMACION DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	70.512,24	\$ -	227,00	\$ 41.472,00		0,00	0,00	41.472,00	0,12%	41.472,00	\$ 41.472,00	0,12%
820.1	SUBBASE GRANULAR	M3	11.730,20	\$ 96.542,00	8.235,52	\$ 483.294.651,84		0,00	0,00	8.235,52	3,46%	8.235,52	\$ 483.294.651,84	3,46%
830.1	SABE GRANULAR	M3	8.180,00	\$ 120.360,00	3.830,28	\$ 1.113.247.780,92		0,00	0,00	3.830,28	7,38%	3.830,28	\$ 1.113.247.780,92	7,38%
836.1	REGIO DE INFIAMACION CON EMULSION ASFALTICA	M2	51.200,00	\$ 1.758,00	31.088,50	\$ 55.735.834,00		0,00	0,00	31.088,50	0,42%	31.088,50	\$ 55.735.834,00	0,42%
850.2	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO ACQU	M3	3.830,20	\$ 415.000,00	2.404,81	\$ 1.142.284.750,00		124,32	46.400.200,00	2.404,81	5,18%	2.404,81	\$ 1.142.284.750,00	5,18%
Cap 4.0	SEÑALIZACION							0,00	0,00	0,00	0,00%			
700.1	LINEA DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO	ML	30.300,00	\$ 1.482,00	28.420,00	\$ 38.566.800,00		0,00	26.400,00	38.566.800,00	0,29%	26.400,00	\$ 38.566.800,00	0,29%
700.2	MARKA VIAL CON FINIQUA EN FRIO	M2	802,00	\$ 21.684,00	306,00	\$ 6.722.208,00		0,00	306,00	6.722.208,00	0,09%	306,00	\$ 6.722.208,00	0,09%
701.1	TAFIAS REFLECTIVAS	UNID	485,00	\$ 7.186,00	3,00	\$ 21,00		0,00	0,00	3,00	0,00%	3,00	\$ 21,00	0,00%
712.1	SEÑAL DE TRANSITO GRUPO I	UNID	106,00	\$ 791.787,00	127,00	\$ 46.723.426,00		187,00	46.728.426,00	167,00	0,36%	167,00	\$ 46.728.426,00	0,36%
710A	SEÑAL DE TRANSITO GRUPO IV	UNID	289,00	\$ 228.961,00	82,00	\$ 18.751.842,00		82,00	18.751.842,00	82,00	0,13%	82,00	\$ 18.751.842,00	0,13%
730.1	DEFENSA METALICA	ML	1.330,00	\$ 147.121,00	801,87	\$ 88.589.046,18		133,14	18.217.614,18	801,87	0,93%	801,87	\$ 88.589.046,18	0,93%
730.3	SECCION FINAL	UNID	36,00	\$ 66.843,00	42,00	\$ 2.374.806,00		4,00	228.173,00	42,00	3,02%	42,00	\$ 2.374.806,00	3,02%
730.5	SECCION DE TOPE	UNID	35,00	\$ 81.961,00	42,00	\$ 2.671.842,00		4,00	347.804,00	42,00	0,22%	42,00	\$ 2.671.842,00	0,22%
740.1	CAPTAFAROS	UNID	1.330,00	\$ 8.567,00	188,00	\$ 1.798.865,00		44,00	420.945,00	188,00	0,81%	188,00	\$ 1.798.865,00	0,81%
Cap 5.0	BOX COLVERT							0,00	0,00	0,00	0,00%			
800.2	EXCAVACIONES VARIAS EN ACOA EN SECO	M3	4,00	\$ 38.253,00	0,00	\$ -		0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	\$ -	0,00%
800.3	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA BAJO AGUA	M3	1,00	\$ 118.222,00	34,86	\$ 6.543.452,16		3,00	6.543.452,16	34,86	0,26%	34,86	\$ 6.543.452,16	0,26%
800.4	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	M3	24,00	\$ 21.266,00	132,00	\$ 2.822.786,80		0,00	0,00	132,00	0,02%	132,00	\$ 2.822.786,80	0,02%
810.1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	12,00	\$ 22.853,00	21,27	\$ 487.721,10		0,00	0,00	21,27	0,00%	21,27	\$ 487.721,10	0,00%
830.2	CONCRETO CLASE C	M3	8,45	\$ 477.568,00	33,51	\$ 18.933.002,00		0,00	0,00	33,51	0,11%	33,51	\$ 18.933.002,00	0,11%
830.4	CONCRETO CLASE F	M3	1,02	\$ 380.923,00	2,82	\$ 1.081.114,40		0,00	0,00	2,82	0,01%	2,82	\$ 1.081.114,40	0,01%
830.7	CONCRETO CLASE G (18% arena 1 y 40% Rapon)	M3	1,80	\$ 294.533,00	3,95	\$ 1.193.805,35		0,00	0,00	3,95	0,01%	3,95	\$ 1.193.805,35	0,01%
832P	BARANDAS METALICAS	ML	10,00	\$ 28.738,00	2,00	\$ 5.747,60		0,00	0,00	2,00	0,00%	2,00	\$ 5.747,60	0,00%
840.1.1	ALERO DE PEPLER20 Fy 420 Mpa	K0	315,00	\$ 3.092,00	1.761,70	\$ 7.032.796,48		0,00	0,00	1.761,70	0,06%	1.761,70	\$ 7.032.796,48	0,06%
Cap 6.2	VARIOS							0,00	0,00	0,00	0,00%			
860.1	CERCA DE ALAMBRE DE PUNO CON POSTES DE MADERA	MC	1.507,00	\$ 8.157,00	10.573,14	\$ 85.249.132,86		1.930,30	18.061.200,30	10.573,14	8,62%	10.573,14	\$ 85.249.132,86	8,62%
860.2	EMBRADIZACION DE TALUDES CON TIERRA ORGANICA Y SEMILLAS	M2	880,00	\$ 11.488,00	19.878,73	\$ 229.076.961,48		0,30	0,30	19.878,73	1,84%	19.878,73	\$ 229.076.961,48	1,84%
ITEMS NO PREVISTOS									0,00	0,00	0,00%			
800.1	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXPLANACION, CANALES Y PRESTAMOS PARA DISTANCIAS MENORES A MIL METROS (1000 m)	M3 E51		\$ 419,97	94.744,14	\$ 36.210.340,61		0,00	0,00	94.744,14	0,25%	94.744,14	\$ 36.210.340,61	0,25%
840	ALERO DE REPUBLICO Fy 420 Mpa (acortados)	K0		\$ 3.900,00	3.781,86	\$ 15.007.304,86		1.000,00	4.191.600,00	3.781,86	0,11%	3.781,86	\$ 15.007.304,86	0,11%
8P	TUBERIA PERFORADA F'	ML		\$ 17.800,67	9.275,50	\$ 168.136.994,59		0,00	0,00	9.275,50	1,08%	9.275,50	\$ 168.136.994,59	1,08%
218.2P	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO DE LA EXPLANACION Y CANALES	M3		\$ 10.317,00	14.558,93	\$ 237.558.990,61		0,00	0,00	14.558,93	1,70%	14.558,93	\$ 237.558.990,61	1,70%
800.1	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO	M3		\$ 587.851,03	7.924,14	\$ 4.688.948.378,35		174,43	104.283.258,62	7.924,14	11,25%	7.924,14	\$ 4.688.948.378,35	11,25%

*[Handwritten signature]*

000183



ANEXO N° 01 DEL ACTA ADICIONAL AL ACTA FINAL DEL CONTRATO N° 2144 DE 2009  
 OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SUATA - SAN JOSE DE SUATA - EL TIRAND K0+000 - K10+000, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS SECUNDARIAS PERTENECIENTES A LOS CORREDORES ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, FASE F

CONDICIONES ORIGINALES		Valor Contrato		13.949.627.656,40		CANTIDADES ACTUALIZADAS SEGÚN ACTA DE MODIFICACION N° 5		% de Ejecución ACTA N° 22 (FINAL)	6,54%	% de Ejecución PRESENTE ACTA	0,88%	TOTAL EJECUTADO	% de Ejecución Acumulado	100,00%
ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	ACTA DE RECIBO FINAL	PRESENTE ACTA	ACUMULADO DE OBRA	PORTAJE DE EJECUCIÓN				
<b>TRAMO DE ALCANTARILLADO - EL POMARROSAL</b>														
1.0	PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE TIERRA			\$		\$	0,00	0,00						
1.1P	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	ML	600,00	\$ 3.224,00	550,00	\$ 1.862.200,00	0,00	0,00	500,00	\$ 1.662.000,00	0,61%			
201.13	REVOCO DE ALCANTARILLAS	ML	488,30	\$ 53.621,00	287,00	\$ 9.545.227,00	0,00	0,00	287,00	\$ 9.545.227,00	0,67%			
2.0	ESTRUCTURAS Y DRENAJES			\$		\$	0,00	0,00		\$	0,00%			
800.4	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO	M3	930,30	\$ 21.256,00	753,80	\$ 15.693.864,80	0,00	0,00	750,80	\$ 15.533.964,80	0,11%			
819.1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	675,00	\$ 43.080,00	214,56	\$ 11.914.254,80	0,00	0,00	215,56	\$ 11.914.204,80	0,09%			
7.1P	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC Ø 6", PARA DORMICANERAS	ML	312,00	\$ 42.918,00	115,30	\$ 4.949.214,80	6,00	0,00	115,30	\$ 4.949.214,80	0,04%			
3.2P	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA NOVAPOR 18" CONDUCCIÓN PRINCIPAL	ML	530,00	\$ 93.951,00	303,90	\$ 28.551.708,90	0,00	0,00	303,90	\$ 28.551.708,90	0,20%			
6.3P	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SILLA TEE PVC 200mm x 150mm	UN	28,00	\$ 45.807,00	25,00	\$ 1.140.175,00	0,00	0,00	25,00	\$ 1.140.175,00	0,01%			
2.4P	CONSTRUCCIÓN DE BASE, CANUELAS, CUELLOS Y TAPAS PARA POZOS	UN	16,00	\$ 337.487,00	8,00	\$ 2.699.736,00	0,00	0,00	8,00	\$ 2.699.736,00	0,02%			
9.3.8	CONCRETO CLASE F para Retoque de huecos y cimbra secundarias	M3	40,00	\$ 388.920,00	12,20	\$ 4.943.040,08	0,00	0,00	12,20	\$ 4.943.040,08	0,03%			
630.4	CONCRETO CLASE D PARA CONSTRUCCIÓN DE POZOS	M3	37,00	\$ 477.550,00	14,43	\$ 6.361.176,37	0,00	0,00	14,43	\$ 6.361.176,37	0,05%			
	FACTOR DE AJUSTE POR CORRECCIÓN DECIMAL									\$ 13.850,00				
<b>COSTO</b>	<b>COSTO BASICO DE OBRA</b>			\$		\$ 10.222.361.226,93		\$	99.563.802,74	\$	10.222.369.832,68	73,29%		
	ADMINISTRACIÓN 25%				35%	0,00	\$ 3.577.825.420,42	25%	\$ 109.864.137,73	25%	\$ 17.463.430,50	25%	\$ 2.566.699.908,21	19,12%
	IMPREVISTOS 5%							5%	\$ 33.778.827,50	5%	\$ 3.402.600,11	5%	\$ 811.117.981,84	3,90%
	UTILIDADES 5%							5%	\$ 33.778.827,50	5%	\$ 3.492.990,11	5%	\$ 911.117.981,84	3,98%
	ESTUDIOS Y DISEÑOS		10,00	\$ 13.783.103,35	3,34	\$ 128.827.588,22					\$ 128.827.588,22	3,92%		
	ESTUDIOS Y DISEÑOS (1+1)		10%			\$ 20.412.413,80					\$ 20.412.413,80	0,15%		
	<b>VALOR TOTAL PRESENTE ACTA</b>					\$ 13.949.627.656,4		\$	84.302.633,02	\$	13.949.629.904,30	100%		
	Menos Amortización del Anuncio (30%)							\$	301.889.830,61	\$	-	\$	4.144.888.296,82	30,00%
	<b>VALOR A PAGAR</b>							\$	610.126.406,42	\$	84.302.633,02	\$	6.764.737.202,44	

Firma:

Nombre: LUIS FERNANDO RAMIREZ ARROYAVE  
 Representante Legal  
 Comisaria: CONSORCIO VIAL SANTANDER

Firma:

Nombre: EBERTO ORTIZ SINNING  
 Representante Legal (INTERVENTORIA)  
 Comisaria: CONSORCIO VIAL VITÓ

Firma:

Nombre: FABIOLA FIGUEROA HURTADO  
 SUPERVISORA  
 DEPARTAMENTO DE SANTANDER

000100

000191



**Consorcio  
Cesar**

## ***Contrato de orden 3***



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	Código: AP-GC-AC-13	Gestión en contratación	Versión: 5	Página 1 de 4
---------------------------------------	---------------------	-------------------------	------------	---------------

**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 002000 de 2009**

CONTRATO No.:	2000 del 10 de diciembre de 2009		
CONCEPTO:	Mejoramiento y pavimentación de la vía troncal del Magdalena Medio – el Carmen de Chucurí, sector 0+000 al km 43+000, Departamento de Santander.		
VALOR INICIAL:	\$8.647.721.918,75		
VALOR ADICIONAL:	\$3.479.755.689,36		
PLAZO INICIAL:	Nueve (9) meses		
PLAZO ADICIONAL 01:	Cinco (5) meses		
PLAZO ADICIONAL 02:	Tres (3) meses		
PLAZO ADICIONAL 03:	Dos (2) meses		
CONTRATISTA:	CONSORCIO SANTANDER		
SUPERVISOR:	Ing. FANY ARIAS ARIAS		
INTERVENTOR CONTRATO:	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER		
ANTICIPO (30%)	\$2.594.316.575,63		
ANTICIPO ADICIONAL (30%)	\$1.043.926.706,80		
FECHA DE INICIACION:	01 de Marzo de 2010		
ACTA DE SUSPENSION N°	1	2	24-11-2010      19-05-2011
ACTA DE REINICIACION N°	1	2	16-12-2010      19-09-2011
FECHA DE TERMINACION:	22 de Febrero de 2012		
MUNICIPIO:	SAN VICENTE DE CHUCURI-EL CARMEN DE CHUCURI		
OFICINA GESTORA:	Secretaría de Transporte e Infraestructura		

En Bucaramanga, a los dieciséis días (16) del mes septiembre del dos mil 2013 se reunieron, CLAUDIA YANETH TOLEDO BERMUDEZ, en calidad de Secretaria de Transporte e Infraestructura del Departamento y ULDARICO CARRASCAL, representante legal de CONSORCIO SANTANDER, como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que entre el Departamento de Santander y CONSORCIO SANTANDER Contratista se celebró el contrato No. 002000 del 10 de Diciembre de 2009, cuyo objeto es Mejoramiento y pavimentación de la vía troncal del Magdalena Medio – el Carmen de Chucurí, sector 0+000 al km 43+000, Departamento de Santander.
2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato.
3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
4. Que se verificó por parte del Supervisor e interventor el cumplimiento del objeto del contrato mediante el Acta de recibo Final suscrita el día 22 del mes de Febrero del 2012.

Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de \$ 11.819.984.611,82 equivalente al 97,46%.

5. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	Código AP-GC-AC 13	Gestión en contratación	Versión 5	Página 2 de 5
---------------------------------------	--------------------	-------------------------	-----------	---------------

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 6.647.721.918,75	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	\$ 3.479.755.689,36	
ANTICIPO		\$ 2.594.316.575,63
ANTICIPO ADICIONAL		\$ 1.043.926.706,80
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 1		\$ 76.992.862,30
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 2		\$ 69.518.981,34
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 3		\$ 157.604.232,13
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 4		\$ 362.481.183,17
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 5		\$ 171.491.407,65
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 6		\$ 928.081.012,27
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 7		\$ 221.199.351,00
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 8		\$ 494.936.416,20
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 9		\$ 846.918.875,03
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 10		\$ 10.074.308,05
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 11		\$ 312.259.971,46
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 12		\$ 274.811.422,55
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 13		\$ 424.739.904,98
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 14		\$ 350.892.777,32
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 15		\$ 351.906.371,33
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 16		\$ 559.448.962,50
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 17		\$ 961.275.262,56
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 18		\$ 446.032.326,41
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 19		\$ 859.368.571,52
ACTA DE RECIBO FINAL		\$ 301.707.129,59
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$ 307.492.966,29
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$12.127.477.608,11</b>	<b>\$ 12.127.477.608,11</b>

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

N° DE OBLIGACION CONTRAIDA	FECHA (Dia/mes/año)	CONCEPTO (anticipo o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
18218	30/12/2009	ANTICIPO	\$2.594.316.575,63	Crédito Interno Findeter Vías Rec. Balance
3849	04/06/2010	ACTA No. 1	\$ 76.992.862,30	Crédito Interno Findeter Vías Rec. Balance
4888	12/07/2010	ACTA No. 2	\$ 69.518.981,34	Crédito Interno Findeter Vías Rec. Balance
5580	30/07/2010	ACTA No. 3	\$ 157.604.232,13	Crédito Interno Findeter Vías Rec. Balance
5645	30/08/2010	ACTA No. 4	\$ 362.481.183,17	Crédito Interno Findeter Vías Rec. Balance
6913	10/09/2010	ACTA No. 5	\$ 171.491.407,65	Crédito Interno Findeter Vías Rec. Balance
7760	30/09/2010	ACTA No. 6	\$ 928.081.012,27	Crédito Interno Findeter Vías Rec. Balance
9437	16/11/2010	ACTA No. 7	\$ 221.199.351,00	Crédito Interno Findeter



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	Código: A2-CC-AC-12	Gestión en contratación	Versión: 5	Página 3 de 5
---------------------------------------	---------------------	-------------------------	------------	---------------

				Vías Rec. Balance
10046	29/11/2010	ACTA No. 8	\$ 494.936.416,20	Crédito Interno Findeter
				Vías Rec. Balance
11564	22/12/2010	ACTA No. 9	\$ 846.918.875,08	Crédito Interno Findeter
				Vías Rec. Balance
12449	30/12/2010	ANTICIPO ADICIONAL	\$ 1.043.926.706,80	Crédito Interno Findeter
				Vías Rec. Balance
2362	07/04/2011	ACTA No. 10	\$ 10.074.308,05	Crédito Interno Findeter
				Vías Rec. Balance
2390	07/04/2011	ACTA No. 11	\$ 312.259.971,46	Crédito Interno Findeter
				Vías Rec. Balance
4440	26/05/2011	ACTA No. 12	\$ 274.811.422,55	Crédito Interno Findeter
				Vías Rec. Balance
4449	26/05/2011	ACTA No. 13	\$ 424.739.904,98	Crédito Interno Findeter
				Vías Rec. Balance
7447	17/08/2011	ACTA No. 14	\$ 350.892.777,32	Crédito Interno Findeter
				Vías Rec. Balance
11737	17/11/2011	ACTA No. 15	\$ 351.906.371,33	Crédito Interno Findeter
				Vías Rec. Balance
14108	16/12/2011	ACTA No. 16	\$ 559.448.962,50	Crédito Interno Findeter
				Vías Rec. Balance
14613	20/12/2011	ACTA No. 17	\$ 961.275.262,56	Crédito Interno Findeter
				Vías Rec. Balance
4548	13/07/2012	ACTA No. 18	\$ 440.047.303,81	Crédito Interno Findeter
				Vías Rec. Balance
4547	13/07/2012	ACTA No. 18	\$ 5.985.022,60	Crédito Interno Findeter
				Vías Rec. Balance
12211	20/12/2012	ACTA No. 19	\$ 859.368.571,52	Crédito Interno Findeter
				Vías Rec. Balance
En Tramite	Mayo de 2013	ACTA FINAL	\$ 301.707.129,59	Crédito interno Findeter
				Vías Rec. Balance
		Saldo a Favor del Departamento	\$ 307.492.996,29	Crédito interno Findeter
				Vías Rec. Balance

8. Que el día dieciocho (18) del mes de diciembre de 2012 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, de acuerdo al acta de recibo final:

Aseguradora: Compañía aseguradora de fianzas S.A. Confianza

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
GU075116	ANTICIPO	22/02/2012	22/06/2012
GU075116	CUMPLIMIENTO	22/02/2012	22/08/2012
GU075116	SALARIOS	22/02/2012	22/02/2015
GU075116	ESTABILIDAD	22/02/2012	22/02/2017

9. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. De cumplirse el objeto contractual se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado al Departamento de Santander mediante Acta de Recibo Final suscrita el día 22 del mes de febrero de 2012 para que esta Entidad responsabilice de su mantenimiento y operación por ser de su competencia.

*[Firma]*

*[Firma]*



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	Código AP-OC-AC 13	Gestión en contratación	Versión: 5	Página 2 de 5
--	-----------------------	-------------------------	------------	---------------

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 8.647.721.918,75	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	\$ 3.479.755.689,36	
ANTICIPO		\$ 2.594.316.575,63
ANTICIPO ADICIONAL		\$ 1.043.926.706,80
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 1		\$ 76.992.862,30
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 2		\$ 69.518.981,34
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 3		\$ 157.604.232,13
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 4		\$ 362.481.183,17
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 5		\$ 171.491.407,65
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 6		\$ 928.081.012,27
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 7		\$ 221.199.351,00
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 8		\$ 494.936.416,20
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 9		\$ 846.918.875,06
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 10		\$ 10.074.308,05
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 11		\$ 312.259.971,46
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 12		\$ 274.811.422,55
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 13		\$ 424.739.904,93
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 14		\$ 350.892.777,32
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 15		\$ 351.906.371,33
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 16		\$ 559.448.962,50
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 17		\$ 961.275.262,56
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 18		\$ 446.032.326,41
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 19		\$ 859.368.571,52
ACTA DE RECIBO FINAL		\$ 301.707.129,59
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$ 307.492.996,23
SUMAS IGUALES	\$12.127.477.608,11	\$ 12.127.477.608,11

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

N° DE OBLIGACION CONTRAIDA	FECHA (Día/mes/año)	CONCEPTO (anticipo o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
18218	30/12/2009	ANTICIPO	\$2.594.316.575,63	Crédito Interno Findeter Vías Rec. Balance
3849	04/06/2010	ACTA No. 1	\$ 76.992.862,30	Crédito Interno Findeter Vías Rec. Balance
4888	12/07/2010	ACTA No. 2	\$ 69.518.981,34	Crédito Interno Findeter Vías Rec. Balance
5580	30/07/2010	ACTA No. 3	\$ 157.604.232,13	Crédito Interno Findeter Vías Rec. Balance
5645	30/08/2010	ACTA No. 4	\$ 362.481.183,17	Crédito Interno Findeter Vías Rec. Balance
6913	10/09/2010	ACTA No. 5	\$ 171.491.407,65	Crédito Interno Findeter Vías Rec. Balance
7760	30/09/2010	ACTA No. 6	\$ 928.081.012,27	Crédito Interno Findeter Vías Rec. Balance
9437	16/11/2010	ACTA No. 7	\$ 221.199.351,00	Crédito Interno Findeter



ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO	Código AP-GC-AG-13	Gestión en contratación	Versión: 5	Página 3 de 5
---------------------------------------	--------------------	-------------------------	------------	---------------

				Vías Rec. Balance
10046	29/11/2010	ACTA No. 8	\$ 494.936.416,20	Crédito Interno Findeter Vías Rec. Balance
11564	22/12/2010	ACTA No. 9	\$ 846.918.675,06	Crédito Interno Findeter Vías Rec. Balance
12449	30/12/2010	ANTICIPO ADICIONAL	\$ 1.043.926.706,80	Crédito Interno Findeter Vías Rec. Balance
2362	07/04/2011	ACTA No. 10	\$ 10.074.308,05	Crédito Interno Findeter Vías Rec. Balance
2390	07/04/2011	ACTA No. 11	\$ 312.259.971,46	Crédito Interno Findeter Vías Rec. Balance
4440	26/05/2011	ACTA No. 12	\$ 274.811.422,55	Crédito Interno Findeter Vías Rec. Balance
4449	26/05/2011	ACTA No. 13	\$ 424.739.904,98	Crédito Interno Findeter Vías Rec. Balance
7447	17/08/2011	ACTA No. 14	\$ 350.892.777,32	Crédito Interno Findeter Vías Rec. Balance
11737	17/11/2011	ACTA No. 15	\$ 351.906.371,33	Crédito Interno Findeter Vías Rec. Balance
14108	16/12/2011	ACTA No. 16	\$ 559.448.962,50	Crédito Interno Findeter Vías Rec. Balance
14613	20/12/2011	ACTA No. 17	\$ 961.275.262,56	Crédito Interno Findeter Vías Rec. Balance
4546	13/07/2012	ACTA No. 18	\$ 440.047.303,81	Crédito Interno Findeter Vías Rec. Balance
4547	13/07/2012	ACTA No. 18	\$ 5.985.022,60	Crédito Interno Findeter Vías Rec. Balance
12211	20/12/2012	ACTA No. 19	\$ 859.368.571,52	Crédito Interno Findeter Vías Rec. Balance
En Tramite	Mayo de 2013	ACTA FINAL	\$ 301.707.129,59	Crédito Interno Findeter Vías Rec. Balance
		Saldo a Favor del Departamento	\$ 307.492.996,29	Crédito Interno Findeter Vías Rec. Balance

8. Que el día dieciocho (18) del mes de diciembre de 2012 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, de acuerdo al acta de recibo final:

Aseguradora: Compañía aseguradora de fianzas S.A. Confianza

N° DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
GU075116	ANTICIPO	22/02/2012	22/06/2012
GU075116	CUMPLIMIENTO	22/02/2012	22/08/2012
GU075116	SALARIOS	22/02/2012	22/02/2015
GU075116	ESTABILIDAD	22/02/2012	22/02/2017

9. Que durante la ejecución del contrato se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. De cumplirse el objeto contractual se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado al Departamento de Santander mediante Acta de Recibo Final suscrita el día 22 del mes de febrero de 2012 para que esta Entidad responsabilice de su mantenimiento y operación por ser de su competencia.

*[Firma]*

*[Firma]*



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR VITULO ACUERDO	Código AP-GC-AC-13	Gestión en contratación	Versión: 5	Página 4 de 5
---	-----------------------	-------------------------	------------	---------------

## ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No. 2000 de 2009, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas frente aspectos económicos que anteriormente se relacionan, destacándose las salvedades que el contratista formula en acápite especial, aspecto que no invalida la eficacia del acuerdo en todo aquello frente a lo cual no hubo desavenencia.

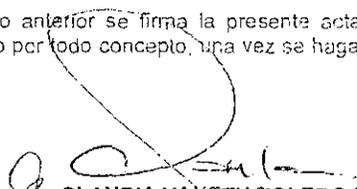
Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato Ing. FANY ARIAS ARIAS y al interventor UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Departamento efectuó el último desembolso correspondiente al pago del Acta de Recibo Final del contrato 2000 de 2009 por valor de \$301.707.129,59, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. 2000 de 2009, sin perjuicio de las salvedades, comprometiéndose la Secretaría de Transporte e Infraestructura Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar, esto es de Trescientos Un Millones Setecientos Siete Mil Ciento Veintinueve Pesos con Cincuenta y Nueve Centavos (\$301.707.129,59), correspondiente al pago del acta de recibo final del contrato 2000 de 2009.

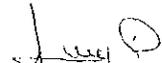
## SALVEDADES

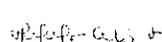
En los términos del artículo 11 de la ley 1150 de 2007, el contratista se reserva el derecho de efectuar salvedades a la presente liquidación bilateral, en relación con los aspectos que se encuentran señalados en la comunicación de fecha 25 de junio de 2013 dirigida a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Santander, con radicación No. 20130105319, la cual hace parte integrante del presente documento.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior:

  
CLAUDIA YANETH TOLEDO BERMÚDEZ  
SECRETARIA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

  
ILDARICO CARRASCAL QUIN  
R.L. CONSORCIO SANTANDER  
CONTRATISTA

  
FANY ARIAS ARIAS  
SUPERVISORA  
GOBERNACION DE SANTANDER

  
HEBELY CELIS LEGUIZAMO  
DELEGADO DEL R.L. DE LA UIS  
INTERVENTOR

Proyectó: Ing. Fany Arias Arias

11

República de Colombia



Gobernación de Santander

ACTA DE RECIBO FINAL	Código: AP-CC-AC-11	Gestión de Contratación	Versión: 4	Página 1 de 2
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

## ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO No. 0002000 DE 2009

CONTRATO No:	0002000 del 10 de Diciembre de 2009, adicional 01 del 17 de Diciembre de 2010, adicional 02 del 19 de Septiembre de 2011 Y adicional 03 del 19 de Diciembre de 2011				
OBJETO:	Mejoramiento y pavimentación de la vía troncal del magdalena medio - El Carmen de Chucuri, sector K0 + 000 al K 43 + 000, Departamento de Santander.				
VALOR INICIAL:	\$8.647.721.918,75				
VALOR ADICIONAL:	\$3.479.755.689,36				
PLAZO INICIAL:	Nueve (9) meses				
PLAZO ADICIONAL 01:	Cinco (5) meses				
PLAZO ADICIONAL 02:	Tres (3) meses				
PLAZO ADICIONAL 03:	Dos (2) meses				
CONTRATISTA:	CONSORCIO SANTANDER				
SUPERVISOR:	Ing. FANY ARIAS ARIAS				
INTERVENTOR CONTRATO:	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER				
ANTICIPO (30%)	\$ 2.594.316.575,63				
ANTICIPO ADICIONAL (30%)	\$1.043.926.706,80				
FECHA DE INICIACION:	01 de Marzo 2010				
ACTA DE SUSPENSION	1	2	24-11-2010	19-05-2011	
ACTA DE REINICIACION	1	2	16-12-2010	19-09-2011	
FECHA DE TERMINACION:	22 de Febrero de 2012				
MUNICIPIO:	SAN VICENTE DE CHUCURI-EL CARMEN DE CHUCURI				
OFICINA GESTORA:	Secretaria de Transporte e infraestructura				

En el corregimiento de Yarima, a los veintidós (22) días del mes de Febrero de 2012, se reunieron, FANY ARIAS ARIAS, en calidad de Supervisora del Departamento, ULDARICO CARRASCAL QUIN quien comparece en calidad de Representante Legal del CONSORCIO SANTANDER, como Contratista, y GERMÁN GARCÍA VERA quien comparece en calidad de delegado del Representante legal de la Universidad Industrial de Santander, como Interventor, con el fin de elaborar la presenta Acta de Recibo Final de obra, correspondiente al periodo (20 de enero de 2012 al 22 de febrero de 2012) donde se hace constar que el presente contrato ha sido terminado en su totalidad a satisfacción del Departamento de Santander, con las actividades y cantidades que se relacionan en el anexo N°1 el cual hace parte integral de la presente acta.

## I- BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

## EJECUCION:

VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 11,819,984,611.81
VALOR SIN EJECUTAR	\$ 307,492,897.32

República de Colombia



Gobernación de Santander

ACTA DE RECIBO FINAL	Código: AP-GC-AC-11	Gestión de Contratación	Versión: 4	Pág. 2 de 2
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	-------------

## AMORTIZACION ANTICIPO

ANTICIPO AMORTIZADO	\$ 3,638,243,282.43
ANTICIPO POR AMORTIZAR	\$ 00.000.00

## II- PAGO A REALIZARSE EN EL ACTA FINAL

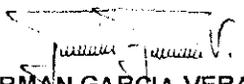
Valor ejecutado en la presente acta	\$ 562,792,897.82
Menos Saldo Amortización anticipo	\$ 261,085,768.23
Valor a pagar en la presente acta	\$ 301,707,129.59

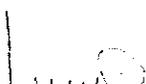
**SON:** trescientos un millones setecientos siete mil ciento veintinueve pesos con cincuenta y nueve centavos. (\$301,707,129.59).

El contratista se compromete a actualizar la póliza de (estabilidad de la obra, calidad del servicio, otra) a partir de la fecha del acta de recibo final y a su aprobación por la oficina jurídica del Departamento.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

  
**ULDARICO CARRASCAL QUIN**  
 R.L. CONSORCIO SANTANDER  
 Contratista

  
**GERMAN GARCIA VERA**  
 DELEGADO DEL R.L. DE LA UNIVERSIDA INDUSTRIAL  
 DE SANTANDER  
 Interventor 

  
**FANY ARIAS ARIAS**  
 Supervisora  
 Gobernación de Santander





000202



**Consorcio  
Cesar**

## **EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO**

800200



**Consorcio  
Cesar**

***Director de obra***



## Consorcio Cesar

### CARTA DE INTENCION DE PROFESIONALES

Señores

**DEPARTAMENTO DEL CESAR**

Secretaría de Infraestructura

Gobernación del Cesar

Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen.

Valledupar - Cesar - Colombia

REFERENCIA: Proceso de Contratación LP-SIN-0003-2016 "REHABILITACION Y/O PAVIMENTACION DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR - PLAN VIAL (FASE II) - GRUPO 2".

Estimados señores,

Por medio de los documentos adjuntos, yo, GUSTAVO ADOLFO TORRES CASTELLON identificado con Cedula de Ciudadanía No. 9.058.776, Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 00000-00780 CAU, manifiesto mi compromiso para participar en la ejecución del proyecto de la referencia como DIRECTOR DE OBRA con una dedicación del 100%, así como es requerida en los pliegos de condiciones, para el CONSORCIO PLAN VIAL DEL CESAR, en el caso que este resultare adjudicatario del proceso de licitación.

Atentamente,

**GUSTAVO ADOLFO TORRES CASTELLON**

Cedula de Ciudadanía No. 9.058.776

Matricula Profesional No. 00000-00780 CAU



FORMACION Y EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL

NOMBRE DEL PROFESIONAL  
CARGO PROPUESTO

GUSTAVO ADOLFO TORRES CASTELLON  
DIRECTOR DE OBRA

EDUACION SUPERIOR

PREGRADO					
No DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO	TRAJETA PROFESIONAL	
				No	FECHA
1	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	ING. CIVIL	26-09-1975	00000-00780 CAU	26-09-1975
ESPECIALIZACIONES Y POSGRADOS					
No DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO	TRAJETA PROFESIONAL	
				No	FECHA
1	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	ESPECIALISTA EN VIAS	17-12-1975	N/A	N/A

No. DE ORDEN	RAZON SOCIAL	PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	DURACION (MESES)	DEDICACION TOTAL (HOMBRE-MES)	CARGO DESEMPEÑADO
1	CONSORCIO VIAS PARA LA PAZ	MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACION DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIAARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR III ETAPA - FASE II GRUPO 2.	DEPARTAMENTO DEL CESAR	24.70	100%	DIRECTOR DE OBRA



2	CONSORCIO VIAL SANTANDER	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO – EL CARMEN DE CHUCURI, SECTOR K 0+000 AL K 43+000, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	GOBERNACION DE SANTANDER	24.10	100%	DIRECTOR DE OBRA
3	CONSORCIO VIAS DEL CESAR 2011	TERMINACION DE LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS, III ETAPA, FASE 2, DEL GRUPO I (TRAMO I "VIA TERCARIA LOMA SABANETA – POPONTE, DESDE EL K 6+000 HASTA EL K 7+040, EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA"; Y TRAMO II "VIA TERCARIA EL BARRO – LA CURVA – AGUA BLANCA DESDE EL K 8+000 HASTA EL K 13+500, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN"), DEPARTAMENTO DEL CESAR.	DEPARTAMENTO DEL CESAR	20.37	100%	DIRECTOR DE OBRA
4	CONSORCIO VIAS AGRARIAS	MEJORAMIENTO, MATNENIMIENTO Y CONSEVACION DE LAS VIAS MONGUI – SONGO Y SAN PABLO – LA GLORIA EN EL MUNICICIO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	9.23	100%	DIRECTOR DE OBRA
5	CONSORCIO PAVIMENTOS 2015	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA PAVIMENTACION DE LA VIA EL BURRO – TAMALAMEQUE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR III ETAPA	DEPARTAMENTO DEL CESAR	9.60	100%	DIRECTOR DE OBRA

**GUSTAVO ADOLFO TORRES CASTELLON**

Cedula de Ciudadanía No. 9.058.776

CALLE 13 No. 10-62 barrio ASOVIGIRON  
5695572

leocarrascal@gmail.com

Ocaña

900000

000207

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
COMISARIA DE CIUDADES

8.053.776  
TORRES CASTELLO

CRISTOVO (DOLFO)  
MAYOR



FECHA DEL NACIMIENTO 05-JUL-1945

LORICA  
(CORDOBA)

LUGAR DEL NACIMIENTO

1.59

O+

M

ESTADIA

4.5.54

DE

28-FEB-1957 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ABEL SANDREZ TORRES

NO. DE IDENTIFICACION



A 1200190 000207 M 0005 07 0001 000

0016750 0001

07/01/03/02

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



INGENIERO CIVIL

FECHA 26/09/1975

TORRES CASTELLO

CRISTOVO ADONDO

8053776

UNIVERSIDAD  
DE CARTAGENA

*Manuel José...*  
PRESIDENTE DEL CONSEJO

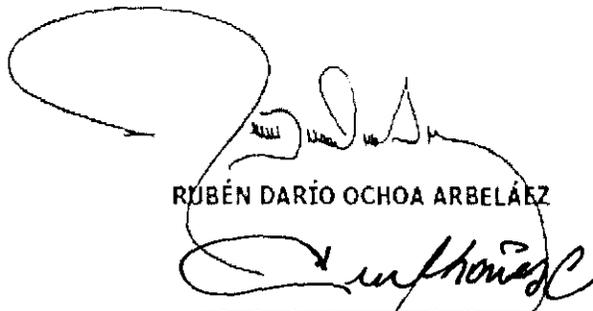
CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
Nº E2016WEB00196369

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE  
INGENIERÍA  
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

**CERTIFICA:**

1. Que TORRES CASTELLON GUSTAVO ADOLFO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 9058776, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional N° 00000-00780 CAU desde el (los) veintiseis (26) día(s) del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) días del mes (octubre) del año dos mil dieciseis (2016).

  
RUBÉN DARIO OCHOA ARBELÁEZ  
Firma del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 N° 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: [info@copnia.gov.co](mailto:info@copnia.gov.co)  
[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 3220102 - Bogotá D.C.

*am al ada copnia use en - pas copnia use en*



La Republica de Colombia  
y en su nombre la  
Universidad de Cartagena



**GUSTAVO ADOLFO TORRES CASTELLON**

**INGENIERO CIVIL**

Como Notario Primero del Circuito de Florencia  
Certifico que esta fotocopia corresponde al  
original que tuvo a la vista.

23 SET. 1992

04 ENE. 1993



Florencia,

FELICIA MUÑOZ GONGORA



Republica de Colombia



Universidad del Cauca  
Facultad de Ingenieria Civil  
Instituto de Ingenieros

Por cuanto el señor Ingeniero

**Gustavo Adolfo Torres Castellón**

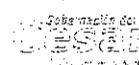
ha cumplido satisfactoriamente todos los requisitos del  
Programa de Especialización en Ingeniería de Vías  
exigidos por la Universidad del Cauca, le expide el presente  
Certificado de

**Especialista en Vías**

Dado en Popayán, a los 17 días del mes de diciembre de 1975

*[Firmas y sellos de autoridades]*  
Director  
Secretaria General





**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

**CERTIFICA:**

Que la firma CONSORCIO VIAS PARA LA PAZ (integrado por ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A. con una participación del 60 %, LUIS JAVIER CARRASCAL QUEN con una participación del 20 % y SUAREZ Y SILVA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS con una participación del 20 %) con Nit. 900.123.379-9 ejecutó parte DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR el contrato N° 421-2006 cuyo objeto fue el MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACION DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN ETAPA-FASE II GRUPO 2

**PRINCIPALES CARACTERISTICAS DEL CONTRATO:**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 16.135.540.502,73  
 VALOR FINAL DEL CONTRATO: \$ 16.135.509.514,02  
 FECHA DE INICIO: 4 de enero de 2007  
 ACTA DE SUSPENSIÓN 01: 5 de febrero de 2007  
 ACTA DE REINICIO 01: 11 de abril de 2007  
 ACTA DE SUSPENSIÓN 02: 15 de enero de 2008  
 ACTA DE REINICIO 02: 29 de septiembre de 2008  
 FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 14 de enero de 2009

**PROFESIONALES:**

DIRECTOR DE OBRA: Gustavo Torres Castellón  
 RESIDENTE DE OBRA 1: Alex Estéban Rojas E  
 RESIDENTE DE OBRA 2: Jorge Lora C.  
 RESIDENTE DE OBRA 3: Yesid Cervantes P.

**PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS**

1. Estudios y diseños: Diseños topográfico, estudio geotécnico, estudio de suelos, diseño de la estructura del pavimento, elaboración del plan de manejo ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, elaboración de presupuesto y cantidades.
2. Excavación en material común bajo agua
3. Conformación de Terraplén
4. Suministro, transporte, extensión y compactación de material de Sub-base granular
5. Suministro, transporte, extensión y compactación de material de Base granular
6. Imprimación asfáltica con emulsión tipo CRL-0 o CRL-1H
7. Mezcla densa en caliente MDC-2
8. Placa Huella Concreto 2000 PSI
9. Acero de refuerzo grado 60
10. Relleno para estructuras

11. Concretos clase D, y E
12. Línea de demarcación
13. Defensas metálicas

La presente se expide a solicitud del interesado a los veinte siete (27) días del mes de Marzo de 2009.

**ROQUE ALBERTO SANCHEZ**  
 Secretario de Infraestructura  
 GOBERNACION DEL CESAR

Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3  
 Calle 16 No. 12-120 Tel: 5749671

Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3  
 Calle 16 No. 12-120 Tel: 5749671  
 Email: [almu@calce.gov.co](mailto:almu@calce.gov.co)

196

000211



LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que revisados los archivos que reposan en la entidad, se constata la existencia de siguiente contrato de Obra:

Table with contract details including: CONTRATO No: 2016-09-2730, OBJETO: CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA PAVIMENTACION DE LA VIA EL BUREO-TAMA JAMQUE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR ETAPA: CONCORDIO PAVIMENTOS 2015, FECHA DE INICIO: 4 DE MAYO DE 2015, PLAZO CONTRACTUAL: CINCO (5) MESES, FECHA DE TERMINACION: 3 DE OCTUBRE DE 2015, VALOR INICIAL: \$7.451.270.000,00, VALOR ADICIONAL No. 1: \$ 447.628.738,00, VALOR FINAL DE OBRA: \$ 7.898.898.738,00

Que en el contrato No. 2016-09-2730 ejerció como Director de Obra el Ingeniero GUSTAVO ADDOLFO TORRES CATELON identificado con Cedula de Ciudadanía No. 9.058.776 y Matricula Profesional No. 005009763 del Estado y con el Registro de Obra el ingeniero PABLO JOSE CASTILLO ZAPATA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 10.436.500 y Matricula Profesional No. 8220182520 STD.

Se firmó en el departamento del Cesar, a las 10:00 horas de la mañana del día 15 de mayo de 2016.

000212



Table with 4 columns: Item, Description, Unit, and Value. Includes sections for: 1. SEÑALIZACIÓN PARA TODOS LOS TRAMOS, 5. OBRAS DE OBRAS, 6. TRANSPORTE, 10. ITEMS NO PREVISTOS, and VALOR INICIAL CONTRATO: 7.898.898.738,00.

REVISION A AJUSTES Y DISEÑOS



Los computadores de los obras y condiciones especificadas y rediseños, son de la siguiente:

Table with 5 columns: ITEM, DESCRIPCION, UNID., CANTIDAD, VR UNITARIO, VR TOTAL. Lists items for LOCALIZACIÓN, EXPLIANACIONES, SUBBASE Y BASE, PAVIMENTOS, and ESTRUCTURAS DE CONCRETO.

Se firmó en el departamento del Cesar, a las 10:00 horas de la mañana del día 15 de mayo de 2016.

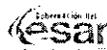


Table with 2 columns: Descripción and Valor. Includes: Valor Total de los trabajos de Obra, Valor Total de los trabajos de Obra, and VALOR TOTAL OBRAS: 7.928.858.943,00.

Para constancia se firmó a los Quince (15) días del mes de Septiembre del 2016.

OMAR ENRIQUE MAESTRE VELEZ
Secretario de Infraestructura

JOSE RAFAEL SOLANO GROZCO
Supervisor

REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBIERNO DE  
SANTANDER

CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. 1 de 1
-------	------------------------	--------------------	------------	-------------

## EL SECRETARIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

## CERTIFICA:

Que la firma **CONSORCIO VIAL SANTANDER** (Integrado por **ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A.** con una participación del 50%, **H&H ARQUITECTURA S.A.** con una participación del 50%) con Nit. 900.324.920-7 ejecutó para **EL DEPARTAMENTO DEL CESAR** el contrato N° 2000-2009 cuyo objeto fue el "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO – EL CARMEN DE CHUCURÍ, SECTOR K0+000 AL K43+000, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

## PRINCIPALES CARACTERISTICAS DEL CONTRATO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 8.647.721.918,75  
 VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO \$ 3.479.755.689,36  
 VALOR FINAL DEL CONTRATO: \$ 12.127.477.608,11

PLAZO INICIAL: Nueve (9) meses  
 PLAZO ADICIONAL 1: Cinco (5) meses  
 PLAZO ADICIONAL 2: Tres (3) meses  
 PLAZO ADICIONAL 3: Dos (2) meses  
 PLAZO TOTAL: Diecinueve (19) meses

FECHA DE INICIO: 1 de Marzo de 2010  
 ACTA DE SUSPENSIÓN 01: 24 de Noviembre de 2010  
 ACTA DE REINICIO 01: 16 de Diciembre de 2010  
 ACTA DE SUSPENSIÓN 02: 19 de Mayo de 2011  
 ACTA DE REINICIO 02: 19 de Septiembre de 2011  
 FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 22 de Febrero de 2012

## PROFESIONALES

- DIRECTOR DE OBRA: Gustavo Torres Castelón
- RESIDENTE DE DBRA: Hugo Fernando Gómez Ascanio

## PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS

- TERRAPLEN
- BASE GRANULAR
- MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-2
- GEOTEXTIL
- SENALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL
- DEFENSA METALICA

La presente certificación se expide a solicitud del interesado. Expedido en Bucaramanga a los trece (13) días del mes de Septiembre de 2012.

ING. ENRIQUE BUENO REY  
 SECRETARIO TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Nohemy Boháda Bajesteros



Certificado No. GP142-1



Certificado No. SC 4317-1





Republica de Colombia  
Gobernación del Cesar  
Secretaria de Infraestructura

## EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN CALIDAD DE SUPERVISOR

### CERTIFICA:

Que el **CONSORCIO VIAS DEL CESAR 2011** con Nit. 900.473.017-9 ejecutó para **EL DEPARTAMENTO DEL CESAR** el contrato N° 2011-02-0964 cuyo objeto fue **TERMINACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS SECUNDARIAS Y Terciarias, III ETAPA, FASE 2, DEL GRUPO I (TRAMO I "VÍA Terciaria LOMA SABANETA-POPONTE, DESDE EL K 6+000 HASTA EL K 7+040, EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA"; Y TRAMO II "VÍA Terciaria EL BARRO-LA CURVA-AGUA BLANCA DESDE EL K 8+000 HASTA EL K 13+500, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN"), DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

### PRINCIPALES CARACTERISTICAS DEL CONTRATO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 5.976.509.000,52
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 5.610.231.912,20
PLAZO INICIAL:	Noventa (90) días
PLAZO ADICIONAL:	Noventa (90) días
PLAZO FINAL:	Cuatrocientos quince (415) días
FECHA DE INICIO:	5 de Enero de 2012
FECHA DE SUSPENSIÓN 01:	11 de Diciembre de 2012
FECHA DE REINICIO 01:	11 de Febrero de 2013
FECHA DE SUSPENSIÓN 02:	18 de Febrero de 2013
FECHA DE REINICIO 02:	2 de Julio de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	7 de Septiembre de 2013

### PROFESIONALES:

Director de Obra	Gustavo Torres Castellón
Residentes de Obra	Jaime Lizcano P./Yesid Cervantes P.
Trabajadora social	Nini Johanna Roperó D.

La presenta se expide a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2013.

  
**SAIB LOZANO LOZANO**  
Supervisor

000215



**Consorcio  
Cesar**

***Residente de obra 1***



## Consorcio Cesar

### CARTA DE INTENCION DE PROFESIONALES

Señores

**DEPARTAMENTO DEL CESAR**

Secretaría de Infraestructura

Gobernación del Cesar

Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen.

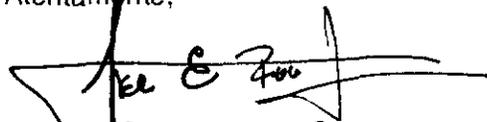
Valledupar - Cesar - Colombia

REFERENCIA: Proceso de Contratación **LP-SIN-0003-2016 "REHABILITACION Y/O PAVIMENTACION DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR – PLAN VIAL (FASE II) – GRUPO 2"**.

Estimados señores,

Por medio de los documentos adjuntos, yo, **ALEX ESTEBAN ROJAS EALO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72.302.408, Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 13202-097755 BLV, manifiesto mi compromiso para participar en la ejecución del proyecto de la referencia como **RESIDENTE DE OBRA** con una dedicación del 100%, así como es requerida en los pliegos de condiciones, para el **CONSORCIO PLAN VIAL DEL CESAR**, en el caso que este resultare adjudicatario del proceso de licitación.

Atentamente,



**ALEX ESTEBAN ROJAS EALO**

Cedula de Ciudadanía No 72.302.408

Matricula Profesional No. 13202-097755 BLV

# Consortio Cesar

## FORMACION Y EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL

NOMBRE DEL PROFESIONAL  
CARGO PROPUESTO

ALEX ESTEBAN ROJAS EALO  
RESIDENTE DE OBRA

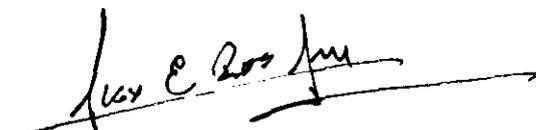
### EDUACION SUPERIOR

PREGRADO					
No DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO	TRAJETA PROFESIONAL	
				No	FECHA
1	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	ING. CIVIL	14-12-2000	13202-097755 BLV	24-04-2003
ESPECIALIZACIONES Y POSGRADOS					
No DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO	TRAJETA PROFESIONAL	
				No	FECHA

No. DE ORDEN	RAZON SOCIAL	PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	DURACION (MESES)	DEDICACION TOTAL (HOMBRE-MES)	CARGO DESEMPEÑADO
1	CONSORCIO LA VIRGEN	CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE APROXIMACION ENTRE LOS PUENTES Y LA VIA A LA CIENAGA DE LA VIRGEN, SECTOR K 6+980 AL K 10+488, EN CARTAGENA DE INDIAS - BOLIVAR.	FONADE	7.47	100%	RESIDENTE DE OBRA

## Consortio Cesar

2	CONSORCIO VIAS PARA LA PAZ	MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACION DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR III ETAPA - FASE II GRUPO 2.	DEPARTAMENTO DEL CESAR	24.70	100%	RESIDENTE DE OBRA
3	ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A.	REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA VIA TRONCAL - PATILLAL Y TRONCAL - LOS CORAZONES, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	DEPARTAMENTO DEL CESAR	12.13	100%	RESIDENTE DE OBRA
4	LUIS JAVIER CARRASCAL QUIN	CONSTRUCCION PLACA HUELLA Y DISIPADOR DE ENERGIA EN LA VIA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO DE PATILLAL Y LA JUNTA Y PLACA HUELLA Y BATEAS EN LA VIA PATILLAL - EL OSCURO, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	DEPARTAMENTO DEL CESAR	8.50	100%	RESIDENTE DE OBRA



**ALEX ESTEBAN ROJAS EALO**  
 Cedula de Ciudadania No 72.302.408  
 Matricula Profesional No. 13202-097755 BLV

CALLE 13 No. 10-62 barrio ASOVIGIRON  
 5695572  
 Ocaña

000218

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CREDENCIAL DE CIUDADANIA

NUMERO 72.302.408  
ROJAS EALO

NOMBRES  
ALEX ESTEBAN

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA



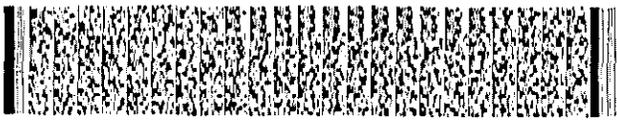
IMPRESION DE DEDOS

FECHA DE NACIMIENTO 10-DIC-1976  
CARTAGENA  
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO  
1.70 O+ M  
ESTATURA G. R. RH SEXO

14-JUN-1995 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ANGEL RAMIREZ TORRES



A: 5520100-00040831-M: 02/23302408-20080904 000294/502A 2 627001 1325

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA NO 1320200735601  
INGENIERO CIVIL  
DE FECHA 24/04/2003  
APELLIDOS  
ROJAS EALO  
NOMBRES  
ALEX ESTEBAN  
C. C. 72302408  
UNIVERSIDAD  
DE CARTAGENA

*[Handwritten Signature]*  
PRESIDENTE DEL CONSEJO

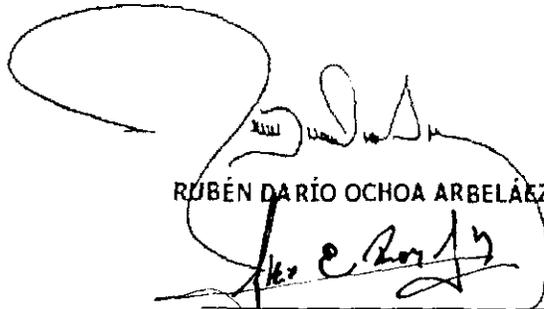
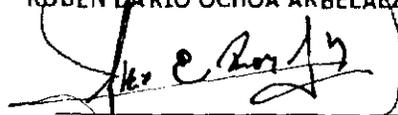
CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
Nº E2016WEB00196410

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE  
INGENIERÍA  
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ROJAS EALO ALEX ESTEBAN identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 72302408, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional N° 13202-097755 BLV desde el (los) veinticuatro (24) día(s) del mes de abril del año dos mil tres (2003).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) días del mes (octubre) del año dos mil dieciseis (2016).

  
RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ  
  
Firma del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://g.documental.copnia.gov.co/invesiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 N° 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: [info@copnia.gov.co](mailto:info@copnia.gov.co)

[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

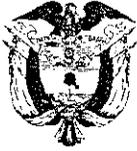
Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 3220102 - Bogotá D.C.

en el [www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)

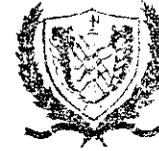
810 12 1000 2000  
124 9021 2000

BUREAU VERITAS





LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
y en su nombre



# LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

**INGENIERO CIVIL**

A

**ALEX ESTEBAN ROJAS EALO**

C.C. No. 72.302.408 expedida en Barranquilla (Atl.)

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS  
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 14 de diciembre de 2000

EL DECANO

EL RECTOR

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

EL SECRETARIO GENERAL

00676

Registrado al Folio N° 47 del libro de Diplomas N° 20

000221



Libertad y Orden

**FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO  
-FONADE-**



**OMAR CARDONA GUTIERREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.505.310 de Armenia, en su calidad de Subgerente Administrativo, nombrado mediante Resolución No. 191 del 27 de octubre de 2006, facultado para suscribir el presente documento en nombre del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO**, de conformidad con lo señalado en la Resolución 10 y Resolución 052 de 2004 y el artículo 10 del Decreto 288 de 2004,

**HACE CONSTAR**

Que en ejecución del convenio interadministrativo No. 194009 suscrito entre **FONADE** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE -COLDEPORTES-**, FONADE suscribió con **CONSORCIO LA VIRGEN**, el Contrato N° 2060699 con las siguientes características:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
<b>Razón Social</b>	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-		
<b>Dirección</b>	Calle 26 No. 13 - 19 Pisos 19 - 22.	<b>Identificación</b>	NIT No. 899.999.316-1
<b>Teléfonos</b>	594 0407	<b>Ciudad Domicilio</b>	Bogotá D. C.
ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA			
<b>Nombre</b>	CONSORCIO LA VIRGEN	<b>Identificación</b>	NIT 900.070.436-1
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
<b>Número del contrato</b>	2060699		
<b>Clase de contrato</b>	OBRA.		
<b>Objeto del contrato</b>	"El CONTRATISTA se compromete a realizar la CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE APROXIMACION ENTRE LOS PUENTES Y LA VÍA PERIMETRAL, PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA PERIMETRAL A LA CIENAGA DE LA VIRGEN, SECTOR K6+980 AL K10+488, EN CARTAGENA DE INDIAS - BOLÍVAR, incluyendo todas las obras complementarias necesarias para el cumplimiento a cabalidad del contrato, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación del Proceso de Selección IPG/1451-194009, sus adendos y la oferta aceptada por FONADE, documentos que forman parte integral del contrato".		
<b>Valor del contrato</b>	<b>VALOR TOTAL:\$ 4.458.736.482,00</b>	<b>Valor Inicial:</b>	\$4.088.919.543,00
		<b>Adición:</b>	\$266.904.324,00
		<b>Mayores Cantidades:</b>	\$102.912.615,00
		<b>de obra</b>	
<b>Plazo Inicial</b>	Tres (3) meses.		
<b>Fecha de Firma</b>	09/02/2006		
<b>Fecha de inicio</b>	22/02/2006		
<b>Fecha de terminación contractual</b>	21/09/2006, incluidas prórrogas y suspensiones suscritas por las partes.		
CONFORMACION DEL CONSORCIO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION			
ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A.	NIT No. 800.040.304-7	40%	
SUAREZ Y SILVA LTDA - INGENIEROS CONTRATISTAS	NIT No. 860.077.048-4	60%	

Elaborado por ING. REMY BERNARDO MATEUS  
Página 1 de 2





Libertad y Orden



PROFESIONALES	
Director de obra	Manuel Alberto García Coneo
Residente de obra	Alex Esteban Rojas Ealo

CUMPLIMIENTO
Las obligaciones contractuales derivadas de la citada contratación se cumplieron en los términos y condiciones contractuales, sin existir observaciones respecto del cumplimiento de las mismas, según consta en el acta de entrega y recibo final del contrato de fecha 16 de Noviembre de 2006 suscrita por el contratista y el interventor, la que hace parte integral de la presente acta y, con la información contenida en la solicitud de liquidación No 2146 del 07 de Diciembre de 2006 realizada por JOSE A. SOTO, gerente del Convenio y la ficha para liquidación de contratos derivados No. 2973 del 19 de Diciembre de 2006.

La presente información fue tomada de los documentos que reposan en la entidad contratante.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de Junio del año dos mil ocho (2008)

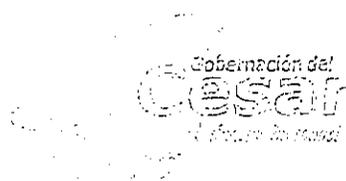
**OMAR CARDONA GUITIERREZ**  
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

**AMPARO DE LOS ÁNGELES BELTRÁN PUCHE**  
COORDINADORA GRUPO LIQUIDACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Elaborado por D.G. REMY FERNANDO MATEUS  
Página 2 de 2





**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

**CERTIFICA:**

Que la firma CONSORCIO VIAS PARA LA PAZ (Integrado por ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A. con una participación del 60 %, LUIS JAVIER CARRASCAL QUIN con una participación del 20 % y SUAREZ Y SILVA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS con una participación del 20 %) con Nit. 900.123.379-9 ejecutó para EL DEPARTAMENTO DEL CESAR el contrato N° 421-2006 cuyo objeto fue el MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACION DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR III ETAPA-FASE II GRUPO 2.

**PRINCIPALES CARACTERISTICAS DEL CONTRATO:**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 16.135.540.502,73
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 16.135.509.514,02
FECHA DE INICIO	4 de enero de 2007
ACTA DE SUSPENSIÓN 01	5 de febrero de 2007
ACTA DE REINICIO 01	11 de abril de 2007
ACTA DE SUSPENSIÓN 02	15 de enero de 2008
ACTA DE REINICIO 02	29 de septiembre de 2008
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	14 de enero de 2009

**PROFESIONALES :**

DIRECTOR DE OBRA:	Gustavo Torres Castellón
RESIDENTE DE OBRA 1:	Alex Esteban Rojas E
RESIDENTE DE OBRA 2:	Jorge Lora C.
RESIDENTE DE OBRA 3:	Yesid Cervantes P.

**PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS**

1. Estudios y diseños: Diseños topográfico, estudio geotécnico, estudio de suelos, diseño de la estructura del pavimento, elaboración del plan de manejo ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, elaboración de presupuesto y cantidades.
2. Excavación en material común bajo agua
3. Conformación de Terraplén
4. Suministro, transporte, extensión y compactación de material de Sub-base granular
5. Suministro, transporte, extensión y compactación de material de Base granular
6. Imprimación asfáltica con emulsión tipo CRL-0 o CRL-1H
7. Mezcla densa en caliente MDC-2
8. Placa huella Concreto 2000 PSI
9. Acero de refuerzo grado 60
10. Relleno para estructuras

Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3

Calle 16 No. 12-120 Tel: 5749671

Gobernación del  
**Cesar**  
Al servicio de la comunidad

11. Concretos clase D, y E
12. Línea de demarcación
13. Defensas metálicas

La presente se expide a solicitud del interesado a los veinte siete (27) días del mes de Marzo de 2009.

ROQUE ALBERTO SANCHEZ  
Secretario de Infraestructura  
GOBERNACION DEL CESAR



República de Colombia  
 Gobernación del Cesar  
 Secretaría de Infraestructura

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN CALIDAD DE SUPERVISOR**

**CERTIFICA:**

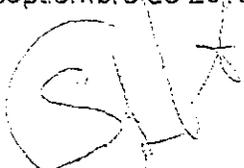
Que la firma ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A. con Nít. 800.040.304-7 ejecutó para EL DEPARTAMENTO DEL CESAR el contrato N° 051-2009 cuyo objeto fue REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA TRONCAL - PATILLAL Y TRONCAL - LOS CORAZONES, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

**PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 4.723.954.614,96
VALOR ADICIONAL No. 01:	\$ 1.344.688.647,76
VALOR OBRAS ADICIONALES:	\$ 23.182.016,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 6.091.825.278,72
PLAZO INICIAL:	Ocho (8) Meses
PLAZO FINAL:	Doce (12) Meses
FECHA DE INICIO:	1 de Julio de 2009
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	30 de Junio de 2010
PROFESIONALES:	

Director de Obra	Gustavo Torres Castellón
Residentes de Obra	Alex Rojas E./Yesid Cervantes P.
Residente ambiental	Carlos Alberto Bonilla Sánchez
Trabajadora social	Elba Romero M./Ibeth Vergara D.
Topógrafo	Miguel A. Cervantes P.

La presente se expide a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2013.

  
**SAID LOZANO LOZANO**  
 Supervisor

Cesar

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA MAYOR DE COLOMBIA  
HUMANITARIA 2011-04-0098

## CERTIFICA:

Que el ingeniero **LUIS JAVIER CARRASCAL QUIN**, identificado con C.C. 13.363.842 ejecutó para **EL DEPARTAMENTO DEL CESAR** el contrato No. 2011-04-0098 cuyo objeto fue **CONSTRUCCION PLACA HUELLA Y DISIPADOR DE ENERGIA EN LA VIA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO DE PATILLAL Y LA JUNTA Y PLACA HUELLA Y BATEAS EN LA VIA PATILLAL – EL OSCURO, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

## PRINCIPALES CARACTERISTICAS DEL CONTRATO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$944.372.712,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$944.372.712,00
PLAZO INICIAL:	Ciento veinte (120) días
PLAZO ADICIONAL:	Ciento treinta y cinco (135) días
PLAZO FINAL:	Doscientos cincuenta y cinco (255) días
FECHA DE INCIO:	19 de septiembre de 2011
FECHA DE TERMINACION:	31 de mayo de 2012
PROFESIONALES:	
Director de obra:	Luis Javier Carrascal Quin
Residente de obra:	Alex Rojas Ealo

Para mayor constancia firman los que en ella intervinieron, en Valledupar a los once (11) días del mes de junio de 2011.

Ing. **JORGE E. OLIVEROS GALINDO**  
Profesional Especializado  
Secretaria de infraestructura

000228



**Consorcio  
Cesar**

***Residente de obra 2***



## Consorcio Cesar

### CARTA DE INTENCION DE PROFESIONALES

Señores

**DEPARTAMENTO DEL CESAR**

Secretaría de Infraestructura

Gobernación del Cesar

Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen.

Valledupar - Cesar - Colombia

**REFERENCIA: Proceso de Contratación LP-SIN-0003-2016 "REHABILITACION Y/O PAVIMENTACION DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR – PLAN VIAL (FASE II) – GRUPO 2".**

Estimados señores,

Por medio de los documentos adjuntos, yo, YESID CERVANTES PADILLA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.969.276, Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 54202-086675 NTS, manifiesto mi compromiso para participar en la ejecución del proyecto de la referencia como RESIDENTE DE OBRA con una dedicación del 100%, así como es requerida en los pliegos de condiciones, para el CONSORCIO PLAN VIAL DEL CESAR, en el caso que este resultare adjudicatario del proceso de licitación.

Atentamente,

**YESID CERVANTES PADILLA**

Cedula de Ciudadanía No 18.969.276

Matricula Profesional No 54202-086675 NTS

# Consortio Cesar

## FORMACION Y EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL

**NOMBRE DEL PROFESIONAL**  
**CARGO PROPUESTO**

**YESID CERVANTES PADILLA**  
**RESIDENTE DE OBRA**

### EDUACION SUPERIOR

PREGRADO					
No DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO	TRAJETA PROFESIONAL	
				No	FECHA
1	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	ING. CIVIL	29-04-2001	54202-086675 NTS	21-06-2001
ESPECIALIZACIONES Y POSGRADOS					
No DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO	TRAJETA PROFESIONAL	
				No	FECHA

No. DE ORDEN	RAZON SOCIAL	PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	DURACION (MESES)	DEDICACION TOTAL (HOMBRE-MES)	CARGO DESEMPEÑADO
1	CONSORCIO VIAS PARA LA PAZ	MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACION DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR III ETAPA - FASE II GRUPO 2.	DEPARTAMENTO DEL CESAR	24.70	100%	RESIDENTE DE OBRA

CALLE 13 No. 10-62 barrio ASOVIGIRON  
5695572  
Ocaña

000250

## Consortio Cesar

2	ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A.	MEJORAMIENTO DE LA VIA LA MINA - ATANQUEZ - GUATAPURI - CHEMESQUEMENA, SECTOR LA MINA ATANQUEZ, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	DEPARTAMENTO DEL CESAR	16.10	100%	RESIDENTE DE DBRA
3	CONSORCIO VIAS DEL CESAR 2011	TERMINACION DE LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS, III ETAPA, FASE 2, DEL GRUPO I (TRAMO I "VIA TERCIARIA LOMA SABANETA - POPONTE, DESDE EL K 6+000 HASTA EL K 7+040, EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA"; Y TRAMO II "VIA TERCARIA EL BARRO - LA CURVA - AGUA BLANCA DESDE EL K 8+000 HASTA EL K 13+500, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN"), DEPARTAMENTO DEL CESAR.	DEPARTAMENTO DEL CESAR	20.37	100%	RESIDENTE DE OBRA
4	CONSORCIO GUAJIRITA	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL CORREGIIMIENTO DE LA GUAJIRITA CON EL MUNICIPIO DE BECERRIL - DEPARTAMENTO DEL CESAR.	ALCALDIA DE BECERRIL	15.30	100%	RESIDENTE DE OBRA

  
**YESID CERVANTES PADILLA**  
 Cedula de Ciudadanía No 18.969.276  
 Matricula Profesional No 54202-086675 NTS

CALLE 13 No. 10-62 barrio ASOVIGIRON  
 5695572  
 Ocaña

000281

000132

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
C.C. 18.969.276

CERVANTES PADILLA

YES: D

Yesica Cervantes P.



04-ABR-1969

CHIMICHAGUA  
(CESAR)

1.80 O+ M

12-OCT-1990 CDROMANI



0048207000 18969276

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

MATRICULA No. 6420200678NTS  
INGENIERO CIVIL  
IDE FECHA 21/06/2001  
APELLIDOS  
CERVANTES PADILLA  
NOMBRES  
YES: D  
C.C. 18.969.276  
UNIVERSIDAD  
ANTONIO NARIÑO - CUCUTA

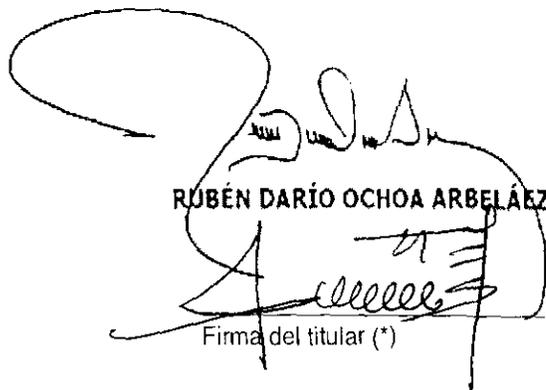
CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
Nº E2016WEB00101010

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE  
INGENIERÍA  
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

**CERTIFICA:**

1. Que CERVANTES PADILLA YESID identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 18969276, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional Nº 54202-086675 NTS desde el (los) veintiuno (21) día(s) del mes de junio del año dos mil uno (2001).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes (junio) del año dos mil dieciseis (2016).

  
RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ  
Firma del titular (\*)

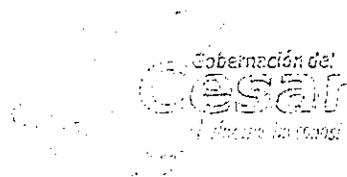
(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: [info@copnia.gov.co](mailto:info@copnia.gov.co)  
[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)





**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

**CERTIFICA:**

Que la firma CONSORCIO VIAS PARA LA PAZ (integrado por ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A. con una participación del 60 %, LUIS JAVIER CARRASCAL QUIN con una participación del 20 % y SUAREZ Y SILVA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS con una participación del 20 %) con Nit. 900.123.379-9 ejecutó para EL DEPARTAMENTO DEL CESAR el contrato N° 421-2006 cuyo objeto fue el MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACION DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR III ETAPA-FASE II GRUPO 2.

**PRINCIPALES CARACTERISTICAS DEL CONTRATO:**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 16.135.540.502,73
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 16.135.509.514,02
FECHA DE INICIO	4 de enero de 2007
ACTA DE SUSPENSIÓN 01	5 de febrero de 2007
ACTA DE REINICIO 01	11 de abril de 2007
ACTA DE SUSPENSIÓN 02	15 de enero de 2008
ACTA DE REINICIO 02	29 de septiembre de 2008
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	14 de enero de 2009

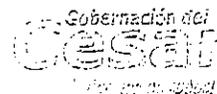
**PROFESIONALES :**

DIRECTOR DE OBRA:	Gustavo Torres Castellón
RESIDENTE DE OBRA 1:	Alex Esteban Rojas E
RESIDENTE DE OBRA 2:	Jorge Lora C.
RESIDENTE DE OBRA 3:	Yesid Cervantes P.

**PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS**

1. Estudios y diseños: Diseños topográfico, estudio geotécnico, estudio de suelos, diseño de la estructura del pavimento, elaboración del plan de manejo ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, elaboración de presupuesto y cantidades.
2. Excavación en material común bajo agua
3. Conformación de Terraplén
4. Suministro, transporte, extensión y compactación de material de Sub-base granular
5. Suministro, transporte, extensión y compactación de material de Base granular
6. Imprimación asfáltica con emulsión tipo CRL-0 o CRL-1H
7. Mezcla densa en caliente MDC-2
8. Placa huella Concreto 2000 PSI
9. Acero de refuerzo grado 60
10. Relleno para estructuras

000236



11. Concretos clase D, y E
12. Línea de demarcación
13. Defensas metálicas

La presente se expide a solicitud del interesado a los veinte siete (27) días del mes de Marzo de 2009.

ROQUE ALBERTO SANCHEZ  
Secretario de Infraestructura  
GOBERNACION DEL CESAR



Republica de Colombia  
 Gobernación del Cesar  
 Secretaría de Infraestructura

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN CALIDAD DE SUPERVISOR**

**CERTIFICA:**

Que la firma ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A. con Nit. 800.040.304-7 ejecutó para EL DEPARTAMENTO DEL CESAR el contrato N° 831-2010 cuyo objeto fue el MEJORAMIENTO DE LA VIA LA MINA - ATANQUEZ - GUATAPURI - CHEMESQUEMENA, SECTOR LA MINA ATANQUEZ, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

**PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 3.717.616.110,00
VALOR ADICIONAL:	\$ 454.284.198,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 4.171.900.308,00
FECHA DE INICIO	Septiembre 22 de 2010
FECHA DE SUSPENSIÓN 01	Julio 7 de 2011
FECHA DE REINICIO 01	Agosto 8 de 2011
FECHA DE SUSPENSIÓN 02	Diciembre 16 de 2011
FECHA DE REINICIO 02	Enero 13 de 2012
FECHA DE TERMINACIÓN	Enero 18 de 2012
PLAZO INICIAL	365 días Calendario
PLAZO ADICIONAL	60 días Calendario
PLAZO FINAL	425 días Calendario
CUMPLIMIENTO	Bueno
PROFESIONALES	
Director de Obra	Gustavo Torres Castellón
Residente de Obra	Yesid Cervantes Padilla
Residente ambiental	Carlos Alberto Bonilla Sánchez
Trabajadora social	Ibeth Silena Vergara Daza
Topógrafo	Miguel A. Cervantes P.

La presente se expide a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2013.

  
**SAIB LOZANO LOZANO**  
 Supervisor

Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3  
 Calle 16 No. 12 - 120 Tel: 5749671  
 E-mail: obras@gobcesar.gov.co



Republica de Colombia  
 Gobernación del Cesar  
 Secretaria de Infraestructura

## EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN CALIDAD DE SUPERVISOR

### CERTIFICA:

Que el **CONSORCIO VIAS DEL CESAR 2011** con Nit. 900.473.017-9 ejecutó para **EL DEPARTAMENTO DEL CESAR** el contrato N° 2011-02-0964 cuyo objeto fue **TERMINACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS SECUNDARIAS Y Terciarias, III ETAPA, FASE 2, DEL GRUPO I (TRAMO I "VÍA Terciaria LOMA SABANETA-POPONTE, DESDE EL K 6+000 HASTA EL K 7+040, EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA"; Y TRAMO II "VÍA Terciaria EL BARRO-LA CURVA-AGUA BLANCA DESDE EL K 8+000 HASTA EL K 13+500, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN"), DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

### PRINCIPALES CARACTERISTICAS DEL CONTRATO:

<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	\$ 5.976.509.000,52
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO:</b>	\$ 5.610.231.912,20
<b>PLAZO INICIAL:</b>	Noventa (90) días
<b>PLAZO ADICIONAL:</b>	Noventa (90) días
<b>PLAZO FINAL:</b>	Cuatrocientos quince (415) días
<b>FECHA DE INICIO:</b>	5 de Enero de 2012
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN 01:</b>	11 de Diciembre de 2012
<b>FECHA DE REINICIO 01:</b>	11 de Febrero de 2013
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN 02:</b>	18 de Febrero de 2013
<b>FECHA DE REINICIO 02:</b>	2 de Julio de 2013
<b>FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:</b>	7 de Septiembre de 2013

### PROFESIONALES:

Director de Obra	Gustavo Torres Castellón
Residentes de Obra	Jaime Lizcano P./Yesid Cervantes P.
Trabajadora social	Nini Johanna Roperó D.

La presenta se expide a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2013.

**SAIB LOZANO LOZANO**

Supervisor

 Libertad y Orden	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL</b> Nit. 800.096.576-4		 <b>Becerril</b> <b>POSITIVO</b> ALCALDIA MUNICIPAL
	Código: 130	Versión: 1 Fecha:	
	Certificación	Página 1	

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL**

**CERTIFICA:**

Que la firma **CONSORCIO GUAJIRITA** (integrado por **ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A.** con una participación del 30 % y **CQK CONSTRUCCIONES SAS** con una participación del 70 %) con Nit. 900.671.477-2 ejecutó para la **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL** el contrato N° 086-2013 cuyo objeto fue el **MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO DE LA GUAJIRITA CON EL MUNICIPIO DE BECERRIL – DEPARTAMENTO DE CESAR.**

**PRINCIPALES CARACTERISTICAS DEL CONTRATO:**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 6.040.218.402,00  
 VALOR FINAL DEL CONTRATO: \$ 6.370.720.101,30  
 FECHA DE INICIO 25 de noviembre de 2013  
 ACTA DE SUSPENSIÓN 01 7 de mayo de 2014  
 ACTA DE REINICIO 01 21 de julio de 2014  
 ACTA DE SUSPENSIÓN 02 27 de octubre de 2014  
 ACTA DE REINICIO 02 24 de febrero de 2015  
 FECHA DE TERMINACIÓN FINAL 27 de febrero de 2015  
 Longitud de la vía 6,50 km

**PROFESIONALES VINCULADOS**

DIRECTOR DE OBRA: LUIS JAVIER CARRASCAL QUIN  
 RESIDENTE DE OBRA YESID CERVANTES PADILLA

**CUMPLIMIENTO:**

En este contrato la entidad contratante no declaró ningún tipo multa o sanción por incumplimiento del contratista ni hizo efectiva con posterioridad a la terminación de los trabajos, la garantía de estabilidad y/o calidad de los mismos.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2015.

  
**Ing. ALDO RAFAEL DAZA FUENTES**  
 Secretario de obras Públicas

**Becerril POSITIVO**

Palacio Municipal Calle 10 No. 6 – 84  
 Tel: 5768007- Fax 5768008-Código Postal 203001  
 Email: [alcaldia@becerril-cesar.gov.co](mailto:alcaldia@becerril-cesar.gov.co)

000240



**Consorcio  
Cesar**

## ***Residente ambiental 1***

CALLE 13 No. 10-62 barrio ASOVIGIRON  
5695572

*Ocaña*



## Consorcio Cesar

### CARTA DE INTENCION DE PROFESIONALES

Señores

**DEPARTAMENTO DEL CESAR**

Secretaría de Infraestructura

Gobernación del Cesar

Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen.

Valledupar - Cesar - Colombia

**REFERENCIA: Proceso de Contratación LP-SIN-0003-2016 "REHABILITACION Y/O PAVIMENTACION DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR – PLAN VIAL (FASE II) – GRUPO 2".**

Estimados señores,

Por medio de los documentos adjuntos, yo, CARLOS ALBERTO BONILLA SANCHEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 77.193.511, Ingeniero Ambiental y Sanitario con Matricula Profesional No. 20260-118014 CES, manifiesto mi compromiso para participar en la ejecución del proyecto de la referencia como RESIDENTE AMBIENTAL con una dedicación del 100%, así como es requerida en los pliegos de condiciones, para el CONSORCIO PLAN VIAL DEL CESAR, en el caso que este resultare adjudicatario del proceso de licitación.

Atentamente,



**CARLOS ALBERTO BONILLA SANCHEZ**

Cedula de Ciudadanía No 77.193.511

Matricula Profesional No 20260-118014 CES

# Consortio Cesar

## FORMACION Y EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL

NOMBRE DEL PROFESIONAL  
CARGO PROPUESTO

CARLOS ALBERTO BONILLA SANCHEZ  
RESIDENTE AMBIENTAL

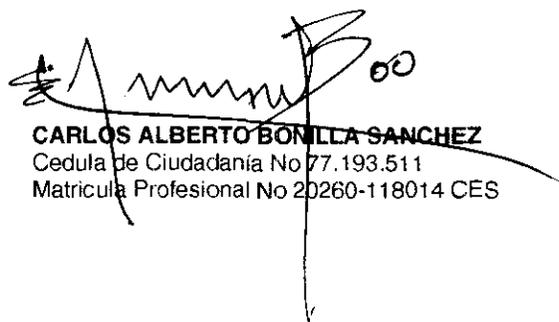
### EDUACION SUPERIOR

PREGRADO					
No DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO	TRAJETA PROFESIONAL	
				No	FECHA
1	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO	22-12-2004	20260-118014 CES	21-04-2005
ESPECIALIZACIONES Y POSGRADOS					
No DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO	TRAJETA PROFESIONAL	
				No	FECHA

No. DE ORDEN	RAZON SOCIAL	PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	DURACION (MESES)	DEDICACION TOTAL (HOMBRE-MES)	CARGO DESEMPEÑADO
1	ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A.	REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA VIA TRONCAL - PATILLAL Y TRONCAL - LOS CORAZONES, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	DEPARTAMENTO DEL CESAR	12.13	100%	RESIDENTE AMBIENTAL

## Consortio Cesar

2	ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A.	MEJORAMIENTO DE LA VIA LA MINA - ATANQUEZ - GUATAPURI - CHEMESQUEMENA, SECTOR LA MINA ATANQUEZ, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	DEPARTAMENTO DEL CESAR	16.10	100%	RESIDENTE AMBIENTAL
---	--------------------------------	--	---------------------------	-------	------	------------------------



**CARLOS ALBERTO BONILLA SANCHEZ**  
Cedula de Ciudadania No 77.193.511  
Matricula Profesional No 20260-118014 CES

000244

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **77.193.511**

**BONILLA SANCHEZ**

APELLIDOS

**CARLOS ALBERTO**

NOMBRES



*[Handwritten Signature]*  
FIRMA



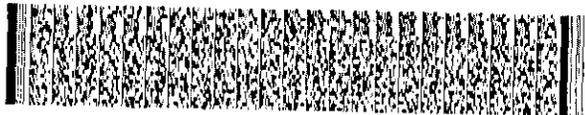
INDICE DERECHOS

FECHA DE NACIMIENTO **19-DIC-1978**  
**VALLEDUPAR**  
(CESAR)

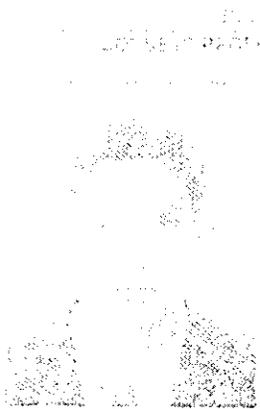
LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.75** **A+** **M**  
ESTATURA G.S. RH SEXO

**22-FEB-1997 VALLEDUPAR**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A 1200100-00268015-M-60771935-11-20101129 0025016929A 2 34787481



2006018014065  
INGENIERO AMBIENTAL Y  
SANITARIO  
21/04/2005  
CARLOS ALBERTO  
BONILLA SANCHEZ  
C.C. 77193511  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL  
CESAR

*[Handwritten Signature]*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPINA



REGISTRO PROFESIONAL DE

202601180140ES

INGENIERO AMBIENTAL Y  
SANITARIO

DE FECHA 21/04/2005

CARLOS ALBERTO  
BONILLA SANCHEZ

C.C. 77193511

UNIVERSIDAD POPULAR DEL  
CESAR

PRESIDENTE DEL CONSEJO

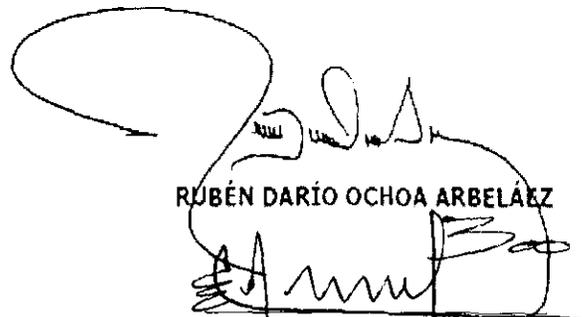
CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
Nº E2016WEB00101026

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE  
INGENIERÍA  
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

**CERTIFICA:**

1. Que BONILLA SANCHEZ CARLOS ALBERTO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 77193511, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO con Matrícula Profesional Nº 20260-118014 CES desde el (los) veintiuno (21) día(s) del mes de abril del año dos mil cinco (2005).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes (junio) del año dos mil dieciseis (2016).

  
**RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ**  
Firma del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: [info@copnia.gov.co](mailto:info@copnia.gov.co)  
[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA**  
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 3220102 - Bogotá D.C.  
email: [info@copnia.gov.co](mailto:info@copnia.gov.co) - [bor@copnia.gov.co](mailto:bor@copnia.gov.co)



INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TACHO

# LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONSEJO DE DECANOS

INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO

A

CARLOS ALBERTO BONILLA SANCHEZ

QUI EN EL MEDIO NATURAL CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS DEL NIVEL,  
EN EL SEMESTRO DE FEBRERO A JUNIO DEL 2002

## DIPLOMA

OTORGADO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TACHO, EL 15 DE DICIEMBRE DE 2002

*[Signature]*  
CANONJO

*[Signature]*  
CANONJO

*[Signature]*  
CANONJO

*[Signature]*  
CANONJO

*[Signature]*  
CANONJO

HOJA DE VIDA DE CARLOS ALBERTO BONILLA SANCHEZ

000247



**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN CALIDAD DE SUPERVISOR**

**CERTIFICA:**

Que la firma ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A. con Nit. 800.040.304-7 ejecutó para EL DEPARTAMENTO DEL CESAR el contrato N° 051-2009 cuyo objeto fue REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA TRONCAL - PATILLAL Y TRONCAL - LOS CORAZONES, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

**PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 4.723.954.614,96  
VALOR ADICIONAL No. 01: \$ 1.344.688.647,76  
VALOR OBRAS ADICIONALES: \$ 23.182.016,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO: \$ 6.091.825.278,72  
PLAZO INICIAL: Ocho (8) Meses  
PLAZO FINAL: Doce (12) Meses  
FECHA DE INICIO: 1 de Julio de 2009  
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 30 de Junio de 2010  
PROFESIONALES:

Director de Obra	Gustavo Torres Castellón
Residentes de Obra	Alex Rojas E./Yesid Cervantes P.
Residente ambiental	Carlos Alberto Bonilla Sánchez
Trabajadora social	Elba Romero M./Ibeth Vergara D.
Topógrafo	Miguel A. Cervantes P.

La presenta se expide a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2013.

  
SAID LOZANO LOZANO  
Supervisor



Republica de Colombia  
 Gobernación del Cesar  
 Secretaria de Infraestructura

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN CALIDAD DE SUPERVISOR**

**CERTIFICA:**

Que la firma ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A. con Nit. 800.040.304-7 ejecutó para EL DEPARTAMENTO DEL CESAR el contrato N° 831-2010 cuyo objeto fue el MEJORAMIENTO DE LA VIA LA MINA – ATANQUEZ – GUATAPURI – CHEMESQUEMENA, SECTOR LA MINA ATANQUEZ, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

**PRINCIPALES CARACTERISTICAS DEL CONTRATO:**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 3.717.616.110,00
VALOR ADICIONAL:	\$ 454.284.198,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 4.171.900.308,00
FECHA DE INICIO	Septiembre 22 de 2010
FECHA DE SUSPENSIÓN 01	Julio 7 de 2011
FECHA DE REINICIO 01	Agosto 8 de 2011
FECHA DE SUSPENSIÓN 02	Diciembre 16 de 2011
FECHA DE REINICIO 02	Enero 13 de 2012
FECHA DE TERMINACIÓN	Enero 18 de 2012
PLAZO INICIAL	365 días Calendario
PLAZO ADICIONAL	60 días Calendario
PLAZO FINAL	425 días Calendario
CUMPLIMIENTO	Bueno
PROFESIONALES	
Director de Obra	Gustavo Torres Castellón
Residente de Obra	Yesid Cervantes Padilla
Residente ambiental	Carlos Alberto Bonilla Sánchez
Trabajadora social	Ibeth Silena Vergara Daza
Topógrafo	Miguel A. Cervantes P.

La presenta se expide a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2013.

  
**SAID LOZANO LOZANO**  
 Supervisor

Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3  
 Calle 16 No. 12 – 120 Tel: 5749671  
 E-mail: obras@gobcesar.gov.co

000250



**Consorcio  
Cesar**

## ***Residente ambiental 2***



## Consorcio Cesar

### CARTA DE INTENCION DE PROFESIONALES

Señores

**DEPARTAMENTO DEL CESAR**

Secretaría de Infraestructura

Gobernación del Cesar

Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen.

Valledupar - Cesar - Colombia

REFERENCIA: Proceso de Contratación **LP-SIN-0003-2016 "REHABILITACION Y/O PAVIMENTACION DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR – PLAN VIAL (FASE II) – GRUPO 2"**.

Estimados señores,

Por medio de los documentos adjuntos, yo, **FABIAN ALONSO PICON QUINTERO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 88.284.285, Ingeniero Ambiental y Sanitario con Matricula Profesional No. 20260-121526 CES, manifiesto mi compromiso para participar en la ejecución del proyecto de la referencia como **RESIDENTE AMBIENTAL** con una dedicación del 100%, así como es requerida en los pliegos de condiciones, para el **CONSORCIO PLAN VIAL DEL CESAR**, en el caso que este resultare adjudicatario del proceso de licitación.

Atentamente,



**FABIAN ALONSO PICON QUINTERO**

Cedula de Ciudadanía No 88.284.285

Matricula Profesional No 20260-121526 CES

# Consortio Cesar

## FORMACION Y EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL

NOMBRE DEL PROFESIONAL  
CARGO PROPUESTO

FABIAN ALONSO PICON QUINTERO  
RESIDENTE AMBIENTAL

### EDUACION SUPERIOR

PREGRADO					
No DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO	TRAJETA PROFESIONAL	
				No	FECHA
1	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO	22-12-2004	20260-121526 CES	18-08-2005
ESPECIALIZACIONES Y POSGRADOS					
No DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO	TRAJETA PROFESIONAL	
				No	FECHA

No. DE ORDEN	RAZON SOCIAL	PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	DURACION (MESES)	DEDICACION TOTAL (HOMBRE-MES)	CARGO DESEMPEÑADO
1	CONSORCIO RUTA 80	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUEBLO NUEVO - BOSCONIA - VALLEDUPAR, RUTA 80 TRAMO 8003	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	11.0	100%	RESIDENTE AMBIENTAL

## Consortio Cesar

2	ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A.	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA ENCISO - CARCASI, SECTOR UNO (MUNICIPIO DE ENCISO: 4 KILOMETROS), SECTOR DOS (MUNICIPIO DE CARCASI: 2,19 KILOMETROS), DEPARTAMENTO DE SANTANDER	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	15.3	100%	RESIDENTE AMBIENTAL
3	CONSORCIO GUAJIRITA	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO DE LA GUAJIRA CON EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	MUNICIPIO DE BECERRIL	15.3	100%	RESIDENTE AMBIENTAL

*FABIAN A. PICON Q.*  
**FABIAN ALONSO PICON QUINTERO**  
Cedula de Ciudadanía No 88.284.285  
Matricula Profesional No 20260-121526 CES

CALLE 13 No. 10-62 barrio ASOVIGIRON  
5695572  
Ocaña

000253

000234

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANA

NUMERO 88.284.285

PICON QUINTERO

APELLIDOS

FABIAN ALONSO

NUMEROS

*FABIAN A. PICON Q*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-ABR-1978

OCAÑA  
(NORTE DE SANTANDER)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

M  
SEXO

13-MAY-1996 OCAÑA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2506100-00200717-M-0088284285-20091128

0018464518A 1

7380100346

000255

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.  
20260121526CES

INGENIERO AMBIENTAL Y  
SANITARIO

DE FECHA 18/08/2005

FABIAN ALONSO  
PICON QUINTERO

C.C. 88284285

UNIVERSIDAD POPULAR DEL  
CESAR

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fabian Alonso Picon Quintero', written over a horizontal line.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

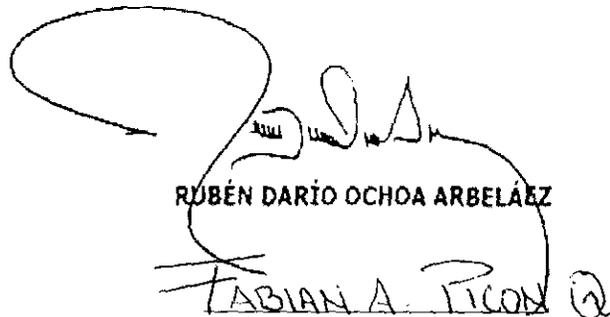
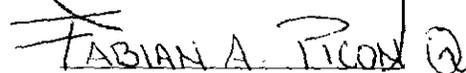
CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
Nº E2016WEB00196452

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE  
INGENIERÍA  
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

**CERTIFICA:**

1. Que PICON QUINTERO FABIAN ALONSO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 88284285, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO con Matrícula Profesional N° 20260-121526 CES desde el (los) dieciocho (18) día(s) del mes de agosto del año dos mil cinco (2005).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) días del mes (octubre) del año dos mil dieciséis (2016).

  
RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ  
  
Firma del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 N° 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: [info@copnia.gov.co](mailto:info@copnia.gov.co)  
[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA  
Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 3220102 - Bogotá D.C.  
email: [info@copnia.gov.co](mailto:info@copnia.gov.co) - [para@copnia.gov.co](mailto:para@copnia.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y EN SU NOMBRE

# LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONFIERE EL TITULO DE

## INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO

A

### FABIAN ALONSO PICON QUINTERO.

IDENTIFICADO CON C.C. 88.284.285 OCAÑA.

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.  
EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

## DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR A LOS 15 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2.005

*Ignacio C.*  
RECTOR

*Fabian Picon*  
DECANO

*Eduardo*  
VICERECTOR ACADÉMICO

*Aracely*  
SECRETARIO GENERAL

3064

SECRETARIA GENERAL DE LA U.P.C.  
ACTA DE GRADUACION N° 224  
AUTENTICACION POR  
INSTRUMENTO DE GRADUACION 02  
VALLEDUPAR 15 DEL MES DE JULIO  
DE 2005

000257



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CREADA POR LA LEY 34, DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1976



La suscrita Secretaria General (e) de la Universidad Popular del Cesar, compulsada a continuación copia del ACTA DE GRADO No. 224 correspondiente al día QUINCE (15) DE JULIO DE 2005.

## ACTA DE GRADO

En Valledupar, Departamento del Cesar, el día QUINCE (15) DE JULIO DE 2005, se llevó a cabo el Acto Solemne de Grado presidido por el Señor Rector de la Universidad, Doctor **JOSÉ GUILLERMO BOTERO COTES**, en el cual la Universidad Popular del Cesar, autoriza para el efecto según Resolución No. 112046280002000111100 del ICFES, conferir el Título de **INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO**.

A

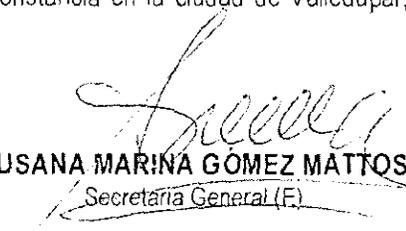
**PICON QUINTERO  
FABIAN ALONSO**

Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 88.284.285 de Ocaña, quien cumplió con los requisitos académicos que los reglamentos y normas legales exigen para tal fin, y se le otorgó el DIPLOMA No. 3064.

El Rector	Fdo. <b>JOSÉ GUILLERMO BOTERO COTES</b>
El Decano de la Facultad	Fdo. <b>RODOLFO MEJIA PEÑALOZA</b>
La Secretaria General	Fdo. <b>SUSANA MARINA GÓMEZ MATTOS</b>

Es fiel copia tomada del Acta Colectiva, en lo pertinente.

Se expide la presente constancia en la ciudad de Valledupar, el día 15 DE JULIO DE 2005.

  
**SUSANA MARINA GÓMEZ MATTOS**  
Secretaria General (E)

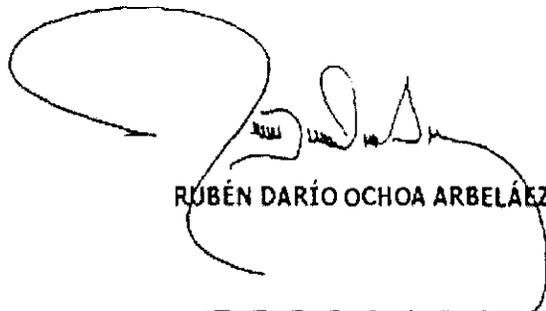
CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
Nº E2016WEB00196452

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE  
INGENIERÍA  
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

**CERTIFICA:**

1. Que PICON QUINTERO FABIAN ALONSO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 88284285, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO con Matrícula Profesional Nº 20260-121526 CES desde el (los) dieciocho (18) día(s) del mes de agosto del año dos mil cinco (2005).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) días del mes (octubre) del año dos mil dieciseis (2016).



RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: [info@copnia.gov.co](mailto:info@copnia.gov.co)  
[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)

# CONSORCIO RUTA 80

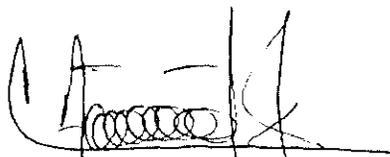
---

## CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente certifico que el Ingeniero **FABIAN ALONSO PICON Q.**, identificado con cédula de ciudadanía 88.284.285 y matrícula profesional 202601 121526 CES, prestó sus servicios como ingeniero residente ambiental en el siguiente proyecto:

<b>CONTRATO No.</b>	1149-2006
<b>OBJETO</b>	Mejoramiento y mantenimiento de la Carretera Pueblo Nuevo -Valledupar Ruta 80
<b>PERIODO</b>	15 de septiembre de 2006- 12 de Agosto de 2007
<b>VALOR</b>	\$ 2.268.505.883,00
<b>CARGO</b>	Residente Ambiental
<b>DEDICACION</b>	100%
<b>DESEMPEÑO:</b>	Bueno

Cordialmente,



**ULDARICO CARRASCAL QUIN**  
Representante Legal del Consorcio

**OBJETO:** MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUEBLO NUEVO – BOSCONIA – VALLEDUPAR RUTA 80 TRAMO 8003. ✓

**VALOR:** \$1.637'225.612.00 INCLUYE I.V.A. ✓

**PLAZO:** SEIS (6) MESES.

**CONTRATISTA:** CONSORCIO RUTA 80 (INTEGRADO POR LUIS JAVIER CARRASCAL QUIN – ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A. – B.B. INGENIEROS LTDA) (NIT No. 900094686 - 1) ✓

CONTRATO NUMERO **1149** DE 2006. CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUEBLO NUEVO – BOSCONIA – VALLEDUPAR RUTA 80 TRAMO 8003. Entre los suscritos **JOSÉ RICARDO VILLADIEGO BOCKELMANN**, identificado con cédula de ciudadanía número 73'119.308 expedida en Cartagena, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** en su calidad de Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante Decreto 2056 de 2003, facultado al respecto por la Resolución 003895 del 03 de octubre de 2003, quien para los efectos de este contrato se denominará el **INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **ULDARICO CARRASCAL QUIN**, identificado con cédula de ciudadanía número 88'136.307 expedida en Ocaña, obrando en nombre y representación del CONSORCIO RUTA 80 (INTEGRADO POR LUIS JAVIER CARRASCAL QUIN – ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A. – B.B. INGENIEROS LTDA) (NIT No. 900094686 - 1) en su calidad de Representante, según Carta de Información del Consorcio anexa a la propuesta, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni el Consorcio que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de obra que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por Resolución No.003995 del 10 de julio de 2006, previa Licitación Pública Número SRN 054 de 2006, contrato que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, y las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** El objeto del presente contrato es el MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUEBLO NUEVO – BOSCONIA – VALLEDUPAR RUTA 80 TRAMO 8003, de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la Licitación No. SRN 054 de 2006, la propuesta del CONTRATISTA y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.-** EL valor de este contrato se estima en la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS (\$1.637'225.612.00) MONEDA CORRIENTE, suma que incluye el IVA, equivalente a cuatro mil cero doce punto ochenta setenta y ocho (4.012.8078) salarios mínimos legales mensuales. El valor de los precios de obra será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios de la Lista de Cantidades de Obra, Precios Unitarios y Valor Total de la Propuesta estipulados por el CONTRATISTA en el Formulario No. 4. Las cantidades de obra son aproximadas y están sujetas a variaciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA presentó en su propuesta un AIU del treinta por ciento (30%) discriminado así: Administración del veinte por ciento (20%), Imprevistos del cinco por ciento (5%) y utilidad del cinco por ciento (5%) **PARÁGRAFO**

**SEGUNDO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA.** De conformidad con el Pliego de Condiciones, el CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.** El CONTRATISTA acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al INSTITUTO. **PARÁGRAFO CUARTO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL.** El presente contrato está sujeto a la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor correspondiente a la ejecución de los trabajos de que trata la Ley 782 de 2002. **CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS (\$1.637'225.612.00) MONEDA CORRIENTE discriminados así: a) MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$1.627'212.000.00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de las obras. b) DIEZ MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS (\$10'013.612.00) MONEDA CORRIENTE para el pago del valor del IVA de las obras. **PARÁGRAFO:-** Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 691 del 23 de enero de 2006 expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.-** El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la Orden de Iniciación impartida por el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en la Cláusula de Perfeccionamiento y Ejecución de este contrato y previa aprobación de los documentos señalados en Numeral 5.2 de los Pliegos de Condiciones. **CLÁUSULA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** EL INSTITUTO vigilará el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, por conducto de un Interventor designado para tal fin. Igualmente el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras o el Funcionario que este designe ejercerá las funciones de Supervisor del proyecto; el Supervisor del contrato será el Director Territorial del Cesar del Instituto o el Funcionario que éste designe, de conformidad con la normatividad vigente del INSTITUTO. **CLÁUSULA SEXTA: PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.-** Las obras objeto de este contrato se realizarán de acuerdo con el Programa de Trabajo y el Programa de Inversiones presentado por el CONTRATISTA y aprobado previo a la iniciación de las obras. En caso de ser necesario efectuar modificaciones al Programa de Trabajo y al Programa de Inversiones por requerimientos fundamentales del proyecto, el CONTRATISTA procederá a realizarlas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que para tal efecto haga la Subdirector de la Red Nacional de Carreteras del INSTITUTO, sin que tales modificaciones impliquen disminución en las inversiones totales mes a mes. Siempre que se le solicite el Interventor, el CONTRATISTA deberá proporcionar, para información del mismo, datos escritos de lo que tiene dispuesto para la ejecución de las obras. La presentación del detalle anterior al Interventor y su aprobación por el mismo, o la de los

1149

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO No. DE 2006 CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUEBLO NUEVO - BOSCONIA - VALLEDUPAR RUTA 80 TRAMO 8003. 3

referidos datos, no exonerará al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones ni responsabilidades que emanen del contrato. El Programa de Trabajo e Inversiones no se podrá modificar en forma tal que signifique variación del plazo del contrato, salvo cuando se trate de fuerza mayor o caso fortuito o cuando así lo exijan requerimientos técnicos del proyecto no previstos en el respectivo Pliego de Condiciones, en la propuesta del CONTRATISTA, o en las cláusulas del presente Contrato. En tal caso, el Programa de Trabajo, el Programa de Inversiones y el Flujo de Caja, deberán ser revaluados y aprobados por el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras del INSTITUTO y se suscribirá el contrato adicional correspondiente. Durante la ejecución de la obra, el INSTITUTO efectuará un seguimiento al Programa de Trabajo e Inversiones y al Cronograma de Actividades, presentado por el CONTRATISTA, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTAS DE OBRA Y AJUSTES.**- El valor básico de la respectiva acta de obra será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutada por los precios unitarios de la Lista de Cantidades de Obra, Precios Unitarios y Valor Total de la Propuesta del CONTRATISTA - Formulario No.4. **PARÁGRAFO PRIMERO: ACTAS DE OBRA.**- El valor de la obra ejecutada debe corresponder al menos a la cuota parte establecida en el Programa de Trabajo e Inversiones para el mes correspondiente. Las actas de obra mensual tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El Interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción, a efecto de que el INSTITUTO se abstenga de pagarlos al CONTRATISTA hasta que el Interventor de el visto bueno. Ningún certificado que no sea el certificado de recibo definitivo de la totalidad o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutivo de aprobación de algún trabajo u obra. **PARÁGRAFO SEGUNDO: AJUSTES.** Los precios propuestos por el CONTRATISTA en la presente Licitación, no serán objeto de ningún tipo de ajustes. **CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO.**- El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato mensualmente, previa presentación de las respectivas actas de obra, refrendadas por el Representante del CONTRATISTA y del Interventor en la obra, el Supervisor del contrato y de proyecto del INSTITUTO y el ordenador del pago respectivo y acompañadas del seguimiento al programa de Trabajo y al Programa de Inversiones vigente aprobado por el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras del INSTITUTO. **CLÁUSULA NOVENA: ANTICIPO.** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el INSTITUTO podrá conceder un anticipo hasta del cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato, previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del INSTITUTO para su entrega, sujeto a la disponibilidad del PAC, para lo cual el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras debe autorizar el pago en el formato de "Ordenación de pago" que se radicará para el trámite con sus respectivos anexos. Los dineros del anticipo, no podrán invertirse sino en la ejecución del objeto del contrato y para los gastos propios del respectivo contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DE LA CUENTA.** Los recursos del anticipo entregados al

CONTRATISTA, se manejarán en cuenta separada a nombre del CONTRATISTA y de la Entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del decreto 2170 de 2002.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: CUENTA BANCARIA.** El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria para el pago de las actas, en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. Para el manejo del anticipo, el CONTRATISTA presentará la certificación bancaria la cual debe ser manejada en forma conjunta por el CONTRATISTA y/o su Representante y por el Interventor del contrato, contratado para tal fin por el INSTITUTO.

**PARÁGRAFO TERCERO. AMORTIZACIÓN.** El anticipo se amortizará mediante deducciones de las actas mensuales y su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, situación que deberá ser controlada por la Interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo el CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados en ningún caso a la entrega del anticipo.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Las actas deberán presentarse en las oficinas del INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras. Asimismo, el CONTRATISTA deberá radicar en la Dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes facturas de pago dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la Actas de Obra debidamente aprobadas, y el INSTITUTO las pagará dentro de los noventa días (90) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que le formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio del ocho por ciento (8%) anual, siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994, artículo 1°. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

**CLÁUSULA DÉCIMA: OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES.-** Se entiende por obras adicionales aquellas que por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no substanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. El INSTITUTO podrá ordenar por escrito obras adicionales y el CONTRATISTA estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el Formulario No. 4. Se entiende por obra complementaria, la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con precios del mismo. El INSTITUTO podrá ordenar obras complementarias y el CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada o sean necesarias para ejecutar esta obra o para proleggerla. Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con el CONTRATISTA, mediante la suscripción de un Acta de precios no previstos. Cuando sea imposible acordar de antemano con el CONTRATISTA el precio de la obra complementaria, el INSTITUTO podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO No. 1149 DE 2006 CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUEBLO NUEVO - BOSCONIA - VALLEDUPAR RUTA 80 TRAMO 8003. 5

cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del CONTRATISTA. Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas: a) El valor de los materiales puestos al pie de la obra. b) Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por el CONTRATISTA en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes. c) El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del CONTRATISTA y conforme a lo estipulado en el Pliego de Condiciones la Licitación Pública. En el caso de tarifas no establecidas en la propuesta, éstas se calcularán por métodos similares a los empleados por la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC). Para el pago de las obras complementarias por administración, el CONTRATISTA elaborará planillas diarias de control en que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el Interventor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VALLAS INFORMATIVAS.-** El CONTRATISTA se obliga a suministrar y colocar a su costa, en un término máximo de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de iniciación de la obra, vallas de información sobre la obra e inversión que adelanta a través del INSTITUTO, de acuerdo con las especificaciones señaladas en la Resolución No. 3555 de 2005 proferida por el Ministerio de Transporte. **PARÁGRAFO:** Desde la orden de iniciación de las obras y hasta la entrega definitiva de las mismas al INSTITUTO, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la vía en construcción, el CONTRATISTA está en la obligación de señalizar y mantener el tránsito en el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Desde ese momento el CONTRATISTA es el único responsable en el sector contratado de la conservación, señalización y el mantenimiento del tránsito. El incumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato, causará al CONTRATISTA multas proporcionales al valor del contrato y/o al de los daños sufridos por el INSTITUTO, sin perjuicio de la responsabilidad civil extracontractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL.** El CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de las obras ingenieros matriculados y aceptados por el INSTITUTO. El ingeniero residente de la obra deberá estar autorizado para actuar en nombre del CONTRATISTA, y para decidir con el interventor cualquier asunto relativo a los trabajos contratados. Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el CONTRATISTA quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Asimismo deberán observarse las disposiciones que reglamentan las diferentes profesiones. **PARÁGRAFO: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.-** El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula el CONTRATISTA no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. »

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: APORTES PARAFISCALES.**- El CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) so pena de hacerse acreedor a multas sucesivas hasta tanto se de cumplimiento al pago de los citados aportes. Corresponderá al Interventor y al Supervisor durante la ejecución del contrato y en el momento de su liquidación efectuar el control de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en la forma establecida por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003. En caso de persistir en dicho incumplimiento por cuatro (4) meses, el INSTITUTO declarará la caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: IMPACTO AMBIENTAL.**- El CONTRATISTA organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y sus Normas Reglamentarias; así como con las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y la Resolución No. 003000 del 5 de junio de 1998 proferida por el INSTITUTO. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el Interventor por esta causa podrán ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional, serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo del CONTRATISTA previamente a la iniciación de las actividades correspondientes. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD AMBIENTAL.**- El CONTRATISTA garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al INSTITUTO o a terceros por esta causa; por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SANCIONES** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este se hará acreedor a las multas y sanciones establecidas en la Resolución No. 00227 del 26 de enero de 2004 expedida por el INSTITUTO, Resolución que hace parte integrante del presente documento. **PARÁGRAFO PRIMERO.**- La demora u omisión del INSTITUTO en el ejercicio de alguno de los derechos que surjan del presente contrato en su favor, no afectará dichos derechos ni se interpretará como una renuncia de los mismos o como una aceptación del incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago o la deducción de las multas previstas en esta cláusula no exonerará al CONTRATISTA del deber de cumplir la obligación por cuyo incumplimiento se causó la multa, ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA.**- En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del CONTRATISTA se entenderá pactada una sanción a título de cláusula Penal Pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del respectivo contrato, suma que se hará efectiva directamente por el Instituto. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba el Instituto. El INSTITUTO podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA o de la garantía constituida y si esto no fuere posible, cobrará los valores por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CADUCIDAD.** El INSTITUTO podrá declarar la caducidad

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO No. **1149** DE 2006 CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y 7  
MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUEBLO NUEVO - BOSCONIA - VALLEDUPAR RUTA 80 TRAMO  
8003.

administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando, con ocasión de la ejecución de este contrato, el CONTRATISTA incurra en cualquiera de las causales de caducidad que señala la Ley.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad, el CONTRATISTA hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignarán en un acta que deberá llevar el visto bueno del INSTITUTO.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993, y el INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Si el INSTITUTO se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:- CESIÓN Y SUBCONTRATOS.-** El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, el CONTRATISTA puede subcontratarlos con la autorización previa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. El INSTITUTO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DIVERGENCIAS.-** Las divergencias que se presenten entre el Interventor y el CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, serán dirimidas por el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras del INSTITUTO. En caso de no llegar a un acuerdo, se acudirán a la Secretaría General Técnica cuya decisión será definitiva.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: GARANTÍA ÚNICA.-** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, El CONTRATISTA se compromete a constituir, a favor del INSTITUTO, una póliza expedida por Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o garantía bancaria que ampare lo siguiente: a) El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cinco (5) meses más. b) El anticipo, si lo hubiere, por una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%), del monto que el CONTRATISTA reciba por este concepto y con una vigencia igual al plazo del contrato y cinco (5) meses más. c) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución de las obras, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d) La estabilidad de las obras ejecutadas, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de la obra, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras a satisfacción del INSTITUTO. La garantía única deberá constituirse dentro de los

tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, y requerirá la aprobación de la Oficina Asesora Jurídica del INSTITUTO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SEGURO.-** El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que cubra la Responsabilidad Civil Extracontractual frente a terceros, derivada de la ejecución de las obras, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única, y deberá contener: Asegurado: CONTRATISTA y/o INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS; Tomador: el CONTRATISTA y Beneficiarios, los terceros afectados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Son aplicables al presente contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN.-** Se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993. El término para la liquidación del contrato iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la Obra, que se suscribirá máximo dentro de los 45 días calendario siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: AUTOCONTROL DE CALIDAD.-** El CONTRATISTA deberá proporcionar al INSTITUTO un trabajo acorde con la calidad definida en el contrato. Para lograr este objetivo, ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de gestión de la calidad, conforme a la Norma NTC-ISO 9001:2000; en consecuencia, desarrollará un plan de calidad específico para el proyecto, incluyendo los requisitos del sistema de gestión de la calidad, el cual deberá presentarse al INSTITUTO en los términos previstos en el Numeral 5.2 del Pliego de Condiciones, donde definirá la secuencia de actividades, los elementos o características claves del mismo, los procedimientos aplicables, los objetivos y especificaciones, los responsables, los recursos, los métodos, los programas de inspección y ensayos, la auditoria de calidad y los registros para cumplir los requisitos de calidad específicos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA.-** El CONTRATISTA se obliga a diligenciar, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del presente contrato, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para aplicación de Retenciones en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA), e Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual forma parte Integral del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Los documentos que se citan a continuación integran, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) Las "Especificaciones Generales de Construcción", redactadas por el INSTITUTO. 2) Los contratos que se suscriban para la obtención de las garantías y seguros exigidos. 3) La propuesta del CONTRATISTA. 4) Registro Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. 5) Formulario para aplicación de Retención en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA) e Impuesto al Valor Agregado (IVA). 6) La Resolución de adjudicación.

1149

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO No. DE 2006 CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUEBLO NUEVO - BOSCONIA - VALLEDUPAR RUTA 80 TRAMO 8003.

No.003995 del 10 de julio de 2006 y 7) Los documentos de la Licilación Pública No. SRN 054 de 2006. Las condiciones expresadas en el presente contrato, prevalecen sobre aquellas de cualquier otro documento que forme parte del mismo. Sujeto a lo anterior, los documentos del contrato deben entenderse como mutuamente explicativos, pero en caso de ambigüedades o discrepancias, estas deben ser aclaradas por el INSTITUTO sin perjuicio de los recursos administrativos a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única y del seguro de que tratan las cláusulas respectivas del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cancelar el impuesto de timbre en la misma fecha en que suscriba el presente contrato, para tal efecto, se ceñirá al procedimiento indicado por el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO; el incumplimiento de esta obligación le acarreará el pago de las sanciones en que haga incurrir al INSTITUTO por extemporaneidad o corrección de las declaraciones del impuesto de timbre. Asimismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente contrato, el CONTRATISTA publicará el presente contrato en el Diario Único de Contratación Pública, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los,

POR EL INSTITUTO,

03 AGO 2006

*Jose R. Villadiego B.*  
**JOSÉ RICARDO VILLADIEGO BOCKELMANN**  
 Subdirector de la Red Nacional de Carreteras  
 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

POR EL CONTRATISTA:

*Uldarico Carrascal Quin*  
**ULDARICO CARRASCAL QUIN**  
 Representante  
 CONSORCIO RUTA 80

Proyectó: Ab. Carlos Arturo Muñoz R.  
 Vo.Bo. Minuta del contrato  
 Oficina Asesora Jurídica.

*Estructuras Especiales S.A.*

CONSTRUCCION, DISEÑO E  
INTERVENTORIA DE VIAS Y  
ESPACIO PUBLICO.  
INTERVENTORIA A DISEÑOS.  
CONSTRUCCION DE  
EDIFICACIONES.  
HIDRAULICAS, SANITARIAS,  
AMBIENTALES Y MONTAJES  
ELECTROMECAVICOS



## CERTIFICACIÓN

El Representante Legal de ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A. certifica que el Ingeniero **FABIAN PICON QUINTERO** identificado con C.C. No. 88.284.285 y matrícula profesional 202601 121526 CES, se ha desempeñado como Residente ambiental del proyecto que se detalla a continuación:

<b>CONTRATO No.</b>	1793 DE 2010
<b>OBJETO</b>	Mejoramiento y pavimentación de la vía Enciso - Carcasi, Sector Uno (Municipio de Enciso: 4 Kilómetros), Sector Dos (Municipio de Carcasi: 2.19 Kilómetros), Departamento de Santander.
<b>VALOR INICIAL</b>	\$6.716.440.200.22
<b>FECHA DE INICIO</b>	Agosto 29 de 2011
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	02 Diciembre de 2012

Las principales actividades ejecutadas fueron:

1. Alcantarillas de 900 ml
2. 2 box culvert doble de 2\*3
3. 2 box culvert cuádruple de 4\*3
4. Conformación mecánica de material afirmado.
5. Explotación, cargue, transporte y extendida de material subbase granular.
6. Explotación, cargue, transporte y extendida de material de base granular.

Cordialmente,

  
~~ULDARICO GARRASCAL QUIN~~  
 Representante Legal  
 ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A.

CONTRATO DE OBRA NUMERO \_\_\_\_\_ DE 2010, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A..

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de EDGAR AUGUSTO PEDRAZA GOMEZ, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 79 590.235 expedida en Bogotá, actuando en su calidad de Secretario de Transporte e Infraestructura, de acuerdo con el Acta de Posesión que reposa en los archivos de la Oficina de Personal del Departamento de Santander, delegado por el Gobernador de Santander para celebrar contratos mediante Decreto Departamental No. 182 de agosto 19 de 2008, quien a su vez cuenta con facultades para celebrar contratos mediante la Ordenanza 063 de diciembre 16 de 2009, en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** y por otra parte, **ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A.**, con NIT 800.040.304-7, representado por **ULDARICO CARRASCAL QUIN**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bucaramanga identificado con la cédula de ciudadanía No 88 136 307, expedida en Ocaña Norte de Santander, quien afirma encontrarse capacitada, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1550 de 2007 para celebrar el presente contrato, para efectos del este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1.) Que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento se encuentra registrado y viabilizado el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA ENCISO - CARCASI, SECTOR UNO (MUNICIPIO DE ENCISO: 4 KILÓMETROS), SECTOR DOS (MUNICIPIO DE CARCASI: 2.19 KILÓMETROS), DEPARTAMENTO DE SANTANDER**", bajo el SSEPI No. 2010-068000-0253, según certificado No 0625, de fecha 15 de Septiembre de 2010, expedida por la Secretaria de Planeación Departamental. 2.) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el certificado No 7611 de fecha 16 de Septiembre de 2010 rubro 0560900302010101, por valor de \$7.086.375.531,00 expedidos por el Coordinador del Grupo de Presupuesto. 3.) Que existe informe de conveniencia y oportunidad, suscrito por el Secretario de Transporte e Infraestructura, del 16 de Septiembre de 2010, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia de realizar el presente contrato. 4.) Que mediante Resolución número 014552 de Octubre 06 de 2010, el DEPARTAMENTO ordena la Apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía INF-OBR-10-085. 5.) Que el Jefe de la Oficina Gestora designó como supervisor de éste contrato a la ingeniera LAURA REGINA LOPEZ, profesional universitario. 6.) Que en el pliego de condiciones definitivo, la Entidad, realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas. 7.) Que la Oficina Gestora, adelantó el proceso de selección mediante la modalidad de LICITACION PUBLICA, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos 2474 de 2008 y 2025 de 2009 y demás normas que regulan la materia. 8.) Que existe constancia del 08 de Septiembre de 2010 suscrita por el profesional encargado, en la que se evidencia que se realizó la correspondiente consulta de precios indicativos en el sistema de información para la vigilancia de la contratación estatal SICE. 9.) Que previamente agotado en debida forma el proceso de selección, según las normas que lo regulan, el DEPARTAMENTO realizó la adjudicación del contrato, mediante Resolución número 018407 de Diciembre 09 de 2010. 10.) Que existe certificación y registro extraído de la página web del SECOP, donde se detalla la fecha y hora de cada una de las publicaciones realizadas en el presente proceso de selección en el portal único de contratación - SECOP - 11.) Que el CONTRATISTA allegó entre otros los siguientes documentos: Propuesta con todos los soportes requeridos en el pliego, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales y formulario del registro único tributario. El presente contrato se rige por las siguientes **CLAUSULAS**: **PRIMERA: OBJETO**, El CONTRATISTA se obliga para con El DEPARTAMENTO a ejecutar a precios unitarios, sin formulas de reajuste y con plazo fijo, las obras relacionadas con el "**MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA ENCISO - CARCASI, SECTOR UNO (MUNICIPIO DE ENCISO: 4 KILÓMETROS), SECTOR DOS (MUNICIPIO DE CARCASI: 2.19 KILÓMETROS), DEPARTAMENTO DE SANTANDER**", en un todo de acuerdo con los planos y especificaciones, el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato y así como el presupuesto de obra que se describe en el siguiente cuadro.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	PRELIMINARES Y ADECUACIÓN DEL TERRENO				
1.1	Valía informativa	UN	1.0	\$ 1.597.250,00	\$ 1.597.250,00
1.2	Desmante y limpieza en zonas no boscosas	Ha	1.0	\$ 439.000,00	\$ 439.000,00
1.3	Demolicion de estructuras	M3	138,0	\$ 37.100,00	\$ 5.119.800,00
1.4	Disposicion de botaceros	M3	109,0	\$ 2.495,00	\$ 2.719.500,00
1.5	Remocion de alcantarillas	ML	26,0	\$ 49.500,00	\$ 1.287.000,00
1.6	Remocion de cercas de alambre	ML	1,0	\$ 700,00	\$ 700,00
1.7	Remocion cercas en piedra	ML	1,0	\$ 9.450,00	\$ 9.450,00
1.8	Remocion de especies vegetales	Und	9,0	\$ 120.760,00	\$ 1.086.912,00
1.9	Reposicion de especies vegetales	Und	9,0	\$ 4.500,00	\$ 40.500,00
1.10	Excavacion en roca de la explanacion y canales	M3	21,0	\$ 28.761,00	\$ 603.981,00

JAL

CONTRATO DE OBRA NUMERO \_\_\_\_\_ DE 2010, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A..

1.11	Excavación en material común de la explanación y canales	M3	10.345.0	\$ 6.400.00	\$ 66.208.000.00
1.12	Terrapien	M3	247.0	\$ 9.067.00	\$ 2.239.549.00
1.13	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores a mil metros(1000m)	M3-Km	15.147.0	\$ 970.00	\$ 14.692.590.00
1.14	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos, entre cien metros (100m) y mil metros (1000m) de distancia	M3-Est	5.301.8	\$ 2.400.00	\$ 12.722.400.00
1.15	Excavación en material común de préstamos	M3	2.586.0	\$ 5.200.00	\$ 13.447.200.00
1.16	Excavación en roca de préstamos	M3	5.0	\$ 26.146.00	\$ 130.730.00
	Subtotal				\$ 119.874.832.00
2	<b>OBRAS DE DRENAJE</b>				
2.1	<b>ALCANTARILLAS DE 36"</b>				
2.1.1	Excavaciones varias en roca en seco	M3	9.0	\$ 47.336.00	\$ 426.024.00
2.1.2	Excavaciones varias en roca bajo agua	M3	1.0	\$ 50.524.00	\$ 50.524.00
2.1.3	Excavaciones varias en material común en seco	M3	171.0	\$ 23.648.00	\$ 4.043.808.00
2.1.4	Excavaciones varias en material común bajo agua	M3	1.0	\$ 28.227.00	\$ 28.227.00
2.1.5	Rellenos para estructuras	M3	78.0	\$ 33.366.00	\$ 2.602.548.00
2.1.6	Concreto clase D	M3	60.0	\$ 445.000.00	\$ 26.700.000.00
2.1.7	Concreto clase E	M3	21.0	\$ 398.413.00	\$ 8.366.673.00
2.1.8	Concreto clase F	M3	3.0	\$ 338.251.00	\$ 1.014.753.00
2.1.9	Acero de refuerzo fy 420 Mpa	KG	2.926.0	\$ 3.700.00	\$ 10.826.200.00
2.1.10	Tubería en concreto simple de 600mm de diametro	ML	1.0	\$ 202.829.00	\$ 202.829.00
2.1.11	Tubería de concreto reforzado de 900 mm (diámetro interior)	ML	83.0	\$ 251.029.00	\$ 20.835.407.00
2.1.12	Erosado	M2	162.0	\$ 56.563.00	\$ 9.163.205.00
	Subtotal				\$ 84.260.199.00
2.3	<b>CUNETAS</b>				
2.3.1	Cunetas de concreto fundida en el lugar	M3	249.0	\$ 450.000.00	\$ 112.050.000.00
2.3.2	Malla de refuerzo de 420 Mpa	Kg	14.940.0	\$ 4.300.00	\$ 64.242.000.00
2.3.3	Concreto clase D	M3	1.0	\$ 445.000.00	\$ 445.000.00
	Subtotal				\$ 176.737.000.00
2.4	<b>BOX COULVERT</b>				
2.4.1	Excavación en material común en seco	M3	136.0	\$ 23.648.00	\$ 3.263.424.00
2.4.2	Excavaciones varias en material común bajo agua	M3	7.0	\$ 28.227.00	\$ 197.589.00
2.4.3	Excavación en roca en seco	M3	3.0	\$ 47.336.00	\$ 142.008.00
2.4.4	Excavaciones varias en roca bajo agua	M3	1.0	\$ 50.524.00	\$ 50.524.00
2.4.5	Rellenos para estructuras	M3	44.0	\$ 33.366.00	\$ 1.468.104.00
2.4.6	Concreto clase D	M3	56.0	\$ 445.000.00	\$ 24.920.000.00
2.4.7	Concreto clase E	M3	1.0	\$ 398.413.00	\$ 398.413.00
2.4.8	Concreto clase F	M3	2.0	\$ 338.251.00	\$ 676.502.00
2.4.9	Acero de refuerzo fy 420 Mpa	Kg	4.725.0	\$ 3.700.00	\$ 17.482.500.00
	Subtotal				\$ 48.590.064.00
3	<b>ESTRUCTURAS</b>				
3.1	<b>MUROS EN CONCRETO REFORZADO</b>				
3.1.1	Excavaciones varias en roca en seco	M3	12.0	\$ 47.336.00	\$ 568.032.00
3.1.2	Excavaciones varias en roca bajo agua	M3	1.0	\$ 50.524.00	\$ 50.524.00
3.1.3	Excavaciones varias en material común en seco	M3	240.0	\$ 23.648.00	\$ 5.675.520.00
3.1.4	Excavaciones varias en material común bajo agua	M3	1.0	\$ 28.227.00	\$ 28.227.00
3.1.5	Relleno para muros	M3	98.0	\$ 33.366.00	\$ 3.269.868.00
3.1.6	Acero de refuerzo fy 420 Mpa	Kg	3.493.0	\$ 3.700.00	\$ 12.924.100.00
3.1.7	Concreto clase D	M3	59.0	\$ 445.000.00	\$ 26.255.000.00
3.1.8	Concreto clase F	M3	5.0	\$ 338.251.00	\$ 1.691.255.00
3.1.9	Material granular filtrante	M3	34.0	\$ 81.953.00	\$ 2.786.402.00
	Geotextil	M2	263.0	\$ 4.837.00	\$ 1.219.531.00
	Subtotal				\$ 54.468.459.00

27/11



00001753

000273

CONTRATO DE OBRA NUMERO \_\_\_\_\_ DE 2010, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A..

4	<b>ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO</b>				
4.1	Conformación de la calzada existente	M2	12.375.0	\$ 658.00	\$ 8.142.750.00
4.2	Subbase Granular	M3	2.525.0	\$ 91.003.00	\$ 229.775.000.00
4.3	Base granular	M3	2.525.0	\$ 94.900.00	\$ 239.622.500.00
4.4	Imprimación	M2	12.375.0	\$ 2.503.00	\$ 30.974.625.00
4.5	Mezcla densa en caliente tipo MDC-2	M3	949.0	\$ 450.000.00	\$ 427.050.000.00
	<b>Subtotal</b>				<b>\$ 935.564.875.00</b>
5	<b>SEÑALIZACIÓN</b>				
5.1	Línea de demarcación	Ml	5.762.0	\$ 1.734.00	\$ 9.961.308.00
5.2	Marca vial	M2	0.0	\$ 23.034.00	\$ 0.00
5.3	Tachas reflectivas	Un	139.0	\$ 7.241.00	\$ 1.006.499.00
5.4	Señal de tránsito grupo I	Un	20.0	\$ 265.000.00	\$ 5.300.000.00
5.5	Señal de tránsito grupo IV	Un	36.0	\$ 213.000.00	\$ 7.668.000.00
5.6	Defensa metálica	Un	1.729.0	\$ 151.000.00	\$ 261.079.000.00
5.7	Sección final	Ml	4.0	\$ 54.950.00	\$ 219.800.00
5.8	Capitales	Un	433.0	\$ 9.721.00	\$ 4.209.193.00
	<b>Subtotal</b>				<b>\$ 289.493.800.00</b>
6	<b>P.M.A</b>				
6.1	Programa de manejo de obras en concreto y materiales de construcción	GL	1.0	2.299.600.00	\$ 2.299.600.00
6.2	Programa de manejo de aguas superficiales y residuos líquidos	GL	1.0	1.900.000.00	\$ 1.900.000.00
6.3	Programa de manejo de campamento y almacenes	GL	1.0	2.000.000.00	\$ 2.000.000.00
6.4	Programa de manejo e implementación de señalización	GL	1.0	3.000.000.00	\$ 3.000.000.00
6.5	Programa de gestión social	GL	1.0	1.500.000.00	\$ 1.500.000.00
6.6	Cumplimiento de requerimientos legales	GL	1.0	2.000.000.00	\$ 2.000.000.00
6.7	Asesoría Ambiental	GL	1.0	8.400.000.00	\$ 8.400.000.00
	<b>Subtotal</b>				<b>\$ 21.899.600.00</b>
7	<b>P.M.TS</b>				
7.1	Plan de manejo de tráfico	Mes	4.00	\$ 4.000.000.00	\$ 16.000.000.00
	<b>Subtotal</b>				<b>\$ 16.000.000.00</b>
	<b>VALOR COSTO DIRECTO</b>				<b>\$ 1.746.097.829.00</b>
	<b>ADMINISTRACION</b>		28%		\$ 488.907.392.12
	<b>IMPREVISTOS</b>		2%		\$ 34.921.956.56
	<b>UTILIDAD</b>		4%		\$ 69.843.913.16
	<b>TOTAL COSTO INDIRECTO - A.I.U.</b>		34%		<b>\$ 593.673.261.86</b>
	<b>COSTO TOTAL SECTOR UNO - CARCASI-ENCISO (K0+000, K2+190)</b>				<b>\$ 2.339.771.090.86</b>

SECTOR DOS - ENCISO-CARCASI (K0+000, K4+000)

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	<b>PRELIMINARES Y ADECUACIÓN DEL TERRENO</b>				
1.1	Valla informativa	UN	1.0	\$ 1.597.250.00	\$ 1.597.250.00
1.2	Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	Ha	1.0	\$ 439.000.00	\$ 439.000.00
1.3	Demolición de estructuras	M3	1.0	\$ 5.000.000.00	\$ 5.000.000.00
1.4	Disposición de botaderos	M3	2.967.0	\$ 2.495.00	\$ 7.402.665.00
1.5	Remoción de alcantarillas	Ml	72.0	\$ 49.500.00	\$ 3.564.000.00
1.6	Remoción de cercas de alambre	Ml	1.0	\$ 700.00	\$ 700.00
1.7	Remoción cercas en piedra	Ml	1.0	\$ 9.450.00	\$ 9.450.00
1.8	Remoción de especies vegetales	Und	9.0	\$ 120.768.00	\$ 1.086.912.00
1.9	Reposición de especies vegetales	Und	9.0	\$ 4.530.00	\$ 40.770.00
1.10	Excavación en roca de la explanación y canales	M3	396.0	\$ 28.761.00	\$ 11.389.360.00
1.11	Excavación en material común de la explanación y canales	M3	19.778.0	\$ 6.400.00	\$ 126.579.200.00
1.12	Terraplen	M3	6.628.0	\$ 3.900.00	\$ 25.869.200.00
1.13	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos, para distancias mayores a mil metros (1000m)	M3-Km	32.282.0	\$ 970.00	\$ 31.313.540.00
1.14	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos, entre cien metros (100m) y mil metros (1000m) de distancia	M3-Est	11.299.0	\$ 2.400.00	\$ 27.117.600.00

1/1/11



CONTRATO DE OBRA NUMERO \_\_\_\_\_ DE 2010, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A..

1.15	Excavación en material común de préstamos	M3	2.200,0	\$ 5.338,00	\$ 11.743.600,00
1.16	Excavación en roca de préstamos	M3	110,0	\$ 25.148,00	\$ 2.876.060,00
	<b>Subtotal</b>				<b>\$ 289.149.303,00</b>
<b>2</b>	<b>OBRAS DE DRENAJE</b>				
2.1	<b>ALCANTARILLAS DE 36"</b>				
2.1.1	Excavaciones varias en roca en seco	M3	21,0	\$ 47.335,00	\$ 994.056,00
2.1.2	Excavaciones varias en roca bajo agua	M3	1,0	\$ 50.524,00	\$ 50.524,00
2.1.3	Excavaciones varias en material común en seco	M3	417,0	\$ 21.400,00	\$ 8.923.800,00
2.1.4	Excavaciones varias en material común bajo agua	M3	1,0	\$ 28.227,00	\$ 28.227,00
2.1.5	Rellenos para estructuras	M3	109,0	\$ 33.366,00	\$ 3.636.894,00
2.1.6	Concreto clase D	M3	59,0	\$ 421.000,00	\$ 24.839.000,00
2.1.7	Concreto clase E	M3	33,0	\$ 369.913,00	\$ 12.207.129,00
2.1.8	Concreto clase F	M3	4,0	\$ 310.321,00	\$ 1.241.284,00
2.1.9	Acero de refuerzo fy 420 Mpa	KG	7.067,0	\$ 3.850,00	\$ 27.207.950,00
2.1.10	Tubería en concreto simple de 600mm de diámetro	ML	1,0	\$ 194.089,00	\$ 194.089,00
2.1.11	Tubería de concreto reforzado de 900 mm (diámetro interior)	ML	72,0	\$ 242.289,00	\$ 17.444.805,00
2.1.12	Enrocado	M2	216,0	\$ 56.563,00	\$ 12.217.600,00
	<b>Subtotal</b>				<b>\$ 108.985.369,00</b>
<b>2.2</b>	<b>CUNETAS</b>				
2.2.1	Cunetas de concreto fundida en el lugar	M3	251,0	\$ 415.000,00	\$ 104.165.000,00
2.2.2	Malla de refuerzo de 420 Mpa	Kg	10.040,0	\$ 4.300,00	\$ 43.172.000,00
2.2.3	Material granular filtrante	M3	183,0	\$ 58.203,00	\$ 10.651.149,00
	Concreto clase D	M3	1,0	\$ 421.000,00	\$ 421.000,00
	<b>Subtotal</b>				<b>\$ 158.409.149,00</b>
<b>2.3</b>	<b>BOX COULVERT</b>				
2.3.1	Excavación en material común en seco	M3	954,0	\$ 21.400,00	\$ 20.629.600,00
2.3.2	Excavaciones varias en material común bajo agua	M3	48,0	\$ 28.227,00	\$ 1.354.896,00
2.3.3	Excavación en roca en seco	M3	19,0	\$ 47.335,00	\$ 899.364,00
2.3.4	Excavaciones varias en roca bajo agua	M3	1,0	\$ 50.524,00	\$ 50.524,00
2.3.5	Rellenos para estructuras	M3	317,0	\$ 33.366,00	\$ 10.577.022,00
2.3.6	Concreto clase D	M3	342,0	\$ 418.000,00	\$ 142.956.000,00
2.3.7	Concreto clase E	M3	1,0	\$ 369.913,00	\$ 369.913,00
2.3.8	Concreto clase F	M3	18,0	\$ 310.321,00	\$ 5.585.778,00
2.3.9	Acero de refuerzo fy 420 Mpa	Kg	32.311,0	\$ 3.700,00	\$ 119.550.700,00
	<b>Subtotal</b>				<b>\$ 301.973.817,00</b>
<b>3</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>				
<b>3.1</b>	<b>MUROS EN CONCRETO REFORZADO</b>				
3.1.1	Excavaciones varias en roca en seco	M3	112,0	\$ 47.335,00	\$ 5.301.632,00
3.1.2	Excavaciones varias en roca bajo agua	M3	1,0	\$ 50.524,00	\$ 50.524,00
3.1.3	Excavaciones varias en material común en seco	M3	4.475,0	\$ 21.400,00	\$ 95.765.000,00
3.1.4	Excavaciones varias en material común bajo agua	M3	1,0	\$ 28.227,00	\$ 28.227,00
3.1.5	Relleno para muros	M3	98,0	\$ 33.366,00	\$ 3.269.860,00
3.1.6	Acero de refuerzo fy 420 Mpa	Kg	65.163,0	\$ 3.700,00	\$ 241.103.100,00
3.1.7	Concreto clase D	M3	936,0	\$ 418.000,00	\$ 392.064.000,00
3.1.8	Concreto clase F	M3	52,0	\$ 310.321,00	\$ 16.136.692,00
3.1.9	Material granular filtrante	M3	375,0	\$ 57.000,00	\$ 21.375.000,00
	Geotextil	M2	2.794,0	\$ 4.637,00	\$ 12.955.778,00
	<b>Subtotal</b>				<b>\$ 788.069.821,00</b>
<b>4</b>	<b>ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO</b>				
4.1	Conformación de la calzada existente	M2	22.000,0	\$ 653,00	\$ 14.476.000,00
4.2	Subbase Granular	M3	4.385,0	\$ 73.000,00	\$ 320.324.000,00
4.3	Base granular	M3	4.390,0	\$ 78.000,00	\$ 342.420.000,00
4.4	Imprimación	M2	22.000,0	\$ 2.400,00	\$ 52.800.000,00
4.5	Mezcla densa en caliente tipo MDC-2	M3	1.840,0	\$ 434.000,00	\$ 714.364.000,00

JMS



CONTRATO DE OBRA NUMERO 00001793 DE 2010, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A..

	Subtotal				\$ 1.444.364.000,00
5	SEÑALIZACION				
5.1	Línea de demarcación	ML	12.240,0	\$ 1.734,00	\$ 21.224.160,00
5.2	Marca vial	M2	200,0	\$ 23.034,00	\$ 4.606.800,00
5.3	Tachas reflectivas	Und	717,0	\$ 7.241,00	\$ 5.191.797,00
5.4	Señal de tránsito grupo I	Und	68,0	\$ 265.000,00	\$ 18.020.000,00
5.5	Señal de tránsito grupo IV	Und	182,0	\$ 212.000,00	\$ 38.584.000,00
5.6	Defensa metálica	ML	322,0	\$ 151.000,00	\$ 48.622.000,00
5.7	Sección final	Und	30,0	\$ 59.950,00	\$ 1.798.500,00
5.8	Captafaros	Und	78,0	\$ 9.721,00	\$ 758.238,00
	Subtotal				\$ 130.805.495,00
6	P.M.A				
6.1	Programa de manejo de combustibles, aceites y lubricantes	GL	1,0	1.900.000,00	\$ 1.900.000,00
6.2	Programa de manejo de la vegetación	GL	1,0	2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
6.3	Programa de control de emisiones atmosféricas	GL	1,0	3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
6.4	Programa de gestión social	GL	1,0	1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
6.5	Programa de higiene, seguridad industrial y salud ocupacional	GL	1,0	2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
6.6	Asesoría Ambiental	GL	1,0	6.000.000,00	\$ 6.000.000,00
	Subtotal				\$ 15.400.000,00
7	P.M.TS				
7.1	Plan de manejo de tráfico	Mes	5,00	\$ 4.000.000,00	\$ 20.000.000,00
	Subtotal				\$ 20.000.000,00
	VALOR COSTO DIRECTO				\$ 3.266.176.954,00
	ADMINISTRACION		28%		\$ 914.529.547,12
	IMPREVISTOS		2%		\$ 65.323.539,05
	UTILIDAD		4%		\$ 130.647.078,16
	TOTAL COSTO INDIRECTO - A.I.U.		34%		\$ 1.110.500.164,36
	COSTO TOTAL SECTOR DOS - ENCISO-CARCASI (K0+000, K4+000)				\$ 4.376.677.118,36
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO INCLUIDO A.I.U DEL 35%				\$ 6.719.448.203,22

**SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** El alcance del objeto esta determinado por lo siguientes documentos: a) Estudios previos. b) Anexo Técnico Separable – Requerimientos Técnicos. c) Pliego de Condiciones y Adendas. d) Demás documentos oficiales que se generen durante el proceso de selección y el plazo del Contrato. En desarrollo del alcance del objeto, el proponente seleccionado, deberá realizar el Mejoramiento y Pavimentación de 6.19 Km de vía carretable, compuesta de una sola calzada en pavimento flexible, con una sección transversal de calzada de 5.5 mts de ancho (carril de 2.75 m cada uno), las cunetas y bermas serán de un metro de ancho en los tramos que se requieran, así mismo incluye obras de drenaje, contención y señalización. **TERCERA: LOCALIZACION DE LOS TRABAJOS.** Las obras a desarrollar se localizan en: La vía se localiza en la Provincia de García Rovira al Oriente del Departamento de Santander, comunica las poblaciones de Enciso con Carcasí y dista aproximadamente a 170 km de Bucaramanga. Los trabajos se realizaran en dos sectores, un tramo de 4.0 km hacia la salida del casco urbano de Enciso continuando con el pavimento existente y el otro tramo de 2.19 km saliendo del casco urbano de Carcasí continuando con el pavimento existente. **CUARTA: PLAZO.** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO la totalidad de la obra objeto del presente contrato en un plazo de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir del agotamiento de los requisitos de que trata el inciso 2do, artículo 23 Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO: VIGENCIA:** La vigencia del contrato sera de seis (06) MESES ADICIONALES al plazo de ejecución del contrato. Durante este término El Departamento, podrá ejercer las prerrogativas que la Ley consagra en materia contractual en favor de la administración. **PARAGRAFO SEGUNDO: INICIACION DE LAS OBRAS.** El CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución de las obras a partir del día calendario siguiente a la suscripción del Acta de iniciación de la obra la cual se realizará una vez se haya cumplido con el lleno de los requisitos de legalización y ejecución del presente contrato. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato asciende a la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.716'448.209,22 MLC)**, siendo entendido que el valor definitivo será el que resulte de acumular los productos de la cantidad de obra ejecutada, entregada y recibida por EL DEPARTAMENTO, a los precios unitarios establecidos y pactados. Esta suma de dinero EL DEPARTAMENTO la garantiza con el certificado de disponibilidad presupuestal referidos en los considerandos. **PARAGRAFO: MODIFICACION DEL VALOR O DE LA DURACION.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Supervisor designado por la Oficina Gestora, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo a las disposiciones legales **SEXTA:**



CONTRATO DE OBRA NUMERO 00001793 DE 2010, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A..

**FORMA DE PAGO.** El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: 1). Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato; 2). Actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el 95% del valor del contrato, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la Interventoría y la Supervisión 3). El último pago corresponderá al 5% del valor total del contrato, el cual se realizará una vez se haya recibido la obra a satisfacción por parte del Departamento, y se suscriba el acta de liquidación. **PARAGRAFO PRIMERO: AMORTIZACION.** Se realizará amortización del porcentaje correspondiente al anticipo, de la obligación contraída correspondiente a las actas de recibo de obra. **PARAGRAFO SEGUNDO: MANEJO.** Para la entrega del anticipo, el DEPARTAMENTO debe utilizar instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos y su destinación exclusiva en el contrato; los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro. Los fondos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios de la obra. Para el correcto manejo del anticipo se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: 1) El contratista deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión. 2) El interventor, el contratista y el supervisor firmarán el acta de entrega del anticipo, la cual deberá ser elaborada por el interventor con los documentos soporte. 3) El anticipo debe manejarse de acuerdo con el plan de manejo e inversión del mismo aprobado por la Interventoría. 4) El contratista debe permitirle a la Interventoría y al Departamento, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos del anticipo. 5) El contratista deberá rendir a la Interventoría un informe mensual de gastos del anticipo contra la cuenta, incluyendo los soportes de los mismos y anexando copia del extracto bancario de dicha cuenta. **PARAGRAFO TERCERO: ACTA DE OBRA.** Entre el SUPERVISOR, EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR se suscribirá acta de obra en la que se registren el valor de los trabajos ejecutados. El valor del acta será el resultado de la multiplicación de las cantidades de obra realmente ejecutada por los precios unitarios que figuran en el presupuesto de obra. Ningún certificado que no sea el de recibo definitivo de la totalidad de las obras deberá considerarse como aprobación de algún trabajo u obra. **PARAGRAFO CUARTO: PAGO Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el DEPARTAMENTO se realizarán dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la radicación de la obligación contraída en la Tesorería del Departamento, previo el lleno de los requisitos y/o documentos soportes a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el Departamento, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC. **PARAGRAFO QUINTO: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que por conducto de su Tesorería General, efectúe del primer desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **SEPTIMA: SUSPENSION PROVISIONAL.** En casos de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo las partes, podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde constará dicho evento y sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de esta suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos excepcionales que hayan dado lugar a la misma, la obligación del contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. **OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. a). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de las consagradas en el artículo 5º de la ley 80 de 1.993: 1) Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes. 2) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades, precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y al pliego de condiciones. 3) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de la obra. 4) Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. 5) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con DEPARTAMENTO. 6) Presentar al Interventor informes mensuales de avance de obra que deben incluir el flujo de caja, el cual será sometido a la consideración de DEPARTAMENTO. Igualmente presentar informe final. 7) Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y final de obra. 8) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaura el personal o los subcontratistas. 9) Responder por los impuestos y demás gravámenes que cause la legalización y ejecución del contrato. 10) Atender en forma permanente la dirección de la obra, o mantener al frente de las obras el profesional requerido, que cumpla con las funciones de residente de obra, el cual debe ser aceptado por DEPARTAMENTO. 11) Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general de ejecución, aprobado por DEPARTAMENTO. 12) Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras. 13) Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. 14) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 15) Garantizar las normas de



00001793

**CONTRATO DE OBRA NUMERO \_\_\_\_\_ DE 2010, CELEBRADO ENTRE  
EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A..**

seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. 16) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en la ejecución del objeto del contrato. 17) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. 18) Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato. 19) Instalar la valla informativa del contrato, según modelo establecido por el DEPARTAMENTO. 20) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 21) Realizar el control de calidad de las obras. 22) Cumplir con las normas ambientales, de seguridad y señalización preventiva en las obras. 23) Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del DEPARTAMENTO. 24) Aceptar el control de la Interventoría. 25) Asistir a los comités técnicos realizados por el Departamento. 26) Llevar la bitácora de la obra y socializar el proyecto con la comunidad. 27) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en la presente minuta b).

**OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** Además de las consagradas en el artículo 4° De la ley 80 de 1993: 1) Efectuar el control técnico y administrativo de la ejecución de la obra a través de un SUPERVISOR y bajo la coordinación de la Oficina Gestora. 2) Efectuar los pagos correspondientes. 3) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime conveniente en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra. 4) Las demás que se estimen pertinentes para el desarrollo del contrato, así como las contenidas en el Pliego. **NOVENA: SUPERVISION DE LAS OBRAS.** EL CONTRATISTA acepta el control técnico, administrativo y financiero en la ejecución del contrato, realizado por el DEPARTAMENTO a través del supervisor designado para el efecto por la OFICINA GESTORA. El SUPERVISOR velará por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4o de la ley 80 de 1993 y ejercerá sus funciones de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia. Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por el SUPERVISOR. El SUPERVISOR no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá, sin autorización escrita y previa del DEPARTAMENTO, ordenar entrega a contrato alguno que traiga consigo variaciones en el plazo, valor o condiciones del contrato. Todas las comunicaciones u órdenes del SUPERVISOR serán expedidas por escrito. Cualquier acto del SUPERVISOR que pueda comprometer económicamente al DEPARTAMENTO, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido previa autorización escrita del jefe de la OFICINA GESTORA. La labor de la supervisión estará controlada por el Jefe de la OFICINA GESTORA. **DÉCIMA: GARANTÍA ÚNICA.** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de El DEPARTAMENTO DE SANTANDER como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Decreto 4828 de 2008 y 2493 de 2009. La garantía podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos **1) DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** Por un monto equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor que el contratista reciba por este concepto, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El amparo cubrirá la totalidad de los perjuicios sufridos por la Entidad con ocasión de la no inversión, el uso indebido y la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. **2) DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.** Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato. **3) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. **4) DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.** Por un monto equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, su vigencia se iniciará A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD Y CINCO (5) AÑOS MÁS. El amparo cubrirá la totalidad de los perjuicios que se ocasionen por los conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella, se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha consignada en el Acta de Recibo Definitivo de las obras. EL CONTRATISTA procederá a reparar los defectos dentro de los términos que EL DEPARTAMENTO le señale en la comunicación escrita que le enviará

17/11/10



CONTRATO DE OBRA NUMERO 33601793 DE 2010, CELEBRADO ENTRE  
EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A..

al respecto. Si las reparaciones no se efectúan dentro de los términos señalados, EL DEPARTAMENTO podrá efectuarlas por cuenta del contratista y hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el periodo de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio del DEPARTAMENTO, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, el DEPARTAMENTO podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviara dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

**5) DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.** Por un monto equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, su vigencia será POR TODO EL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

**DECIMA PRIMERA: CONTROL FISCAL.** El control fiscal de la contratación se ejercerá por los organismos que establece el artículo 65 de la Ley 80 de 1993.

**DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

**DECIMA TERCERA: INFORMES.** El CONTRATISTA debe presentar al Interventor, además de los informes que le solicite el supervisor, los siguientes informes:

- 1.) **Informes mensuales,** los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo: Avance de cada una de las actividades programadas; Cantidades de obra ejecutadas; Registros fotográficos; Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas; Fotocopia de la bitácora o libro de obra; Resumen de las actividades realizadas en el mes; Relación del personal empleado en la ejecución de la obra; Informe de seguridad industrial; Informe de manejo ambiental; Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes; Actualización del programa de ejecución de obra; Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- 2) **Presentar informe final,** el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y contener: Resumen de actividades y desarrollo de la obra; Documentación técnica, entre ella; Bitácora de obra; Planos record de obra aprobados por la Interventoría; Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento; Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda; Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran; Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas; Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones; Registro fotográfico definitivo.
- 3) **Llevar una bitácora de obra,** esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del DEPARTAMENTO.
- 4) **Elaborar los planos record** de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al DEPARTAMENTO con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético.
- 5) **Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento,** en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (agregados, bases, cemento, aditivos, aceros, etc), su funcionamiento y mantenimiento. El manual deberá contar con la aprobación por de la Interventoría.
- 6) **Realizar quincenalmente el registro fotográfico** del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- 7) **Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.**

**DECIMA CUARTA: TERMINACION MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES DEL CONTRATO.** El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del DEPARTAMENTO y que están consagrados en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

**DECIMA QUINTA: CUIDADO Y ENTREGA DE LAS OBRAS.** Desde la suscripción del acta de inicio de las obras hasta la entrega final de las mismas, EL CONTRATISTA, asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas EL CONTRATISTA, deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva al DEPARTAMENTO, las obras estén en buenas condiciones y estados, limpias de escombros, materiales y sobrantes, de conformidad con lo estipulado en este contrato y con las instrucciones del supervisor. Dentro del mismo término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA quien será responsable por los perjuicios causados por terceros al DEPARTAMENTO, por falta o deficiencia de la señalización.

**DECIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el DEPARTAMENTO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el departamento pueda solicitar al contratista la

10/11

**CONTRATO DE OBRA NUMERO \_\_\_\_\_ DE 2010, CELEBRADO ENTRE  
EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A..**

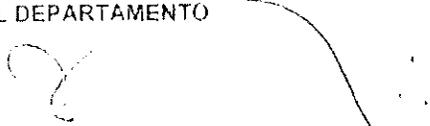
totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista autoriza que departamento descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **PARAGRAFO SEGUNDO: MULTAS Y SANCIONES.** En caso que el CONTRATISTA incurra en mora, RETARDO o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el DEPARTAMENTO, mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición, podrá imponer multas diarias por el 1X1000 del valor total del contrato, sin que el total de las mismas excede el 10% del valor total de las mismas, para su imposición se deberá agotar el procedimiento establecido en el manual de contratación (Capitulo quinto Sección No. 1 del Decreto 244 de noviembre 30 de 2009). Los eventos en los cuales procederá la imposición de multas serán los definidos en el Pliego. **PARAGRAFO.** La liquidación definitiva de las multas la efectuará el SUPERVISOR designado por la OFICINA GESTORA en el acta final y/o de recibo de las actividades, sin interesar en el momento que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del DEPARTAMENTO, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestara mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte de la OFICINA GESTORA a la Cámara de Comercio. **DECIMA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente procede la declaratoria de caducidad en el evento contemplado por el numeral 5° del Artículo 5° de la Ley 50 de 1993 y el artículo 13 del Decreto 4828 de 2008. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN.** Para la liquidación del contrato, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la ley 1150 de 2007. La Oficina Gestora efectuará la liquidación del contrato conforme a la delegación existente para el efecto, para ello se requiere de la presentación por parte del contratista de un informe final completo y soportado de las actividades realizadas. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **DECIMA NOVENA: CESION.** EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato, sin previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, pudiendo la entidad negarse a aceptar la cesión y reservarse las razones para ello. **VIGESIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** De conformidad con el Artículo 58 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir en la actividad contractual a través de los Mecanismos de Solución Directa, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. En consecuencia en el evento que surjan diferencias entre las partes, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO Y LEYES.** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de BUCARAMANGA. El contrato se regirá por lo establecido en la Ley 80/93, Ley 1150/07 y sus Decretos reglamentarios, la Ley Civil y Comercial aplicable. **VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** EL presente contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere: 1) El correspondiente registro presupuestal 2) Aprobación de la Garantía Única por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento 3) Acreditar a la Entidad que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, (Art. 41 Ley 80/93, modificado Ley 1150/07 art. 23) 4) Efectuar el CONTRATISTA el pago de los derechos de publicación en el órgano de difusión informativo del Departamento. 5) Efectuar el pago de los impuestos y gravámenes a que legal y ordenanzalmente se encuentre obligado.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a

23 DIC. 2010

EL DEPARTAMENTO

EL CONTRATISTA

  
EDGAR AUGUSTO PEDRAZA GOMEZ  
Secretario de Transporte e Infraestructura

  
ULDARICO CARRASCAL QUIN  
C.C. 63'354.670 de Bucaramanga  
Firma con poder debidamente autenticado  
JESUS ALBERTO ALMEIDA SAIIBI  
C.C.19'381.186 de Bogotá

**CONSORCIO GUAJIRITA****CERTIFICACION**

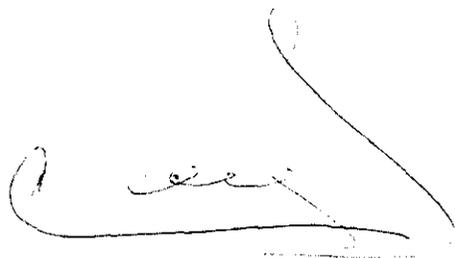
El Representante legal de **CONSORCIO GUAJIRITA** certifica que el Ingeniero **FABIAN ALONSO PICON Q.**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.284.285 y matrícula profesional 202601 121526 CES, prestó sus servicios profesionales en el siguiente contrato de obra como Ingeniero Residente Ambiental.

<b>CONTRATO No.</b>	086-2013
<b>ENTIDAD</b>	Alcaldía Municipal de Becerril
<b>OBJETO</b>	Mejoramiento de la Vía que comunica el Corregimiento de la Guajira con el Municipio de Becerril Departamento del Cesar.
<b>FECHA DE INICIO</b>	25 de Noviembre de 2013
<b>FECHA TERMINACIÓN</b>	27 de Febrero de 2015
<b>VALOR</b>	\$ 6.370.720.101,30

**Actividades Ejecutadas:**

- Localización, rocerías, suministro e instalación de tubería 12", excavación a máquina, conformación de calzada, terraplén con material seleccionado, suministro, transporte extendida y compactación de subbase, suministro extendida compactación de base, imprimación, suministro extendida y compactación de MDC -2, líneas de demarcación, señales verticales, cunetas, bordillos, andenes, alcantarillas, box coulvert, tuberías en concreto reforzado 900 mm, empedrado, filtros para drenaje, componente eléctrico, defensa metálica.

Se expide a solicitud del interesado a los cuatro (4) días del mes de Junio de 2015.



**LUIS JAVIER CARRASCAL QUIN**  
Representante Legal

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT. 800.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 1	
	CONTRATO	Página 1 de 14	

CONTRATO DE OBRA No.086 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2013

CONTRATANTE MUNICIPIO DE BECERRIL  
 CONTRATISTA  
 OBJETO MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO DE LA GUAJIRITA CON EL MUNICIPIO DE BECERRIL - DEPARTAMENTO DEL CESAR.

VALOR SEIS MIL CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$6.040'216.402,00)

PLAZO SEIS (6) MESES

Entre los suscritos RAUL FERNANDO MACHADO LUNA, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Becerril (Cesar), identificado con cédula de ciudadanía No. 12.566.904 de Becerril - Cesar, obrando en nombre y representación de EL MUNICIPIO DE BECERRIL, en su calidad de ALCALDE, como consta en el Acta de posesión No. 0001 de fecha 01 de Enero del 2012, y quien en el presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra LUIS JAVIER CARRASCAL QUIN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.363.842 de Ocaña - N/ de Santander, actuando en nombre del CONSORCIO GUAJIRITA (ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A NIT. 800040304-7 30% & CQK CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 900588702-0 70%), con NIT. 900.671.477-2, en calidad de representante, quien para los efectos legales de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE OBRA, previas las siguientes CONSIDERACIONES: a) Que en materia contractual al Municipio le son aplicables la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012 y demás normas de contratación estatal vigentes. b) Que previo el trámite de la Licitación Pública No. LCP-009 de 2013 se adjudicó el presente contrato a través de la Resolución No. 0164 de fecha 5 de Noviembre de 2013 c) Que el Alcalde está debidamente facultado para celebrar esta clase de contrato de conformidad con el Art.2, con el Lit. b) del Num. 3° del Art. 11, con el Num. 1° del Art. 32, y con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, f) Que el presente contrato se registrará en especial por las siguientes CLÁUSULAS: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a realizar el MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO DE LA GUAJIRITA CON EL MUNICIPIO DE BECERRIL - DEPARTAMENTO DEL CESAR, de conformidad con las estipulaciones del presente documento, con el pliego de condiciones que rigió el proceso de selección de contratista en virtud del cual se adjudicó el presente contrato y con la oferta presentada por el contratista dentro del mencionado proceso, en ese orden. SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El valor definitivo del presente contrato será el resultado de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, por los precios unitarios fijos estipulados en la propuesta del CONTRATISTA. PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos fiscales y de constitución o toma de garantías, el valor del presente contrato es el valor propuesto por EL CONTRATISTA en su propuesta económica, es decir, la suma de SEIS MIL CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$6.040'216.402,00). PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del presente contrato incluye el IVA sobre la utilidad que corresponde al contratista de acuerdo a su propuesta económica. PARÁGRAFO TERCERO: El valor del contrato incluye todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de la obra, de manera que EL

 **Becerril POSITIVO**

Palacio Municipal Calle 10 No. 6 - 84  
 Tel: 5768007 - fax 5768008  
 Email: alcaldia@becerril.cesar.gov.co

Elaboró: Francisco Forjes Araujo  
 Revisó: Oscar Pinzón Jairo Asesor  
 Aprobó: Raúl E. Machado Luna - Alcalde

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL Nº. 800.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 1	
	CONTRATO	Página 2 de 14	

MUNICIPIO no despachara favorablemente reclamos de solicitudes de reajuste efectuados por el contratista por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueron previsibles al momento de presentación de su oferta. **TERCERA: ANTICIPO:** El Municipio entregará EL CINCUENTA POR-CIENTO(50%) del valor del contrato, es decir la suma de TRES MIL VEINTE MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$3.020.109.201) a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual, y estas se hayan aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el interventor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente la certificación de la constitución de una fiducia por parte de EL CONTRATISTA para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del INTERVENTOR para el desembolso del anticipo. h) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. **CUARTA: MANEJO DEL ANTICIPO:** El anticipo se manejará así: a) Una vez el Interventor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia para su manejo, para asegurar que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Municipio girará el valor del anticipo a la fiducia que el CONTRATISTA haya constituido, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha, en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el interventor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta por ciento (50%) sobre valor de las actas parciales de obra que presente el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. e) El contratista deberá presentar junto con sus cuentas de cobro parciales un informe al interventor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soportes respectivos. f) La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran. **PARAGRAFO:** El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará a EL CONTRATISTA, el valor del contrato en cuotas parciales mensuales, teniendo en cuenta para ello las cantidades

 **Becerril POSITIVO**

Palacio Municipal Calle 10 No. 6 - 24  
Tel: 5765007 - Fax 5765008  
Email: alcaldia@becerrilccor.es.es

Elaboró: Francisco Perías Araujo  
Revisó: Oscar Pinzón Jorjé Asesor  
Aprobó: Raúl E. Muchado Luna - Alcalde

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL Nit. 600.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 1	
CONTRATO		Página 3 de 14	

de obra que el contratista haya realizado y el sistema de precios unitarios sin ajuste, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Que el contratista levante un acta de entrega parcial de obras especificando: El tipo de obra, las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad de obra total requerida y al cronograma de ejecución de la obra, el periodo dentro del cual se realizaron las obras, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, y la firma del contratista. b) Que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos, que incluya la fecha de la toma de la fotografía, en formato JPG. c) Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. d) Que el interventor del contrato emita la respectiva certificación de entrega parcial de obra o final, según sea el caso, manifestando su recibo a satisfacción. e) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista. **SIXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del contrato se imputará a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal. El No. 337 del 5 de Julio de 2013 Rubro 99-3-1822112-201 Recursos de la Nación -Destinación Especifica SGR - Asignación Directa por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.830.188.678,82) y el No. 404 del 5 de Agosto de 2013 Rubro 03-3-1822112-503 Destinación Especifica Convenio Interadministrativo 2013-03-0051 Departamento del Cesar de fecha 03 de enero de 2013, por valor de TRES MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$3.312.035.924), expedidos por el funcionario de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal. **PARAGRAFO:** Los recursos correspondientes al cdp-404 del 05 de Agosto de 2013, provenientes del convenio interadministrativo No. 2013-03-005 con el Departamento del Cesar, deberán agotarse en la presente vigencia fiscal (2013). **SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: a) Realizar los tipos y las cantidades de obra contempladas en el presupuesto oficial y estimadas por EL CONTRATANTE, a los precios unitarios fijos ofrecidos en su propuesta económica. b) Elaborar los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente: la ejecución de mayores cantidades de obras, obras adicionales o complementarias o la supresión de obras o de cantidades de obra. c) Cumplir con las normas ambientales y de seguridad durante la ejecución de la obra d) Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de que sea necesario un reemplazo, deberá presentar la justificación valedera ante el MUNICIPIO y la hoja de vida del reemplazante, y el Municipio aceptará o no la solicitud pertinente, so pena de que se haga efectiva la cláusula penal del contrato. e) Celebrar y ejecutar los subcontratos necesarios para la realización de los trabajos, garantizando que estos no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo entre el subcontratista y el Municipio. f) Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le

 **Becerril POSITIVO**

Palacio Municipal Calle 10 No. 6 - 84  
Tel. 5764007 - Fax 5766008  
Email: alcaldia@becerril.cesar.gov.co

Elaboró: Francisco Freyjas Araújo  
Revisó: Oscar Pinzón Jairo Asesor  
Aprobó: Raúl E. Machado Luna - Alcalde

	ALCALDIA MUNICIPAL DE RECERRIL N.L. 800.896.576-9		
	Código: 100	Versión:	
CONTRATO		Página 4 de 14	

preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable a la ejecución de la obra. g) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. h) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. i) Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales, insumos y elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. j) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. k) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. l) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. m) Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras. n) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. ñ) Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción. o) Llevar una bitácora de obra, que será la memoria diaria de todos los acontecimientos, circunstancias y decisiones relacionados con la ejecución de los trabajos, además, allí se registrará la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y sus apreciaciones, sugerencias y observaciones. Esta bitácora debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y por el director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. También tendrán acceso a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO. p) Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso de avance. q) Elaborar las actas de entrega parcial de obra y la de entrega final de la misma. r) Presentar toda la información requerida por el Interventor o por el Municipio. s) Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregados por el Municipio únicamente para el desarrollo del objeto contractual. t) Revisar, junto con la interventoría, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. u) Conocer y cumplir toda la normatividad nacional vigente sobre la construcción de sistemas de acueducto. v) El CONTRATISTA, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Los planes que se elaboren para el

 **Becerril POSITIVO**

Palacio Municipal Calle 10 No. 6 - 84  
Tel: 5768001 - Fax 5768008  
Email: alcaldia@becerril.gob.mx

Elaboró: Francisco Ferras Aravijo  
Revisó: Oscar Pinzón Jaito Asesor  
Aprobó: Raúl E. Machaca Luna Alcalde

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL		
	Nit. 806.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 1	
	CONTRATO	Página 5 de 14	

cumplimiento de esta obligación deberán ser avalados por el interventor. x) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, y en general, presentar toda la información requerida por el Interventor o por el Municipio. y) Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes. z) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego de condiciones y sus anexos, que hacen parte integral del contrato de obra. aa) Informar oportunamente al interventor y al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. bb) Instalar una valia informativa en cada uno de los sitios donde se adelantan las obras de acuerdo con las especificaciones señaladas en la Resolución No. 003555 de 2005 emanada del Ministerio de Transporte. cc) Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos. dd) El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento. ee) Realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite la Interventoría, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y de terceros que deban transitar por el área de influencia de la obra. **OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Serán obligaciones generales del contratista las siguientes: a) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas del interventor del contrato. d) Responder por escrito las observaciones y salvedades que el interventor haga respecto a las actas de entregas parciales de obra. e) Asistir a los comités de avance de obra para las cuales lo cite el Municipio o el interventor del contrato. f) Usar el anticipo del valor del contrato únicamente en lo señalado en el plan de inversión correspondiente y llevar la contabilidad de su manejo. g) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales. h) Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. j) Proyectar el acta de liquidación del contrato para aprobación del interventor. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria.

 **Becerril POSITIVO**

Palacio Municipal Calle 10 No. 6 - 84  
Tel. 5768007 - Fax 5768008  
Email: alcaldia@becerril Cesar.gov.co

Elaboró: Francisco Fariás Arango  
Revisó: Oscar Pinzón Jairo Astor  
Aprobó: Raúl F. Machado Luna - Alcalde

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL		
	N.º. 000.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 1	
CONTRATO		Página 6 de 14	

para el adecuado cumplimiento del contrato c) Contratar al interventor del contrato. d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. e) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. g) Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de las obras, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. h) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. i) Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. j) Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance de obra, las de modificación de cantidades de obra, las de recibo parcial y final de obra, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos. **DECIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL:** El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio de la obra. El contrato estará vigente desde la fecha de su firma hasta la fecha de su liquidación. **PARAGRAFO:** El acta de inicio de la obra se firmará cuando el contrato se haya perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos de ejecución del mismo. **DECIMA PRIMERA: PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:** Si las circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al contratista a una prórroga del plazo de ejecución del contrato, el interventor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista le haya entregado los datos completos y pormenorizados de toda demanda de adición en tiempo que considere tener derecho, con el objeto que su demanda pueda ser investigada y resuelta. Dicha solicitud no podrá hacerse con menos de diez (10) días calendario anteriores al vencimiento del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iniciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de mantener vigentes las garantías que correspondan según lo estipulado en el pliego de condiciones y será responsable de los daños que sufra el Municipio por no haberlos mantenido vigentes. **DECIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasiona, sin que para el efecto del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del interventor, condición necesaria para que El Municipio pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes. Una vez cese las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente al interventor y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible. **DECIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El lugar de ejecución de los

 **Becerril POSITIVO**

Plazo Municipal Calle 10 No. 6 - 84  
Tel. 5765007 - Fax. 5766008  
Email: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

Elaboró: Francisco Perías Araujo  
Revisó: Oscar Pinzón Julio Asesor  
Aprobó: Raúl P. Machado Luna - Alcalde

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL Nit. 800.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 1	
CONTRATO		Página 7 de 14	

trabajos, objetos de la presente Licitación será el Municipio de Becerril Departamento del Cesar. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Becerril, Departamento del Cesar. **DECIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LA LEY:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las Leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier acto de autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes que en alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las normas legales antes mencionadas, ocasionen gastos o costos será a cargo del Contratista. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a EL MUNICIPIO, por razón de cualquier violación de la Ley por parte del CONTRATISTA. Si El CONTRATISTA realiza cualquier parte del trabajo en contra de las disposiciones legales mencionadas en esta cláusula, será responsable de cualquier costo adicional que resultare de dicha trasgresión. Cualquier inobservancia a lo previsto en esta cláusula se constituirá en causal de incumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATISTA, con los efectos que se prevé para este evento sin perjuicio de las demás consecuencias que conlleve su ejecución. **DECIMA QUINTA: EQUIPO DE TRABAJO:** 10.1. Para la ejecución de las obras objeto de este Contrato, el CONTRATISTA se obliga a proporcionar el personal calificado de acuerdo con la Propuesta técnica aprobada por el Municipio. Si fuere necesario sustituir personal ofrecido, los reemplazos vinculados a las obras contratadas deberán contar con la aprobación previa y escrita del interventor y deberán tener iguales o mejores condiciones de idoneidad y experiencia. 10.2. Todo el personal empleado por el CONTRATISTA para la ejecución de las obras, se entenderá contratado por su exclusiva cuenta y riesgo, sin que exista entre tales personas y EL MUNICIPIO vinculación laboral alguna. 10.3. El CONTRATISTA seleccionará y vinculará autónomamente el personal requerido para el desarrollo de las actividades objeto de este Contrato, será de su cargo exclusivo el cumplimiento de las obligaciones que por Ley, convención o pacto colectivo y contratos de trabajo adquiera con dicho personal, en consecuencia, la remuneración y pago de prestaciones sociales que se causen a favor del personal que participe en la ejecución de las obras, serán canceladas en su totalidad por el CONTRATISTA. No obstante lo anterior la vinculación de personal directivo y calificado requiere aprobación del MUNICIPIO. 10.4 El interventor comunicará al CONTRATISTA, sobre la deficiencia, anomalía, negligencia o mala conducta, en que incurra cualquier persona que de él depende o de subcontratistas, con el fin de que se adopten las medidas correctivas a que haya lugar. **DÉCIMA SEXTA: PLANOS, DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** EL MUNICIPIO mediante notificación escrita con la debida anticipación, en cualquier tiempo podrá hacer cambios dentro del alcance general del contrato, en el diseño, en los planos o en las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones, en relación con la cantidad y calidad de obras que hacen parte integral de las obligaciones a cargo del contratista. Si alguno de tales cambios ocasiona algún aumento o disminución en el costo del contrato o en el tiempo necesario para ejecutar el trabajo, se hará un reajuste equitativo del precio del contrato o del programa de trabajo de ambos y el presente contrato se modificará en concordancia por escrito, por medio de un contrato Adicional suscrito entre las

 **Becerril POSITIVO**

Patrimonio Municipal Calle 10 No. 6 - 84  
Tel: 5762307 - Fax 5768303  
Email: alcaldia@becerrilcesar.gov.co

Elaboró: Francisco Forjas Araujo  
Revisó: Oscar Pinzón Jairo Ascenc  
Aprobó: Raúl F. Machado Luna - Alcalde

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT. 800.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 1	
CONTRATO		Página 8 de 14	

partes. Si las partes no pudiesen ponerse de acuerdo acerca de los ajustes de la obra, éste contrato podrá declararse terminado y se procederá a su liquidación sin responsabilidad adicional del MUNICIPIO a favor del Contratista por tal motivo. Cuando el Contratista estime durante el curso de la ejecución de este contrato que hubiere cambios en los planos o especificaciones originales que puedan introducir variaciones en los precios o en los plazos acordados en éste, deberá comunicarlo al MUNICIPIO por conducto del interventor a mas tardar diez (10) días después de ocurridos con el fin de que se acuerden ajustes equitativos. El Contratista perderá todo derecho a reclamo si previamente a la ejecución de los trabajos no hace la correspondiente solicitud por escrito. Por otro lado, Si durante el curso de los trabajos contratados, EL MUNICIPIO, o el Contratista descubren en el lugar o sitio donde se ejecuta la obra, condiciones distintas a las indicadas en los planos o a las previstas en las especificaciones, el Contratista se abstendrá de modificar o ejecutar obras, sin previa consulta escrita al interventor, con el fin de que éste último tome la correspondiente decisión. Si el interventor resuelve que las condiciones antes indicadas son esencialmente diferentes a las previstas, procederá a ordenar, con la previa aprobación escrita del Representante Legal del MUNICIPIO, los respectivos cambios en los planos o en las especificaciones de la obra, previo acuerdo entre las partes contratantes, sobre los ajustes del costo, como del plazo o de cualquiera de ellos que se produzca con ocasión de las variaciones previamente aprobadas.

**DECIMA SEPTIMA: COORDINACIÓN CON OTROS CONTRATISTAS:** El contratista deberá coordinar su trabajo con el MUNICIPIO, y con los demás contratistas de éste que se encuentren trabajando en el mismo lugar. Por lo tanto, cooperará con ellos y con el interventor para realizar el trabajo contratado sin interferir ni perjudicar las obras terminadas o que estén en vía de construcción por dichos contratistas. Al efecto, si es el caso, preparará con ellos, con suficiente anticipación y de acuerdo con las respectivas interventorías, los planos necesarios para que los trabajos que deban realizar en coordinación, se lleven a cabo de la manera más conveniente para ellos y para el MUNICIPIO. **DÉCIMA**

**OCTAVA: CASOS DE EMERGENCIA:** En el evento de producirse una emergencia que ponga en peligro la seguridad de las obras, de las personas vinculadas a ella y de terceros o a propiedades vecinas a la misma, el Contratista deberá tomar las medidas que el caso exija, sin solicitar autorizaciones previas del Interventor, debiendo sin embargo, notificar inmediatamente a éste de lo que, acontecido, explicándole en que consistió la misma, suministrándole, si le es posible en ese momento, un estimativo sobre el valor de los pagos que adicionalmente se deberán hacer, o sobre la extensión del plazo de ejecución de la obra, requerido por causa de la misma emergencia. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la emergencia, informar de ésta por escrito al interventor. Una vez el Contratista presente el respectivo estimativo, el interventor, previo estudio de las causas que haya originado la emergencia, recomendará al MUNICIPIO, hacer o no pagos o extensiones de plazos solicitados con base en dicho estimativo. El MUNICIPIO asumirá los mayores costos siempre que la causa de la emergencia no le sea imputable al Contratista, el personal de éste o a los subcontratistas del mismo. **DÉCIMA NOVENA: CANTIDADES Y MEDIDAS:** Para los efectos de este Contrato, las cantidades consignadas en el respectivo presupuesto que se anexa a este contrato se

 **Becerril POSITIVO**

Palacio Municipal Calle 10 No. 6 - 84  
Tel: 5768001 - Fax: 5765005  
Email: a4342a@becerril.es.es

Elaboró: Francisco Ferrás Araujo  
Revisó: Oscar Pinzón Juárez Asesor  
Aprobó: Raúl E. Alachado Luna - Alcalde

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT. 809.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 1	
	CONTRATO		

entenderán por las partes contratantes como estimativas, en consecuencia, no serán consideradas como cantidades efectivas y exactas, al ser ejecutadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista. Cuando se requiera medir una parte o partes de la obra, el Contratista deberá facilitar al interventor los datos de tal medición, proporcionándole además todos aquellos elementos necesarios para verificar la misma. Si en la fecha en que se vaya a efectuar la medición, no asiste a esta el Contratista, o no envía a su representante, el interventor podrá realizar las medidas, y para los efectos pertinentes se considerará que esta es la medida exacta de la obra. No le será permitido al Contratista iniciar la ejecución de la siguiente etapa, sin que la anterior haya sido aprobada por el interventor. En consecuencia el Contratista deberá dar aviso a éste con la debida antelación, una vez que la obra esté lista para su examen, con el fin de que éste se presente a verificar y efectuar las correspondientes medidas. En caso que el Contratista no dé aviso al interventor sobre el momento en que la obra puede ser sometida a su debida verificación y medición, con el fin de proceder a constatar las mismas, deberá el Contratista, en todo caso, por su propia cuenta y riesgo, reponer o reparar a satisfacción del interventor aquellos trabajos sobre los cuales él mismo le manifieste su inconformidad. **VIGESIMA: GARANTIAS:** El CONTRATISTA tomará una garantía en la cual identifique al MUNICIPIO Y AL DEPARTAMENTO DEL CESAR como ASEGURADO/ BENEFICIARIO, y se identifique a sí mismo como TOMADOR/AFIANZADO, consistente en una Póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía, expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y autorizado para la venta del producto, la cual amparará como mínimo los siguientes riesgos: a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con una suma asegurada del diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el cien por ciento (100%) de la suma de dinero entregado a título de anticipo, y cuya vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. c) Estabilidad de la obra, en suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega final de la obra. d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. Además, EL CONTRATISTA tomará en su favor, una póliza de responsabilidad civil extracontractual ante una compañía aseguradora con autorización para funcionar en Colombia expedida por la superintendencia financiera, por un valor igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, por medio de la cual se ampare: a) Predios, labores y operaciones. b) Daño emergente c) Lucro cesante d) Amparo patronal e) Perjuicios extrapatrimoniales f) Actos de subcontratistas g) Vehículos propios y no propios h) Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad aseguradora, i) Protección de los bienes. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o su plazo de ejecución deberá

 **Becerril POSITIVO**

Palacio Municipal Calle 10 No. 6 - 84  
Tel: 5768007 - Fax 5768008  
Email: alcaldia@becerril.cesar.gov.co

Elaboró: Francisco Forjao Araujo  
Revisó: Oscar Prizón Jairo Asesor  
Aprobó: Raúl E. Machaco Luna - Alcalde

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL		
	Nit. 806.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 1	
CONTRATO		Página 10 de 14	

ampliarse o prorrogarse la garantía. **PARAGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD** A pesar de la constitución de las garantías anteriores, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne al Municipio y al Departamento del Cesar, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, hechos u omisiones o de las de sus dependientes, en virtud de la ejecución de este contrato. **VIGESIMA PRIMERA: CESION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del contrato, ni total ni parcialmente, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o a asociaciones de estas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del contratante y en los casos expresamente señalados en la Ley, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. En ningún caso se aceptará la cesión entre integrantes de un mismo consorcio o unión temporal. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. **VIGESIMA SEGUNDA: SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del contrato, ni total ni parcialmente, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o a asociaciones de estas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del contratante y en los casos expresamente señalados en la Ley, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la subcontratación. EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al constructor de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato, de manera que continuará siendo el único responsable de los agentes, empleados o trabajadores del subcontratista, en tal forma, como si éstos fueren actos, fallas o negligencias suyas, de sus agentes, empleados o trabajadores. EL CONTRATISTA será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra EL Contratante. EL MUNICIPIO podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. **PARAGRAFO:** Los subcontratistas previamente aprobados por escrito por el MUNICIPIO deberán ejecutar ellos mismos las actividades subcontratadas, pues no serán permitidos segundos subcontratos. **VIGESIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** Entre EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA y/o las personas que este ocupe, para ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral, tampoco existirá dicha relación en entre EL MUNICIPIO y los SUBCONTRATISTAS. **VIGESIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA:** La cláusula penal pecuniaria se incluirá en el texto del contrato y se estipula en la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y de forma proporcional al avance de la programación de actividades, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al MUNICIPIO, por el incumplimiento total o parcial del contrato o en caso de declaratoria de caducidad, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el contrato que se celebrará, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato. EL MUNICIPIO, podrá hacer efectiva la cláusula mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, tomar directamente su valor de los saldos que adude al Contratista, si

 **Becerril POSITIVO**  
 Palacio Municipal Calle 10 No. 6 - 84  
 Tel: 5765201 - Fax 5768008  
 Email: atencion@becerrilcesar.gov.co

Elaboró: Francisco Forjas Araujo  
 Revisó: Oscar Pinzón Jairo Asesor  
 Aprobó: Raúl P. Alachado Luna - Alcalde

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BECERRIL Nit. 800.896.576-4		
	Código: 100	Versión: 1	
	CONTRATO		

los hubiera, para lo cual se entiende expresamente autorizado el contratante con la suscripción del contrato. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, por hacer efectivas las garantías que constituya. No obstante, EL MUNICIPIO podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados. **VIGESIMA QUINTA: MULTA:** El contratante, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista y previo informe técnico del interventor, tendrá la facultad de imponer multas al contratista sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total el contrato, que sumadas no superen el 10% del mismo, respetando en todo momento el principio fundamentalísimo del derecho al debido proceso, con el objeto de conminarlo a cumplir con sus obligaciones, y solo mientras esté pendiente la ejecución de alguna de ellas. Si agotados los porcentajes para la imposición de multas persiste el incumplimiento, el contratante entenderá que esta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato e implica consecuentemente su paralización. En este caso se procederá a la declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías constituidas a favor de la entidad contratante y se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. El procedimiento para la imposición de la multa será el descrito en el artículo 86 del Estatuto Anticorrupción. Las multas se harán efectivas directamente por la entidad pudiendo acudir a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. Una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante, el Municipio proferirá el acto administrativo en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro. El Municipio reportará a la Cámara de Comercio, por medios electrónicos, la información sobre cualquier multa impuesta. **VIGESIMA SEXTA: INTERVENTORIA:** En cumplimiento del inciso segundo del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Municipio llevará a cabo un concurso de méritos para contratar la interventoría al contrato de obra que pretende celebrarse, de manera que se garantice que quien ejercerá la inspección, vigilancia y control integral de la ejecución de la obra a realizarse, en los aspectos técnicos, jurídicos y contables y financieros, sea una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, con la suficiente capacidad, conocimientos y experiencia para responder por el cumplimiento idóneo y adecuado del contrato. **PARAGRAFO: SUPERVISIÓN:** Sin perjuicio de la contratación de la interventoría para la inspección, vigilancia y control de la ejecución de la obra, el Municipio ejercerá la supervisión de la misma a través del Secretario de Planeación, funcionario que podrá ejercer la supervisión personalmente o delegarla en uno de los funcionarios

 **Bécerril POSITIVO**

Palacio Municipal Calle 10 No. 6 - 84  
Tel. 57663007 - Fax 57663008  
Email: atcamia@becerril Cesar.gov.co

Elaboró: Francisco Ferrás Araujo  
Revisó: Osvaldo Pinzón Jairo Asesor  
Aprobó: Raúl E. Michaló Luna - Alcalde

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT. 800.096.576-4		
	Edición: 100	Versión: 1	
CONTRATO		Página 12 de 14	

que hace parte de su dependencia, lo que de ninguna manera significará la exclusión de su responsabilidad en los hechos u omisiones de este último. **VIGESIMA SEPTIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Para los efectos de este contrato, se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, todos aquellos hechos, situaciones o circunstancias imprevistos que no es posible resistir, y que ocasionan la imposibilidad, la paralización o la demora en el desarrollo del cronograma de trabajo, volviendo el plazo de ejecución del contrato y/o su valor insuficientes para la terminación de las obligaciones derivadas del mismo. Los perjuicios que se causen sólo pueden ser tasados al momento de su ocurrencia y deberán ser asumidos en partes iguales por las partes del contrato, sin perjuicio de los restablecimientos económicos a los que haya lugar. **VIGESIMA OCTAVA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurrido en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar con EL MUNICIPIO, previstas en la Ley, en particular de las contenidas en el acto legislativo 01 de 2004 que adiciona el artículo 122 de la Carta Política y a los artículos 123, 127, 180, 181 y 209 de la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998 (artículo 113), en la Ley 734 (artículo 40) en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 8 y subsiguientes, así como los decretos reglamentarios, en la Ley 190 de 1995 (Artículo 5) en la Ley 617 de 2000 (artículos 31, 34, 35, 38 y 49) y su reglamento (Ley 821 de 2003 Artículo 1), en la Ley 610 de 2000 (Boletín de Responsables Fiscales), en la Ley 863 de 2003 (Artículo 66) y en la Ley 1474 de 2011. Igualmente el contratista declara conocer los alcances de dicho bloque de legalidad y manifiesta bajo juramento, que sus afirmaciones verbales, escritas y documentales corresponden a la realidad y sus actuaciones con el postulado de la buena fe, y en caso de sobrevenir inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato le son aplicables los poderes exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 789 de 2002 sobre terminación por incumplimiento en el pago de aportes parafiscales, y las normas que lo modifiquen, adicionen o derroquen. **TRIGESIMA: RECLAMOS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier reclamo relacionado con el contrato deberá presentarlo el contratista por escrito al Municipio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho motivo del reclamo, señalando claramente y en detalle sus bases; vencido este término, quedará entendido que el contratista perderá el derecho a reclamación por dicho hecho en contra del Municipio. Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, cualquier controversia que no pueda ser resuelta por acuerdo directo entre las partes ya sea por conciliación, transacción o amigable composición, será dirimida de acuerdo con las leyes colombianas y por la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **TRIGESIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a la siguiente dirección: A la entidad contratante, debe dirigirse al Secretario de planeación, a la Alcaldía de Becerril ubicada en la siguiente dirección: CALLE 10 No. 6-84 PALACIO MUNICIPAL 2° PISO OFICINA DE

 **Becerril POSITIVO**

Palacio Municipal Calle 10 No. 6 - 84  
Tel. 5766007 - Fax 5766009  
Email: alcalde@becerrilcesar.gov.co

Elaboró: Francisco Ferras Araujo  
Revisó: Oscar Pinzón Jairo Asesor  
Aprobó: Raúl E. Machado Luna - Alcalde

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL Nit. 800.096.576 4		
	Código: 100	Versión: 1	
CONTRATO		Página 13 de 14	

PLANEACIÓN MUNICIPAL y al Contratista en la siguiente dirección: CALLE 109 No. 14B-60 OFICINA 305 de la ciudad de BOGOTÁ D.C O al correo electrónico [ljcarrascal@gmail.com](mailto:ljcarrascal@gmail.com) El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación, cualquiera notificación, orden, instrucción o comunicación del MUNICIPIO, se dirigirá al Contratista o a su Representante y será entregado personalmente, en sus oficinas o a través de correo. **TRIGESIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato podrá darse por terminado anticipadamente, en cualquiera de los siguientes casos: a) Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo. b) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, certificado por el interventor del contrato. c) Por disolución de la persona jurídica del contratista. d) Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato. El contrato se terminará normalmente cuando: a) Se cumpla el plazo de ejecución del contrato. b) Se cumpla el objeto contractual y todas las obligaciones derivadas del contrato y se expida el acta de terminación del contrato firmada por el contratista y el interventor. El contrato se terminará unilateralmente por las razones señaladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **TRIGESIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo entre el MUNICIPIO y el contratista, de lo cual se dejará constancia en un acta cuyo contenido será el indicado por las normas de contratación estatal, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a cualquiera de los eventos que se señalan a continuación: a) Al cumplimiento del contrato si este se da antes del vencimiento del plazo de ejecución b) la expiración del término previsto para la ejecución del contrato c) la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o d) la fecha del acuerdo que la disponga. El proyecto de acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato la hará el contratista, quien la presentará para la aprobación del interventor del contrato, este a su vez, puede solicitar modificaciones, adiciones o supresiones al acta, las cuales serán obligatorias para el contratista, quien en caso de no encontrarse de acuerdo con el interventor, deberá plasmar su salvedad al respecto en el acápite que para ello se disponga en el acta, de acuerdo al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que no sea posible la liquidación de mutuo acuerdo del contrato, este se liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes, a) plazo de cuatro (4) meses dispuesto para la liquidación de mutuo acuerdo. Se podrá liquidar unilateralmente el contrato en los siguientes casos: a) Cuando el Contratista no se hiciera presente a suscribir el acta de liquidación final de mutuo acuerdo, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la citación para acordarla. b) Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta de liquidación por estar en desacuerdo con el contenido de la misma. c) Cuando el contratista habiendo suscrito el acta de liquidación de mutuo acuerdo, hiciera salvedades, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. d) Cuando hayan transcurrido cuatro (4) meses desde el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, sin que este se hubiere liquidado bilateralmente. **PARAGRAFO:** Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **TRIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE**

 **Becerril POSITIVO**

Palacio Municipal Calle 10 No. 6 - 84  
Tel: 5765007 - Fax 5765008  
Email: [alcaldia@becerrilpositivo.gov.co](mailto:alcaldia@becerrilpositivo.gov.co)

Elaboró: Francisco Ferrás Araujo  
Revisó: Oscar Pinzón Jairo Asesor  
Aprobó: Raúl E. Mechado Luna Alcalde

000294

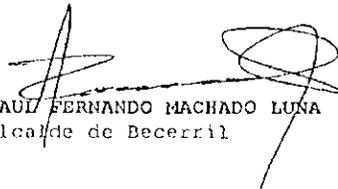
	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL		
	Nit. 800.095.576-4		
	Código: 100	Versión: 1	
	CONTRATO	Página 14 de 14	

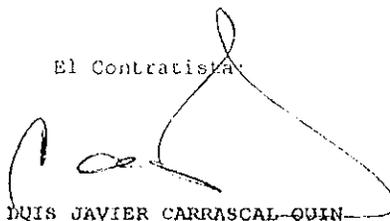
**EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. Para la ejecución del contrato se requerirá que el contratista constituya las garantías exigidas en este pliego de condiciones, y su aprobación por la entidad contratante, siempre que estas se encuentren acordes con lo exigido sobre amparos, vigencias y sumas aseguradas. Adicionalmente, el contratista deberá pagar los impuestos que se generen por la celebración del contrato, en la cuantía señalada por la ley, ordenanzas o acuerdos. **PARAGRAFO PRIMERO:** El proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y de pago de obligaciones parafiscales y la certificación de estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de La Unión.

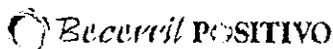
Para constancia de lo acordado a través de este documento, se firma en el municipio de Becerril (Cesar), el día seis (06) de Noviembre de 2013.

Por el Municipio:

El Contratista:

  
**RAUL FERNANDO MACHADO LUNA**  
 Alcalde de Becerril

  
**LUIS JAVIER CARRASCAL QUIN**  
 Representante Consorcio Guajirita



Palacio Municipal Calle 10 No. 6 - 84  
 Tel: 5768001 - Fax: 5768008  
 Email: alcaldia@becerril.cesar.gov.co

Elaboró: Francisco Perias Arantjo  
 Revisó: Oscar Pinzón Jairo Asesor  
 Aprobó: Raúl F. Machado Luna - Alcalde